ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II

Informe de auditoría,
Cuentas anuales consolidadas
al 31 de diciembre de 2018
e Informe de Gestión consolidado
del ejercicio 2018

auren

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II:

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II (Ente Público) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se menciona en la nota 22 de la memoria consolidada adjunta, el 3 de octubre de 2018 la Fiscalía General de la Nación de Colombia resolvió decretar las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre el capital social de la filial Triple A de Barranquilla del que es titular la compañía INASSA, S.A. y su entrega en custodia a la Sociedad de Activos Especiales (SAE). Estas medidas decretadas implican entre otros aspectos, que INASSA, SA no pueda llevar a cabo a partir de ese momento el ejercicio de los derechos que corresponden a las acciones afectadas y por tanto que el Grupo CANAL DE ISABEL II pierda el control que hasta ese día ostentaba sobre dicho componente. Ante esta pérdida de control y de acuerdo al marco de información financiera aplicable, el Grupo ha procedido a la desconsolidación de la misma dando de baja sus activos y pasivos, e integrando en la cuenta de resultados consolidada los ingresos y gastos procedentes de dicho componente en el periodo comprendido entre el 1 de enero y la fecha de pérdida de control cuyo resultado neto atribuible a la sociedad dominante asciende a 6.082 miles de euros de beneficio. Asimismo, ha reconocido bajo el epígrafe de "Otros activos financieros no corrientes" la participación en Triple A de Barranquilla por el valor neto contable que de dicha sociedad aportaba a las cuentas anuales consolidadas la fecha de la pérdida de control que asciende a 65.525 miles de euros aproximadamente.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. Inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 33.829, Sección 8 Folio 89 Hoja M-608799. Inscripción 1 C.I.F. B/87352357 Avda. General Perón 38 - 28020 Madrid.

Debido a la incertidumbre jurídica a la fecha de este informe en relación con este asunto, a la falta de información existente derivada de la situación preliminar en la que se encuentra el mencionado proceso y a las demás circunstancias que se desglosan en la nota 15 de la memoria consolidada adjunta que afectan o pueden afectar a la valoración de la inversión del Grupo en Triple A de Barranquilla, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el valor razonable de la citada inversión financiera del Grupo que figura en el activo del balance consolidado.

Asimismo, de acuerdo con la información incluida en la nota 14 de la memoria consolidada adjunta, debido a la falta de control del Grupo sobre la mencionada entidad que ha impedido a la Dirección el acceso a la información económico financiera soporte de las operaciones y transacciones realizadas desde el inicio del ejercicio hasta la pérdida de control de dicha sociedad, no hemos podido obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente sobre unos importes de 107.537 miles de euros y 96.670 miles de euros correspondientes a los ingresos y gastos atribuibles a la sociedad dominante en dicho periodo, respectivamente, procedentes de dicha entidad y que figuran integrados en la cuenta de resultados consolidada adjunta.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además del riesgo descrito en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que los aspectos más relevantes que se describen a continuación son los aspectos más relevantes de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Riesgos, provisiones y pasivos contingentes asociados con distintas investigaciones y procesos en curso (véase Nota 22 de la memoria consolidada adjunta)

Descripción

El Grupo está expuesto a los eventuales riesgos que pudieran derivarse como consecuencia tanto de las cuestiones que se están investigando en las Diligencias Previas 91/2016 por el Juzgado Central de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional en España, como de las investigaciones y procesos que han sido iniciados en Colombia por parte de determinados entes de control. Entre otros aspectos, se incluyen requerimientos sobre la legalidad del contrato de asistencia técnica firmado con fecha 31 de marzo de 2000 entre las sociedades dependientes colombianas y sobre la disminución de la participación accionarial del Distrito de Barranquilla en Triple A de Barranquilla. En relación con estos asuntos, las autoridades colombianas reclaman dejar sin efecto dicho contrato, así como ordenar la devolución de un importe de 66.459 miles de euros aproximadamente. En relación con estos hechos, la evaluación y seguimiento de los posibles impactos que pudieran derivarse de las referidas investigaciones y procesos son complejos e implican el ejercicio de juicio por parte de la dirección y los administradores del Ente Público para estimar su impacto en las cuentas anuales consolidadas a la fecha de la formulación a partir de la información disponible y de las expectativas de evolución futura y, en particular, la evaluación de la probabilidad de que se resuelvan dichas investigaciones y procesos en contra de los intereses del Grupo.

Debido a los juicios inherentes a la evolución de dichos asuntos, a la incertidumbre asociada a las estimaciones relacionadas con las investigaciones y procesos mencionados, así como al hecho de que cambios en las estimaciones por informaciones adicionales pudieran tener impactos significativos en los estados financieros del Grupo hemos considerado dichos asuntos como aspectos más relevantes de la auditoria.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Hemos entendido los procesos y analizado los hechos y circunstancias subyacentes considerados relevantes para las conclusiones y evaluación de la mejor estimación realizada por la Dirección y los Administradores.
- Hemos obtenido y analizado el informe con el análisis y evaluación de los impactos que podrían derivarse para el Grupo de las mencionadas investigaciones y procesos, elaborado por el Grupo de Trabajo designado al efecto por la Comisión de Auditoría de la Sociedad filial Canal de Isabel II, S.A.
- Hemos obtenido y analizado los informes y/o cartas de confirmación de los abogados y asesores contratados por el Grupo analizando su evaluación de los distintos asuntos y posibles consecuencias que pudieran derivarse para el Grupo de las mencionadas investigaciones.
- Con el objeto de lograr un adecuado entendimiento de los procesos, hemos mantenido reuniones con la dirección y personal clave del Grupo y con los principales asesores y abogados contratados.
- Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Reconocimiento de ingresos (véase Nota 5.u y 30 de la memoria consolidada adjunta)

Descripción El Grupo presta toda clase de servicios relacionados con la gestión del ciclo integral del agua y desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores asociados al mismo. Los ingresos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la prestación real del servicio, estimando el ingreso y el coste asociado a cada operación, tal y como se indica en la memoria consolidada adjunta.

El proceso de reconocimiento de ingresos es objeto de atención especial de auditoria de cara a comprobar que la cifra de ingresos consolidada del Grupo está adecuadamente soportada, considerando como aspecto más relevante de la auditoría que los ingresos se registren en relación con su adecuada imputación temporal.

Nuestra respuesta Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Hemos realizado un entendimiento de los procedimientos de control interno que el Grupo tiene establecidos en el proceso de reconocimiento de ingresos.
- Con la colaboración de nuestros especialistas en sistemas de tecnología de la información, en las sociedades relevantes, realizamos una evaluación y testeo del ciclo de ingresos, así como de los controles generales informáticos de la aplicación operativa de facturación, con el objetivo de analizar la eficacia de los controles clave que mitigan el riesgo de fraude y el riesgo de error en el reconocimiento de ingresos.
- Adicionalmente, para el resto de las filiales, realizamos pruebas de detalle de los ingresos ordinarios registrados durante el ejercicio empleando técnicas de muestreo para las distintas tipologías que se reconocen como ingresos, en concreto, mediante la selección de contratos, facturas y cobros.
- Hemos evaluado la razonabilidad de los volúmenes de ventas respecto a las tendencias de los ejercicios anteriores, cotejando estos datos con la información proporcionada por fuentes internas de cada una de las sociedades filiales, realizando procedimientos analíticos sustantivos sobre la evolución histórica de las facturas pendiente de emitir y procedimientos sustantivos de recálculo.
- Comprobamos también que los ingresos se han registrado en el período correcto, realizando pruebas sustantivas y recálculos sobre las provisiones de ingresos registradas.
- Realizamos una prueba de técnicas de auditoría asistida por ordenador (TAAO) dirigida a detectar partidas inusuales. Para cada categoría de asientos inusuales hemos entendido y evaluado la razonabilidad del asiento realizando pruebas sustantivas sobre los mismos.
- Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

Otras cuestiones

Las cifras correspondientes al ejercicio 2017 anterior, que se incluyen a efectos comparativos en cada uno de los estados de las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2018, han sido auditadas por otro auditor el cual emitió una opinión sin salvedades.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2018, cuya formulación es responsabilidad de los administradores del Ente Público y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad del Ente Público para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores del Ente Público.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores del Ente Público, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los administradores del Ente Público en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347

Julio López Vázquez
Inscrito en el ROAC Nº 18683

11 de julio de 2019

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

2019 Núm. 01/19/18348
96,00 EUR
SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión de Canal de Isabel II y Sociedades Dependientes

2018

(Junto con el Informe de Auditoría)

Canal de Isabel II


Canal de
Isabel II
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



2018

Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión de Canal de Isabel II y Sociedades Dependientes
31 de diciembre de 2018

(Junto con el Informe de Auditoría)

Canal de Isabel II

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2018

BALANCES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017.

1. NATURALEZA, ACTIVIDADES PRINCIPALES Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO 17
2. BASES DE PRESENTACIÓN 20
3. APORTACIÓN NO DINERARIA Y CONTRATO PROGRAMA 23
4. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS 30
5. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN 30
6. FONDO DE COMERCIO DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS 59
7. NEGOCIOS CONJUNTOS 63
8. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA 64
9. INMOVILIZADO INTANGIBLE 66
10. INMOVILIZADO MATERIAL 85
11. INVERSIONES INMOBILIARIAS 88
12. POLITICA Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS 91
13. COMBINACIONES DE NEGOCIO 93
14. CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS Y PARTICIPACIONES PUESTAS EN EQUIVALENCIA 94
15. INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES 98
16. EXISTENCIAS 104
17. PERIODIFICACIONES DE ACTIVO 106

18. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES 107
19. FONDOS PROPIOS 107
20. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS 110
21. SOCIOS EXTERNOS 112
22. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS 113
23. PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS 139
24. DEUDAS FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES 143
25. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "Deber de información" de la ley 15/2010, de 5 de julio 148
26. PERIODIFICACIONES DE PASIVO 148
27. SITUACION FISCAL 148
28. INFORMACION MEDIOAMBIENTAL 155
29. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS 158
30. INGRESOS Y GASTOS 159
31. INFORMACION SOBRE EMPLEADOS 161
32. HONORARIOS DE AUDITORIA 162
33. HECHOS POSTERIORES 163
34. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS 168

ANEXOS

ANEXO I (1) INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRESAS DEL GRUPO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
ANEXO I (2) INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRESAS DEL GRUPO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
ANEXO II (1) INFORMACIÓN SEGMENTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
ANEXO II (2) INFORMACIÓN SEGMENTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO CONSOLIDADO 2018


Canal de
Isabel II
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Canal de Isabel II

Cuentas Anuales Consolidadas 2018



Balances Consolidados al cierre de los ejercicios 2018 y 2017

(Expresados en miles de euros)

ACTIVO	NOTAS	2018	2017(*)
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**4.575.846**	**4.721.417**
I. Inmovilizado Intangible	9	**4.267.182**	**4.450.715**
Fondo de Comercio de sociedades consolidadas	6	4.434	5.715
Desarrollo		283	300
Concesiones		-	1
Aplicaciones Informáticas		281	460
Acuerdo de concesión, activo regulado		4.014.838	4.176.906
Acuerdo de concesión, activación financiera		66.727	73.693
Acuerdo de concesión, activo regulado en curso		179.984	193.005
Otro inmovilizado intangible		635	635
II. Inmovilizado Material	10	**28.188**	**33.879**
Terrenos y construcciones		9.352	9.996
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		18.135	22.523
Maquinaria, mobiliario y utillaje		636	1.360
Inmovilizado en curso y anticipos		65	-
III. Inversiones Inmobiliarias	11	**62.875**	**71.798**
Terrenos		6.120	9.817
Construcciones		56.755	61.981
IV. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo		**1.154**	**1.278**
Instrumentos de patrimonio	14 (a) y 15 (a)	115	118
Créditos a empresas	14 (a) y 15 (a)	637	905
Participaciones puestas en equivalencia	14 (b) y 15 (a)	402	255
V. Inversiones financieras a largo plazo	14 (a) y 15 (a)	**138.164**	**82.262**
Instrumentos de patrimonio		65.610	236
Créditos a terceros		61.129	70.230
Otros activos financieros		11.425	11.796
VI. Activos por impuesto diferido	27	**10.564**	**13.559**
VII. Periodificaciones a largo plazo	17	**67.719**	**67.926**
B) ACTIVO CORRIENTE		**639.401**	**485.968**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	8	**4.019**	-
II. Existencias	16	**11.006**	**11.766**
Comerciales		1.503	1.733
Materias primas y otros aprovisionamientos		7.765	8.858
Derechos de emisión	16	494	387
Anticipo a proveedores		1.244	788
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	14 (a)	**236.623**	**286.481**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		197.342	233.127
Clientes empresas del grupo y asociadas		422	907
Deudores varios		31.825	39.603
Personal		168	287
Activos por impuesto corriente		1.337	5.893
Otros créditos con las Administraciones Públicas		5.525	6.664
Accionistas por desembolsos no exigidos		4	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	14 (a)	**477**	**312**
V. Inversiones financieras a corto plazo	14 (a) y 15 (a)	**11.561**	**15.146**
Créditos a empresas		10.171	14.770
Otros activos financieros		1.390	376
VI. Periodificaciones a corto plazo	17	**4.013**	**3.771**
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	18	**371.702**	**168.492**
TOTAL ACTIVO (A+B)		**5.215.247**	**5.207.385**

(*) Datos reexpresados

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018.

Balances Consolidados al cierre de los ejercicios 2018 y 2017 (Expresados en miles de euros) PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2018	2017(*)
A) PATRIMONIO NETO		3.538.580	3.356.420
A-1) Fondos Propios	19	2.330.721	2.166.033
I. Capital		1.314.296	1.314.296
II. Reservas y resultados de ejercicios anteriores		463.830	499.059
Reservas		463.830	499.059
III. Reservas en sociedades consolidadas		386.095	272.376
IV. Reservas en sociedades puestas en equivalencia		605	(1.195)
V. Resultado de ejercicios anteriores		128.862	-
VIII. Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante		165.261	209.725
Pérdidas y ganancias consolidadas		201.226	256.198
(Pérdidas y ganancias socios externos)		(35.965)	(46.473)
IX. (Dividendo a cuenta)		(128.228)	(128.228)
A-2) Ajustes por cambios de valor	19	5.685	701
I. Diferencia de conversión de sociedades consolidadas		5.685	701
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	20	720.000	714.178
I. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		720.000	714.178
A-4) Socios Externos	21	482.174	475.508
B) PASIVO NO CORRIENTE		784.896	1.339.427
I. Provisiones a largo plazo	22	382.859	353.562
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		322	262
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura		360.000	339.778
Otras provisiones		22.537	13.522
II. Deudas a largo plazo	23 y 24 (a)	377.549	951.662
Obligaciones y otros valores negociables		-	500.000
Acreedores por arrendamiento financiero		279	5.069
Deudas con entidades de crédito		271.978	341.192
Otros pasivos financieros		105.292	105.401
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	23 y 24 (a)	533	553
Otras deudas		533	553
IV. Pasivos por impuesto diferido	27	3.424	11.794
V. Periodificaciones a largo plazo	26	20.531	21.856
C) PASIVO CORRIENTE		891.771	511.539
II. Provisiones a corto plazo	22	117.122	125.364
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura		90.014	85.967
Otras provisiones		27.108	39.397
III. Deudas a corto plazo	23 y 24 (a)	608.518	198.900
Obligaciones y otros valores negociables		505.864	7.111
Deudas con entidades de crédito		37.505	110.567
Otros pasivos financieros		64.940	78.840
Acreedores por arrendamiento financiero		209	2.382
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	24 (b)	157.138	182.624
Proveedores		16.115	50.123
Proveedores empresas del grupo y asociadas		499	353
Acreedores varios		108.333	102.453
Remuneraciones pendientes de pago		13.889	12.139
Pasivos por impuesto corriente		2.526	1.725
Otras deudas con las Administraciones Públicas		15.220	15.122
Anticipos de clientes		556	709
VI. Periodificaciones a corto plazo	26	8.993	4.650
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		5.215.247	5.207.385

(*) Datos reexpresados

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2017 (Expresadas en miles de euros)	NOTAS	2018	2017
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	30 (a)	**1.072.274**	**1.145.712**
Ventas		3.591	2.645
Prestaciones de servicios		1.068.683	1.143.067
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo		**13.779**	**19.383**
3. Aprovisionamientos		**(268.533)**	**(278.529)**
Consumo de energía eléctrica	30 (b)	(4.991)	(71.993)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	30 (b)	(107.097)	(45.883)
Trabajos realizados por otras empresas	30 (b)	(156.382)	(160.803)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	16	(63)	100
4. Otros ingresos de explotación		**33.495**	**34.839**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	30 (e)	32.717	33.699
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		778	1.140
5. Gastos de personal	30 (c)	**(200.410)**	**(189.732)**
Sueldos, salarios y asimilados		(145.250)	(138.197)
Cargas sociales		(53.611)	(51.063)
Provisiones		(1.549)	(472)
6. Otros gastos de explotación		**(271.500)**	**(315.085)**
Servicios Exteriores		(101.146)	(109,45)
Tributos		(34.922)	(37.181)
Cánones		(20.215)	(19.878)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	15 (b)	(15.571)	(20.627)
Dotación a la provisión por reposición infraestructuras	22 (c)	(90.232)	(113.716)
Otros gastos de gestión corriente		(9.414)	(14.233)
7. Amortización del inmovilizado	9, 10 y 11	**(132.223)**	**(134.426)**
8. Amortización del Fondo de Comercio	6	**(906)**	**(2.306)**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	20	**15.408**	**14.777**
10. Excesos de provisiones	22	**9.588**	**6.219**
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		**(13.440)**	**1.791**
Deterioros y pérdidas	9 y 11	(9.213)	991
Resultados por enajenaciones y otras	30 (d)	(4.227)	800
Deterioro fondo de comercio de Consolidación	6	-	-
12. Otros resultados		**(6.486)**	**90**
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas		**(3.227)**	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		**247.819**	**302.734**
13 Ingresos financieros		**10.001**	**9.010**
De participaciones en instrumentos de patrimonio		4.867	17
De valores negociables y otros instrumentos financieros		5.134	8.993
Incorporación al activo de gastos financieros	9	-	-
14. Gastos financieros		**(25.673)**	**(30.905)**
Por deudas con terceros		(24.736)	(28.250)
Por actualización de provisiones	22	(425)	(404)
Otros gastos financieros	23	(512)	(2.251)
15. Diferencia de cambio		**(14.503)**	**(6.119)**
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		**(3.744)**	**(4.001)**
Deterioros y pérdidas	5 (a) y 14 (b)	(3.741)	(3.984)
		(3)	(17)
A.2) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16)		**(33.919)**	**(32.015)**
17. Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	14 (b)	**21**	**(184)**
18. Beneficios (pérdidas) de sociedades aplicando el método de participación		**-**	**-**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+17+18)		**213.921**	**270.535**
19. Impuesto sobre sociedades	27	**(12.695)**	**(14.337)**
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		**201.226**	**256.198**
A.5) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (A.4)		**201.226**	**256.198**
Resultado atribuido a la Sociedad dominante		165.261	209.725
Resultado atribuido a socios externos	19 y 21	35.965	46.473

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018.

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado

correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2017

(Expresados en miles de euros)

	NOTAS	2018	2017
A) Estado de Ingresos y Gastos reconocidos consolidado			
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		**201.226**	**256.198**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			-
I. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	20	21.112	21.712
II. Diferencia de conversión		(4.855)	(4.970)
VII. Efecto impositivo		(53)	(54)
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado		**16.204**	**16.688**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada			
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	20	(15.325)	(14.777)
XI. Diferencia de conversión		(10.153)	(189)
XII. Efecto impositivo		39	53
XIII. Otros movimientos			-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA		**(25.439)**	**(14.913)**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS		**(9.235)**	**257.972**
Total de ingresos y gastos atribuidos a la Sociedad dominante		165.261	209.725
Total de ingresos y gastos atribuidos a socios externos		35.965	46.473

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018.

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2017 (expresados en miles de euros)	Patrimonio	Reservas sociedad dominante	Reservas en sociedades consolidadas (*)	Resultado de Ejercicios Anteriores	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad	Dividendo a cuenta	Diferencias de conversión	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Socios externos	TOTAL
B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado										
A. SALDO AJUSTADO INICIO AÑO 2017	**1.312.460**	**555.596**	**204.443**	**-**	**192.104**	**(177.401)**	**5.671**	**707.433**	**458.931**	**3.259.237**
I. Total de ingresos y Gastos Consolidados reconocidos	-	-	-	-	216.195	-	(4.970)	6.745	50.044	**268.014**
II. Operaciones con socios y propietarios										
Reservas	(1.979)	14	194.069	-	(192.104)	-	-	-	-	-
Distribución del dividendo a cuenta	-	26.259	(26.259)	-		(128.228)	-	-	-	**(128.228)**
Distribución de dividendos	-	(82.844)	(94.557)	-	-	177.401	-	-	-	-
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	3.815	34	(2.776)	-	-		-	-	(33.095)	(32.022)
B. SALDO, FINAL AÑO 2017	**1.314.296**	**499.059**	**274.920**	**-**	**209.725**	**(128.228)**	**701**	**714.178**	**475.508**	**3.360.159**
I. Total de ingresos y Gastos Consolidados reconocidos	-	-	-	-	165.261	-	4.984	5.773	35.985	211.983
II. Operaciones con socios y propietarios										-
Reservas	-	14	209.711	-	(209.725)	-	-	-	-	-
Distribución del dividendo a cuenta	-	(26.259)		-	-	-	-	-	-	(26.259)
Distribución de dividendos	-	-	(102.603)	128.862						26.259
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	-	(8.984)	4.672	-	-	-	-	49	(29.299)	(33.562)
D. SALDO, FINAL AÑO 2018	**1.314.296**	**463.830**	**386.700**	**128.862**	**165.261**	**(128.228)**	**5.685**	**720.000**	**482.174**	**3.638.581**

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018.

Estados de Flujos de Efectivo Consolidado correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 (Expresados en miles de euros)	2018	2017
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	**213.921**	**270.535**
2. Ajustes del resultado	**155.498**	**265.430**
a) Amortización del inmovilizado (+)	133.129	136.732
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	9.219	134.243
c) Variación de provisiones (+/-)	(9.588)	(5.747)
e) Imputación de subvenciones (-)	(15.408)	(14.777)
f) Rdos. por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	4.227	(1.792)
g) Rdos por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	3.744	5.544
h) Ingresos financieros (-)	(10.001)	(9.010)
i) Gastos financieros (+)	25.673	28.654
j) Diferencias de cambio (+/-)	14.503	(3.258)
l) Participación en beneficios (perdidas) de sociedades	-	184
m) Gasto por impuesto sobre beneficios (-/+)	-	(14.337)
3. Cambios en el capital corriente	**49.115**	**(76.562)**
a) Existencias (+/-)	(553)	(465)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	3.656	(119.525)
c) Otros activos corrientes	2.812	(207)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	5.874	13.067
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	4.343	(9.815)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-	40.911
g) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	32.983	(527)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**(29.450)**	**(28.637)**
a) Pagos de intereses (-)	(25.673)	(28.654)
b) Cobro de intereses	10.001	9.010
c) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (-/+)	(16.494)	-
d) Cobros de dividendos	2.716	-
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación	**389.085**	**430.766**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	**(83.162)**	**(130.101)**
a) Empresas del grupo y asociadas	-	(3.407)
b) Inmovilizado intangible	(80.797)	(122.950)
c) Inmovilizado material	(2.634)	(3.517)
d) Inversiones inmobiliarias	(102)	(151)
e) Otros activos financieros	-	(76)
f) Otros activos	371	-
g) Activos no corrientes mantenidos para venta	-	-
7. Cobros por desinversiones (+)	**308**	**17.266**
a) Inmovilizado intangible	8	102
b) Inmovilizado material	176	17.129
c) Inversiones inmobiliarias	-	(6)
d) Otros activos financieros	124	42
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión	**(82.854)**	**(112.835)**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		-
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**9.675**	**21.712**
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	9.675	21.712
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**(110.888)**	**(147.157)**
a) Emisión	(518.517)	16.523
1. Deudas con entidades de crédito (+)		16.523
2. Cobros por obligaciones y otros valores negociables	(520.645)	-
3. Otras deudas (+)	2.128	-
b) Devolución y amortización de	407.629	(163.680)
1. Deudas con entidades de crédito (-)	407.629	(163.680)
2. Deudas con empresas del grupo	-	-
2. Otras deudas	-	-
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	**-**	**(128.228)**
a) Dividendos (-)	-	(128.228)
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	-	-
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación	**(101.213)**	**(253.673)**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	2.280	-
E) CAJA FUERA DE PERÍMETRO	(4.088)	-
F) AUMENTO/ DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO	203.210	64.258
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	168.492	104.234
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	371.702	168.492

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018.

Canal de Isabel II

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas 2018


Canal de
Isabel II
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. NATURALEZA, ACTIVIDADES PRINCIPALES Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO

El Canal de Isabel II (en adelante, la Sociedad dominante, el Ente Público o el Canal), creado en 1851, se constituyó como Empresa pública dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con personalidad jurídica distinta del Estado, patrimonio propio, administración autónoma y plena capacidad de obrar para el desarrollo de los fines que se le encomienda, en virtud del Decreto 1091/77, de 1 de abril.

El Canal de Isabel II es una Empresa pública dependiente de la Comunidad de Madrid, a la que fue adscrita por el Real Decreto 1873/84, de 26 de septiembre, sobre Transferencia de Funciones y Servicios del Estado. La Sociedad dominante tiene su domicilio social en la calle Santa Engracia, 125 Madrid.

Las competencias del Canal se regulan por la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, de la Comunidad de Madrid sobre Abastecimiento y Saneamiento de Agua y sus modificaciones parciales posteriores, especialmente la Ley 3/2008 de 29 de diciembre y la Ley 6/2011, de 28 de diciembre de medidas Fiscales y Administrativas en las que se encomienda al Canal de Isabel II, de acuerdo con la legislación aplicable, la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua en la Comunidad de Madrid. De acuerdo con la Disposición Adicional 3ª de la Ley 3/2008 el Canal de Isabel II tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad de Madrid, estando obligado a realizar las funciones relacionadas con los servicios hidráulicos que le sean encomendadas por ésta.

Canal de Isabel II es la Sociedad dominante de un Grupo formado por sociedades dependientes (véase Anexo I). Asimismo, el Grupo tiene inversiones en sociedades asociadas y es partícipe de otros negocios conjuntos con otros partícipes (nota 7). La información relativa a los negocios conjuntos, que adoptan la forma de Uniones Temporales de Empresas (UTEs).

Los Administradores formularon el 29 de marzo de 2019 las cuentas anuales consolidadas de Canal de Isabel II, S.A. y sus sociedades dependientes del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 que mostraban unos beneficios consolidados de 201.763 miles de euros y un patrimonio neto consolidado de 2.705.935 miles de euros (254.599 miles de euros y 2.516.701 miles de euros en 2017) respectivamente.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018, que han sido formuladas el 29 de marzo de 2019, serán aprobadas por la Junta General de Accionistas sin modificación alguna.

Respecto las cuentas anuales del ejercicio 2017, por Acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. de fecha 27 de marzo de 2018, se acordó formular las cuentas individuales y consolidadas de la misma, y convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en primera convocatoria, para el día 9 de mayo de 2018, y en segunda convocatoria, para el día 10 de mayo de 2018, efectuándose las correspondientes comunicaciones y anuncios, el mismo día 27 de marzo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Hecho Relevante), en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) el día 3 de abril de 2018 y en el Diario "El Mundo" el día 6 de abril de 2018, quedando desde ese momento, a disposición de los Sres. Accionistas la documentación relativa a la referida Junta General Ordinaria.

Con fecha 2 de abril de 2018, la Procuraduría General de la Nación de Colombia remitió un comunicado a la sociedad Triple A de Barranquilla solicitando unas medidas en relación con la recuperación del control accionario de la empresa Triple A de Barranquilla, así como la terminación del contrato de Asesoría Técnica celebrado entre Triple A de Barranquilla e INASSA y la devolución de los importes pagados como requisito previo a la interposición de una acción popular.

(Continúa)

Con fecha 4 de mayo de 2018, tras haber sido debatido en la Comisión de Auditoría de la Sociedad, el Consejo de Administración de la misma acordó la desconvocatoria de la referida Junta General Ordinaria como consecuencia de determinadas circunstancias de hecho acaecidas con posterioridad a la formulación, y que quedan reflejadas en la presente memoria. En aplicación del marco normativo de información financiera vigente y considerado el artículo 38 del Código de Comercio, los hechos posteriores ocurridos después de la fecha de formulación de las cuentas anuales fueron analizados por la Sociedad y examinados por la Comisión de Auditoría de la Sociedad, detectándose la existencia de nuevos riesgos, que podrían afectar de forma muy significativa a la imagen fiel, dando lugar a menciones y notas en la Memoria y en el Informe de Gestión, con la finalidad de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

En este caso, tras la formulación de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad a 31 de diciembre del 2017, se ha tenido conocimiento de diversas investigaciones y procesos iniciados por parte de determinados entes de control en Colombia que afectan a diversas sociedades que se integran en el Grupo latinoamericano y que han motivado la reformulación de la mismas.

Respecto a las cuenta anuales consolidadas de Canal de Isabel II, S.A. y sus sociedades dependientes del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018, han sido formuladas por los Administradores el 29 de marzo de 2019 mostrando unos beneficios consolidados de 201.763 miles de euros y un patrimonio neto consolidado de 2.705.935 miles de euros

Según se menciona en la nota 3, durante el ejercicio 2012 la Sociedad dominante realizó una aportación no dineraria de rama de actividad, así como la titularidad de los bienes patrimoniales y la titularidad de las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil a la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. (anteriormente Canal de Isabel II Gestión, S.A.), que se constituyó en el ejercicio 2012, y que ha cambiado su denominación social según acuerdo adoptado en su Junta General Ordinaria de Accionistas de 5 de julio de 2017.

Con fecha 11 de mayo de 2017, en el Pleno de la Asamblea de Madrid, el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, anunció la decisión del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de llevar a cabo la venta de todas las empresas en Iberoamérica a través de un procedimiento ordenado, transparente, y que asegure la obtención de la mayor rentabilidad posible.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, se encuentra en fase de adjudicación el contrato de "Servicios de Asesor Financiero para Canal de Isabel II, S.A. (sociedad dependiente) en el proceso de venta de acciones, participaciones y otros activos de sus sociedades participadas".

Con fecha 8 de febrero de 2017 la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. ha constituido "Ocio y Deporte Canal Sociedad Limitada", siendo su capital íntegramente suscrito y desembolsado por la sociedad dependiente, constituyendo su objeto social el desarrollo o prestación de actividades que impliquen la puesta en valor o el aprovechamiento de las redes o infraestructuras en cuya gestión participa Canal de Isabel II, S.A. y en particular el ejercicio de actividades de explotación comercial y deportiva de las infraestructuras en cuya gestión participa la sociedad dominante y que representan un valor añadido para sus usuarios.

En 2017 la sociedad participada Gestión Integral de Suministros Ltda ha sido liquidada, dándose de baja el valor de la participación que tenía INASSA. El saldo de efectivo como el saldo de las cuentas por cobrar por importe de 78 miles euros y 4 miles de euros respectivamente, ha sido asumido por la matriz.

La sociedad dependiente Recaudos y Tributos, S.A. (R&T), ha cambiado su denominación social a Gestus Gestión & Servicios, S.A.S, según Registro Único Tributario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de fecha treinta de octubre de 2017.

(Continúa)

La sociedad participada Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta, S.A. E.S.P. (Metroagua, S.A. E.S.P.), ha sido disuelta según Acuerdo de Accionistas de fecha 21 de abril de 2017 y se encuentra en estado de liquidación.

Con fecha 23 de febrero de 2016, la sociedad del Grupo Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. (en adelante, INASSA) firmó un contrato de compraventa por el 85% de la sociedad peruana Aguas de Tumbes, S.A., empresa concesionaria de los servicios de abastecimiento y saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar (Perú).

El perfeccionamiento de dicho contrato estaba condicionado a la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios por parte del Gobierno de la República de Perú, que se obtuvieron el 17 de agosto de 2016, fecha efectiva de la adquisición por importe de 1,3 millones de dólares (véase nota 8).

La sociedad participada WATCO Dominicana fue disuelta y liquidada durante el ejercicio 2016.

La sociedad participada Gestión Integral de Suministros Ltda fue disuelta en 2016 y ha sido liquidada en julio 2017.

Asimismo, las sociedades participadas Informaciones Remotas, S.R.L. y Metroagua, S.A. E.S.P., se encuentran en estado de liquidación.

Adicionalmente Inassa tiene sucursales en Caracas (Venezuela), en el corregimiento San Francisco (Panamá) y en la ciudad de Guayaquil (Ecuador) y Emissao consolida los consorcios Due Fatto (79%), Mage (99,9%), Módulo (71,8%), Rio Resolve (50%) y Alagoas (0,01%).

En el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018

Con fecha 11 de octubre de 2018 se aprueba en Junta General Extraordinaria y Universal la fusión por absorción de Canal Energía Generación, S.L.U., Canal Energía Distribución, S.L.U., Canal Energía Comercialización, S.L.U. y Canal Gas Distribución, S.L.U. por parte de la Sociedad Canal Energía, S.L., así como su Balance de Fusión. A efectos de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que, de conformidad con la normativa aplicable, la fecha de efectos contables de la Fusión será el 1 de enero de 2018 (véase nota 5). La fusión no tiene impacto en los estados financieros consolidados.

Salida del perímetro de la Sociedad Triple A de Barranquilla, S.A. E.S.P., como consecuencia de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro, sobre el 82% de la composición accionarial que posee Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. (en adelante INASSA), participada directa e indirectamente en un 81,24% por Canal de Isabel II, S.A., en la sociedad Triple A de Barranquilla. Esta salida de perímetro supone la salida de la participación que la Sociedad Triple A de Barranquilla poseía en la sociedad dependiente Gestus Gestión & Servicios, S.A.S (véase nota 5 y 14).

La sociedad participada Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta, S.A. E.S.P. (en adelante Metroagua, S.A. E.S.P.), que fue disuelta según Acuerdo de Accionistas de fecha 21 de abril de 2017, continúa en estado de liquidación.

A diciembre de 2018 la sociedad Informaciones Remotas S.R.L continua en estado de liquidación.

Entre los principales contratos celebrados por las sociedades del Grupo ubicadas fuera de España destacan:

- La Sucursal de Ecuador tiene suscritos contratos principalmente de prestación de servicios de consultoría con Empresas Públicas de Agua.
- Con el Municipio de Samborondón, Inassa asumió el manejo y administración de la responsabilidad de abastecer y distribuir el agua potable y demás obras de saneamiento

(Continúa)

ambiental del sector urbano de la parroquia La Puntilla y posteriormente se amplió el convenio a la entrega de bienes de propiedad del Municipio, afectos al servicio de agua potable y alcantarillado en calidad de arrendamiento.

- Prestación de servicios públicos de suministro de agua potable y alcantarillado a los usuarios de los sectores residencial, comercial, industrial e insitucional ubicados en la parroquia Satélite "La Aurora" del cantón Daule.
- Contratación para el servicio de lectura de medidores y distribución de facturas en Panamá Metro, Panamá Oeste y Panamá Este de la Sucursal en Panamá.
- La prestación por parte de Triple A de Barranquilla de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito de Barranquilla y en el Municipio de Puerto Colombia y su área de influencia.
- Contrato firmado por Triple A de Barranquilla de operación con inversión de regular las obligaciones, derechos y actividades para la gestión, financiación, operación, rehabilitación, diseño, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura del servicio público domiciliario de acueducto y sus actividades complementarias en los municipios de Juan de Acosta, Tubará, Usiacurí y Piojó.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 se han formulado a partir de los registros contables del Canal de Isabel II y de sus sociedades dependientes, asociadas y negocios conjuntos (el Grupo). Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y en las normas para la formulación de las Cuentas Anuales consolidadas y con la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2018, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad dominante estiman que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018, que han formulado el 29 de marzo de 2019 serán aprobadas por el Consejo de Administración sin modificación alguna. Todas las sociedades dependientes del Grupo cierran su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

b) Comparación de la información

Las cuentas anuales consolidadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2018, las correspondientes al ejercicio anterior que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2017 aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 25 de enero de 2019.

(i) Reclasificación de importes comparativos del ejercicio anterior.

Algunos importes correspondientes del ejercicio 2017 han sido reclasificados en las presentes cuentas anuales consolidadas, con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación.

Las reclasificaciones efectuadas han sido las siguientes:

- Por el homogéneo tratamiento contable de la diferencia entre el valor nominal y su coste amortizado de los créditos por operaciones no comerciales con determinados Ayuntamientos por trabajos y obras de infraestructura destinados al servicio de

(Continúa)

distribución y alcantarillado cuyo cobro se instrumenta a través del recibo a los abonados.

Expresado en miles de euros				
Debe			Haber	
18.718	Reservas	a	Periodificaciones L.P.	17.563
			Periodificaciones C.P.	1.155

- Las Tasas e Impuestos de construcciones y obras del Ayuntamiento de Madrid que estaban registrados en el epígrafe de "Acreedores varios" se traspasan al epígrafe de "Otras provisiones" del "Pasivo no corriente" del Pasivo del balance.

Expresado en miles de euros				
Debe			Haber	
9.813	Acreedores varios	a	Otras provisiones	9.813

- Como consecuencia de las reclasificaciones anteriores, el Fondo de maniobra a 31 de diciembre de 2017 asciende a un importe negativo de 25.571 miles de euros en vez de un importe negativo de 77.866 miles de euros.

c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las presentes cuentas anuales consolidadas se presentan en miles de euros, redondeadas al millar más cercano, que es la moneda funcional y de presentación del Grupo.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

(i) Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La preparación de las cuentas anuales consolidadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo. En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales consolidadas.

El Grupo sigue el criterio, con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro de valor, de comprobar al menos con una periodicidad anual, el potencial deterioro de valor que pudiera afectar a las inversiones inmobiliarias, activos intangibles y fondos de comercio, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimaciones por la Dirección y el Grupo, generalmente utiliza métodos de descuento de flujos de efectivo para determinar dicho valor. Los cálculos de descuento de flujos de efectivo se basan en las proyecciones de los presupuestos aprobados por la Dirección. Los flujos consideran la experiencia pasada y representan la mejor estimación sobre la evolución futura del mercado. Las hipótesis clave para determinar el valor razonable (menos costes de venta, si aplica) y el valor en uso incluyen las tasas de crecimiento, la tasa media ponderada de capital y los tipos impositivos. Las estimaciones, incluyendo la metodología empleada, pueden tener un impacto significativo en los valores y en la pérdida por deterioro de valor.

(Continúa)

Los activos intangibles y materiales son amortizados en base a las mejores estimaciones de vidas útiles de los mismos. La estimación de estas vidas útiles puede exigir un cierto grado de subjetividad, por lo que éstas son determinadas en base a informes preparados por los correspondientes departamentos técnicos.

El Grupo dota la Provisión por actuaciones de reposición de infraestructuras cedidas por terceros de forma sistemática en base a la mejor estimación de las inversiones anuales de reposición a realizar durante el periodo de cesión de uso de dichas infraestructuras. Para el resto de infraestructuras en Iberoamérica, el Grupo considera que con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo no será necesario realizar reposiciones significativas.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

Las empresas del Grupo consideran la evidencia del deterioro de las cuentas por cobrar hasta el vencimiento tanto a nivel específico como colectivo. En el caso de las partidas por cobrar individualmente significativas se evalúa su posible deterioro de forma específica. Para las partidas por cobrar que no son individualmente significativas, se evalúa su posible deterioro de forma colectiva, agrupando las partidas por cobrar con características de riesgo similares. Al evaluar el deterioro colectivo, especialmente en las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de cobro.

En el caso de la Sociedad dependiente Emissao, en el proceso de análisis del posible deterioro de sus cuentas por cobrar, que por su actividad son individualmente significativas, se ha procedido, además, a la obtención por parte de la Dirección de confirmaciones y reconocimiento de dichas deudas por parte de los clientes.

Las cuentas anuales consolidadas incluyen en cada ejercicio una estimación de los suministros realizados que se encuentran pendientes de facturación al 31 de diciembre de cada año (las correspondientes a un mes, aproximadamente) que debido al proceso de lectura se facturan en el ejercicio siguiente. La estimación se hace en base al consumo facturado en el periodo inmediatamente anterior, verificándose posteriormente si existen diferencias significativas con los importes finalmente facturados en enero del ejercicio siguiente.

El Grupo está sujeto a procesos regulatorios y legales y a inspecciones gubernamentales en varias jurisdicciones. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión para responsabilidades (véase nota 22) si el importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos legales complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia la Dirección ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

El Grupo mantiene créditos con determinados Ayuntamientos derivados de la ejecución por parte de Canal de Isabel II, S.A. de trabajos y obras de infraestructuras destinadas al servicio de distribución de agua y alcantarillado. Estos créditos se encuentran registrados a su coste amortizado teniendo en consideración los plazos previstos de recuperación de los mismos. Para la determinación de estos plazos, que implican el uso de estimaciones por la Dirección, el Grupo se ha basado en la experiencia pasada y representan la mejor estimación sobre la recuperación futura de los mismos (véase nota 15).

El Grupo tiene registradas fianzas recibidas de los abonados como garantía del cobro por los suministros a consumir. Estas fianzas están registradas a su coste amortizado teniendo en cuenta el periodo promedio de devolución. Para determinar este periodo el Grupo se basa en la experiencia pasada y representa la mejor estimación posible sobre la evolución futura de las referidas fianzas (véase nota 24 (a)).

(Continúa)

El Grupo mantiene registrada a valor razonable la cesión sin contraprestación de los Teatros del Canal a la Comunidad de Madrid (véase nota 11). Para la determinación de este valor razonable, la Dirección ha considerado en base a su mejor estimación, el valor de mercado de dicha cesión.

(ii) Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad dominante se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2018, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios en las cuentas anuales consolidadas se registraría de forma prospectiva.

e) Empresa en funcionamiento

Como consecuencia de la actividad de Canal de Isabel II y de las inversiones realizadas, las cuentas consolidadas presentan al 31 de diciembre de 2018 un fondo de maniobra negativo por importe de 252.370 miles de euros (25.571 miles de euros en 2017). No obstante, los Administradores de la Sociedad dominante formulan las presentes cuentas anuales consolidadas aplicando el principio de empresa en funcionamiento al considerar que se trata de circunstancias previstas y acordes con el negocio, teniendo en cuenta la capacidad de generación de flujos de caja del mismo.

A 31 de diciembre de 2018, la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. tiene pólizas de crédito no dispuestas por importe de 86 millones de euros, tal y como se indica en la nota 24 (a).

3. APORTACIÓN NO DINERARIA Y CONTRATO PROGRAMA

a) Aportación no dineraria

Previa autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 14 de junio de 2012, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 6/2011 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, en el que se habilitaba al Ente Público a constituir una sociedad anónima que tuviera por objeto la realización de actividades relacionadas con el abastecimiento de aguas, saneamiento, servicios hidráulicos y obras hidráulicas, de conformidad con la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, y la restante normativa aplicable, el Ente Público constituyó, con fecha 27 de junio de 2012, la mencionada sociedad anónima mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid Don Valerio Pérez y Madrid y Palá y se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid con la denominación de Canal de Isabel II Gestión, S.A, conforme a sus Estatutos Sociales dio comienzo a sus operaciones el día 1 de julio de 2012. En fecha 5 de julio de 2017 y por decisión acordada en su Junta General de Accionistas la Sociedad cambia su denominación social a Canal de Isabel II, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Dos 4.b) del artículo 16 de la Ley 3/2008, modificado por el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 14 de junio de 2012 aprobó el inventario de los bienes y derechos integrantes de la rama de actividad que han sido objeto de aportación y su valoración a los efectos de constitución de Canal de Isabel II, S.A.

De acuerdo con el artículo 16. Dos 3 de la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas el Ente Público aportó asimismo a Canal de Isabel II, S.A. la titularidad de los bienes patrimoniales no integrados en la Red General de la Comunidad de Madrid y la titularidad de las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil.

La valoración y aportación se realizó de acuerdo con los criterios y garantías recogidos en el artículo 114 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones

(Continúa)

Públicas, a los efectos previstos en el artículo 47 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, del Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

La aportación de la rama de actividad se acogió al Régimen de neutralidad fiscal especial regulado en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades.

La aportación no dineraria y la valoración preparada por los servicios técnicos se recoge en el Informe de Valoración, en el que se tomó como referencia el valor neto patrimonial de la Actividad aportada a 30 de junio de 2012 conforme a las normas contables en vigor y, en concreto, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 3/2008 y en el Acuerdo de Constitución, el Ente Público cedió y transmitió a Canal de Isabel II, S.A., en los mismos términos y condiciones previstos en cada uno de ellos, la totalidad de los derechos y obligaciones titularidad del Ente Público en su condición de titular de los acuerdos, contratos y Convenios que ésta tiene suscritos con terceros (salvo los que mantenía el Ente Público en virtud de lo previsto en el Contrato-Programa que regula las relaciones para la gestión del servicio hídrico integral encomendado y salvo los contratos de financiación que mantiene el Ente con las entidades financieras). Asimismo, se cedió y transmitió a Canal de Isabel II, S.A. la posición del Ente Público en procedimientos de contratación adjudicados, en curso o litigios, así como otro tipo de litigios, contrato, cuasi-contrato o negocio jurídico. En ejecución de lo previsto en la Ley 3/2008, todo el personal del Ente Público necesario para la prestación de los servicios encomendados se integró en Canal de Isabel II, S.A. manteniendo las mismas condiciones laborales existentes en el momento de la integración, constituyendo un caso de sucesión de empresa conforme a lo previsto en la legislación aplicable. Asimismo, Canal de Isabel II, S.A. se subrogó en los compromisos por pensiones que el Ente Público tenía asumido con sus empleados, en los términos previstos en las especificaciones que rigen el Plan de Pensiones y en la normativa vigente de aplicación.

La valoración realizada fue informada favorablemente por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, a los efectos previstos en el artículo 47 de la Ley 3/2001, de 27 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. El Informe de valoración incluía una descripción de los criterios aplicados para su definición, de los que resultaba el valor asignado a la Actividad y a los elementos que la componen.



(Continúa)

A continuación, se presentan los importes del Informe de Valoración en miles de euros:

Activo	Miles de Euros
A) Activos no corrientes	**4.284.518**
I. Inmovilizado intangible	4.020.400
II. Inversiones inmobiliarias	25.203
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	117.016
1. Instrumentos de patrimonio	115.226
2. Créditos a empresas	1.790
IV. Inversiones financieras a largo plazo	40.808
V. Periodificaciones a largo plazo	81.091
B) Activos Corrientes	**293.122**
I. Existencias	7.682
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	228.885
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	175
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12.005
V. Periodificaciones a corto plazo	1.609
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	42.766
TOTAL ACTIVO (A+B)	**4.577.640**

(Continúa)

Patrimonio Neto y Pasivo	Miles de Euros
A) Patrimonio Neto	**2.809.044**
A-1) Fondos propios	2.148.064
Capital social	1.074.032
Prima de emisión	1.074.032
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	660.980
B) Pasivo no Corriente	**1.271.636**
I. Provisiones a largo plazo	92.125
II. Deudas a largo plazo	88.323
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	1.040.404
IV. Pasivos por impuesto diferido	2.024
V. Periodificaciones a largo plazo	48.760
C) Pasivo Corriente	**496.960**
I. Provisiones a corto plazo	81.057
II. Deudas a corto plazo	150.226
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	127.214
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	135.916
V. Periodificaciones a corto plazo	2.547
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**4.577.640**

Con carácter adicional a lo anteriormente expuesto: (i) Durante el plazo de 90 días desde la aportación, se produjo un ajuste mediante la creación de una deuda/crédito entre el Ente Público y Canal de Isabel II, S.A. por la diferencia entre el valor estimado de los activos y pasivos conforme a los criterios de valoración establecidos (y que resultan del Informe de Valoración) y el valor neto patrimonial de los activos y pasivos efectivamente traspasados en la fecha de aportación y del inicio de las actividades en Canal de Isabel II, S.A. y (ii) de igual manera, dada la complejidad y diversidad de los elementos y relaciones que integran la Actividad, Canal de Isabel II, S.A. y el Ente Público procedió a ajustar los distintos anticipos, cobros o pagos que por su propia naturaleza, periodicidad, condiciones de pago establecidas u otras circunstancias no son susceptibles de liquidarse a día de hoy, fecha en la que se aporta la Actividad, (iii) en caso de que, por hechos anteriores a la constitución de Canal de Isabel II, S.A., se acuerde la desafectación de bienes de dominio público adscritos a la Sociedad, siendo así que se trate de bienes que al ser desafectados se integren en el patrimonio del Ente Público, este procederá a la entrega a la Sociedad, una vez tramitado el correspondiente expediente de desafectación, como compensación por la pérdida de adscripción del citado bien.

La aportación no dineraria de la rama de actividad efectuada el 1 de julio de 2012 se componía de los siguientes activos y pasivos:

(Continúa)

Activo	Miles de Euros
A) Activos no corrientes	**4.364.082**
I. Inmovilizado intangible	4.074.343
II. Inversiones inmobiliarias	24.017
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	144.779
1. Instrumentos de patrimonio	142.936
2. Créditos a empresas	1.843
IV. Inversiones financieras a largo plazo	37.018
V. Periodificaciones a largo plazo	83.925
B) Activos Corrientes	**206.096**
I. Existencias	8.141
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	178.835
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	175
IV. Inversiones financieras a corto plazo	11.991
V. Periodificaciones a corto plazo	1.742
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.212
TOTAL ACTIVO (A+B)	**4.570.178**

(Continúa)

Patrimonio Neto y Pasivo	Miles de Euros
A) Patrimonio Neto	**2.820.614**
A-1) Fondos propios	2.148.064
Capital social	1.074.032
Prima de emisión	1.074.032
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	672.550
B) Pasivo no Corriente	**1.262.618**
I. Provisiones a largo plazo	126.740
II. Deudas a largo plazo	73.977
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	986.223
IV. Pasivos por impuesto diferido	13.275
V. Periodificaciones a largo plazo	62.403
C) Pasivo Corriente	**486.946**
I. Provisiones a corto plazo	82.937
II. Deudas a corto plazo	117.776
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	145.152
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	139.047
V. Periodificaciones a corto plazo	2.034
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**4.570.178**

En consecuencia, los activos netos aportados a Canal de Isabel II, S.A. ascendieron a un importe de 2.148.064 miles de euros.

b) Contrato-Programa

El Consejo de Gobierno aprobó, con fecha 14 de junio de 2012, el Contrato-Programa que regula las relaciones entre el Ente Público y Canal de Isabel II, S.A. para la gestión del servicio hídrico integral, entrando en vigor con fecha 1 de julio de 2012.

De acuerdo con la autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, S.A. tiene encomendada la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua que, por cualquier título, correspondían al Ente Público, lo que incluye la explotación, operación, mantenimiento y conservación de la Red General de la Comunidad de Madrid y la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización a los que la misma esté afectada y, en general de todos los servicios y actividades instrumentales que correspondían al Ente Público, salvo los expresamente reservados al mismo en el Contrato-

(Continúa)

Programa y que se refieren al ejercicio de las potestades, derechos y obligaciones que se deriven de (i) las concesiones y autorizaciones sobre el dominio público hidráulico, (ii) las potestades administrativas que correspondan a la Comunidad de Madrid en materia de aducción y depuración de agua, incluida la potestad sancionadora, (iii) los servicios de abastecimiento y saneamiento que presta en virtud de la Ley 17/1984 y demás legislación aplicable, (iv) las funciones relacionadas con los servicios hidráulicos encomendados por la Comunidad de Madrid, con base en los Convenios firmados con las Entidades Locales, y (v) las restantes funciones relacionadas con los servicios hidráulicos que le sean encomendados por la Comunidad de Madrid.

Para llevar a cabo la prestación de los referidos servicios el artículo 16 de la Ley 3/2008 establece que la Comunidad de Madrid y el Ente Público adscribirán a Canal de Isabel II, S.A. los bienes de dominio público que integran la Red General de la Comunidad de Madrid, en la medida en que sea necesario para el ejercicio de las actividades y funciones que les sean encomendadas. También está incluido dentro del objeto del Contrato-Programa el aprovechamiento y gestión por parte de Canal de Isabel II, S.A. de los recursos energéticos que en la actualidad viene realizando el Ente Público y los que hubiere en el futuro. Asimismo, prestará los servicios que hubieran sido encomendados por la Comunidad de Madrid al Ente Público, y en particular, los relativos al servicio de radiotelefonía móvil en grupo cerrado de usuarios. Todas estas infraestructuras tienen la consideración de demaniales por estar afectas a los servicios públicos que presta la Canal de Isabel II, S.A., ello implica que son bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles. Únicamente en caso de que devengan innecesarios, se podrán desafectar y enajenar, pero con obligación legal de destinar el importe obtenido a inversiones en la propia Red General de la Comunidad de Madrid.

El periodo de vigencia del Contrato-Programa se estableció en 50 años improrrogables a contar desde el 1 de julio de 2012. A la extinción del Contrato-Programa por haber transcurrido su periodo de vigencia, el Ente Público abonará a Canal de Isabel II, S.A. una compensación por el valor de las inversiones realizadas en ejecución de los planes de nuevas infraestructuras que no haya sido posible amortizar durante la vigencia del Contrato-Programa, teniendo en cuenta su estado y el valor de la inversión, deducido el importe que hubiera constituido su amortización técnica en los términos previstos en dichos planes.

Cuando se extinga el Contrato-Programa los bienes y derechos integrantes de la Red General de la Comunidad de Madrid, así como en su caso, los restantes bienes e instalaciones de dominio público complementarios necesarios para la prestación del servicio, revertirán a la Administración, debiendo entregarlos Canal de Isabel II, S.A. en perfecto estado de funcionamiento y perfectamente conservados, de acuerdo con la cláusula de progreso que regirá el Contrato- Programa, y en todo caso, manteniendo su capacidad de prestar el servicio de acuerdo con los planes de amortización de los diferentes elementos que la componen.

Los bienes patrimoniales no integrados en la Red General de la Comunidad de Madrid y la titularidad de las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil que, correspondían al Ente Público, no revertirán al finalizar el Contrato-Programa.

(Continúa)

4. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del resultado de 2018 de la Entidad Dominante aprobada por el Consejo de Administración es como sigue:

	Euros
Base de reparto	
Perdidas del ejercicio	6.863.322,65
Distribución	
Reservas por revalorización RD-Ley 7/1996	6.863.322,65

La propuesta de distribución del resultado de 2017 de la Entidad Dominante aprobada por el Consejo de Administración fue como sigue:

	Euros
Base de reparto	
Beneficio del ejercicio	128.862.004,56
Distribución	
Dividendo a cuenta	128.228.107,68
Patrimonio	633.896,88

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los importes de las reservas no distribuibles correspondientes a la Sociedad dominante son como sigue:

	Miles de euros	
	2018	**2017**
Reservas no distribuibles:		
Aplicación Plan General Contable 2008	(121.516)	(121.516)
Revalorización activos 1989	900.799	900.799
Otras NRV 21 PGC	26.252	26.252
Otras	(34.496)	(26.314)
TOTAL	**771.039**	**779.221**

5. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

a) Sociedades dependientes

Se consideran sociedades dependientes, incluyendo las entidades de propósito especial, aquellas sobre las que la Sociedad dominante, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio. El control es el poder, para dirigir las políticas financieras y de explotación, con el fin de obtener beneficios económicos de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

(Continúa)

A los únicos efectos de presentación y desglose se consideran empresas del grupo a aquellas que se encuentran controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo Dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. Las sociedades dependientes se han consolidado mediante la aplicación del método de integración global. En el Anexo I se incluye la información sobre las sociedades dependientes incluidas en la consolidación del Grupo.

Los ingresos, gastos y flujos de efectivo de las sociedades dependientes se incluyen en las cuentas anuales consolidadas desde la fecha de adquisición, que es aquella, en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de las mismas. Las sociedades dependientes se excluyen de la consolidación desde la fecha en la que se ha perdido control.

Las transacciones y saldos mantenidos con sociedades dependientes y los beneficios o pérdidas no realizados han sido eliminados en el proceso de consolidación. No obstante, las pérdidas no realizadas han sido consideradas como un indicador de deterioro de valor de los activos transmitidos.

Las políticas contables de las sociedades dependientes se han adaptado a las políticas contables del Grupo para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.

Las cuentas anuales o estados financieros de las sociedades dependientes utilizados en el proceso de consolidación están referidos a la misma fecha de presentación y mismo periodo que los de la Sociedad dominante.

b) Fondo de comercio de sociedades consolidadas

El fondo de comercio de consolidación procedente de las combinaciones de negocios que se produzcan a partir de la fecha de transición (1 de enero de 2008), representa la diferencia positiva entre el coste de la combinación de negocios y el valor en la fecha de adquisición de los activos adquiridos, pasivos y pasivos contingentes asumidos del negocio adquirido.

El coste de la combinación de negocios se determina en la fecha de adquisición por la suma de los valores razonables de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos, los instrumentos de patrimonio neto emitidos y cualquier contraprestación contingente que dependa de hechos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones a cambio del control del negocio adquirido.

El coste de la combinación de negocios excluye cualquier desembolso que no forma parte del intercambio por el negocio adquirido. Los costes relacionados con la adquisición se reconocen como gasto a medida en que se incurren. En la fecha de adquisición, los activos adquiridos, pasivos y pasivos contingentes asumidos (activos netos identificables) del negocio adquirido se registran por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

El fondo de comercio de consolidación se amortiza linealmente en un periodo de 10 años, salvo que existan otros factores que determinen que su vida útil sea inferior a dicho plazo.

Adicionalmente, se comprueba su deterioro de valor con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor del activo. A estos efectos, el fondo de comercio resultante de la combinación de negocios se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo (UGE) o grupos de UGEs del Grupo que se espera se vayan a beneficiar de las sinergias de la combinación y se aplican los criterios a los que se hace referencia en el apartado (l) (deterioro de valor). Después del reconocimiento inicial, el fondo de comercio de consolidación se valora por su coste, menos las amortizaciones y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

(Continúa)

Los fondos de comercio mostrados en la nota 6 corresponden a transacciones efectuadas en ejercicios anteriores y se registraron de acuerdo con lo establecido en las políticas y criterios contables vigentes en ese momento.

c) Socios externos

Los socios externos en las sociedades dependientes adquiridas a partir de la fecha de transición (1 de enero de 2008) se registran en la fecha de adquisición por el porcentaje de participación en el valor razonable de los activos netos identificables. Los socios externos se presentan en el patrimonio neto consolidado del balance consolidado de forma separada del patrimonio atribuido a la Sociedad dominante. La participación de los socios externos en los beneficios o las pérdidas del ejercicio se presenta igualmente de forma separada en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

La participación del Grupo y de los socios externos en los beneficios o pérdidas y en los cambios en el patrimonio neto de las sociedades dependientes, una vez considerados los ajustes y eliminaciones derivados de la consolidación, se determina a partir de los porcentajes de participación existentes al cierre del ejercicio, sin considerar el posible ejercicio o conversión de los derechos de voto potenciales, y una vez descontado el efecto de los dividendos, acordados o no, de acciones preferentes con derechos acumulativos que se hayan clasificado en cuentas de patrimonio neto.

Los resultados y los ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto de las sociedades dependientes se asignan al patrimonio neto atribuible a la Sociedad dominante y a los socios externos en proporción a su participación, aunque esto implique un saldo deudor de socios externos. Los acuerdos suscritos entre el Grupo y los socios externos se reconocen como una transacción separada.

d) Sociedades Asociadas

Se consideran sociedades asociadas aquellas sobre las que la Sociedad dominante, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de una empresa, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma. En la evaluación de la existencia de influencia significativa se consideran los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles en la fecha de cierre de cada ejercicio, considerando, igualmente, los derechos de voto potenciales poseídos por el Grupo o de terceros.

Las inversiones en sociedades asociadas se registran por el método de puesta en equivalencia desde la fecha en la que se ejerce influencia significativa hasta la fecha en la que la Sociedad dominante no puede seguir justificando la existencia de la misma. No obstante, si en la fecha de adquisición cumplen las condiciones para clasificarse como activos no corrientes o grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta, se registran a valor razonable, menos los costes de venta.

El detalle de las inversiones contabilizadas aplicando el método de puesta en equivalencia se incluye en la nota 14(b).

Las inversiones en sociedades asociadas se reconocen inicialmente por su coste, que equivale al importe que representa la participación del Grupo en el valor razonable de los activos adquiridos, menos los pasivos asumidos, determinados según los dispuesto en el apartado de combinaciones de negocios, más el fondo de comercio calculado por el exceso entre el coste de la inversión en las cuentas anuales individuales y el importe anterior. El coste incluye o excluye, el valor razonable de cualquier contraprestación pasiva o activa, respectivamente que dependa de hechos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones.
El defecto entre el coste de la inversión en las cuentas anuales individuales y el importe que representa la participación del Grupo en el valor razonable de los activos adquiridos, menos los pasivos asumidos, se excluye del valor contable de la inversión y se registra como un ingreso en el epígrafe "Diferencia negativa de consolidación de sociedades puestas en equivalencia de la

(Continúa)

cuenta de pérdidas y ganancias consolidada". No obstante, con anterioridad al reconocimiento del ingreso, el Grupo evalúa los importes del coste de la inversión, de los activos adquiridos y pasivos asumidos y, en concreto, reduce el valor de cualquier inmovilizado intangible identificado en la asociada, cuya valoración no puede ser calculada por referencia a un mercado activo y de cualquier contraprestación contingente activa.

La participación del Grupo en los beneficios o pérdidas de las asociadas obtenidas desde la fecha de adquisición se registra como un aumento o disminución del valor de las inversiones con abono o cargo a la partida "Participación en beneficios o pérdidas de sociedades puestas en equivalencia" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Asimismo, la participación del Grupo en el total de ingresos y gastos reconocidos de las asociadas obtenidos desde la fecha de adquisición se registra como un aumento o disminución del valor de las inversiones en las asociadas reconociéndose la contrapartida en cuentas de patrimonio neto consolidado. Las distribuciones de dividendos se registran como minoraciones del valor de las inversiones. Para determinar la participación del Grupo en los beneficios o pérdidas, incluyendo las pérdidas por deterioro de valor reconocidas por las asociadas, se consideran los ingresos o gastos derivados de la aplicación del método de adquisición.

La participación del Grupo en los beneficios o pérdidas de las sociedades asociadas y en los cambios en el patrimonio neto se determina en base a la participación en la propiedad al cierre del ejercicio, sin considerar el posible ejercicio o conversión de los derechos de voto potenciales.

La participación del Grupo en los beneficios o pérdidas de las sociedades asociadas, se registra una vez considerado efecto de los dividendos, acordados o no, correspondientes a las acciones preferentes con derechos acumulativos que se hayan clasificado en cuentas de patrimonio neto.

Las pérdidas en las sociedades asociadas que corresponden al Grupo se limitan al valor de la inversión neta, excepto en aquellos casos en los que se hubieran asumido por parte del Grupo obligaciones legales o implícitas, o bien haya efectuado pagos en nombre de las sociedades asociadas. A los efectos del reconocimiento de las pérdidas en asociadas, se considera inversión neta el resultado de añadir al valor contable resultante de la aplicación del método de la puesta en equivalencia, el correspondiente a cualquier otra partida que, en sustancia, forme parte de la inversión en las asociadas. Los beneficios obtenidos con posterioridad por aquellas asociadas en las que se haya limitado el reconocimiento de pérdidas al valor de la inversión, se registran en la medida que excedan de las pérdidas no reconocidas previamente.

Los beneficios y pérdidas no realizados en las transacciones realizadas entre el Grupo y las sociedades asociadas sólo se reconocen en la medida que corresponden a participaciones de otros inversores no relacionados. Se exceptúa de la aplicación de este criterio el reconocimiento de pérdidas no realizadas que constituyan una evidencia del deterioro de valor del activo transmitido. Las políticas contables de las sociedades asociadas han sido objeto de homogeneización temporal y valorativa en los mismos términos a los que se hace referencia en las sociedades dependientes.

(i) Deterioro de valor

El Grupo aplica los criterios de deterioro desarrollados en el apartado de instrumentos financieros de esta nota con el objeto de determinar si es necesario registrar pérdidas por deterioro adicionales a las ya registradas en la inversión neta en la asociada o en cualquier otro activo financiero mantenido con la misma como consecuencia de la aplicación del método de la puesta en equivalencia.

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable asociado a la inversión neta en la asociada con su valor recuperable, entendiéndose por valor recuperable el mayor del valor en uso o valor razonable menos los costes de venta.

En este sentido, el valor en uso se calcula en función de la participación del Grupo en el valor actual de los flujos de efectivo estimados de las actividades ordinarias y de la enajenación final

(Continúa)

o de los flujos estimados que se espera recibir del reparto de dividendos y de la enajenación final de la inversión.

La pérdida por deterioro de valor no se asigna al fondo de comercio o a otros activos implícitos en la inversión en las asociadas derivadas de la aplicación del método de adquisición. En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones de valor de las inversiones contra resultados, en la medida que exista un aumento del valor recuperable.

e) Negocios conjuntos

Se consideran negocios conjuntos a aquellos en los que existe un acuerdo estatutario o contractual para compartir el control sobre una actividad económica, de forma que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieren el consentimiento unánime del Grupo y del resto de partícipes.

Los negocios conjuntos del Grupo adoptan la forma de participaciones en sociedades multigrupo y explotaciones y activos controlados conjuntamente.

La información relativa a las actividades económicas controladas conjuntamente, que son Uniones Temporales de Empresas (UTEs).

Las inversiones en sociedades multigrupo, en su caso, se registran por el método de integración proporcional desde la fecha en la que se ejerce control conjunto y hasta la fecha en que cesa dicho control conjunto. No obstante, si en la fecha de obtención de control conjunto las inversiones cumplen las condiciones para clasificarse como activos no corrientes o grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta, se registran a valor razonable, menos costes de venta.

Los criterios de valoración inicial de los activos adquiridos y pasivos asumidos, así como el fondo de comercio o la diferencia negativa de consolidación son consistentes con los desarrollados en el apartado de combinaciones de negocios y sociedades asociadas.

En las explotaciones y activos controlados de forma conjunta, el Grupo reconoce en las cuentas anuales consolidadas, los activos que se encuentran bajo su control, los pasivos en los que ha incurrido y la parte proporcional en función de su porcentaje de participación de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente; así como la parte de los ingresos obtenidos de la venta de bienes o prestación de servicios y los gastos incurridos por el negocio conjunto. Asimismo, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo incorpora igualmente la parte proporcional que le corresponde al Grupo en virtud de los acuerdos alcanzados.

Las transacciones, saldos, los ingresos, gastos y los flujos de efectivo recíprocos, han sido eliminados en proporción a la participación mantenida por el Grupo en los negocios conjuntos. Los dividendos han sido eliminados en su totalidad.

Los beneficios o pérdidas no realizados de las aportaciones no monetarias o transacciones descendentes del Grupo con los negocios conjuntos, se registran atendiendo a la sustancia de las transacciones. En este sentido, en el caso de que los activos transmitidos se mantengan en los negocios conjuntos y el Grupo haya transmitido los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los mismos, sólo se reconoce la parte proporcional de los beneficios o pérdidas que corresponden al resto de partícipes. Asimismo, las pérdidas no realizadas no se eliminan en la medida en que constituyan una evidencia de deterioro de valor del activo transmitido.

Los beneficios o pérdidas de transacciones entre los negocios conjuntos y el Grupo, sólo se registran por la parte proporcional de los mismos que corresponde al resto de partícipes, aplicándose los mismos criterios de reconocimiento en el caso de pérdidas que se describen en el párrafo anterior.

(Continúa)

El Grupo ha procedido a realizar los ajustes de homogeneización valorativa y temporal necesarios para integrar los negocios conjuntos en las cuentas anuales consolidadas.

f) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

(i) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en una divisa distinta de la moneda funcional de una sociedad del Grupo se consideran transacciones en moneda extranjera y se contabilizan en su moneda funcional aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Al cierre de cada ejercicio los saldos de balance de las partidas monetarias en moneda extranjera se valoran aplicando el tipo de cambio vigente a dicha fecha y las diferencias de cambio que surgen de tal valoración se registran en el epígrafe "Diferencias de cambio" incluido en el "Resultado financiero" de la cuenta de resultados del periodo en que se producen.

Los activos no monetarios valorados a valor razonable se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se ha procedido a la cuantificación del mismo.

Las diferencias positivas y negativas que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

La moneda funcional de las sociedades dependientes radicadas en el extranjero es la moneda de los países en los que están domiciliadas, o la moneda en la que se produce su actividad principal, si fuera diferente.

(ii) Conversión de negocios en el extranjero

El Grupo se acogió a la excepción prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad relativa a diferencias de conversión acumuladas, por lo que las diferencias de conversión reconocidas en las cuentas anuales consolidadas generadas con anterioridad al 1 de enero de 2008 se muestran en reservas de la sociedad inversora. Como consecuencia de ello, el tipo de cambio histórico aplicable para la conversión de los negocios en el extranjero es el tipo de cambio vigente en la fecha de transición.

A partir de dicha fecha, la conversión a euros de negocios en el extranjero cuya moneda funcional no es la de un país con economía hiperinflacionaria se ha efectuado mediante la aplicación del siguiente criterio:

- Los activos y pasivos, incluyendo el fondo de comercio y los ajustes a los activos netos derivados de la adquisición de los negocios, se convierten al tipo de cambio de cierre del balance.
- Los ingresos y gastos se convierten al tipo de cambio medio del ejercicio.
- Las diferencias de cambio resultantes de la aplicación de los criterios anteriores se reconocen como diferencias de conversión en el patrimonio neto consolidado.

Este mismo criterio es aplicable a la conversión de los estados financieros de las sociedades puestas en equivalencia, reconociendo las diferencias de conversión correspondientes a la participación del Grupo en el patrimonio neto consolidado.

En la presentación del estado de flujos de efectivo consolidado, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio medio del ejercicio para todos los flujos que han tenido lugar durante ese intervalo.

El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera, se presenta separadamente en el estado de flujos de efectivo consolidado como "Efecto de las variaciones de los tipos de cambio".

(Continúa)

Las diferencias de conversión registradas en patrimonio neto consolidado se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada siguiendo los criterios expuestos en los apartados de sociedades dependientes, asociadas y negocios conjuntos. En las operaciones de reducción de la participación en las sociedades dependientes, puestas en equivalencia y negocios conjuntos, la imputación de las diferencias de conversión a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se realiza siguiendo los mismos criterios que los expuestos para los ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto consolidado.

g) Capitalización de gastos financieros

El Grupo incluye en el coste del inmovilizado intangible, inmovilizado material, inversiones inmobiliarias y existencias que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso y explotación, los gastos financieros relacionados con la financiación específica directamente atribuible a la adquisición o construcción.

En la medida que la financiación se haya obtenido específicamente, el importe de los intereses a capitalizar se determina en función de los gastos financieros devengados por la misma. El importe de los intereses a capitalizar correspondiente a la financiación genérica de carácter no comercial, se determina aplicando un tipo de interés medio ponderado a la inversión en curso, descontando la parte financiada específicamente y la parte financiada con fondos propios consolidados, con el límite de los gastos financieros devengados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

La capitalización de intereses se realiza a través de la partida "Incorporación al activo de gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

h) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado intangible se presenta en el balance consolidado por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Los costes incurridos en la realización de actividades que contribuyen a desarrollar el valor del negocio del Grupo en su conjunto, como, marcas y similares generadas internamente, así como los gastos de establecimiento se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a medida que se incurren.

(i) Investigación y desarrollo

Los gastos relacionados con las actividades de investigación y desarrollo se registran como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a medida que se incurren.

El Grupo procede, a capitalizar los gastos de investigación y desarrollo en proyectos específicos e individualizados para cada actividad que cumplen las siguientes condiciones:

- El coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Se puede establecer una relación estricta entre "proyecto" de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

En el momento de la inscripción en el correspondiente Registro Público, los gastos de desarrollo se reclasifican a la partida de Patentes, licencias, marcas y similares.

(Continúa)

(ii) Concesiones y derechos de explotación

Tal y como se describe en la nota 9, el Grupo explota diversos activos mediante contratos de concesión de servicios otorgados por diferentes entes públicos.

Como consecuencia de la aplicación de la Orden EHA/3362/2010, son de aplicación las normas de registro y valoración descritas en el apartado (j) de esta nota, "Activos sujetos a concesión".

Las concesiones administrativas incluyen los costes incurridos para la obtención de las mismas.

(iii) Patentes, licencias, marcas y similares

El epígrafe incluye el concepto de marcas como signos de identidad corporativa tanto denominativos como gráficos registrados. Se valoran a su coste de adquisición que incluye su inscripción y registro.

(iv) Aplicaciones Informáticas

Este epígrafe incluye los importes de aplicaciones informáticas adquiridas y elaboradas por el propio grupo, incluyendo los gastos de desarrollo de páginas web, se reconocen en la medida que cumplen las condiciones expuestas para los gastos de investigación y desarrollo. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en los mismos.

(v) Costes posteriores

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

(vi) Vida útil y amortizaciones

La amortización de los inmovilizados intangibles se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil mediante la aplicación de los siguientes criterios:

Concepto	Años de Vida útil
Concesiones	Periodo de la concesión
Patentes, licencias, marcas y similares	10
Aplicaciones informáticas	5

A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Grupo considera que el valor residual de los activos es nulo a menos que:

- Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil.
- Exista un mercado activo para el activo intangible y además: pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado; y sea probable que ese mercado subsista al final de la vida útil del mismo.

En relación con las concesiones, su amortización se realiza de forma lineal a lo largo del período de duración de la cesión del derecho de uso correspondiente (nota 9).

(Continúa)

Los gastos de desarrollo se amortizan linealmente en un periodo de cinco años desde la fecha de terminación de los proyectos. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación.

(viii) Deterioro del valor del inmovilizado

El Grupo evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (m) "Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación" de esta nota.

i) Inmovilizaciones materiales

(i) Reconocimiento inicial

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. Los ingresos accesorios obtenidos durante el periodo de pruebas y puesta en marcha se reconocen como una minoración de los costes incurridos. El inmovilizado material se presenta en el balance consolidado por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Según se estableció en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por la que se aprobó el Plan General de Contabilidad, el valor contable de los elementos patrimoniales de la Sociedad dominante al 1 de enero de 1990, fecha de entrada en vigor de la Ley 19/1989 de 25 de julio, de Reforma parcial y adopción de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de Sociedades, se entendió equivalente al precio de adquisición. Posteriormente, el Ente Público se acogió a la actualización del RDL 7/1996, aplicando los coeficientes de actualización sobre los valores contables a 1 de enero de 1992. Después del 1 de enero de 1997, todo el inmovilizado adquirido se muestra valorado a coste de adquisición.

En relación con los bienes recibidos por el Grupo en régimen de adscripción y en línea con lo establecido en los respectivos Convenios, éstos se valoran a su valor razonable registrando su correspondiente contravalor en el epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" (nota 20).

Por otro lado, los bienes comprendidos en el inmovilizado material del Subgrupo Inassa se valoran al precio de adquisición o al coste de producción, incluyendo los ajustes por inflación y por valorización de activos realizados hasta el 28 de febrero de 2002 (fecha de adquisición por parte de Canal Extensia, S.A.U del Subgrupo Inassa) en base a las normativas locales de las filiales iberoamericanas, por estimarse que dichos efectos se asimilan al valor de mercado de los activos a la fecha de adquisición. A partir de dicha fecha no se incluyen los efectos de los ajustes por inflación y revalorización de activos efectuados en virtud de leyes locales.

Los trabajos que el Grupo realiza para su propio inmovilizado se reflejan al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén y se recogen en el epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las piezas de recambio destinadas a ser montadas en instalaciones, equipos y máquinas en sustitución de otras semejantes, se valoran siguiendo los criterios expuestos anteriormente. Las piezas cuyo ciclo de almacenamiento es inferior al año se registran como existencias. Las piezas cuyo ciclo de almacenamiento es superior al año y corresponden de manera exclusiva a determinados activos se registran y amortizan conjuntamente con los mismos y se amortizan linealmente durante el periodo estimado de sustitución.

(Continúa)

El coste del inmovilizado material incluye la estimación de los costes de desmantelamiento o retiro, así como de la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra ubicado, siempre que constituyan obligaciones incurridas como consecuencia de su uso y con propósitos distintos de la producción.

Con fecha 1 de enero de 2011, y como consecuencia de la aplicación de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprobaron las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, la práctica totalidad de los elementos patrimoniales que formaban parte del inmovilizado material fueron reclasificados al epígrafe "Acuerdo de concesión, activo regulado".

(ii) Amortizaciones

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. El Grupo determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material, se determina siguiendo el método lineal mediante la aplicación de los porcentajes de amortización que se mencionan a continuación:

Concepto	Porcentajes de Amortización	
	Mínimo	Máximo
Edificios	1,00%	3,00%
Urbanizaciones y caminos	1,00%	12,00%
Embalses	1,40%	5,00%
Grandes conducciones	1,40%	3,00%
Estaciones de tratamiento	5,00%	10,00%
Estaciones de elevación	5,00%	10,00%
Depósitos	2,00%	6,00%
Red de distribución	2,90%	8,00%
Centrales y redes eléctricas de alta tensión	1,40%	7,60%
Líneas eléctricas baja tensión	4,00%	8,00%
Estaciones depuradoras	3,30%	10,00%
Captaciones de aguas subterráneas	1,40%	2,50%
Equipos de laboratorio	5,50%	12,00%
Comunicaciones	5,50%	12,00%
Sistemas informáticos e instalaciones	7,10%	15,00%
Utiles y herramientas	12,50%	30,00%
Mobiliario y enseres	5,00%	20,00%
Maquinaria	5,00%	30,00%
Equipos para procesos de información	12,50%	25,00%
Elementos de Transporte	5,00%	16,00%

(Continúa)

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(iii) Costes posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento del inmovilizado material se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos del inmovilizado material susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos. En aquellos casos en los que el coste de los elementos sustituidos no haya sido amortizado de forma independiente y no fuese practicable determinar el valor contable de los mismos, se utiliza el coste de la sustitución como indicativo del coste de los elementos en el momento de su adquisición o construcción.

(iv) Deterioro del valor de los activos

El Grupo evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (m) "Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación" de esta nota.

j) Activos sujetos a concesión

El Grupo analiza en función de las características contractuales y legales, si los acuerdos de concesión se encuentran en el alcance de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

En los contratos de concesión incluidos en el alcance de la Norma, la prestación de servicios se reconoce siguiendo las políticas contables desarrolladas en el apartado (v). En el caso del Grupo los acuerdos de concesión son de explotación, dado que no existen contratos de construcción.

El derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación que la entidad concedente otorga a la empresa concesionaria se contabiliza por el Grupo como un inmovilizado intangible, de acuerdo con la norma de valoración aplicable al Inmovilizado intangible.

Si la cesión es retribuida, el derecho de uso se reconoce por el valor actual de la contraprestación pagada o a pagar, sin considerar los pagos contingentes asociados a la operación. En todo caso se entiende que existe contraprestación y que ésta se corresponde con el valor razonable del citado derecho, siempre y cuando la cesión de la infraestructura esté incluida dentro de las condiciones de una licitación en la que la sociedad concesionaria se comprometa a realizar una inversión o entregar otro tipo de contraprestación y a cambio obtenga el derecho a explotar o bien solo la infraestructura preexistente o bien la citada infraestructura junto a la nueva infraestructura construida.

Si el Grupo recibe el derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación sin contraprestación o por una contraprestación inferior al valor razonable del derecho, el derecho de uso se reconoce siguiendo los criterios aplicables a las subvenciones, donaciones y legados del apartado (r).

(Continúa)

El inmovilizado intangible se amortiza mediante un criterio de reparto lineal a lo largo del periodo concesional.

Los gastos financieros devengados durante el periodo de construcción o mejora, se deben capitalizar en el inmovilizado intangible. Si la infraestructura se adquiere a terceros, los gastos financieros se capitalizan siguiendo los criterios indicados en el apartado (g). En ambos casos, los gastos financieros se capitalizan a través de la partida Incorporación al activo de gastos financieros que forma parte del margen financiero.

Si la infraestructura está compuesta de elementos susceptibles de ser utilizados por separado, y la fecha en que están en condiciones de explotación es distinta para cada una de ellas, el Grupo considera esta circunstancia e interrumpe la capitalización de los gastos financieros en la parte proporcional del inmovilizado intangible que deba identificarse con la citada infraestructura que está en condiciones de explotación.

Si la retribución consiste en un inmovilizado intangible, a partir del momento en que la infraestructura está en condiciones de explotación, el Grupo capitaliza los gastos financieros devengados, siempre que:

- Sean identificables por separado y medibles con fiabilidad.
- Exista evidencia razonable y sea probable que los ingresos futuros permitan recuperar el importe activado.

En este sentido, el Grupo considera que existe evidencia razonable sobre la recuperación de los citados gastos en las tarifas de ejercicios futuros siempre que, además de estar contemplado en el Plan Económico Financiero, se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que existe la posibilidad de obtener ingresos futuros en una cantidad al menos igual a los gastos financieros activados a través de la inclusión de estos gastos como costes permitidos a efectos de la determinación de la tarifa.
- Que se dispone de evidencia acerca de que los ingresos futuros permitirán la recuperación de los costes en que se ha incurrido previamente.

A efectos de la determinación del importe de gastos financieros a incluir en el inmovilizado intangible, a partir de las magnitudes del Plan Económico Financiero se determinan los siguientes importes:

- Total de ingresos previstos a producir durante el período concesional y los correspondientes a cada ejercicio.
- Total de gastos financieros previstos a producir durante el período concesional y los correspondientes a cada ejercicio.

En relación con los ingresos previstos se determina la proporción que representa para cada ejercicio los ingresos de explotación del mismo con respecto al total. Dicha proporción se aplica al total de gastos financieros previstos durante el período concesional, para determinar el importe de los mismos a imputar a cada ejercicio económico, como gasto financiero del ejercicio. Si el importe de los ingresos producidos en un ejercicio es mayor que el previsto, la proporción a que se ha hecho referencia viene determinada para ese ejercicio por la relación entre el ingreso real y el total ingresos previstos, lo que generalmente produce un ajuste en la imputación correspondiente al último ejercicio.

Para cada ejercicio, la diferencia positiva entre el importe de gasto financiero previsto y el que se deriva del párrafo anterior, se refleja en una partida del activo cuyo importe se imputa a resultados como gasto financiero del ejercicio, a partir del ejercicio en que la citada diferencia sea negativa y por el importe que resulte.

(Continúa)

Si el importe de los gastos financieros producidos en un ejercicio difiere del previsto en el Plan Económico Financiero, la diferencia se trata como mayor o menor importe del gasto financiero a imputar al resultado del ejercicio. Si se modifican las previsiones de los ingresos, los efectos del cambio se tratan sin ajustar los importes de gastos financieros ya imputados a resultados en ejercicios anteriores, y aplicando lo establecido en los párrafos anteriores para el período que resta hasta el final de la concesión, teniendo en cuenta que el importe activado pendiente de imputar a resultados debe formar parte del total de gastos financieros previstos a producir durante el resto de período concesional.

Los gastos financieros activados se reconocen en la partida "Acuerdos de concesión, activación financiera" del epígrafe Inmovilizado intangible del Balance consolidado.

Las obligaciones contractuales asumidas por el Grupo de mantener la infraestructura durante el periodo de explotación o restaurarla con anterioridad a su devolución al cedente al final del acuerdo de concesión, en la medida en que no suponga una actividad que genera ingresos, se reconocen siguiendo la política contable de provisiones del apartado (t).

En este sentido, las obras de mantenimiento se reconocen como gasto a medida en que se incurren. Las actuaciones de reposición, gran reparación y las actuaciones necesarias para revertir la infraestructura implican el reconocimiento de una dotación a la provisión de forma sistemática. No obstante, en la medida en que la obligación sea asimilable a una obligación de desmantelamiento, se reconoce como tal.

Las actuaciones de mejora o ampliación de capacidad se deben considerar como una nueva concesión. No obstante, si a la vista de las condiciones del acuerdo, el Grupo considera que estas actuaciones no se ven compensadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se lleven a cabo, se reconoce una provisión por desmantelamiento o retiro por la mejor estimación del valor actual del desembolso necesario para cancelar la obligación asociada a las actuaciones que no se vean compensadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se ejecuten. La contrapartida es un mayor precio de adquisición del inmovilizado intangible.

En su caso, la cesión del derecho de uso a terceros de activos sujetos a concesión se reconoce siguiendo los criterios expuestos en el apartado de Arrendamientos. En la medida en que se cedan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes al activo, la transacción se reconoce como un arrendamiento financiero. Los activos adquiridos o construidos para su venta posterior en el curso ordinario de las operaciones se reconocen como existencias.

k) Inversiones inmobiliarias

El Grupo clasifica en este epígrafe los inmuebles destinados total o parcialmente para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la actividad o para fines administrativos del Grupo.

Los inmuebles que se encuentran en construcción o en desarrollo para uso futuro como inversión inmobiliaria, se clasifican como inmovilizado material en curso hasta que están terminados. Sin embargo, las obras de ampliación o mejora sobre inversiones inmobiliarias, se clasifican como inversiones inmobiliarias.

El Grupo reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material.

La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de los mismos criterios que para el inmovilizado material.

(Continúa)

l) Activos no corrientes mantenidos para la venta

El Grupo reconoce en este epígrafe los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos, cuyo valor contable va a ser recuperado fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por uso continuado. Para clasificar los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos como mantenidos para la venta, éstos deben encontrarse disponibles, en sus condiciones actuales, para su enajenación inmediata, sujetos exclusivamente a los términos usuales y habituales a las transacciones de venta, siendo igualmente necesario que la baja del activo se considere altamente probable.

Igualmente, el Grupo clasifica como grupo enajenable mantenido para la venta o en su caso, como operación interrumpida, a las sociedades dependientes, asociadas o negocios conjuntos, que cumplen las condiciones anteriores y sobre las que el Grupo va a perder el control, independientemente que se mantenga con posterioridad una inversión que otorgue influencia significativa o control conjunto en las mismas.

m) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

El Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Asimismo, y con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro de valor, el Grupo comprueba, al menos con una periodicidad anual, el potencial deterioro del valor que pudiera afectar a los fondos de comercio de consolidación.

Por otra parte, si el Grupo tiene dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de los proyectos de investigación y desarrollo en curso, los importes registrados en el balance consolidado se reconocen directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado intangible de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, no siendo reversibles.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la UGE a la que pertenece.

En relación con el cálculo del valor recuperable, la metodología utilizada por el Grupo es, en general el valor en uso. El procedimiento implantado por la dirección del Grupo para la realización de las pruebas de deterioro a nivel de las unidades generadoras de efectivo, cuando proceda, es el siguiente:

La dirección prepara anualmente un plan de negocio abarcando generalmente un espacio temporal de cinco ejercicios. Los principales componentes de dicho plan, que es la base del test de deterioro, son los siguientes:

- Proyecciones de resultados.
- Proyecciones de inversiones y capital circulante.

Otras variables que influyen en el cálculo del valor recuperable son:

- Tasa de descuento específica para cada UGE. El grupo utiliza como tasa de descuento el coste medio ponderado del capital empleado después de impuestos para cada país y negocio, que se revisa al menos anualmente. Esta tasa trata de reflejar las evaluaciones actuales del mercado en lo referente al valor temporal del dinero y a los riesgos específicos del activo. Por lo tanto, la tasa de descuento utilizada tiene en cuenta la tasa

(Continúa)

libre de riesgo, el riesgo-país, la moneda en la que se generan los flujos de caja y el riesgo de mercado y crediticio. Para que los cálculos sean consistentes, las estimaciones de flujos de caja futuros no reflejan los riesgos que ya se han ajustado en la tasa de descuento utilizada, o viceversa.

- Tasa de crecimiento perpetuo de los flujos de caja empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones. Esta tasa no supera la tasa de crecimiento medio a largo plazo para el negocio en que las distintas UGEs desarrollan su actividad. Cuando las UGEs tienen un plazo definido por sus concesiones, se amplían las proyecciones hasta la finalización de las mismas utilizando una tasa de crecimiento constante.

En la nota 6 se detallan las variables e hipótesis utilizadas por el Grupo para el cálculo del valor en uso y para la determinación de las unidades generadoras de efectivo.

Las pérdidas relacionadas con el deterioro de valor de la UGE, reducen inicialmente, en su caso, el valor del fondo de comercio asignado a la misma y a continuación a los demás activos no corrientes de la UGE, prorrateando en función del valor contable de los mismos, con el límite para cada uno de ellos del mayor de su valor razonable menos los costes de venta, su valor de uso y cero.

El Grupo evalúa en cada fecha de cierre si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de valor correspondientes al fondo de comercio no son reversibles. Las pérdidas por deterioro del resto de activos sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

El importe de la reversión de la pérdida de valor de una UGE, se distribuye entre los activos no corrientes de la misma, exceptuando el fondo de comercio, prorrateando en función del valor contable de los activos, con el límite por activo del menor de su valor recuperable y el valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado la pérdida.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en "pérdidas procedentes del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada."

n) Arrendamientos

(i) Contabilidad del arrendador

El Grupo ha cedido el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento.

Los contratos de arrendamientos en los que el Grupo no transfiere a terceros de forma sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos operativos. En caso contrario se clasifican como arrendamientos financieros.

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se presentan de acuerdo a la naturaleza de los mismos resultando de aplicación los principios contables aplicables para los correspondientes inmovilizados.

(Continúa)

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, netos de los incentivos concedidos, se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costes iniciales directos del arrendamiento, se incluyen en el valor contable del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento mediante la aplicación de los mismos criterios que los utilizados en el reconocimiento de ingresos.

Las cuotas de arrendamiento contingente se reconocen como ingresos cuando es probable que se vayan a obtener, que generalmente se produce cuando ocurren las condiciones pactadas en el contrato.

(ii) Contabilidad del arrendatario

Los contratos de arrendamiento que, al inicio de los mismos, transfieren al Grupo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros: Al comienzo del plazo del arrendamiento, el Grupo reconoce un activo y un pasivo por el menor del valor razonable del bien arrendado o el valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento. Los costes directos iniciales se incluyen como mayor valor del activo. Los pagos mínimos se dividen entre la carga financiera y la reducción de la deuda pendiente de pago. Los gastos financieros se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo.

Arrendamientos operativos: Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

o) Instrumentos financieros

(i) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

El Grupo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones del Grupo en el momento de su reconocimiento inicial.

(ii) Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando se tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

(Continúa)

No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

El Grupo reconoce dentro de partidas a cobrar, créditos por operaciones no comerciales con determinados Ayuntamientos originados por trabajos y obras de infraestructura destinados al servicio de distribución de agua realizados en sus municipios cuyo cobro se instrumenta a través del recibo de los abonados. La diferencia entre el importe pendiente de cobro por los trabajos realizados y su coste amortizado se reconoce como una periodificación de activo que se imputa en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada durante el periodo previsto de recuperación de los mismos.

(iv) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y el Grupo ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

En las transacciones en las que se registra la baja de un activo financiero en su totalidad, los activos financieros obtenidos o los pasivos financieros, incluyendo los pasivos correspondientes a los servicios de administración incurridos, se registran a valor razonable.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

Las transacciones en las que el Grupo retiene de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero cedido se registran mediante el reconocimiento en cuentas de pasivo de la contraprestación recibida. Los gastos de la transacción, se reconocen en resultados siguiendo el método del tipo de interés efectivo.

(v) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Grupo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

(vi) Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

En el caso de activos financieros contabilizados a coste amortizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se ha incurrido, descontados al tipo de interés efectivo original del activo.

Las pérdidas por deterioro se reconocen con cargo a resultados y son reversibles en ejercicios posteriores si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante, la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

(vii) Intereses y dividendos

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

(Continúa)

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio de sociedades no consolidadas se reconocen cuando han surgido los derechos para el Grupo a su percepción. Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, minoran el valor contable de la inversión.

(viii) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

El Grupo reconoce como Pasivos financieros las fianzas recibidas de consumo de los abonados en el momento de la firma del contrato como garantía del cobro por los suministros a consumir en el futuro. La diferencia entre el importe recibido y el coste amortizado, se reconoce como periodificaciones de pasivo y se actualizan en función del periodo promedio estimado de devolución.

(ix) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

El Grupo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

p) Existencias

(i) General

Las existencias se valoran por el coste promedio de adquisición. El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su consumo o venta y otros directamente atribuibles a la adquisición, así como los gastos financieros (véase apartado (g) de esta nota) y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción del coste de las existencias que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las devoluciones de compras se imputan como menor valor de las existencias objeto de devolución.

El valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entiende por valor neto realizable su precio de reposición.

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las

(Continúa)

circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra los epígrafes "Variación de existencias de Aprovisionamientos".

(ii) Derechos de emisión

Los derechos de emisión se registran cuando nacen para el Grupo los derechos que los originan y figuran contabilizados a su precio de adquisición o coste de producción dentro de la partida materias primas y otros aprovisionamientos del balance. Los derechos de emisión que se espera consumir en un plazo superior al año figuran en la partida materias primas y otros aprovisionamientos ciclo largo del balance. Los derechos de emisión adquiridos a título oneroso se contabilizan aplicando los criterios indicados para las existencias. Los derechos adquiridos a título gratuito o por un precio sustancialmente inferior a su valor razonable, se registran por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable de los derechos y, en su caso, el importe de la contraprestación entregada se reconoce como una subvención de carácter no reintegrable asociada a los derechos de emisión, con abono a patrimonio neto. La subvención se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se registran los gastos derivados de las emisiones de gases relacionados con los derechos de emisión subvencionados, siguiendo los mismos criterios que los establecidos para las subvenciones.

Los derechos de emisión, cuyo origen es una reducción certificada de las emisiones o una unidad de reducción de emisiones procedentes de los mecanismos de desarrollo limpio o de aplicación conjunta, se valoran al coste de producción.

Los gastos relativos a la emisión de gases de efecto invernadero, se dotan sistemáticamente con abono a la provisión por derechos de emisión del epígrafe "Provisiones a corto plazo". Esta provisión se mantiene hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos y, en su caso, por el exceso de la provisión contra el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias. La provisión se determina considerando que la obligación será cancelada:

a) En primer lugar, mediante los derechos recibidos por una asignación contemplada en el régimen de emisiones, los cuales son imputados a las emisiones realizadas en proporción a las emisiones totales previstas para el período completo para el cual se han asignado. El gasto correspondiente a esta parte de la obligación se determina en función del valor contable de los derechos de emisión transferidos.

b) A continuación, mediante los restantes derechos de emisión registrados. El gasto correspondiente a esta parte de la obligación se determina, de acuerdo con el método del precio medio o coste medio ponderado de dichos derechos de emisión.

En caso de que la emisión de gases conlleve la necesidad de adquirir o producir derechos de emisión, porque las emisiones realizadas superen las que pueden ser canceladas bien mediante los derechos asignados que sean imputables a dichas emisiones, o bien mediante los restantes derechos de emisión, adquiridos o producidos, se procede a dotar adicionalmente el gasto que corresponda al déficit de derechos. El gasto se determina de acuerdo con la mejor estimación posible del importe necesario para cubrir el déficit de derechos.

Cuando el valor neto realizable de los derechos de emisión es inferior a su precio de adquisición o coste de producción, el Grupo registra las oportunas correcciones valorativas, aplicando los criterios indicados para las materias primas.

El Grupo clasifica y valora los derechos de emisión para su venta posterior como mercancías.

El Grupo reconoce la venta de derechos de emisión aplicando los criterios indicados en el apartado u) (Ingresos por venta de bienes).

(Continúa)

q) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

El Grupo presenta en el estado de flujos de efectivo consolidado los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses. A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como efectivo y otros activos líquidos equivalentes las disposiciones de líneas de crédito que forman parte de la gestión de tesorería del Grupo.

r) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las Subvenciones, donaciones y legados recibidos se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas. Para las subvenciones de capital procedentes de Fondos Europeos, el Grupo considera que se han cumplido las condiciones en el momento de su percepción efectiva.

Dentro del epígrafe del balance consolidado se recoge como subvenciones recibidas el valor razonable atribuido a determinados activos cedidos al Grupo, las cuales se imputan a resultados lineal y proporcionalmente a la depreciación experimentada por dichos activos.

Adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, se recogen como subvenciones los importes percibidos por el Grupo de nuevos usuarios de suministro de agua en concepto de derechos de acometida y obras de adaptación y prolongación de la red de distribución. Según establece el Decreto 2922/1975, de 31 de diciembre, que aprueba el Reglamento para el servicio y distribución de las aguas, las obras que ejecuta el Grupo para poder efectuar el suministro de agua son propiedad de la misma.

La imputación a resultados del ejercicio de las subvenciones se realiza en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados con dichas percepciones y se registra en el epígrafe "Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

s) Aportaciones definidas, prestaciones definidas y otras retribuciones a largo plazo a los empleados

Canal de Isabel II y algunas de sus sociedades dependientes poseen compromisos por planes de pensiones y otros conceptos con su personal:

Sociedad Dominante:

La Sociedad Dominante mantiene el criterio de constituir sobre una base sistemática la provisión necesaria para cubrir los premios de permanencia para el personal activo. De acuerdo con el Convenio Colectivo, la Sociedad Dominante ha venido constituyendo un fondo interno para cubrir los premios de permanencia a los 25 y 35 años de antigüedad, cuya dotación se determina en base lineal a partir de los 15 y 25 años de permanencia en la Sociedad Dominante respectivamente, de acuerdo con los años a partir de los cuales se comienza a devengar el compromiso con el personal por este concepto. Con fecha 4 de enero del 2011, y como consecuencia de la firma del acuerdo con los representantes de los trabajadores, de fecha 30 de abril de 2010, la Sociedad Dominante suscribió y satisfizo una póliza de seguros de devengos por la liquidación anticipada del premio de permanencia por un importe único de 5.833 miles de euros. La entidad aseguradora garantiza el pago al beneficiario de un capital diferido en el caso de supervivencia de éste. Para el abono de la prestación asegurada será necesario que el

(Continúa)

asegurado haya alcanzado una antigüedad en la Sociedad Dominante de 25 o 35 años. Las hipótesis utilizadas en la constitución de la póliza y para el cálculo de la prima única inicial han sido un interés técnico del 4,89% hasta el 4 de enero de 2051 y más allá de este periodo el 2,25%, tablas de supervivencia PERM/F-2000P y gastos de gestión del 0,10% sobre la prima.

El Canal ha venido reconociendo de acuerdo con el Convenio Colectivo el complemento personal en concepto de antigüedad por cada trienio de servicios prestados. Con fecha 4 de enero de 2011 la Sociedad Dominante suscribió y satisfizo una póliza de seguros de riesgos por la liquidación anticipada de este concepto por un importe de 55.591 miles de euros. La entidad aseguradora se compromete a satisfacer a los asegurados una renta actuarial anual temporal sin reversión hasta la fecha de jubilación o hasta el momento de finalización del contrato para el caso de trabajadores temporales. Dichas rentas tendrán un crecimiento anual del 1,2 %. El importe pagado en 2017 por este concepto a los empleados de la Sociedad Dominante asciende a 34 miles de euros (24 miles de euros en 2016). Las hipótesis utilizadas para la determinación de la prima única han sido un interés técnico del 5,33%, tablas de supervivencias PERM/F 2000P y gastos de gestión del 0,45% sobre la prima.

El Canal sigue el criterio de registrar la totalidad del gasto correspondiente a estos planes en el momento en que surge la obligación mediante la realización de los oportunos estudios actuariales para el cálculo de la obligación al cierre de cada ejercicio. Las eventuales diferencias actuariales positivas o negativas puestas de manifiesto en cada ejercicio son reconocidas en la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de dicho ejercicio.

Como consecuencia de la aportación no dineraria de la rama de actividad efectuada el 1 de julio de 2012 (véase nota 3), se traspasó el importe correspondiente a las obligaciones por premio de permanencia y antigüedad de los empleados de Canal de Isabel II, S.A. de las pólizas de seguros suscritas a dicha Sociedad.

Canal de Isabel II, S.A.:

El 3 de noviembre de 1990 Canal de Isabel II alcanzó un acuerdo para la creación de un Fondo Externo para su personal activo a dicha fecha, acogido a la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Las características principales de este acuerdo son las siguientes:

El Promotor realizará mensualmente una contribución consistente en un porcentaje del salario a efectos del Plan correspondiente a cada partícipe en dicho período. El porcentaje sobre los salarios a efectos del Plan a que deben ascender las contribuciones será del 8,7% para los partícipes ingresados en Canal de Isabel II con anterioridad al 3 de noviembre de 1990 y del 6,5% para los partícipes ingresados en Canal de Isabel II a partir de dicha fecha. Para los partícipes ingresados en la Sociedad antes del 3 de noviembre de 1990, un 7% se destinará al fondo de capitalización y el resto, un 1,7%, para asegurar las contingencias de fallecimiento e invalidez. Para los partícipes ingresados en la Sociedad a partir del 3 de noviembre de 1990, un 4,8% se destinará al fondo de capitalización y el resto, un 1,7%, para asegurar las contingencias de fallecimiento e invalidez.

Canal de Isabel II, S.A. registra las contribuciones a realizar al Plan de aportación definida que mantiene a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las contribuciones devengadas se registra como un gasto por retribuciones a los empleados.

El artículo 21.6 de la Ley 6/2017, de 11 de mayo de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017 estableció que, durante el ejercicio 2017 no se podían realizar aportaciones a planes de empleo de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación. En los años 2013, 2014 y 2015 y 2016 y de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, no se realizaron aportaciones a planes de empleo de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación. Asimismo, está previsto que durante el ejercicio 2018 no se realicen las aportaciones referidas con anterioridad.

(Continúa)

Con fecha 15 de noviembre de 2002 se exteriorizó el fondo interno que tenía constituido para el personal pasivo mediante la contratación de una Póliza de seguro con una Aseguradora. Los compromisos asegurados alcanzan al colectivo de beneficiarios que hubieran causado pensión con anterioridad a la formalización del Plan de pensiones de fecha 3 de noviembre de 1990 y comprenden prestaciones de jubilación e invalidez, viudedad y orfandad, estableciéndose una revalorización estimada de las prestaciones de un 2% anual. Las hipótesis utilizadas en el estudio actuarial para el cálculo de la prima correspondiente a la exteriorización han sido las siguientes: interés técnico del 5,15% hasta el 31 de diciembre de 2041 y del 2,5% desde el 1 de enero de 2042, tablas de mortalidad PERM/F 200P y gastos de gestión 0,23% de la prima. Las pensiones se regularizarán anualmente en función de los incrementos que experimenten las pensiones de la Seguridad Social. El importe de la prima necesaria para la regularización de los compromisos en curso de pago asumidos por la sociedad dependiente con su personal pasivo, y que se encuentran exteriorizados, se calcula con una periodicidad anual por actuarios independientes de acuerdo con el método de unidad de crédito proyectada, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Por otro lado, se mantenía el criterio de constituir sobre una base sistemática la provisión necesaria para cubrir los premios de permanencia para el personal activo. De acuerdo con el Convenio Colectivo, se venía constituyendo un fondo interno para cubrir los premios de permanencia a los 25 y 35 años de antigüedad, cuya dotación se determinaba en base lineal a partir de los 15 y 25 años de permanencia en Canal de Isabel II, S.A. respectivamente, de acuerdo con los años a partir de los cuales se comenzaba a devengar el compromiso con el personal por este concepto. Con fecha 4 de enero del 2011, y como consecuencia de la firma del acuerdo con los representantes de los trabajadores, de fecha 30 de abril de 2010, Canal de Isabel II suscribió y abonó una póliza de seguros de devengos por la liquidación anticipada del premio de permanencia por un importe único de 5.833 miles de euros. La entidad aseguradora garantiza el pago al beneficiario de un capital diferido en el caso de supervivencia de éste. Para el abono de la prestación asegurada será necesario que el asegurado haya alcanzado la antigüedad en la empresa de 25 o 35 años. Las hipótesis utilizadas en la constitución de la póliza y para el cálculo de la prima única inicial fueron un interés técnico del 4,89% hasta el 4 de enero de 2051 y más allá de este periodo el 2,25%, tablas de supervivencia PERM/F-2000P y gastos de gestión 0,10% sobre la prima.

En ejercicios anteriores se reconocía, de acuerdo con el Convenio Colectivo el complemento personal en concepto de antigüedad por cada trienio de servicios prestados. Con fecha 4 de enero de 2011 y como consecuencia de la firma del acuerdo con los representantes de los trabajadores, de fecha 30 de abril de 2010, Canal de Isabel II suscribió y abonó una póliza de seguros de riesgos por la liquidación anticipada de este concepto por un importe único de 55.591 miles de euros, habiéndose procedido en el ejercicio 2017 a una regularización de la misma en un importe de 1.517 miles de euros de acuerdo con las sentencias dictadas por la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo. La entidad aseguradora se compromete a satisfacer a los asegurados una renta actuarial anual temporal sin reversión hasta la fecha de jubilación, prevista a los 65 años o hasta el momento de finalización del contrato para el caso de trabajadores temporales. Dichas rentas tendrán un crecimiento anual del 1,2 %. El primer pago tuvo lugar en septiembre de 2013 por importe de 836 miles de euros. En el ejercicio 2017 se ha pagado 2.841 miles de euros por este concepto. Las hipótesis utilizadas para la determinación de la prima única han sido un interés técnico del 5,33%, tablas de supervivencias PERM/F 2000P y gastos de gestión 0,45% sobre la prima (2.188 miles de euros en 2016).

La sociedad dependiente sigue el criterio de registrar la totalidad del gasto correspondiente a estos planes en el momento en que surge la obligación mediante la realización de los oportunos estudios actuariales para el cálculo de la obligación al cierre de cada ejercicio. Las eventuales diferencias actuariales positivas o negativas puestas de manifiesto en cada ejercicio son reconocidas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada de dicho ejercicio.

(Continúa)

Hidráulica Santillana S.A.U. e Hispanagua, S.A.U:

De acuerdo con el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre, que desarrolla las disposiciones legales sobre instrumentación de los compromisos empresariales por pensiones, estas sociedades dependientes establecieron un Plan de Pensiones de Empleo.

El Plan de Pensiones de Empleo promovido por las sociedades dependientes se formalizó en diciembre de 2000 en la modalidad de aportación definida para las prestaciones de jubilación y de prestación definida (asegurado mediante contrato de seguros) para las prestaciones de fallecimiento e invalidez.

El Plan de Pensiones toma en cuenta el previo sistema de previsión social al que tenían derecho los empleados en concepto de derechos por servicios pasados a 1 de diciembre de 2000. La cantidad global de obligación por servicios pasados ascendió a 154 miles de euros en el caso de Hidráulica Santillana y 2.828 miles de euros en el caso de Hispanagua, que fue integrado en diciembre de 2000 en el Fondo de Pensiones denominado "FONDPOSTAL Canal de Isabel II, F.P.", administrado por la Entidad Gestora "Gestión de Previsión y Pensiones, S.A." y custodiado y depositado en la Entidad Depositaria BBVA.

De acuerdo con el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre, que desarrolla las disposiciones legales sobre instrumentalización de los compromisos empresariales por pensiones, Hispanagua, S.A.U. procedió en el ejercicio 1999 a la exteriorización de las obligaciones con su personal pasivo mediante la contratación de un seguro con SCH Seguros. El desembolso de las aportaciones por un total de 5.672 miles de euros fue efectuado íntegramente en 1999.

Asimismo, Hispanagua, S.A.U. tiene un compromiso por premio de jubilación anticipada que fue exteriorizado en 2002 mediante la contratación de un seguro con BBVA Seguros. El desembolso de las aportaciones por un total de 173 miles de euros fue desembolsado íntegramente.

Ambas sociedades dependientes registran las contribuciones a realizar al Plan de aportación definida que mantienen a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las contribuciones devengadas se registra como un gasto por retribuciones a los empleados (véase nota 30 (c)).

De acuerdo con el artículo 21.6 de la Ley 6/2017, de 11 de mayo de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017 estableció que, durante el ejercicio 2017 no se podían realizar aportaciones a planes de empleo de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación. En los años 2016, 2015, 2014 y 2013 y de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, no se realizaron aportaciones a planes de empleo de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación. Asimismo, está previsto que durante el ejercicio 2018 no se realicen las aportaciones referidas con anterioridad.

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U:

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. se subroga, con fecha 1 de junio de 2013, en los contratos suscritos con los trabajadores de la empresa Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. (Inalsa), en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y la Graciosa.

El anterior convenio colectivo aplicable a Inalsa establecía en su artículo 20 una indemnización denominada "constancia en el trabajo", que premiaba la vinculación de los trabajadores a la empresa, abonando a los que se jubilaran o fallecieran en servicio activo la correspondiente indemnización establecida en función de los años de servicio.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y con el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre, que desarrolla las disposiciones legales sobre instrumentación de los

(Continúa)

compromisos empresariales por pensiones, cualquier obligación dineraria asumida por una empresa con sus trabajadores y que se encuentre vinculada a la jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente tiene naturaleza jurídica propia de los compromisos por pensiones.

De acuerdo con la legislación vigente, Inalsa procedió, con fecha 25 de abril de 2005, a la externalización de las obligaciones con su personal mediante la contratación de un seguro colectivo de vida con la Compañía Aseguradora Winterthur Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida, con Inalsa como empresa tomadora del seguro (nº de póliza 82-18.514), que a fecha 31 de mayo de 2013 tenía un importe externalizado de 2.040 miles de euros. Posteriormente, dicha póliza de seguro fue rescatada por Inalsa en 2014, por la cantidad de 2.059 miles de euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.6 de la ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, durante los ejercicios 2017, 2016, 2015 y 2014 Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., no ha realizado aportaciones al seguro, de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas. En el momento en que esta sea derogada, la Sociedad adoptará el criterio de registrar el gasto correspondiente a estas prestaciones en el momento en que surja la obligación, mediante la realización de los oportunos estudios actuariales para el cálculo de la obligación al cierre de cada ejercicio. Las eventuales diferencias actuariales positivas o negativas puestas de manifiesto en cada ejercicio serán reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por este motivo, la sociedad dependiente durante los ejercicios 2013 y 2014, no realizó aportación ni registró obligación alguna por este concepto.

Sin embargo, con fecha 4 de mayo de 2015 el Juzgado de lo Social de Arrecife Nº 1 dictó Sentencia por la que se condenó a Canal Gestión Lanzarote en su condición de nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos por pensiones, por imperativo legal referido en el art. 44.1 del E.T., al pago a un trabajador de la citada indemnización.

Como consecuencia de lo anterior, y por criterio de prudencia, la sociedad dependiente registró en sus cuentas anuales de 2016 la cantidad de 2.131 miles de euros en concepto de "Indemnización a la constancia en el trabajo". En el ejercicio 2017 la Sociedad ha actualizado la obligación devengada hasta 2.244 miles de euros, lo que supone un incremento de 113 miles de euros respecto a la provisión registrada en 2016.

No obstante, lo anterior, resulta preciso significar que desde la sociedad dependiente se están realizando todos los trámites necesarios para interponer las acciones legales oportunas en aras de recuperar las cantidades afectas a dicha "Indemnización a la constancia en el trabajo", que como se indica, han sido rescatadas por parte de Inalsa.

La sociedad dependiente mantiene el mismo criterio que ha sostenido estos años de atrás, consistente en que el devengo de los derechos de los trabajadores en concepto de "Indemnización a la constancia en el trabajo" hasta la fecha de 31 de mayo de 2013 corresponde a Inalsa, que era el empresario responsable hasta entonces de los mismos; al tener el premio a la constancia la naturaleza jurídica de compromisos por pensiones, cuya finalidad exclusiva es la cobertura de la citada indemnización para los trabajadores asegurados y subrogados.

La sociedad dependiente presentó sin éxito por vía administrativa en abril de 2016 la reclamación de rescate de las provisiones matemáticas correspondientes a la póliza de seguro de AXA por parte de Inalsa. Con fecha 28 de abril de 2017 la sociedad dependiente ha interpuesto un recurso contencioso – administrativo, por silencio administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de las Palmas de Gran Canaria.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, dictó sentencia de fecha 11 de octubre de 2018, desestimando el recurso interpuesto por Canal Gestión Lanzarote el 28 de abril de 2017, contra la desestimación presunta por parte del Consorcio del Agua de Lanzarote de la reclamación de responsabilidad patrimonial. La sentencia considera que no se trata de una reclamación extracontractual, sino contractual, por lo que no

(Continúa)

prejuzga el fondo de la controversia, sino la fundamentación jurídica de la reclamación. Contra dicha sentencia se ha interpuesto Recurso de Apelación, del que conoce el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, estando pendiente la resolución del mismo.

Amagua C.E.M:

El Código de Trabajo de la República de Ecuador establece la obligación por parte de la sociedad dependiente de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un mínimo de 25 años. Desde 2008 esta sociedad dependiente, registra provisiones para estos beneficios en base a un estudio actuarial efectuado por un tercero independiente. De acuerdo con dicho estudio, a 31 de diciembre de 2018, el valor presente de la provisión matemática actuarial de jubilación patronal asciende a un importe de 322 miles de euros (262 miles de euros en 2017).

(i) Planes por prestaciones definidas

El Grupo incluye en planes de prestaciones definidas aquellos financiados mediante el pago de primas de seguros en los que existe la obligación legal o implícita de satisfacer directamente a los empleados las prestaciones comprometidas en el momento en el que éstas son exigible o de proceder al pago de cantidades adicionales en el caso en los que el asegurador no efectúe el desembolso de las prestaciones correspondientes a los servicios prestados por los empleados en el ejercicio o en ejercicios anteriores.

El pasivo por prestaciones definidas reconocido en el balance consolidado corresponde al valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas existentes a la fecha de cierre, menos el valor razonable a dicha fecha de los activos afectos al plan, menos las pérdidas o ganancias actuariales surgidas a partir del 1 de julio de 2012 no reconocidas y menos los costes por servicios pasados no registrados.

(ii) Aportaciones definidas

El Grupo registra las contribuciones a realizar a los planes de aportaciones definidas a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las contribuciones devengadas se registra como un gasto por retribuciones a los empleados y como un pasivo una vez deducido cualquier importe ya pagado. En el caso de que los importes satisfechos excedan el gasto devengado sólo se reconocen los correspondientes activos en la medida en las que éstos puedan aplicarse a las reducciones de los pagos futuros o den lugar a un reembolso en efectivo.

Si las aportaciones se van a pagar en un periodo superior a doce meses, éstas se descuentan utilizando los rendimientos del mercado correspondientes a las emisiones de bonos y obligaciones empresariales de alta calidad.

t) Provisiones

(i) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado, es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance consolidado corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

Las obligaciones aisladas se valoran por el desenlace individual que resulta más probable. Si la obligación implica un grupo importante de partidas homogéneas, ésta se valora ponderando los

(Continúa)

desenlaces posibles por sus probabilidades. Si existe un rango continuo de desenlaces posibles y cada punto del rango tiene la misma probabilidad que el resto, la obligación se valora por el importe medio.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las provisiones no incluyen el efecto fiscal, ni las ganancias esperadas por la enajenación o abandono de activos.

En aquellos casos en los que el Grupo ha externalizado el riesgo cubierto a un tercero mediante un acuerdo legal o contractual, la provisión se reconoce exclusivamente por la parte del riesgo asumido.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación. La reversión se realiza contra la partida de resultados en el que se hubiera registrado el correspondiente gasto y el exceso, en su caso, se reconoce en la partida otros ingresos.

u) Ingresos por venta de bienes

Los ingresos por la venta de bienes se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. No obstante, el Grupo incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los ingresos se reconocen cuando el Grupo ha realizado la prestación de los servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

v) Prestación de servicios

Las tarifas abonadas por los usuarios son consideradas "Prestaciones del servicio público de explotación de las infraestructuras afectas a los acuerdos de concesión".

Para los consumos de agua no facturados y suministrados a clientes, se estima su cuantía a efectos de reflejar la venta correspondiente.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

En el caso de prestaciones de servicios cuyo resultado final no puede ser estimado con fiabilidad, los ingresos sólo se reconocen hasta el límite de los gastos reconocidos que son recuperables.

w) Intereses y dividendos

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo, que es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen en resultados cuando han surgido los derechos para el Grupo a su percepción.

x) Impuesto sobre beneficios

La Ley 31/1991, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1992, estableció en su Disposición Adicional 23ª, que a partir de 1 de enero de 1992, el Canal de Isabel II quedaba sometido al Régimen Tributario General.

(Continúa)

El 1 de enero de 2015 entró en vigor la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades, que en su artículo 34 determinaba una bonificación del 99% de la parte de cuota íntegra que se corresponda con las rentas derivadas de la prestación de determinados servicios públicos locales, entre los cuales se incluye el suministro, saneamiento y reutilización de agua. La Sociedad dominante y Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., aplican esta bonificación por haberle sido encomendada la prestación de dichos servicios en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto consolidado o de una combinación de negocios.

La Sociedad dominante tributa, desde el 1 de enero de 2014 en régimen de declaración consolidada en relación con el Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con el Régimen Especial de Consolidación Fiscal, previsto en el artículo 64 y siguientes del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, según certificación presentada con fecha 22 de octubre de 2013 ante la Agencia Tributaria.

Las Sociedades integrantes del grupo fiscal se detallan a continuación:

- Canal de Isabel II
- Canal de Isabel II, S.A.
- Canal Extensia, S.A.U.
- Hispanagua S.A.U.
- Hidráulica Santillana S.A.U.
- Canal de Comunicaciones Unidas S.A.U.
- Canal Energía, S.L.
- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.
- Ocio y Deporte Canal, S.L.U.

El gasto devengado por impuesto sobre sociedades, de las sociedades que se encuentran en régimen de declaración consolidada, se determina teniendo en cuenta, además de los parámetros a considerar en caso de tributación individual expuestos anteriormente, los siguientes:

- Las diferencias temporarias y permanentes producidas como consecuencia de la eliminación de resultados por operaciones entre sociedades del Grupo, derivadas del proceso de determinación de la base imponible consolidada.
- Las deducciones y bonificaciones que corresponden a cada sociedad del Grupo fiscal en el régimen de declaración consolidada; a estos efectos, las deducciones y bonificaciones se imputarán a la sociedad que realizó la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación fiscal.

Las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados entre las empresas del grupo fiscal, se reconocen en la sociedad que ha generado el resultado y se valoran por el tipo impositivo aplicable a la misma.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de alguna de las sociedades del Grupo que han sido compensados por el resto de las sociedades del Grupo consolidado, surge un crédito y débito recíproco entre las sociedades a las que corresponden y las sociedades que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de Sociedades del Grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas

(Continúa)

compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido, considerando para su recuperación al grupo fiscal como sujeto pasivo.

La Sociedad dominante del Grupo registra el importe total a pagar (a devolver) por el Impuesto sobre Sociedades consolidado con cargo (abono) a Créditos (Deudas) con empresas del grupo y asociadas.

El importe de la deuda (crédito) correspondiente a las sociedades dependientes se registra con abono (cargo) a deudas (créditos) con empresas del grupo y asociadas.

Según la Ley 27/2014, de 27 noviembre 2014, del Impuesto sobre Sociedades, aprobada el 28 de noviembre de 2014 y que supone una completa revisión de la anterior normativa reguladora del referido Impuesto, ha entrado en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2015, entre los numerosos cambios normativos introducidos por la indicada nueva normativa, destaca la modificación del tipo general del Impuesto sobre Sociedades que, del 30% en vigor hasta 2014, pasa a ser del 28% en 2015 y del 25% en 2016 y siguientes ejercicios para las Sociedades que integran el Grupo Fiscal en España. Esta Ley no ha modificado la bonificación de las sociedades del Grupo, Canal de Isabel II, S.A. y Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., referida anteriormente.

(i) Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

El Grupo reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal

(ii) Reconocimiento de activos por impuesto diferido

El Grupo reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación o cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.

El Grupo reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferidos y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente. De igual forma, el Grupo reconoce el canje de un activo por impuesto diferido por valores de Deuda Pública, cuando se adquiere la titularidad de los mismos.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, el Grupo tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos. A estos efectos, el Grupo ha considerado la deducción por reversión de medidas temporales desarrollada en la disposición transitoria trigésima séptima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, como un ajuste al tipo impositivo aplicable a la diferencia temporaria deducible asociada a la no deducibilidad de las amortizaciones practicadas en los ejercicios 2013 y 2014.

(Continúa)

En su caso, el Grupo revisa en la fecha de cierre de ejercicio, el valor contable de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor en la medida que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen las condiciones anteriores no son reconocidos en el balance consolidado. El Grupo reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

(iv) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance consolidado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

El Grupo solo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre beneficios si existe un derecho legal a su compensación frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las cantidades que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar los pasivos de forma simultánea.

y) Información financiera por segmentos

Un segmento de explotación es un componente del Grupo que desarrolla actividades de negocio de las que se pueden obtener ingresos ordinarios e incurrir en gastos, cuyos resultados de explotación son revisados de forma regular por el Consejo de Administración, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento, evaluar su rendimiento y en relación con el cual se dispone de información financiera diferenciada.

z) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

El Grupo presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corrientes y no corrientes. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación del Grupo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doces meses siguientes a la fecha de cierre.

- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación del Grupo, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o el Grupo no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales consolidadas sean formuladas.

aa) Medioambiente

El Grupo realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

(Continúa)

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como" Otros gastos de explotación" en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en el que se incurren.

Los elementos del inmovilizado material adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones del Grupo, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en el apartado (i) de esta nota.

bb) Transacciones con empresas del grupo excluidas del conjunto consolidable y otras partes vinculadas

Las transacciones con empresas del grupo excluidas del conjunto consolidable, así como con otras partes vinculadas, salvo aquellas relacionadas con fusiones, escisiones y aportaciones no dinerarias de negocios, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

6. FONDO DE COMERCIO DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS

Los movimientos durante los ejercicios 2018 y 2017 en este epígrafe han sido los siguientes:

2018					
	Miles de euros				
	Saldo 01/01/2018	Amortización con cargo a Rdo del año	Deterioro	Diferencias de Conversión	Saldo 31/12/2018
Hidráulica Santillana, S.A.U	-	0	0		0
AAA Ecuador Agacase	-	0	0		0
AAA Dominicana	-	0	0		0
Emissao	5.715	(906)	0	(375)	4.434
Total	**5.715**	**(906)**	**0**	**(375)**	**4.434**

2017					
	Miles de euros				
	Saldo 01/01/2017	Amortización con cargo a Rdo del año	Deterioro	Diferencias de Conversión	Saldo 31/12/2017
Hidráulica Santillana, S.A.U	1.254	(1.254)	-	-	-
AAA Ecuador Agacase	34	(32)	-	(2)	0
AAA Dominicana	4	(4)	-	-	0
Emissao	7.448	(1.016)	-	(717)	5.715
Total	**8.740**	**(2.306)**	**-**	**(719)**	**5.715**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modificaban, entre otras normas, las Normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, el Grupo optó por aplicar el método retrospectivo a la amortización de los fondos de comercio de consolidación, según establece la Disposición transitoria única.

De este modo, se amortizaron los fondos de comercio existentes con cargo a reservas, siguiendo un criterio lineal y una vida útil de 10 años a contar desde la fecha de adquisición, o desde el inicio del ejercicio en que se aplicó por primera vez el vigente Plan General de Contabilidad, en el caso de que la fecha de adquisición fuese anterior.

(Continúa)

El cargo a reservas por amortización acumulada de los fondos de consolidación del Grupo a 1 de enero de 2015 ascendió a 10.755 miles de euros. El cargo a la cuenta de resultados en el ejercicio 2018 y 2017 ha sido de 906 miles de euros y 2.306 miles de euros, respectivamente.

La Unidad Generadora de Efectivo (UGE) de más bajo nivel al que se gestiona el fondo de comercio reconocido a los efectos de comprobación del deterioro de valor es cada una de las sociedades consolidadas. De acuerdo con el procedimiento descrito en la nota 5 (m) el Grupo ha realizado el test de deterioro de cada grupo de UGEs al que ha sido asignado el fondo de comercio.

El Grupo evalúa de forma periódica la recuperabilidad de los fondos de comercio. Para ello utiliza los planes de negocio de las distintas UGEs a los que están asignados, descontando los flujos de efectivo futuros previstos.

Las hipótesis sobre las que se basan estas proyecciones de flujos de efectivo se sustentan en la experiencia pasada y previsiones razonables de los planes de negocio de las distintas UGEs. Estas previsiones se contrastan con el crecimiento esperado, teniendo en cuenta la posición de la sociedad y los elementos estratégicos que pudieran hacer variar esta posición.

En todos los casos se realizan análisis de sensibilidad en relación a la tasa de descuento utilizada y la tasa de crecimiento residual, con el propósito de verificar que cambios razonables en estas hipótesis no tendrán impacto sobre la posible recuperación de los fondos de comercio registrados. Además, en el caso de Emissao, se realiza un análisis de sensibilidad sobre las hipótesis fundamentales: cifra de negocios y periodo medio de cobro.

A continuación, se detallan las principales hipótesis utilizadas en los cálculos del valor en uso para cada una de las UGEs:

UGE Emissao:

La estimación del valor recuperable utilizado para el test del fondo de comercio de la UGE Emissao ha sido realizada por un experto independiente y se basa en el valor en uso calculado considerando el nuevo plan de negocio de Emissao aprobado en 2017 por la Dirección del Grupo para los próximos ejercicios.

En este sentido, como consecuencia de los resultados obtenidos por esta sociedad dependiente en el ejercicio 2017 y la situación macroeconómica de Brasil, el Grupo ha continuado con la estrategia iniciada en 2016, que se basa, principalmente, en ser más selectivos en los proyectos a licitar, enfocándose en aquellos de mayor valor añadido, y la no renovación de contratos con inviabilidad económica. Esto ha supuesto revisar a la baja el crecimiento esperado en la cifra de negocios para los próximos ejercicios, fijándolo en un 8,24% anual durante el periodo 2018-2027 (Tasa anual de crecimiento compuesto-TACC) (7,36% anual durante el periodo 2017-2027 en 2016). A partir del año 2027 se ha proyectado los flujos considerando una tasa de crecimiento "g" de 3,9% (4,3% en 2016). Asimismo, la TACC del margen EBITDA estimada es del 15,97% (9,19% en 2016).

El periodo explícito contempla un horizonte temporal de 10 años dado que en 2017 se han puesto de manifiesto créditos fiscales pendientes de compensar por parte de Emissao por un importe significativo, y es a partir del ejercicio proyectado 2027 cuando se obtendría el primer flujo normalizado para calcular el valor terminal.

En estas circunstancias, las principales consideraciones del nuevo plan de negocio son las siguientes:

- Para la estimación de la cifra de negocios del ejercicio 2018 se han considerado únicamente los contratos en vigor a la fecha de realización de las proyecciones. La cifra de negocios proyectada para el periodo 2019 a 2028 considera, principalmente, la inflación.

(Continúa)

- El Grupo determinó el margen operacional en base al rendimiento pasado y a sus expectativas de desarrollo.

- La evolución de la tasa anual de crecimiento compuesto (TACC) de los ingresos y el EBITDA utilizada en las proyecciones, y considerado los factores descritos en los párrafos anteriores, es como sigue:

	Plan de Negocio 2018	Plan de Negocio 2017
TACC Ingresos	2,82%	8,24%
TACC EBITDA	7,64%	15,97%

Otro factor relevante con impacto en la valoración del negocio, derivado de la actividad de la UGE, es el periodo medio de cobro. Se considera que esta ratio disminuye un 49% durante los años proyectados. Dichas expectativas se basan en la estimación de recuperación de las cuentas a cobrar no provisionadas con una antigüedad superior al año en varios plazos y la estimación de una rotación constante con la obtenida en 2018 para el resto de los contratos.

La tasa de descuento aplicada (WACC o coste medio ponderado del capital) es del 13,2% (14,0% en el ejercicio 2017). Para su cálculo se considera la referencia de los tipos de interés de los bonos y obligaciones de los Estados Unidos de América a 20 años (2,9%), una prima de riesgo del mercado del 6,5%, un riesgo país del 2,8%, una prima por tamaño del 3,7% y una estructura de capital de empresas similares.

Con respecto al valor terminal, se ha estimado una tasa de crecimiento perpetuo del 3,7% (3,9% en 2017), considerando el promedio de inflación proyectada para Brasil desde 2019 a 2028 (fuente: The Economist Intelligence Unit, Country Forecast Brasil).

El Test de Deterioro realizado a 31 de diciembre de 2018 refleja un valor recuperable de 24.549 miles de euros (24.658 miles de euros a 31 de diciembre de 2017). Este importe debe compararse con el valor neto de los activos operativos de la UGE en dicha fecha que ascienden a 23.551 miles de euros (incluyendo el fondo de comercio) (24.978 miles de euros a 31 de diciembre de 2017). En consecuencia, no ha sido necesario registrar deterioro del fondo de comercio de consolidación en 2018 (320 miles de euros en 2017). Tanto la valoración de la compañía, como los activos operativos netos se han visto afectados negativamente por devaluación del real frente al euro durante el ejercicio en más de un 10%.

El porcentaje que supone el importe descontado del valor terminal sobre el total del valor recuperable para este fondo de comercio en 2018 es del 36,7%, con un horizonte de proyección de 10 años (37% en el ejercicio 2017, con un horizonte de proyección de 11 años).

Adicionalmente, el Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad para las principales hipótesis clave. Se consideran hipótesis clave del test de deterioro la cifra de negocios, el periodo medio de cobro, la tasa de descuento (WACC) y el crecimiento perpetuo. A continuación, se presenta como se vería afectado el valor recuperable al variar estas hipótesis:

		Miles de euros
Sensibilidad	Variación Hipótesis	Variación Valor Recuperable
Cifra de Negocio	+ 5%	11.269
Cifra de Negocio	- 5%	(6.133)
Periodo medio de cobro	+ 10%	(1.757)
Periodo medio de cobro	- 10%	1.774
Tasa de descuento (WACC)	+ 100 p.b.	(2.146)
Tasa de descuento (WACC)	- 100 p.b.	2.653
Crecimiento perpetuo (g)	+ 100 p.b.	1.200
Crecimiento perpetuo (g)	- 100 p.b.	(963)

(Continúa)

En 2017 Soluciones Andinas solicitó el inicio del procedimiento arbitral ante la Cámara de Arbitraje de Río de Janeiro para la reclamación al vendedor de Emissão por las contingencias ocultas en el momento de la compra que se han puesto de manifiesto en los años posteriores, de acuerdo con lo previsto en el contrato de compraventa de las participaciones de la mencionada sociedad. Los potenciales ingresos derivados de la resolución de dicha reclamación no han sido tenidos en cuenta en el test de deterioro del fondo de comercio de Emissão.

U.G.E. Hidráulica Santillana:

El Grupo ha estimado la producción de energía basándose en el volumen de producción medio histórico, incrementándose ligeramente en 2020 como consecuencia de las inversiones estimadas y manteniéndose constante a partir de dicho ejercicio. Para la estimación del precio de venta al mercado se han tenido en cuenta las estimaciones de la OMIP en la fecha de realización de las proyecciones, siendo el precio estimado para 2019 de 53 euros/MWH. El porcentaje de autoconsumo energético del Grupo se mantiene constante durante la proyección y está en línea con ejercicios anteriores.

La evolución de la tasa anual de crecimiento compuesto (TACC) de los ingresos y el EBITDA utilizada en las proyecciones es como sigue:

	Plan de Negocio 2018	Plan de Negocio 2017
TACC Ingresos	0,49%	3,03%
TACC EBITDA	-0,53%	4,63%

La tasa de descuento aplicada (WACC o coste medio ponderado del capital) es del 5,31% (5,35% en 2017). Para su cálculo se considera la referencia de los tipos de interés de los bonos y obligaciones del Estado español a 10 años (1,41%), una prima de riesgo del mercado del 5%, una prima por tamaño del 2% y una estructura de capital de empresas similares.

Con respecto al valor terminal, se ha estimado una tasa de crecimiento constante perpetuo del 2% vinculada principalmente al crecimiento del precio de la energía (2% en 2017). Se ha estimado una inversión en Capex perpetua de 687 miles de euros, en línea con los estudios realizados por la sociedad dependiente sobre la necesidad de sustitución de los activos e igualado la amortización a dicha inversión.

El test de deterioro realizado a 31 de diciembre de 2018 refleja un valor recuperable de 61.586 miles de euros (44.973 miles de euros en 2017), existiendo un exceso sobre el valor contable de los activos netos operativos de la UGE de 27.537 miles de euros (incluyen el fondo de comercio) (15.838 miles de euros en 2017).

Adicionalmente, el Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad para las hipótesis clave. Se consideran hipótesis clave del test de deterioro la tasa de descuento (WACC) y la cifra de negocios. A continuación, se detalla el importe por el que se debe cambiar el valor asignado a las hipótesis clave para que se iguale el importe del valor recuperable al importe en libros de la UGE:

	2018
Descenso de Ingresos	21,3%
Aumento de la WACC (p.b.)	261

Este análisis de sensibilidad pone de manifiesto que esta UGE no presenta riesgos significativos asociados a variaciones en las hipótesis clave. Durante los ejercicios 2018 y 2017 no se han reconocido pérdidas por deterioro de fondo de comercio en esta UGE.

(Continúa)

Resto de UGEs:

El resto de fondos de comercio asociados a las distintas UGEs no son significativos individualmente. No obstante, el Grupo ha realizado los test de deterioro de los fondos de comercio sin reconocer pérdidas de valor. En el ejercicio 2016 se registró deterioro del fondo de comercio de ASAA por 14 miles de euros, quedando totalmente deteriorado.

7. NEGOCIOS CONJUNTOS

A continuación, se incluye el detalle de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a las distintas UTEs, que el Grupo se integra en función a su porcentaje de participación:

2018			
	Miles de Euros		
	UTE Aguas de Alcalá	Otras	TOTAL
Activos no corrientes	21.377	-	21.377
Activos corrientes	4.809	5.671	10.480
Patrimonio Neto	(1.594)	-	(1.594)
Pasivo corriente	(24.592)	(1.614)	(26.206)
Importe neto de la cifra de negocios	13.710	10.022	23.732
Aprovisionamientos	(5.261)	-	(5.261)
Otros ingresos de explotación	29	-	29
Gasto de personal	(2.238)	-	(2.238)
Otros gastos de explotación	(2.294)	(7.566)	(9.860)
Amortizaciones	(1.445)	-	(1.445)
Gastos financieros	(1.052)	-	(1.052)

2017			
	Miles de Euros		
	UTE Aguas de Alcalá	Otras	TOTAL
Activos no corrientes	23.249	-	23.249
Activos corrientes	4.129	5.636	9.765
Patrimonio Neto	(2.313)	-	(2.313)
Pasivo corriente	(25.065)	(2.645)	(27.710)
Importe neto de la cifra de negocios	14.459	11.803	26.262
Aprovisionamientos	(5.579)	-	(5.579)
Otros ingresos de explotación	13	-	13
Gasto de personal	(2.166)	-	(2.166)
Otros gastos de explotación	(2.053)	(9.127)	(11.180)
Amortizaciones	(1.437)	-	(1.437)
Gastos financieros	(1.104)	-	(1.104)

(Continúa)

Los negocios conjuntos más significativos en los que participa el Grupo fuera de España son los consorcios en los que participa la empresa Emissao en Brasil:

Consorcio Módulo - Consorcio que tiene por objeto la operación y optimización del sistema de lectura, medición, facturación y cobro, junto con la operación de gestión y acciones comerciales en toda el área de concesión CEDAE. El Grupo tiene una participación de 71,80% del consorcio.

Consorcio Magé – Consorcio que tiene como objeto la ejecución de expansión del sistema de suministro de agua de Niagara Falls, en el estado de Río de Janeiro. El Grupo cuenta con un 99,99% del consorcio.

Consorcio Río Resolve - Consorcio que tiene como objeto los servicios comerciales para la recuperación de créditos en toda el área de concesión de CEDAE. El Grupo cuenta con un 50% de participación en el consorcio.

Consórcio Due Fatto - Consorcio que tiene como objeto los servicios comerciales para la recuperación de créditos cubriendo las áreas de Tijuca y Leste, a través de las acciones de cobro administrativo, corte y restablecimiento del suministro de agua. El Grupo tiene una participación del 79% del consorcio.

Consorcio de Alagoas- Consorcio que tiene como objeto la lectura de hidrómetro en todo el área de concesión de Casal. El grupo cuenta con un 0,01% del consorcio.

8. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

La Sociedad dominante ha calificado como activos no corrientes mantenidos para la venta 45 inmuebles patrimoniales que figuraban como inversión inmobiliaria, que se enajenaron mediante subasta pública electrónica, en base a los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de fecha 19 de septiembre de 2018. Se espera que la transacción de venta sea efectiva en 2019. El grupo enajenable de elementos estaba compuesto por activos con un valor neto contable de 4.019 miles de euros.

Con fecha 23 de febrero de 2016, la sociedad del Grupo INASSA firmó un contrato de compraventa por el 85% de la sociedad peruana Aguas de Tumbes, S.A., empresa concesionaria de los servicios de abastecimiento y saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar (Perú) atendiendo a catorce localidades, y una población de unos 200.000 habitantes. Para dar este servicio, Aguas de Tumbes, S.A. opera y administra tres plantas de tratamiento de aguas superficiales, diez pozos subterráneos, tres galerías filtrantes y veintidós depósitos.

El perfeccionamiento de dicho contrato estaba condicionado a la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios por parte del Gobierno de la República de Perú, que se obtuvieron el 17 de agosto de 2016, fecha efectiva de la adquisición por importe de 1,3 millones de dólares.

No obstante, dado que, tras la adquisición de Aguas de Tumbes, S.A., la Dirección del Grupo tomó la decisión de desprenderse de dicha participación, y se emprendieron desde el mes de agosto de 2016 las acciones necesarias para realizar la desinversión. Agua de Tumbes, S.A. en 2016 no se incorporó al perímetro de consolidación, y a 31 de diciembre de 2016 se presentó en las cuentas anuales como un activo financiero mantenido para la venta por valor de 1.376 miles de euros, importe del coste de la inversión.

A 31 de diciembre de 2017 el Grupo se encuentra en un proceso avanzado de negociación para la desinversión en Aguas de Tumbes, S.A., en base al cual, se ha deteriorado la inversión por su valor completo. Asimismo, INASSA ha registrado una provisión por el importe de las cuentas por cobrar que mantenía con Aguas de Tumbes, por importe de 540 miles de euros.

(Continúa)

Con fecha 24 de julio de 2018, el Banco de Bogotá notificó la ejecución de la garantía que tenía INASSA por importe de 1.459 miles de euros y que tenía por objeto el cumplimiento del contrato de la sociedad Aguas de Tumbes. Dicha garantía ha sido provisionada a 31 de diciembre de 2017 (véase nota 22).

Con fecha 6 de noviembre de 2018 se declaró la caducidad del contrato de concesión anteriormente mencionado

Con fecha 14 de noviembre de 2018, la Junta General de Accionistas procedió a declarar la disolución de la compañía e iniciar el proceso de liquidación (véase nota 22).

(Continúa)

9. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y el movimiento habido durante 2018 y 2017 en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible, excluido el Fondo de Comercio de consolidación, han sido los siguientes:

Miles de euros								
2018								
	Desarrollo	Concesiones	Aplicaciones Informáticas	Acuerdo de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activo regulado en curso	Acuerdo de concesión, activación financiera	Otro Inmovilizado Intangible	TOTAL
Coste al 1 de enero de 2018	**578**	**1.758**	**2.651**	**6.859.155**	**193.005**	**73.693**	**635**	**7.131.475**
Altas	-	-	280	34.075	46.443	-	-	80.798
Capitalización de gastos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Bajas	-	-	(225)	(18.724)	-	-	-	(18.949)
Traspasos	-	-	-	50.637	(50.633)		-	4
Diferencias de conversión	4	(68)	(58)	(5.568)	(377)	-	-	(6.067)
Otros movimientos	-	-	-	-	-	2.253	-	2.253
Cambio en la salida del perímetro (1)	-	-	(788)	(211.726)	(8.454)	-	-	(220.968)
Coste al 31 de diciembre de 2018	**582**	**1.690**	**1.860**	**6.707.849**	**179.984**	**75.946**	**635**	**6.968.546**
Amortización acumulada al 1 de enero de 2018	(278)	(1.757)	(2.191)	(2.682.249)	-	-	-	(2.686.475)
Amortizaciones	(19)	-	(242)	(122.253)	-	-	-	(122.514)
Bajas	-	-	225	14.445	-	-	-	14.670
Traspasos	-	-	-	(8)	-	-	-	(8)
Diferencias de conversión	(2)	67	41	2.556	-	-	-	2.662
Otros movimientos	-	-	-	(28)	-	-	-	(28)
Otros movimientos por homogeneización	-	-	588	94.526	-	-	-	95.114
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2018	**(299)**	**(1.690)**	**(1.579)**	**(2.693.011)**	-	-	-	**(2.696.579)**
Deterioro acumulado de valor al 1 de enero de 2018	-	-	-	-	-	-	-	-
Reversión de Pérdidas por deterioro	-	-	-	-	-	**(9.219)**	-	**(9.219)**
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre de 2018	-	-	-	-	-	-	-	-
VALOR NETO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**283**	**-**	**281**	**4.014.838**	**179.984**	**66.727**	**635**	**4.262.748**

(Continúa)

Miles de euros

2017

	Desarrollo	Concesiones	Aplicaciones Informáticas	Acuerdo de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activo regulado en curso	Acuerdo de concesión, activación financiera	Otro Inmovilizado Intangible	TOTAL
Coste al 1 de enero de 2017	**736**	**2.088**	**2.813**	**6.778.750**	**69.254**	**183.804**	**635**	**7.038.080**
Altas	-	-	133	49.074	-	69.304		118.511
Capitalización de gastos financieros	-	-	-	-	6.698	-	-	6.698
Bajas	(53)	(100)	(31)	(6.786)		-	-	(6.970)
Traspasos	-	-	1	57.229	-	(5.723)	-	-
Diferencias de conversión	(105)	(230)	(313)	(21.302)	-	(683)	-	(22.633)
Otros movimientos	-	-	-	-	(2.259)	-	-	(2.259)
Otros movimientos por homogeneización	-	-	48	219		(219)	-	48
Coste al 31 de diciembre de 2017	**578**	**1.758**	**2.651**	**6.859.155**	**73.693**	**193.005**	**635**	**7.131.475**
Amortización acumulada al 1 de enero de 2016	(362)	(2.037)	(2.109)	(2.570.460)	-	-	-	(2.574.968)
Amortizaciones	(20)	(3)	(304)	(124.599)	-	-		(124.926)
Bajas	53	53	31	4.769	-	-	-	4.906
Traspasos	-	-	-	-	-	-	-	-
Diferencias de conversión	51	230	239	8.041	-	-	-	8.561
Otros movimientos	-	-	(48)	-				(48)
Otros movimientos por homogeneización	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2017	**(278)**	**(1.757)**	**(2.191)**	**(2.682.249)**	**-**	**-**	**-**	**(2.686.475)**
Deterioro acumulado de valor al 1 de enero de 2017	-	-	-	-	-	-	-	
Reversión de Pérdidas por deterioro	-	-	-	-	-	-	-	
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre de 2017	-	-	-	-	-	-	-	
VALOR NETO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	**300**	**1**	**460**	**4.176.906**	**73.693**	**193.005**	**635**	**4.445.000**

(Continúa)

Entre las altas más significativas a diciembre de 2018 en el epígrafe "Acuerdo de concesión, activo regulado" hay que destacar:

La sectorización de las redes de abastecimiento dentro de los objetivos del Plan de calidad, las prolongaciones y renovaciones de la red dentro del Plan de renovación de redes en las conducciones de diferentes municipios de la Comunidad de Madrid, así como la instalación de aparatos de medida y acometidas en las nuevas contrataciones.

En abastecimiento y tratamiento reseñar la conexión de la red de distribución del municipio de Algete con la conducción del 2º anillo de distribución, la conducción desde el bombeo de Nuevo Baztán hasta la arteria de Olmeda de las Fuentes, el equipamiento y electrificación del pozo G-22, el cerramiento, vallado y protección contra caídas y desprendimientos realizado en la presa del Pontón de la Oliva, la actuación en los edificios de entrada, control y dosificación del depósito nº 13 de Getafe y las realizadas en la línea de fangos e instalaciones de reactivos de la ETAP de Navacerrada.

En depuración destacan la conexión entre los sistemas de saneamiento de las depuradoras Algete I y Algete II para flexibilizar la operación y garantizar las necesidades de agua regenerada para las zonas verdes del municipio, la mejora tecnología en la EDAR Alcalá Oeste para cumplir con el Plan Nacional de Calidad de Aguas Depuradas y la ampliación en la capacidad de tratamiento de la EDAR del Chaparral.

En la red de colectores y emisarios de la Comunidad de Madrid, destacar la renovación del tramo C5 del emisario de la Cuenca Media del Arroyo Culebro en Humanes, el doblado del emisario B12 en San Fernando de Henares, y las obras del tramo B del colector de Boadilla a la EDAR del Valenoso.

En las actuaciones realizadas con agua reutilizada se han desarrollado las infraestructuras necesarias para el suministro de agua de riego a las zonas verdes de los municipios de Villalbilla, Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio.

Por lo que respecta a la generación de energía, resaltar la instalación de una microturbina en la cámara de válvulas del depósito de Plaza Castilla, y de la línea eléctrica entre la central hidroeléctrica de Valmayor y el centro de seccionamiento de la ETAP de Valmayor.

Se continúan con los trabajos de automatización e integración en el sistema de telecontrol de las redes de agua regenerada metropolitana y de las instalaciones con ubicaciones dispersas en la Comunidad de Madrid. Se ha potenciado la infraestructura de telecomunicaciones en la zona suroeste, con nuevas conexiones de fibra entre Majadahonda y Santa Engracia con las áreas de Villalba, Valmayor y Santillana.

En virtud del convenio de encomienda de gestión de los servicios de saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid y Canal de Isabel II, se han ejecutado mejoras en el alcantarillado de varias zonas del municipio de Madrid, resaltando las realizadas en la Avenida de Carondelet, Calle Jacobina, Calle Eugenia de Montijo y en el Paseo del Prado.

Entre las altas más significativas de la inversión registrada a diciembre de 2017 en el epígrafe "Acuerdo de concesión, activo regulado" hay que destacar:

La sectorización de las redes de abastecimiento dentro de los objetivos del Plan de Calidad, las prolongaciones y renovaciones de la red dentro del plan de renovación de redes en las conducciones de diferentes municipios de la Comunidad de Madrid, así como la instalación de aparatos de medida y acometidas en las nuevas contrataciones.

En abastecimiento destacan las actuaciones realizadas en la conducción del Ramal Este del Sistema de Torrelaguna para el abastecimiento de todos los municipios del sistema. También se ha modificado parte del trazado del canal de desagüe del depósito superior de Torrelaguna, así como la construcción de depósitos reguladores en los municipios de Algete y Cobeña,

(Continúa)

Valdeolmos-Alalpardo y Fresno de Torote. En la zona este de la Comunidad de Madrid destacar la ejecución de una nueva estación de bombeo y el doblado del Ramal Villalbilla-Anchuelo-Santorcaz para garantizar la demanda en los municipios de Villalbilla, Corpa, Anchuelo y Santorcaz. En captación se han adecuado y equipado los pozos B-4, B-4 bis y B-6 del campo de Batres.

Continúan los trabajos de levantamiento topográfico del alcantarillado periférico de nueva gestión, la ampliación de la red de telefonía TETRA y de la red móvil de emergencias, la automatización e integración en el sistema de telecontrol de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR), tanques de tormenta, redes de saneamiento y alcantarillado, emplazamientos de la red de agua regenerada metropolitana, así como el telecontrol en instalaciones hidráulicas asociadas a diversos puntos de la red de distribución y pequeños depósitos reguladores distribuidos por la Comunidad de Madrid. Se ha continuado con la instalación soportada en fibra óptica, de infraestructuras y equipos para la explotación remota desde el Centro de Control de los tratamientos terciarios y depósitos de agua regenerada.

Destacan las inversiones realizadas en aplicaciones para la gestión de telefonía fija y móvil, implantación del nuevo HMI con el SCADA, el mantenimiento de infraestructuras, migración del sistema de gestión de tesorería, implantación de SAP GRC a filiales del grupo, instalación de servidores para virtualización y entornos físicos, así como de otros equipos para la Red Corporativa de Datos.

Se han activado el laboratorio del centro de trabajo de Collado Villalba, mejoras en las instalaciones del Centro de Exposiciones Arte Canal, y el acceso a la sala de exposiciones del Depósito Elevado.

En depuración destacan las ampliaciones en la capacidad de tratamiento de las estaciones depuradoras de Villamantilla, Molar-Sur y Miraflores de la Sierra, para adaptar su capacidad de tratamiento, atender previsiones de crecimiento urbanístico y adecuar la calidad de vertido a las exigencias del Plan Nacional de Calidad de las aguas. La optimización del proceso de deshidratación en la EDAR Arroyo Culebro Cuenca Media Alta, y la mejora en la eficiencia energética con la construcción de una instalación de Cogeneración en la EDAR Alcalá Oeste. Se ha activado la fase II del proyecto Minerva para el suministro, instalación y mantenimiento de las estaciones de monitorización en continuo de la calidad del agua residual de diversas EDAR.

La construcción de la EDAR del Arroyo Valenoso ha requerido de actuaciones en el saneamiento de Boadilla del Monte, entre ellas una nueva estación de bombeo de aguas residuales (EBAR), y su incorporación y conexión con la red de colectores y emisarios existente.

En la red de colectores y emisarios de la Comunidad de Madrid, para mejorar la capacidad hidráulica, eliminar inundaciones y adecuarlo a los planes directores de cada sistema de saneamiento, destacan las actuaciones realizadas en la conexión y desdoblamiento de los colectores de Parla al emisario de la EDAR Cuenca Media, así como la renovación de los tramos A1 del colector de Sevilla la Nueva, del tramo B1 en Brunete del sistema Guadarrama Medio, tramo A3 del sistema de Sevilla la Nueva, tramo B3 en Fuenlabrada del sistema de la Cuenca Media y del tramo C5 en Humanes del emisario Cuenca Media Arroyo Culebro.

En virtud del convenio de encomienda de gestión de los servicios de saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid y Canal de Isabel II, se han ejecutado diversas actuaciones en el alcantarillado de Madrid para solucionar los problemas de falta de capacidad de la red de alcantarillado.

Dentro del plan de nueva obra y renovación en la depuración de Madrid, destacar la instalación de una planta para recuperación de estruvita en la EDAR Sur, implantación de un tratamiento de biogás, aerorefrigeradores para los compresores e insonorización de edificios en la EDAR de Butarque, el montaje de una instalación de espesamiento de fango biológico por centrifugación, la agitación y automatización de la recloración del agua regenerada en la EDAR la Gavia, y la

(Continúa)

instalación de cubierta en los aliviaderos de la EDAR de la China para minimizar la generación de olores.

Dentro de los activos intangibles del Grupo situado fuera de España, las altas más significativas corresponden a infraestructuras de redes de alcantarillado y acueducto.

(Continúa)

a) Acuerdos de Concesión y Concesiones Administrativas

Las características de los acuerdo de concesión más significativos son los siguientes:

Miles de euros							
2018							
Descripción	Uso	Fecha de vencimiento	Periodo de Amortización	Coste	Amortización Acumulada	Corrección Valorativa	Neto
Acuerdos de concesión activos regulados							
En España							
Infraestructuras Red General de la Comunidad de Madrid	Explotación	2062	50	5.160.663	(2.178.005)	-	2.982.658
Cesión uso infraestructuras explotación saneamiento Ayuntamiento de Madrid (*)	Explotación	2036	31	926.000	(386.000)	-	540.000
Inversiones adicionales "Cesión de uso Infraestructura de Saneamiento del Ayto. de Madrid	Explotación	2036	31	56.327	(13.913)	-	42.414
Infraestructuras de Reutilización Ayto. de Madrid	Explotación	2061	50	192.015	(28.459)	-	163.556
Infraestructuras de Redes de Alcantarillado municipales	Explotación	2062	50	132.742	(21.061)	-	111.681
Instalaciones Técnicas Aguas de las Cuencas de España	Explotación	2039	30	69.780	(21.583)	-	48.197
Cesión de uso de Terreno municipal Guadarrama	Explotación	2039	30	10.752	(3.554)	-	7.198
Inversiones ampliación y mejora Concesión Alcalá Henares	Explotación	2029	25	16.886	(9.381)	-	7.505
Concesión Administrativa Lanzarote (*)	Explotación	2043	30	76.324	(10.946)	-	65.378
Concesión Ayuntamiento Cáceres	Explotación	2039	24	39.259	(6.231)	-	33.028
En Iberoamérica							-
Concesión Distrito Barranquilla	Explotación	2033	20+20	-	-	-	-
Derechos sobre contratos AAA Dominicana	Explotación	2015	11	1.690	(1.690)	-	-
Derechos sobre contratos AAA Ecuador	Explotación	2051	30	15.090	(4.963)	-	10.127
Concesión otros municipios Atlántico	Explotación	Varios	Varios	2.196	(2.196)	-	-
Derechos sobre contratos Fontes da Serra (Brasil)	Explotación	2030	30	902	(505)	-	397
Total				**6.700.626**	**(2.688.487)**	-	**4.012.139**

(Continúa)

Miles de euros							
2017							
Descripción	Uso	Fecha de vencimiento	Periodo de Amortización	Coste	Amortización Acumulada	Corrección Valorativa	Neto
Acuerdos de concesión activos regulados							
En España							
Infraestructuras Red General de la Comunidad de Madrid	Explotación	2062	50	5.108.936	(2.124.356)	-	2.984.580
Cesión uso infraestructuras explotación saneamiento Ayuntamiento de Madrid (*)	Explotación	2036	31	990.570	(356.000)	-	634.570
Inversiones adicionales "Cesión de uso Infraestructura de Saneamiento del Ayto. de Madrid	Explotación	2036	31	52.592	(11.793)	-	40.799
Infraestructuras de Reutilización Ayto. de Madrid	Explotación	2061	50	191.267	(24.617)	-	166.650
Infraestructuras de Redes de Alcantarillado municipales	Explotación	2062	50	132.742	(18.496)	-	114.246
Instalaciones Técnicas Aguas de las Cuencas de España	Explotación	2039	30	69.780	(19.215)	-	50.565
Cesión de uso de Terreno municipal Guadarrama	Explotación	2039	30	10.752	(3.196)	-	7.556
Inversiones ampliación y mejora Concesión Alcalá Henares	Explotación	2029	25	16.863	(8.694)	-	8.169
Concesión Administrativa Lanzarote (*)	Explotación	2043	30	81.357	(8.364)	-	72.993
Concesión Ayuntamiento Cáceres	Explotación	2039	24	39.106	(4.481)	-	34.625
En Iberoamérica							
Concesión Distrito Barranquilla	Explotación	2033	20+20	214.824	(91.344)	-	123.480
Derechos sobre contratos AAA Dominicana	Explotación	2015	11	1.757	(1.757)	-	-
Derechos sobre contratos AAA Ecuador	Explotación	2051	30	13.108	(4.136)	-	8.972
Concesión otros municipios Atlántico	Explotación	Varios	Varios	2.284	(2.284)	-	-
Derechos sobre contratos Fontes da Serra (Brasil)	Explotación	2030	30	1.008	(529)	-	479
Total				**6.926.946**	**(2.679.262)**	-	**4.247.684**

(*) Los acuerdos de concesión de la Infraestructura de Saneamiento Ayuntamiento de Madrid y de Lanzarote recogen el importe correspondiente a la activación financiera.

(Continúa)

Una descripción de los acuerdos de concesión y los términos más relevantes de los mismos es como sigue:

- La Red General de la Comunidad de Madrid está integrada por todas las infraestructuras destinadas a la prestación de los servicios públicos atribuidos al Ente Público por parte de la Comunidad de Madrid y en virtud de la Ley 3/2008, y de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el Contrato Programa se encomienda su gestión a la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. Ello incluye la operación, mantenimiento y conservación de la Red, y la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua a los que la misma está afectada, así como en general, todos los servicios y actividades instrumentales que corresponden al Ente Público en virtud de dicha normativa, salvo los expresamente reservados al mismo en el Contrato Programa. Para llevar a cabo dicha gestión el artículo 16 de la Ley 3/2008 establecía que la Comunidad de Madrid y el Ente Público adscribirían a la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. los bienes de dominio público que integran la Red General de la Comunidad de Madrid, en la medida en que sea necesario para el ejercicio de las actividades y funciones que les sean encomendadas. También está incluido dentro del objeto del Contrato Programa el aprovechamiento y gestión por parte de la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. de los recursos energéticos que en la actualidad viene realizando el Ente Público y los que hubiere en el futuro. Asimismo prestaría los servicios que hubieran sido encomendados por la Comunidad de Madrid al Ente Público, y en particular, los relativos al servicio de radiotelefonía móvil en grupo cerrado de usuarios. Todas estas infraestructuras tienen la consideración de demaniales por estar afectas a los servicios públicos que presta la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A., ello implica que son bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles. Únicamente en caso de que devengan innecesarios, se podrán desafectar y enajenar, pero con obligación legal de destinar el importe obtenido a inversiones en la propia Red General de la Comunidad de Madrid.

  El periodo de vigencia del Contrato-Programa se establece en 50 años improrrogables a contar desde el 1 de julio de 2012.

  Cuando se extinga el Contrato Programa los bienes y derechos integrantes de la Red, así como en su caso los restantes bienes e instalaciones de dominio público complementarios necesarios para la prestación del servicio, revertirán a la Administración o al Ente, debiendo entregarlos la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. en perfecto estado de funcionamiento y perfectamente conservados, de acuerdo con la cláusula de progreso que regirá el Contrato Programa, y en todo caso, manteniendo su capacidad de prestar el servicio de acuerdo con los planes de amortización de los diferentes elementos que la componen.

  A la extinción del Contrato Programa por haber transcurrido su periodo de vigencia, el Ente Público abonará a la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. una compensación por el valor de las inversiones realizadas en ejecución de los planes de nuevas infraestructuras que no haya sido posible amortizar durante la vigencia del Contrato Programa, teniendo en cuenta su estado y el valor de la inversión, deducido el importe que hubiera constituido su amortización técnica en los términos previstos en dichos planes.

  Durante el ejercicio 2018 la Sociedad dominante ha dotado un importe de 71.208 miles de euros en relación con la provisión por reposición de infraestructuras relacionadas con la Red de la Comunidad de Madrid (93.980 miles de euros en 2017) (véase nota 22 (c)).

  La contraprestación que recibe la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. se instrumenta a través del derecho a cobrar las correspondientes tarifas a los abonados en función del grado de utilización de los distintos servicios públicos prestados. Las tarifas y sus modificaciones son autorizadas por la autoridad administrativa que corresponde según establece la legislación vigente.

- La cesión de uso de las infraestructuras de saneamiento, titularidad del Ayuntamiento de Madrid, están reguladas en el Convenio de Encomienda de Gestión de los servicios de

(Continúa)

saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II (Ente Público) de 19 de diciembre de 2005, en virtud del cual se encomienda al Canal la gestión técnica y comercial de los servicios de saneamiento (alcantarillado y depuración) y el servicio de explotación de la reutilización del agua residual prestados en el término municipal de Madrid. Dicho Convenio tiene una duración de 25 años desde el 1 de enero de 2006 y una contraprestación de 700 millones de euros por la referida cesión de las infraestructuras de depuración y alcantarillado. Con fecha 26 de diciembre de 2007 se firmó una Adenda al Convenio de saneamiento referido anteriormente en el que el Ayuntamiento de Madrid cedía al Ente Público el uso de determinadas infraestructuras, por importe de 226 millones de euros, ampliándose la vigencia del Convenio anterior en 6 años adicionales a los 25 inicialmente acordados, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2036.

- El Convenio establece un compromiso de realización de obras necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento, así como para la ejecución del plan anual de nuevas obras y renovación de las existentes. Las actuaciones estimadas a la finalización del plazo pactado ascienden a 613 millones de euros, de los que un importe de 456 millones de euros ha sido considerado como inversiones de reposición. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 la Sociedad dominante ha dotado un importe de 16.369 miles de euros en relación con la provisión por reposición (16.381 miles de euros en 2017) (véase nota 22 (c)).

  Llegada la fecha de vencimiento del Convenio, la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. revertirá finalmente al Ayuntamiento de Madrid el uso de las infraestructuras destinadas a la prestación del servicio de alcantarillado y depuración. Para el caso de finalización del Convenio a la terminación del plazo de vigencia inicial pactado, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a abonar a la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. el importe pendiente de amortizar de las nuevas inversiones realizadas por éste, en cumplimiento de lo previsto en el referido Convenio.

  De acuerdo con lo establecido en el Convenio entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II (Ente Público) y el Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Madrid al futuro modelo de gestión de Canal de Isabel II, el Convenio de los servicios de Saneamiento que vence el 31 de diciembre de 2036, deberá ser prorrogado o renovado de acuerdo con las exigencias de la buena fe y lealtad de ambas partes que establece la estipulación quinta del mencionado Convenio. En el momento en el que se formalice la prórroga el Ayuntamiento de Madrid percibirá una contraprestación económica por la cesión de uso por el tiempo correspondiente al periodo de prórroga. En el caso de que las partes no llegasen a un acuerdo dicho cálculo se realizará en términos proporcionales respecto al precio y al plazo de la contraprestación del convenio original.

  La contraprestación que recibe la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. procede del derecho a cobrar las correspondientes tarifas a los usuarios del municipio de Madrid por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, en función del grado de utilización de los referidos servicios. Las tarifas y sus modificaciones o actualizaciones son autorizadas por la autoridad administrativa según establece la legislación vigente.

- La cesión de uso de las infraestructuras de transporte y suministro de agua regenerada están reguladas en el Convenio relativo a la gestión del servicio de reutilización de las aguas depuradas entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II (Ente Público) de fecha 4 de mayo de 2011, en virtud del cual, se encomienda al Canal la gestión del servicio de transporte y suministro de agua regenerada en el término municipal de Madrid para cualquiera de los usos que prevé la Ley, durante un periodo de 50 años desde el 1 de julio de 2011. Como consecuencia de dicho Convenio la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. gestiona el mantenimiento y explotación de las infraestructuras e instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del acuerdo. A todos los efectos las infraestructuras de reutilización se incorporarán a la Red de la Comunidad de Madrid, y serán gestionadas por la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A., manteniendo la titularidad de dichas infraestructuras el Ayuntamiento de Madrid. Corresponderá a la sociedad

(Continúa)

dependiente Canal de Isabel II, S.A. revertir finalmente al Ayuntamiento de Madrid, en condiciones normales de uso, las infraestructuras de titularidad municipal destinadas a la prestación del servicio de reutilización en el caso de pérdida de vigencia del Convenio. El Convenio no establece compromisos de realización de obras necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras de transporte y suministro de agua regenerada.

La contraprestación por la cesión de uso de las infraestructuras ascendió a un importe de 189 millones de euros. Para el caso de finalización del Convenio a la terminación del plazo de vigencia inicial pactado, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a abonar a la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. el importe pendiente de amortizar de las nuevas inversiones realizadas por ésta, en cumplimiento de lo previsto en el referido Convenio. La contraprestación que recibe la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A., procede del derecho a facturar, de acuerdo con las tarifas aprobadas, por los servicios que preste en materia de reutilización. Las tarifas y sus modificaciones o actualizaciones son autorizadas por la autoridad administrativa según establece la legislación vigente. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, Canal de Isabel II, S.A ha dotado un importe de 652 miles de euros en relación con la provisión por reposición (652 miles de euros en 2017) (véase nota 22 (c)).

De acuerdo con lo establecido en el Convenio entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II (Ente Público) y el Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Madrid al futuro modelo de gestión de Canal de Isabel II, el Convenio del Servicio de Reutilización de Agua Regenerada que vence el 4 de mayo de 2061, deberá ser prorrogado o renovado de acuerdo con las exigencias de la buenas fe y lealtad de ambas partes que establece la estipulación quinta del mencionado Convenio.

- Las cesiones de uso de las infraestructuras de redes de alcantarillado municipales están reguladas en los respectivos Convenios de colaboración firmados entre los Ayuntamientos, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en determinados municipios. Mediante dichos Convenios las infraestructuras que conforman las redes de alcantarillado de titularidad de los Ayuntamientos quedan afectas a la Red de la Comunidad y adscritas a Canal de Isabel II. Los ayuntamientos encomiendan a la Comunidad de Madrid para su realización a través de la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A., la gestión y explotación del servicio de alcantarillado, así como la de las infraestructuras e instalaciones asociadas al mismo.

Durante 2018 no se han firmado nuevos Convenios de Alcantarillado. Los municipios que han firmado los referidos Convenios de alcantarillado a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 135, habiendo entrado en vigor desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018, los 55 municipios siguientes:



(Continúa)

		Miles de euros	
		2018	2017
Municipio	Vida (años)	Coste	Coste
Red de Alcantarillado Alcobendas	50	6.756	6.756
Red de Alcantarillado Algete	50	1.229	1.229
Red de Alcantarillado Arganda del Rey	50	3.188	3.188
Red de Alcantarillado Arroyomolinos	50	1.367	1.367
Red de Alcantarillado Boadilla del Monte	50	2.683	2.683
Red de Alcantarillado Cadalso de los Vidrios	50	177	177
Red de Alcantarillado Casarrubuelos	50	189	189
Red de Alcantarillado Chinchón	50	321	321
Red de Alcantarillado Ciempozuelos	50	1.359	1.359
Red de Alcantarillado Cobeña	50	370	370
Red de Alcantarillado Collado Mediano	50	392	392
Red de Alcantarillado Daganzo de Arriba	50	539	539
Red de Alcantarillado de El Escorial	50	906	906
Red de Alcantarillado El Álamo	50	485	485
Red de Alcantarillado Fuente el Saz de Jarama	50	379	379
Red de Alcantarillado Fuentidueña del Tajo	50	126	126
Red de Alcantarillado Getafe	50	10.148	10.148
Red de Alcantarillado Griñón	50	573	573
Red de Alcantarillado Humanes de Madrid	50	1.175	1.175
Red de Alcantarillado Las Rozas	50	5.284	5.284
Red de Alcantarillado Loeches	50	481	481
Red de Alcantarillado Meco	50	755	755
Red de Alcantarillado Moraleja de En medio	50	317	317
Red de Alcantarillado Morata de Tajuña	50	443	443
Red de Alcantarillado Navalcarnero	50	1.387	1.387
Red de Alcantarillado Navas del Rey	50	157	157
Red de Alcantarillado Nuevo Baztán	50	377	377
Red de Alcantarillado Pelayos de la Presa	50	157	157
Red de Alcantarillado Perales de Tajuña	50	174	174
Red de Alcantarillado Pinto	50	2.671	2.671
Red de Alcantarillado San Fernando de Henares	50	2.483	2.483
Red de Alcantarillado San Martín de la Vega	50	1.132	1.132
Red de Alcantarillado San Martín de Valdeiglesias	50	491	491
Red de Alcantarillado San Sebastián de los Reyes	50	4.995	4.995
Red de Alcantarillado Serranillos del Valle	50	268	268
Red de Alcantarillado Sevilla la Nueva	50	515	515
Red de Alcantarillado Soto del Real	50	506	506
Red de Alcantarillado Torrelodones	50	1.327	1.327
Red de Alcantarillado Torres de la Alameda	50	476	476
Red de Alcantarillado Tres Cantos	50	2.469	2.469
Red de Alcantarillado Valdemorillo	50	673	673
Red de Alcantarillado Valdemoro	50	423	423
Red de Alcantarillado Velilla San Antonio	50	700	700
Red de Alcantarillado Villalbilla	50		589
Red de Alcantarillado Villanueva Pardillo	50	1.009	1.009
Red de Alcantarillado Villarejo de Salvanés	50	444	444
Red de Alcantarillado Villaviciosa de Odón	50	1.604	1.604
TOTAL RED ALCANTARILLADO		**64.080**	**68.476**

(Continúa)

Estos Convenios no establecen compromisos de inversión sino la realización de estudios diagnósticos del estado actual de las redes de alcantarillado que permitan la elaboración de planes directores de adecuación de dichas instalaciones, en los casos en los que sea necesario. La contraprestación que recibe el Grupo por la prestación del servicio de alcantarillado se instrumenta a través del derecho a cobrar las correspondientes tarifas a los abonados en función del grado de utilización del servicio prestado. Las tarifas y sus modificaciones son autorizadas por la autoridad administrativa que corresponda según se establece en la legislación vigente. Para el caso de finalización de los Convenios a la terminación del plazo de vigencia pactado, los Ayuntamientos se comprometen a abonar la Sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. el importe pendiente de amortizar de las inversiones realizadas por la misma.

De la totalidad de los Convenios firmados desde el 1 de julio de 2012, un importe de 1.448 miles de euros están pendiente de pago a 31 de diciembre de 2018 recogiéndose en el epígrafe de proveedores de inmovilizado (1.555 miles de euros en 2017)) (véase nota 24 (a))

La gestión de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales a la ciudad de Cáceres se formalizó a través del Contrato de Concesión administrativa de la gestión del servicio Integral del agua en dicho término municipal con fecha 18 de marzo de 2015. Dicha concesión tiene una duración de 24 años habiendo comenzado la prestación de los servicios el 1 de abril de 2015.

La concesión tiene un canon nominal de 39.217 miles de euros de los que a 31 de diciembre de 2018 se encuentran pendientes de pago un importe nominal de 2.254 miles de euros, (4.508 miles de euros a 31 de diciembre de 2017) que se encuentran registrados netos de su efecto financiero en el epígrafe de "Proveedores de inmovilizado a corto plazo" un importe de 2.251 miles de euros (2.254 miles de euros a 31 de diciembre de 2017).

En 2018 ha vencido una cuota por importe de 2.254 miles de euros, teniendo lugar el vencimiento de la última cuota en 2019. Adicionalmente, la Sociedad dominante deberá abonar en concepto de canon variable el 4% sobre la facturación total al Ayuntamiento de Cáceres.

Este Convenio establece un compromiso de realización de obras necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras, así como la ejecución del plan anual de nuevas obras y renovación de las existentes. Las actuaciones estimadas a la finalización del plazo previsto ascienden a 23 millones de euros, habiendo sido consideradas como inversiones de reposición. Durante el ejercicio 2018, la sociedad del Grupo Canal de Isabel II, S.A. ha dotado un importe de 1.360 miles de euros en relación con la provisión por reposición (1.701 miles de euros en 2017). (véase nota 22 (c)).

- El 26 de julio de 2017, Hispanagua, S.A.U. cedió a la Sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A., por medio de la escritura correspondiente, todos los derechos y obligaciones que se derivan del "Contrato de concesión de la gestión, explotación y conservación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Monroy (Cáceres)". El Contrato de concesión se firmó por Hispanagua el 21 de noviembre de 2006 con una duración de 20 años. El Contrato de Concesión no establece compromiso de inversiones.

- El 23 de mayo de 2013 la sociedad dependiente Canal Gestión Lanzarote, S.A. suscribió con el Consorcio de Aguas de Lanzarote un contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento (alcantarillado y depuración) y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa, así como la ejecución de las obras previstas en el plan de inversiones incluido en la oferta realizada por la Sociedad en el concurso convocado al efecto.

  El periodo de vigencia del contrato se establece en 30 años a contar desde el 1 de junio de 2013. Finalizado el contrato, Canal Gestión Lanzarote, S.A. seguirá prestando los servicios objeto de concesión hasta el momento en que bien el Consorcio directamente o bien un nuevo adjudicatario inicie la prestación del servicio para lo cual se dispone de un plazo máximo de 18 meses.

(Continúa)

Al final del plazo de la concesión, la totalidad de las obras e instalaciones necesarias para la prestación del servicio, revertirán al Consorcio de Aguas de Lanzarote, debiendo entregarlos Canal Gestión Lanzarote, S.A. en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libres de cargas y gravámenes.

El contrato firmado con el Consorcio de Aguas de Lanzarote establece el pago de un canon inicial, como contraprestación de la cesión de uso de las infraestructuras, de 50 millones de euros a pagar a lo largo de los cinco primeros años de la concesión, quedando reflejados los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018 en el pasivo. De igual forma, Canal Gestión Lanzarote, S.A. se comprometió a realizar inversiones de ampliación o mejora por importe mínimo de 54 millones de euros, de los que al 31 de diciembre de 2018 se han incurrido un total de 50.437 miles de euros, que incluyen 21.040 miles de euros que al cierre del ejercicio se encuentran en fase de ejecución.

La contraprestación que recibe Canal Gestión Lanzarote, S.A. se instrumenta a través del derecho a cobrar las correspondientes tarifas a los abonados en función del grado de utilización de los distintos servicios públicos prestados. Las tarifas y sus modificaciones son autorizadas por el Consorcio de Aguas de Lanzarote.

Aunque estaba previsto que la primera revisión de precios según contrato se produjera el 1 de junio de 2017, no ha sido aceptada la propuesta presentada por el titular del contrato para los ejercicios 2017 y 2018. Por ello, la Sociedad dependiente se encuentra en proceso de reclamación de la aprobación de dicha revisión de tarifas o una compensación por el mismo importe. Los incrementos solicitados según contrato son del 2,3% (subida IPC 1,3%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2017 y del 2,1% (subida IPC 1,1%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2018, lo que ha supuesto unos menores ingresos para la Sociedad de aproximadamente 1.405 miles de euros a 31 de diciembre de 2018, que no se encuentran registrados al cierre del ejercicio.

En cuanto a los acuerdos de concesión y los términos más relevantes de los mismos en Iberoamérica, es como sigue:

- Amagua C.E.M. (Ecuador) presta servicios públicos de agua potable y alcantarillado, mediante concesiones (bajo autorización reglada) exclusivas que le han concedido los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales de Samborondón y Daule.

  - En cuanto a su operación en el cantón Samborondón, Amagua lo hace de conformidad con el "Convenio para la regulación de la relación entre el I. Municipio de Samborondón y la Compañía Aguas de Samborondón Amagua C.E.M. para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la zona de desarrollo urbano del cantón Samborondón" celebrado el 30 de noviembre de 2001 y su Adenda suscrita el 14 de diciembre de 2009, por un periodo de 50 años a partir de marzo de 1998. Además, la prestación del servicio que presta Amagua, se rige por la Ordenanza Municipal que aprobó el Alcalde de Samborondón el 28 de mayo de 2010.

  - En lo relativo a la operación en el cantón Daule, se opera en base al Convenio celebrado con la Municipalidad de dicho cantón el 10 de febrero de 2005; un primer adendum al mismo de fecha 22 de julio de 2009 y un segundo adendum, de fecha 1 de agosto de 2012, por un periodo de 15 años desde el 2005 (hasta el 2020). La prestación del servicio se rige por la Ordenanza Municipal que aprobó el Alcalde de Daule el 24 de julio de 2009.

La contraprestación o beneficio económico que percibe Amagua está en función de las tarifas aprobadas por la autoridad administrativa (Concejos Municipales) correspondiente que cobra a los usuarios en función del uso del servicio público.

Dentro de las obligaciones de Amagua, derivadas de los acuerdos anteriormente mencionados, no se incluye la de realizar inversiones, pues su operación está limitada a la infraestructura que exista para prestar el servicio, la cual es proporcionada en unos casos por los respectivos

(Continúa)

municipios y en otros por los promotores inmobiliarios. De acuerdo con el departamento técnico de la sociedad dependiente, la vida útil de las instalaciones es superior a la duración de la concesión y con un adecuado mantenimiento correctivo y preventivo, no será necesario realizar inversiones o reposiciones significativas. No obstante, a pesar de no estar obligada a realizar inversiones, la sociedad dependiente en base a sus consideraciones particulares puede ejecutar obras con recursos propios o en colaboración con otros.

- Triple A de Barranquilla (Colombia) mantenía a 31 de diciembre de 2017 los siguientes contratos de concesión:

  - Contrato de suscripción de acciones firmado con el Distrito de Barranquilla el 19 de octubre de 1993, con el cual se recibió en concesión, por un periodo de 20 años, el derecho de utilización de los activos operacionales de la antigua Empresa Pública Municipal de Barranquilla S.A. vinculados, directa o indirectamente, a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito de Barranquilla.
    Al vencimiento de los 20 años de la concesión, dicha sociedad dependiente entregará al Municipio la totalidad de los activos objeto de la concesión y durante la vigencia del contrato realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.

    El 19 de julio de 2000, esta sociedad dependiente firmó un acuerdo para la ampliación por veinte años, a partir del 19 de octubre de 2012 y vencimiento el 9 de octubre del año 2033, del plazo de la concesión otorgada por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Adicionalmente, por este acuerdo, Triple A de Barranquilla pagará al Distrito regalías mensuales. El Distrito abonará, concluido el plazo establecido de la concesión, el valor neto contable de las mejoras realizadas por esta sociedad dependiente, sobre los bienes recibidos en concesión que no correspondan al mantenimiento correctivo o preventivo.

  - Contrato de concesión, firmado el 25 de marzo de 1997 por un plazo de 20 años, para la prestación, operación, explotación, organización y gestión total de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia y su área de influencia. Dicho contrato contempla que los servicios de acueducto y alcantarillado fueron asumidos por el concesionario a partir del 1 de abril del 1997 y el servicio de aseo en el sexto mes siguiente de su perfeccionamiento.

  - Contrato de concesión, firmado el 4 de diciembre de 2001 por un plazo de 20 años, para la financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias en el Municipio de Soledad.

    Dentro de las obligaciones generales del Concesionario estipuladas en el contrato se encuentran las de operar y administrar la infraestructura recibida en concesión para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, a partir de la suscripción del acta de iniciación y realizar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

    El 19 de diciembre de 2001 mediante un acta de entrega, el Municipio de Soledad entregó a Triple A de Barranquilla los bienes afectos a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, entre los que se encuentra la Planta de Tratamiento del Acueducto Municipal y la Planta de Tratamiento de denominado Acueducto Metropolitano.

    Considerando que la infraestructura de las mencionadas plantas de tratamiento debe revertir al municipio de Soledad en condiciones operativas es necesario iniciar el aseguramiento de los recursos financieros para ejecutar las obras de optimización de las plantas de tratamiento en el año 2020 y así entregar al municipio de Soledad en la fecha contractual estipulada en el contrato de concesión. De acuerdo con la normativa contable en vigor, la sociedad dependiente ha considerado esta actuación como reposición y gran

(Continúa)

reparación en la medida que son necesarias para revertir a la infraestructura en estado de uso y funcionamiento como se estableció en los contratos. En consecuencia, durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2017, la sociedad dependiente ha reconocido una provisión con cargo a la cuenta de resultado consolidada por importe de 1.003 miles de euros (840 miles de euros en 2016) (véase nota 22 (c)).

- Contrato de concesión, firmado el 18 de octubre de 2002 por un plazo de 20 años, de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias del Municipio de Galapa. De este Convenio se deriva la obligación de suministrar agua potable en bloque para garantizar la eficiente prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado dentro del perímetro urbano del Municipio de Galapa. Asimismo, se transfiere la propiedad de parte de la tubería de conducción de agua potable en bloque. Las operaciones bajo este contrato se iniciaron a partir del 1 de noviembre de 2002. Teniendo en cuenta que a la fecha de celebración del contrato no existía infraestructura de alcantarillado, el Municipio de Galapa se comprometió a constituirla y entregarla para su operación. A su vez, el Municipio de Galapa abonará durante el término de concesión y sus prórrogas, las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los subsidios a otorgar a los usuarios residenciales de los estratos subsidiados y se compromete a obtener los recursos necesarios para cubrir la totalidad del déficit generado entre subsidios y aportes solidarios.

- Contrato de operación con inversión celebrado entre Triple A de Barranquilla, Acueducto Regional Costero S.A. E.S.P. y Arcos S.A. E.S.P., con una duración de 16 años. El contrato fue suscrito el 13 de octubre de 2006, pero con un inicio en mayo de 2008, debido a que estaba sujeto a la terminación de obras por parte del Distrito Industrial y Portuaria de Barranquilla.

  El objeto del contrato de operación con inversión es regular las obligaciones, derechos y actividades para la gestión, financiación, operación, rehabilitación, diseño, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura del servicio público domiciliario de acueducto y sus actividades complementarias en los municipios de Juan de Acosta, Tubará, Usiacurí y Piojó.

- Contrato de operación en el municipio de Sabanalarga. El 24 de junio de 2004, se celebró un acuerdo de cesión del contrato No 001-2002 para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del Municipio de Sabanalarga (departamento del Atlántico).

  Como consecuencia del acuerdo el cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones del cedente con respecto a este contrato; adicionalmente, el cesionario liquidó al cedente un importe de $300 millones de pesos colombianos como contraprestación del acuerdo.

  El cedente se obliga a entregar al cesionario la totalidad de los activos que componen la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Sabanalarga al vencimiento en el año 2032.

- Contrato de operación en los municipios de Baranoa y Polonuevo. El 7 de junio de 2005, Aguas del Norte S.A. E.S.P., cedió el contrato de operación con inversión No 1 de 2003, cuyo objeto es la administración, gestión, financiación, rehabilitación, expansión, reposición, mantenimiento, diseño y operación de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias, en la zona urbana de los Municipios de Baranoa y Polonuevo incluidas las fincas y zonas rurales (departamento del Atlántico). El plazo del contrato es de veinte años, contados a partir del 1 de diciembre de 2003.

  La sociedad dependiente adquirió todos los derechos y obligaciones del cedente con respecto a este contrato; adicionalmente, liquidó a Aguas del Norte S.A. E.S.P., el importe de $650 millones de pesos como contraprestación del acuerdo.

(Continúa)

- Contrato de operación con inversión en los municipios de Sabanagrande y Santo Tomás. El 18 de marzo de 2005, la sociedad dependiente firmó contrato de operación con inversión con ASOSASA E.S.P., cuyo objeto es la gestión, financiación, operación, rehabilitación, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias, en la zona urbana de los Municipios de Sabanagrande y Santo Tomás (departamento del Atlántico). El plazo del contrato es de diecinueve años.

- Contratos de transferencia de subsidios. Contrato mediante el cual se fijan las condiciones para la transferencia y/o pago al operador de los subsidios a los suscriptores y/o usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 con cargo a la participación de propósito general de los municipios en los recursos del sistema general de participaciones celebrado entre los municipios y AAA Atlántico S.A. E.S.P. La compañía celebró contratos de transferencia de subsidios con los Municipios de Sabanagrande, Polonuevo, Baranoa, Santo Tomás y con el Municipio de Sabanalarga en el año 2006.

De acuerdo a lo establecido en los mencionados Convenios las grandes inversiones en infraestructuras de acueducto y saneamiento básico son realizadas por el gobierno de Colombia.

Las tarifas y sus modificaciones o actualizaciones son autorizadas por la autoridad administrativa competente según establece la legislación vigente.

- Fontes da Serra (Brasil) mantiene el siguiente contrato de concesión:

  - Contrato de concesión firmado el 30 de junio de 2.000, con la alcaldía municipal de Guapimirim, el cual tiene vigencia de 30 años, siendo estos renovables por el mismo plazo. El objeto del contrato administrativo corresponde a la gestión del sistema de los servicios de abastecimiento de agua del Municipio de Guapimirim-RJ, teniendo como obligación ejecutar de carácter exclusivo las siguientes acciones: captación, abducción, producción, operación, conservación y mantenimiento, modernización y cobranza directa de los servicios.

    Las condiciones en el momento de finalización de la concesión (según el contrato en el párrafo primero, cláusula 4), consta que se revertirá sin compensación económica a la Alcaldía Municipal de Guapimirim. (Entidad emisora).

    Contractualmente no se ha establecido obligación de inversiones adicionales. La única obligación corresponde a mantener el servicio de abastecimiento en adecuadas condiciones.

- Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P. (Colombia) mantiene el siguiente contrato de concesión:

  - Contrato de "operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado" suscrito entre el municipio de Riohacha, y el antiguo esquema societario AGUAS DE LA GUAJIRA (hoy, ASAA S.A. E.S.P.), el día 04 de Octubre del 2000.

    De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato mencionado, el tiempo de la operación es de 20 años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de la operación, la cual tiene fecha 01 de diciembre del 2000. En consecuencia, su terminación será el 30 de noviembre del año 2020.

    En relación con los activos, en la cláusula quinta del contrato se establece que "el municipio entregará la posesión a AGUAS DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P. (hoy, ASAA S.A. E.S.P.) de todos los bienes incluidos en el acta de iniciación de la operación, en el estado en que se encuentren. A partir de ese momento la responsabilidad sobre dichos bienes será de

(Continúa)

AGUAS DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P. salvo en lo que respecta a la titularidad de los bienes que permanecerá en el municipio (...)."

En la fecha de terminación AGUAS DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P. (hoy, ASAA S.A. E.S.P.) deberá, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 20 y 21 del Contrato, devolver al municipio de Riohacha todos los bienes que hacen parte de la infraestructura, operación y administración de los sistemas de acueducto y alcantarillado y de los sistemas de saneamiento básico. Los activos corrientes no formarán parte de la devolución.

La compañía se encuentra obligada a determinar un plan quinquenal de obras para la adecuación de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio. Dicha infraestructura deberá ser construida por el Municipio de Riohacha.

b) Acuerdos de concesión, activo regulado en curso e inmovilizado intangible en curso

Los elementos más significativos que se incluyen en este epígrafe son los siguientes:

		Miles de euros	
Descripción	Años	2018	2017
Red General de la Comunidad de Madrid	50	158.105	164.445
Total		**158.105**	**164.445**

c) Bajas

Como consecuencia de las bajas producidas durante el ejercicio 2018 en el epígrafe de "activo intangible" se ha generado un beneficio por importe de 5 miles de euros y una pérdida por importe de 4.275 miles de euros, que se encuentran registrados en el Estado de Resultados Consolidado adjunto (50 miles de euros de beneficio y 2.012 miles de euros de pérdida, en el activo intangible en 2017) (véase nota 30 (d)).

Las bajas se han producido como consecuencia de los trabajos de revisión y conciliación periódica del inventario de activos, principalmente en ETAP's 2.549 miles de euros, contadores 1.133 miles de euros, elementos de telecontrol y telecomunicaciones 264 miles de euros y equipos informáticos 218 miles de euros.

d) Deterioro de valor

A 31 de diciembre de 2018 el valor recuperable de la concesión y el valor neto contable de los activos netos operativos de los servicios de abastecimiento y saneamiento del Contrato de Concesión de la gestión del servicio integral de agua en Cáceres ascienden a 18.360 miles de euros y 27.579 miles de euros respectivamente. En consecuencia, la Sociedad dominante ha registrado un deterioro asociado a la Concesión por importe de 9.129 miles de euros. Este deterioro se ha debido a la ambigüedad de la metodología de revisión tarifaria de los servicios de abastecimiento y saneamiento establecida en el contrato de la Concesión, y a los escasos avances en la definición de dicha metodología con el Ayuntamiento de Cáceres, que no ha modificado las tarifas desde 2015, año de inicio del contrato de Concesión.

El Grupo dominante ha actualizado el plan de negocio de la Concesión, teniendo en cuenta el análisis conjunto tanto de la documentación contractual, como de las interpretaciones a la misma que han realizado órganos consultivos y otra jurisprudencia aplicable

Con independencia del deterioro registrado, la Sociedad dominante continuará trabajando en la definición de la metodología de revisión tarifaria que permita el reequilibrio económico, y en cualquier caso estudiará y ejercerá todas las acciones legales y operativas oportunas que permitan maximizar el valor de la Concesión y la recuperación de los activos asociados.

(Continúa)

No ha habido indicios de deterioro en el resto de los activos concesionales de la Sociedad durante 2018.

Durante los ejercicios 2017 y 2016 no ha habido indicios de deterioro en los activos concesionales, por lo que no ha sido necesario realizar un análisis de deterioro y, por lo tanto, el grupo no ha reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del inmovilizado intangible. En 2016 el Grupo registró una reversión del deterioro de 58 miles de euros.

e) Seguros

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los activos. Estas pólizas cubren razonablemente el valor neto contable del activo intangible del Grupo.

f) Inmovilizado intangible afecto a reversión

El detalle de los elementos de Inmovilizado intangible para los cuales el Grupo ha adquirido el derecho de explotación y que revertirán en el futuro, se detalla en el apartado (a) de esta nota.

g) Compromisos de inversión

A 31 de diciembre de 2018 la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. tiene compromisos para inversiones reflejados en sus presupuestos para el próximo año por un importe de 174,9 millones de euros de los que las actuaciones de reposición ascienden a un importe de 63 millones de euros (221,4 y 85 millones de euros en 2017, respectivamente).

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Encomienda de Gestión de los Servicios de Saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II (Ente Público) corresponde a Canal de Isabel II, S.A. la realización de las obras necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento, así como la ejecución del plan anual de nuevas obras en las infraestructuras de saneamiento y de renovación de las existentes, ascendiendo éstas a la finalización del plazo pactado en el Convenio a un importe estimado de 613 millones de euros, de los cuales un importe de 158 millones de euros corresponden a depuración y un importe de 455 millones de euros a alcantarillado. A 31 de diciembre de 2018 se han llevado a cabo actuaciones derivadas de este compromiso por un importe de 182 millones de euros (172 millones de euros hasta 2017) de los que un importe de 118,3 millones de euros corresponde a la aplicación de la provisión de reposición (108,3 millones de euros en 2017) (véase nota 22 (c)).

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de gestión del servicio integral de agua en el término municipal de Cáceres corresponde a la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. la realización de las obras necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras, así como la ejecución del plan anual de nuevas obras y renovación de las existentes, ascendiendo éstas a la finalización del plazo pactado en el Convenio a un importe estimado de 23 millones de euros. Durante 2018 se han llevado a cabo actuaciones derivadas de este compromiso por un importe de 1.571 miles euros (957 miles de euros en 2017 (véase nota 22 (c)).

A 31 de diciembre de 2018 las sociedades dependientes en Iberoamérica no tienen compromisos para inversiones significativas reflejadas en sus presupuestos del próximo ejercicio.

h) Elementos individualmente significativos

El detalle de los elementos individualmente significativos que conforman el Acuerdo de concesión, activo regulado, relacionados con la Red de la Comunidad de Madrid es como sigue:

(Continúa)

	Miles de euros	
	2018	2017
	Valor Neto	Valor Neto
Canales y conducciones generales	902.104	918.018
Red de distribución	635.336	633.771
Edar	360.398	358.000
Depósitos	209.171	211.134
Terrenos	200.155	201.688
Edificios Generales	150.336	150.735
Etap	121.057	121.982
Transformación y distribución en baja	96.910	95.073
Redes de Reutilización	87.247	82.599
Captaciones aguas subterráneas	17.743	18.378
TOTAL	**2.780.457**	**2.791.378**

A 31 de diciembre de 2018 y 2017 en Iberoamérica no hay elementos individualmente significativos.

i) Bienes totalmente amortizados

El coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados al 31 de diciembre es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
Desarrollo	14	14
Aplicaciones	856	2.065
Concesiones y Acuerdos de concesión	268.336	319.289
Total	**269.206**	**321.368**

(Continúa)

10. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el inmovilizado material han sido las siguientes:

Miles de euros					
	2018				
	Terrenos y Construcciones	Instalaciones Técnicas y otro inmovilizado material	Maquinaria, mobiliario y utillaje	Inmovilizado en curso y anticipos	TOTAL
Coste:					
Saldo inicial a 1 de Enero de 2018	11.857	74.053	3.886	-	89.796
Altas	-	806	196	127	1.129
Bajas	(253)	(2.146)	(566)	(62)	(3.027)
Traspasos	-	-	-	-	-
Diferencias de conversión	38	21	(58)	-	1
Otros movimientos					-
Cambio en la salida del perímetro	(418)	(1.290)	(1.277)	-	(2.985)
Coste al 31 de Diciembre de 2018	**11.224**	**71.444**	**2.181**	**65**	**84.914**
Amortización Acumulada:					
Saldo inicial a 1 de Enero de 2018	(1.861)	(51.529)	(2.526)	-	(55.916)
Amortizaciones	(214)	(4.620)	(306)	-	(5.140)
Bajas	142	2.100	595	-	2.837
Traspasos					-
Diferencias de conversión	(13)	(15)	17	-	(11)
Otros Movimientos	74	755	675	-	1.504
Cambio en la salida del perímetro [1]	-	-	-	-	-
Amortización Acumulada al 31 de Diciembre de 2018	**(1.872)**	**(53.309)**	**(1.545)**	**-**	**(56.726)**
Deterioro acumulado de valor a 1 de enero de 2018					
VALOR NETO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**9.352**	**18.135**	**636**	**65**	**28.188**

[1] Se incluye la baja de los saldos de Triple A de Barranquilla por la desconsolidación de la participación tras la pérdida de control.

(Continúa)

Miles de euros					
2017					
	Terrenos y Construcciones	Instalaciones Técnicas y otro inmovilizado material	Maquinaria, mobiliario y utillaje	Inmovilizado en curso y anticipos	TOTAL
Coste:					
Saldo inicial a 1 de Enero de 2017	26.431	75.452	3.566	290	105.739
Altas	21	2.644	490	374	3.529
Bajas	(14.081)	(1.149)	(158)	(565)	(15.953)
Traspasos	-	96	-	(421)	(325)
Diferencias de conversión	(514)	(3.245)	(310)	(3)	(4.072)
Otros movimientos	-	254	299	325	878
Otros movimientos por homogeneización	-	-	-	-	-
Coste al 31 de Diciembre de 2017	**11.857**	**74.052**	**3.887**	**-**	**89.796**
Amortización Acumulada:					
Saldo inicial a 1 de Enero de 2017	(2.122)	(51.033)	(2.224)	-	(55.379)
Amortizaciones	(294)	(3.353)	(298)	-	(3.945)
Bajas	378	1.074	134	-	1.586
Traspasos	-	-	-	-	-
Diferencias de conversión	177	2.037	170	-	2.384
Otros Movimientos	-	(254)	(309)	-	(563)
Otros movimientos por homogeneización	-	-	-	-	-
Amortización Acumulada al 31 de Diciembre de 2017	**(1.861)**	**(51.529)**	**(2.527)**	**-**	**(55.917)**
Deterioro acumulado de valor a 1 de enero de 2017	-	-	-	-	-
Traspasos (nota 22)	-	-	-	-	-
Bajas (nota 22)	-	-	-	-	-
VALOR NETO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	**9.996**	**22.523**	**1.360**	**-**	**33.879**

(Continúa)

El detalle de la amortización del ejercicio, amortización acumulada y valor neto contable de los inmovilizados materiales individualmente significativos en España al 31 de diciembre es como sigue:

	Miles de euros		
	2018		
Descripción del activo	Amortización	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Minicentrales eléctricas	(1.572)	(39.208)	12.719
Total	**(1.572)**	**(39.208)**	**12.719**

	Miles de euros		
	2017		
Descripción del activo	Amortización	Amortización Acumulada	Valor neto contable
Minicentrales eléctricas	(1.452)	(37.708)	14.291
TOTAL	**(1.452)**	**(37.708)**	**14.291**

En Iberoamérica no existen a 31 de diciembre de 2018 y 2017, elementos de inmovilizado material individualmente significativos.

a) Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos del Inmovilizado material que están totalmente amortizados al 31 de diciembre es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
Construcciones	754	598
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.680	1.911
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	951	4.739
Otro inmovilizado	9.599	9.591
Total	**12.984**	**16.839**

b) Bajas

Como consecuencia de las bajas producidas durante el ejercicio 2018 en el epígrafe del inmovilizado material se ha generado una pérdida de 17 miles de euros que se encuentra registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta (2.762 miles de euros de beneficios en 2017).

La baja en el ejercicio 2017 se corresponde con la enajenación mediante escritura de compraventa del inmueble situado en la calle Buen Suceso, 12 de Madrid, por un importe de 16.750 miles de euros a través de un procedimiento de subasta pública electrónica. Dicha baja ha generado un beneficio de 3.049 miles de euros que se encuentran registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta (véase nota 30 (d)).

(Continúa)

c) Deterioro

Durante los ejercicios 2018 y 2017 el Grupo no ha reconocido ninguna pérdida significativa por deterioro de valor del inmovilizado material.

d) Seguros

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

11. INVERSIONES INMOBILIARIAS

a) General

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en las Inversiones inmobiliarias a 31 de diciembre han sido los siguientes:

	Miles de euros		
	2018		
	Terrenos	Construcciones	TOTAL
Coste a 1 de Enero de 2018	**9.817**	**142.855**	**152.671**
Altas	80	18	**98**
Bajas		(10.066)	**(10.066)**
Traspasos	32	(35)	**(3)**
Diferencias de conversión	(17)	(9)	**(26)**
Otros movimientos por homogeneización	(3.380)	(1.261)	**(4.641)**
Cambio en la salida del perímetro [1]	(412)		**(412)**
Costes a 31 de diciembre de 2018	**6.120**	**131.502**	**137.621**
Amortización acumulada a 1 de Enero de 2018	-	(77.230)	**(77.230)**
Amortizaciones	-	(4.569)	**(4.569)**
Bajas		6.556	**6.556**
Traspasos	-	7	**7**
Otros movimientos por homogenización	-	622	**622**
Amortización acumulada a 31 de Diciembre de 2018	-	**(74.614)**	**(74.614)**
Deterioro acumulado a 1 de Enero de 2018	-	**(3.644)**	**(3.644)**
Otros movimientos		3.511	**3.511**
Deterioro acumulado a 31 de Diciembre de 2018	-	**(133)**	**(133)**
VALOR NETO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**6.120**	**56.755**	**62.875**

[1] Se incluye la baja de los saldos de Triple A de Barranquilla por la desconsolidación de la participación tras la pérdida de control.

(Continúa)

Miles de euros			
2017			
	Terrenos	Construcciones	TOTAL
Coste a 1 de Enero de 2017	9.871	142.724	152.595
Altas	2	149	151
Bajas	-	-	-
Traspasos	-	-	-
Diferencias de conversión	(56)	(18)	(74)
Otros movimientos por homogenelzación	-	-	-
Costes a 31 de diciembre de 2017	9.817	142.855	152.671
Amortización acumulada a 1 de Enero de 2017	-	(71.682)	(71.682)
Amortizaciones	-	(5.554)	(5.554)
Traspasos	-	6	6
Diferencias de conversión	-	-	-
Otros movimientos por homogenización	-	-	-
Amortización acumulada a 31 de Diciembre de 2017	-	(77.230)	(77.230)
Deterioro acumulado a 1 de Enero de 2017	-	(4.635)	(4.635)
Pérdidas por deterioro	-	991	991
Deterioro acumulado a 31 de Diciembre de 2017	-	(3.644)	(3.644)
VALOR NETO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	9.817	61.981	71.798

Bajo este epígrafe se han incluido los Teatros del Canal, la Residencia de Manzanares, instalaciones deportivas ubicadas en el Tercer Depósito de Islas Filipinas y diversos bienes de carácter patrimonial.

Destacar como inversión significativa la ejecución de los Teatros del Canal la cual supuso un hito muy importante para el desarrollo cultural de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, la Sociedad dominante formalizó un Convenio con la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, en virtud del cual cede a título gratuito el uso de los referidos Teatros, durante un periodo de cinco años a contar desde el 1 de enero de 2009, pudiendo autorizarse, a petición de la Consejería, una prórroga de duración bianual. La Consejería solicitó esta prórroga en el ejercicio 2013 y fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad dominante en su sesión celebrada el 26 de junio de 2013 por un período de 2 años, que comenzó el 1 de enero de 2014. La Consejería solicitó una nueva prórroga en el ejercicio 2015 y ésta fue aprobada por el Consejo de Administración del Ente en su sesión celebrada el 26 de octubre de 2015 por un período de 2 años, que comenzó el 1 de enero de 2016. La última solicitud de prórroga ha sido firmada por el Sr. Presidente con fecha 22 de junio de 2017, e informada en el Consejo de Administración del Ente en su sesión celebrada el 5 de julio de 2017, por un periodo de 2 años, con comienzo el 1 de enero de 2018.

Las instalaciones deportivas ubicadas en el Tercer Depósito de Islas Filipinas, cuyo importe total de la inversión asciende a 14 millones de euros, se cedieron para su explotación a un tercero con fecha 12 de abril de 2013 por un periodo de cinco años y cinco meses a cambio de un canon total de 4.193 miles de euros. El 8 de febrero de 2017 se suscribió el acuerdo de resolución y liquidación del mismo, estando pendiente la homologación judicial del procedimiento concursal. El cese de todas las actividades de las instalaciones deportivas se llevó a cabo el 16 de febrero de 2017. A 31 de diciembre de 2018 Canal de Isabel II, S.A. tiene provisionado un importe de 671 miles de euros (1.259 miles de euros en 2017) del saldo a cobrar por la explotación.

Entre las altas producidas en 2018 reseñar las aportaciones realizadas, para atender gastos de urbanización y gestión, a las Juntas de Compensación de los sectores SUS PP-B "Cristo de Rivas" (Rivas Vaciamadrid) parcela RC 110-2, PP-2 "Ampliación Portillo" (Leganés) parcela A4-12, y al UZP 1.05 "Villaverde – Butarque" (Madrid) parcela RC-3A.

En "Otros movimientos" Canal de Isabel II, S.A. recoge el traspaso a "Activos no corrientes mantenidos para la venta" por importe de 4.019 miles de euros derivado de la enajenación, mediante un expediente de subasta pública electrónica de 45 inmuebles patrimoniales que figuraban como inversión inmobiliaria y que ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad dominante en el mes de septiembre de 2018.

(Continúa)

b) Deterioro de valor

Durante 2018 la Canal de Isabel II, S.A. ha reducido el deterioro de valor correspondiente a las instalaciones deportivas ubicadas en el Tercer Depósito de Islas Filipinas en un importe de 3.511 miles de euros (991 miles de euros en 2017) como consecuencia de haberse ejecutado las medidas necesarias para la reposición y restablecimiento de la parcela a su estado físico anterior a la ejecución de las obras de acuerdo con la sentencia nº 580/2016 de 26 de julio del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. El deterioro a 31 de diciembre de 2018 asciende a 133 miles de euros (3.644 miles de euros a 31 de diciembre de 2017.

El valor neto contable total de las inversiones del Grupo situadas fuera de España es de 191 miles de euros (627 miles de euros en 2017). Las inversiones inmobiliarias del Grupo fuera de España corresponden a INASSA.

El detalle de las Inversiones inmobiliarias que no han generado ingresos al 31 de diciembre es como sigue:

Miles de euros			
2018			
Descripción	Coste	Amortización Acumulada	Neto
Terrenos	6.120		6.120
Bienes de carácter patrimonial	2.351	(871)	1.480
TOTAL	8.471	(871)	7.600

Miles de euros			
2017			
Descripción	Coste	Amortización Acumulada	Neto
Terrenos	9.817	-	9.817
Bienes de carácter patrimonial	288	(1.217)	1.663
TOTAL	12.697	(1.217)	11.480

c) Ingresos y gastos derivados de las Inversiones inmobiliarias

El detalle de los ingresos y gastos generados por las Inversiones inmobiliarias es el siguiente:

	Miles de euros	
	2018	2017
Ingresos por arrendamientos	4.221	5.451
Gastos de explotación de las inversiones que generan ingresos	(4.705)	(5.708)
Gastos de explotación de las inversiones que no generan ingresos	(45)	(60)
TOTAL	(529)	(317)

d) Seguros

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetas las inversiones inmobiliarias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(Continúa)

e) Valores razonables

El valor razonable de las inversiones inmobiliarias al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como sigue:

Concepto	Miles de euros	
	2018	2017
Construcciones	64.253	88.973

La Sociedad dominante sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización. Al objeto de comprobar si el valor contable de los Teatros del Canal excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso, Canal de Isabel II ha encargado a un externo la valoración de dichos Teatros. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, el valor de mercado del terreno es de 42 millones de euros y el del inmovilizado material depreciable es de 99,8 millones de euros, lo que supera en un 67,6% el valor contable por lo que no procede deterioro de su valor.

f) Bajas

Durante 2018 se han dado de baja, por demolición, los activos para la práctica del golf ubicados en las instalaciones deportivas del tercer depósito, y que contablemente estaban provisionados tras la Sentencia nº 580/2016 de 26 de julio del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que las declaró incompatibles con el ordenamiento jurídico urbanístico. Como resultado del mismo, únicamente figuran con deterioro los activos correspondientes al antiguo edificio que albergaba las oficinas y el restaurante, que no han sido demolidos. El valor neto contable de los activos dados de baja por importe de 3.511 miles de euros estaba totalmente deteriorados.

Durante el ejercicio 2017 no se han producido bajas en el epígrafe de "inversiones inmobiliarias".

12. POLITICA Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

La gestión de los riesgos financieros del Grupo tiene como objetivo principal asegurar la disponibilidad de fondos para el cumplimiento puntual de los compromisos financieros y proteger el valor de los flujos económicos y de los activos y pasivos del Grupo. La política del Grupo es cubrir todas aquellas exposiciones significativas y no tolerables siempre que existan instrumentos adecuados y el coste de cobertura sea razonable.

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés en el valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

(i) Riesgo de crédito

La exposición del Grupo al riesgo de crédito se ve afectada, principalmente, por las características individuales de cada cliente; no obstante, el Grupo también considera la demografía de la base de clientes, ya que estos factores pueden afectar el riesgo de crédito.

El Grupo establece una provisión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Los principales componentes de esta provisión son un componente de pérdida especifico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas, y un componente de pérdida colectivo establecido para grupos de activos similares relacionados con pérdidas en las que se ha incurrido

(Continúa)

pero que aún no se han identificado. La provisión para pérdida colectiva se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de pago para activos financieros similares.

La calidad crediticia de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar es evaluada sobre la base de una política crediticia establecida por la dirección de las sociedades del Grupo quien analiza el riesgo de crédito del cliente agrupando los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar según sus características.

Con base en su análisis del riesgo de crédito de los clientes, el Grupo considera que, con excepción de lo indicado anteriormente, no es necesario una mayor provisión por deterioro para los demás deudores comerciales vigentes a la indicada en la nota 15.

Las estimaciones de incobrabilidad con respecto a los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y los instrumentos de deuda medidos al coste amortizado son usadas para registrar pérdidas por deterioro a menos que el Grupo esté satisfecho de que no es posible recuperar el importe adeudado; en ese momento el importe es considerado irrecuperable y es dado de baja directamente contra el activo financiero.

El Grupo evalúa el riesgo de crédito, para ello analiza si existe evidencia objetiva del deterioro de un activo financiero como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo, que puede ser estimado con fiabilidad.

ii) Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipos de interés es el impacto en los resultados de subidas de los tipos de interés que encarecen el coste de la deuda financiera. A tal efecto, el Grupo intenta mitigar el referido riesgo a través de la disposición de préstamos y emisión de bonos a tipo de interés fijo, cuyo porcentaje a 31 de diciembre del 2018 representa un 100% del total de la deuda (87% en 2017).

La deuda neta a tipo de interés variable está referenciada al Euribor en España, al DTF en Colombia y al Libor. La estimación de la sensibilidad a 31 de diciembre de 2018 de los costes financieros en el resultado financiero derivado por la variación de los tipos de interés, con la estructura de deuda neta, es la siguiente:

	Aumento en tipo de interés	Impacto en resultado financiero (miles de euros)
Euribor	± 10 p.b.	-
DTF	± 10 p.b.	3
Libor	± 10 p.b.	3

A 31 de diciembre de 2017 era la siguiente:

	Aumento en tipo de interés	Impacto en resultado financiero
Euribor	± 10 p.b.	35
DTF	± 10 p.b.	41
Libor	± 10 p.b.	5

(iii) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Grupo tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, proveedores y acreedores, que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque del Grupo

(Continúa)

para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación del Grupo.

El Grupo también analiza el nivel de entradas de efectivo esperadas por deudores comerciales y otras cuentas por cobrar junto con las salidas de efectivo esperadas por acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.

Adicionalmente, la Sociedad dominante a 31 de diciembre de 2018 mantiene líneas de crédito, cuyo saldo no dispuesto a dicha fecha asciende a 86.000 miles de euros (138.000 miles de euros en 2017).

Durante el ejercicio 2017, las sociedades latinoamericanas del Grupo tuvieron dificultades para renovar su endeudamiento financiero con entidades de crédito. Esta situación no fue propiciada por el desempeño del Grupo y no está ligada a su actividad, sino asociada, por un lado, al impacto reputacional que para las compañías han supuesto los posibles casos de corrupción en los que se han visto vinculados antiguos directivos del grupo, y por otro, al anuncio realizado por Canal de Isabel II, S.A. de iniciar un proceso de venta de sus filiales en Iberoamérica.

Se resolvió esta situación restructurando la deuda financiera durante el ejercicio, disminuyendo las deudas con entidades de crédito y ampliando la financiación entre empresas del grupo, de este modo se obtiene rentabilidad a los excedentes de caja de los que disponía Canal Extensia.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las notas 14 y 24 respectivamente.

(iv) Riesgo de tipo de cambio

El riesgo por la volatilidad del tipo de cambio se considera poco significativo y está motivado principalmente por la variación del peso colombiano, el peso dominicano y el real brasileño en la valoración los activos y pasivos situados en Colombia, República Dominicana y Brasil. Este riesgo se gestiona mediante recursos denominados en las correspondientes monedas extranjeras (véase nota 14a).

13. COMBINACIONES DE NEGOCIO

Con fecha 11 de octubre de 2018 se aprueba en Junta General Extraordinaria y Universal la fusión por absorción de Canal Energía Generación, S.L.U., Canal Energía Distribución, S.L.U., Canal Energía Comercialización, S.L.U. y Canal Gas Distribución, S.L.U. por parte de la Sociedad Canal Energía, S.L., así como su Balance de Fusión. A efectos de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que, de conformidad con la normativa aplicable, la fecha de efectos contables de la Fusión será el 1 de enero de 2018.

Salida del perímetro de la Sociedad Triple A de Barranquilla, S.A. E.S.P., como consecuencia de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro, sobre el 82% de la composición accionarial que posee Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. (en adelante INASSA), participada directa e indirectamente en un 81,24% por Canal de Isabel II, S.A., en la sociedad Triple A de Barranquilla. Esta salida de perímetro supone la salida de la participación que la Sociedad Triple A de Barranquilla poseía en la sociedad dependiente Gestus Gestión & Servicios, S.A.S.

El 10 de abril de 2018 la empresa AAA Dominicana recibió comunicado del Banco de Reservas de la República Dominicana posible riesgo del bloqueo de cuentas, requiriendo la modificación de la composición accionarial de la empresa para adecuarse a la normativa. Por este motivo, el accionista local decide transferir sus acciones correspondientes al 35% del capital de AAA Dominicana de acuerdo con las formalidades correspondientes dentro del marco legal y

(Continúa)

estatutario que le rige como sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes dominicanas.

En este sentido, el accionista local formaliza las Notificaciones de Oferta correspondientes, al accionista mayoritario, INASSA, de acuerdo con los términos establecidos en los estatutos respecto al derecho de opción preferencial para adquirir acciones. Debido a que Canal de Isabel II, S.A. actualmente se encuentra en un proceso de análisis de posibles desinversiones en América Latina, INASSA decide renunciar al derecho de tanteo para la compra de las acciones ofertadas por el socio local.

Con fecha 29 de mayo de 2018, se venden a un tercero las acciones al mismo valor ofrecido en la Notificación de Oferta anteriormente señalada. El acto de venta se fijó a través de un contrato de compraventa, reconociéndolo en el registro de acciones de la empresa. Dicho cambio se ha formalizado ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción, para inscribir el cambio de accionistas dentro del certificado de registro mercantil de la Compañía con fecha 15 de junio de 2018.

La sociedad participada Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta, S.A. E.S.P. (en adelante Metroagua, S.A. E.S.P.), que fue disuelta según Acuerdo de Accionistas de fecha 21 de abril de 2017, continúa en estado de liquidación.

La Dirección del Grupo tomó la decisión de desprenderse de la participación de la sociedad Aguas de Tumbes, S.A., por lo que se emprendieron desde el mes de agosto de 2016 las acciones necesarias para realizar la desinversión. Con fecha 14 de noviembre de 2018, la Junta General de Accionistas de la sociedad Aguas de Tumbes, S.A., procedió a declarar la disolución de la compañía e iniciar el proceso de liquidación.

Con fecha 8 de febrero de 2017 la sociedad dominante constituyó "Ocio y Deporte Canal Sociedad Limitada Unipersonal", siendo su capital íntegramente suscrito y desembolsado por la sociedad, constituyendo su objeto social el desarrollo o prestación de actividades que impliquen la puesta en valor o el aprovechamiento de las redes o infraestructuras en cuya gestión participa Canal de Isabel II, S.A. y en particular el ejercicio de actividades de explotación comercial y deportiva de las infraestructuras en cuya gestión participa la sociedad dominante y que representan un valor añadido para sus usuarios.

En 2017 la sociedad participada Gestión Integral de Suministros Ltda fue liquidada, dándose de baja el valor de la participación que tenía INASSA. Tanto el saldo de efectivo como el saldo de las cuentas por cobrar por importe de 78 mil euros y 4 miles de euros fue asumido por la matriz.

El 13 de marzo de 2017 las sociedades del grupo Triple A de Barranquilla, AAA Dominicana, Amagua, Metroagua, R&T y ASAA, accionistas de Amerika T.I., vendieron la totalidad de sus participaciones en Amerika T.I. a INASSA, por un importe total de 406.314.069 pesos colombianos (128 miles de euros), que pasó a tener el cien por cien del capital de Amerika T.I.

14. CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS Y PARTICIPACIONES PUESTAS EN EQUIVALENCIA

a) Clasificación de los activos financieros por categorías

El detalle de los activos financieros clasificados por categorías es como sigue:

(Continúa)

	Miles de euros			
	2018		2017	
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
	A coste amortizado	A coste amortizado	A coste amortizado	A coste amortizado
	Valor contable	Valor contable	Valor contable	Valor contable
Inversiones Financieras				
Créditos a empresas del grupo y vinculadas (nota 29)	-	-	-	-
Instrumentos de Patrimonio	65.610	-	236	-
No cotizados	65.610	-	236	-
Créditos	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-
Depósitos y fianzas	-	-	-	-
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y vinculadas	-	-	-	-
	65.610	-	**236**	-
Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes por ventas y prestación de servicios	-	197.342	-	233.127
Clientes empresas del grupo y asociadas (nota 29)	-	422	-	907
Otras cuentas a cobrar	-	31.825	-	39.603
	-	**229.589**	-	**273.637**
Inversiones en empresas de grupo y asociadas				
Instrumentos de patrimonio	115	-	118	-
Créditos a empresas	637	477	905	312
	752	**477**	**1.023**	**312**
Préstamos y partidas a cobrar				
Créditos a terceros	61.129	10.171	70.230	14.770
Otros	61.129	10.171	70.230	14.770
Depósitos y fianzas	11.425	1.390	11.796	376
	72.554	**11.561**	**82.026**	**15.146**
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	**138.916**	**241.627**	**83.285**	**289.095**

Los valores contables de cada uno de los epígrafes no difieren de sus correspondientes valores razonables.

Los saldos con empresas del grupo y asociadas se detallan en la nota 29.

El detalle de los activos financieros denominados en moneda extranjera es como sigue:

	Miles de euros					
	2018					
	Pesos colombiano	Pesos dominicano	Dólares (Ecuador)	Pesos uruguayos	Reales brasileños	Total
Préstamos y partidas a cobrar						
Instrumentos de patrimonio	70	-	-	-	**85**	155
Créditos a terceros	637	**45**	-	-	**3.480**	4.162
Otros activos financieros	-	43	-	-	-	43
Total activos financieros no corrientes	**707**	**88**	-	-	**3.565**	**4.360**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	29.482	4.831	1.612	-	31.575	67.500
Inversiones Financieras a corto plazo	883	42	-	-	383	1.308
Total activos financieros corrientes	**30.365**	**4.873**	**1.612**	-	**31.958**	**68.808**
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	**31.072**	**4.961**	**1.612**	-	**35.523**	**73.168**

(Continúa)

Miles de euros						
	2017					
	Pesos colombiano	Pesos dominicano	Dólares (Ecuador)	Pesos uruguayos	Reales brasileños	Total
Préstamos y partidas a cobrar						
Instrumentos de patrimonio empresas grupo y asociadas	118	-	-	-	-	118
Créditos a empresas del grupo y asociadas	905	-	-	-	-	905
Instrumentos de patrimonio	133	-	-	-	103	236
Créditos a terceros	15.852	70	-	-	-	15.922
Otros activos financieros	-	49	-	-	-	49
Total activos financieros no corrientes	**17.008**	**120**	-	-	**103**	**17.231**
Clientes por ventas y prestación de servicios corto plazo	55.668	3.239	1.366	-	30.003	90.276
Clientes empresas del grupo y asociadas corto plazo	254	-	-	-	-	254
Deudores varios	16.901	-	2	-	1.084	17.987
Personal	164	8	14	-	42	228
Inversiones Financieras a corto plazo	2.335	41	-	-	275	2.652
Total activos financieros corrientes	**75.323**	**3.289**	**1.383**	-	**31.403**	**111.398**
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	**92.331**	**3.408**	**1.383**	-	**31.507**	**128.629**

La clasificación de los Activos financieros por vencimientos es como sigue:

Miles de euros						
	2018					
	2019	2020	2021	2022	Años Posteriores	TOTAL
Préstamos y partidas a cobrar	**12.038**	**8.504**	**7.255**	**6.644**	**50.787**	**85.229**
Créditos a empresas grupo	477	637	-	-	-	1.114
Créditos a terceros	10.171	6.724	6.113	5.502	42.790	71.300
Depósitos y Fianzas	1.390	1.143	1.143	1.143	7.997	12.815
Otros activos financieros	-	-	-	-	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**229.757**	-	-	-	-	**229.757**
Clientes por ventas y prestación de servicios	197.342	-	-	-	-	197.342
Clientes empresas del grupo y asociadas	422	-	-	-	-	422
Deudores varios	31.825	-	-	-	-	31.825
Personal	168	-	-	-	-	168
TOTAL	**241.795**	**8.504**	**7.255**	**6.644**	**50.787**	**314.986**

Miles de euros						
	2017					
	2018	2019	2020	2021	Años Posteriores	TOTAL
Préstamos y partidas a cobrar	**15.458**	**10.449**	**10.822**	**9.799**	**51.964**	**97.408**
Créditos a empresas	312	905	-	-	-	1.217
Créditos a terceros	14.770	8.232	9.614	8.591	43.793	85.001
Depósitos y Fianzas	376	1.312	1.208	1.208	8.068	12.172
Otros activos financieros	-	133	-	-	103	236
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**273.924**	-	-	-	-	**273.924**
Clientes por ventas y prestación de servicios	233.127	-	-	-	-	233.127
Clientes empresas del grupo y asociadas	907	-	-	-	-	907
Deudores varios	39.603	-	-	-	-	39.603
Personal	287	-	-	-	-	287
TOTAL	289.382	15.582	10.822	9.799	51.964	372.548

b) Participaciones puestas en equivalencia

El detalle de las Inversiones en instrumentos de patrimonio en Empresas del grupo y asociadas a 31 de diciembre de 2018 y 2017, es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
Participaciones Puestas en Equivalencia	402	255
PUESTAS EN SOCIEDADES EN EQUIVALENCIA	**402**	**255**

(Continúa)

El detalle del movimiento de las participaciones puestas en equivalencia por sociedad a 31 de diciembre de 2018 y 2017 es el siguiente:

Miles de euros						
	2018					
	Saldo a 01/01/2018	Movimientos por homogeneización	Beneficio / (Pérdida)	Diferencias de conversión	Otros	Saldo a 31/12/2018
GSS Venture, S.L.	255	-	21	-	126	402
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado SA ESP	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**255**	**-**	**21**	**-**	**126**	**402**

Miles de euros						
	2017					
	Saldo a 1/01/2017	Movimientos por homogeneización	Beneficio / (Pérdida)	Diferencias de conversión	Otros	Saldo a 31/12/2017
GSS Venture, S.L.	438	-	(186)	-	3	255
Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta	-	-	-	-	-	-
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado SA ESP	-	-	2	(2)	-	0
TOTAL	**438**	**-**	**(184)**	**(2)**	**3**	**255**

El 17 de abril de 2017 finalizó el contrato de arrendamiento entre la Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta (Metroagua, S.A. E.S.P.) y el Distrito de Santa Marta (Colombia) para la prestación del servicio de abastecimiento y alcantarillado a la ciudad de Santa Marta.

El 21 de abril de 2017 los accionistas de Metroagua han aprobaron la disolución de la sociedad como consecuencia de la imposibilidad de desarrollar su objeto social, en atención a la decisión del Juzgado Tercero Administrativo que decretó, en el marco de un proceso judicial (acción popular), una medida cautelar consistente en la entrega al Distrito de Santa Marta de toda la infraestructura de acueducto y alcantarillado de la ciudad.

El Juzgado no aceptó los argumentos de la empresa en relación con la suscripción de un "Otro sí" en el año 2002 al contrato suscrito en el año 1989, por el cual se le permitía continuar con la utilización de la infraestructura con posterioridad a la terminación del contrato de arrendamiento hasta que el Distrito pagara la totalidad de las mejoras adeudadas a la empresa de servicios públicos. Ante la decisión del juzgado, la empresa interpuso los recursos pertinentes e hizo entrega de la infraestructura en la forma ordenada.

El último informe del liquidador, de fecha 31 de diciembre de 2017, reflejaba que a dicha fecha fue atendido el 95% de los pasivos laborales que no hacen parte de las contingencias judiciales, y se avanza en la negociación de la deuda con entidades financieras y otros proveedores, cuya exigibilidad no tiene ninguna discusión. El resto de contingencias continúan sus procesos judiciales, pues la mayoría no ha superado la primera instancia.

En lo que se refiere al cobro de la deuda que tiene el Distrito de Santa Marta por concepto de mejoras sobre la infraestructura de acueducto y alcantarillado de la ciudad y que se registra en el informe por un orden de 63.250 Millones de pesos colombianos (17.674 miles de euros), la empresa liquidadora se encuentra explorando las opciones legales para su cobro. Está previsto que se realice un peritaje técnico sobre las mejoras realizadas, y asimismo que en la primera quincena de abril de 2019 la empresa liquidadora presente la demanda contra el Distrito reclamando su importe

(Continúa)

En cualquier caso, como se indica en la nota 5 (d), las pérdidas en las sociedades asociadas que corresponden al grupo se limitan al valor de la inversión neta, excepto en aquellos casos en los que se hubieran asumido por parte del grupo obligaciones legales o implícitas, o bien haya efectuado pagos en nombre de las sociedades asociadas. Por este motivo, teniendo en cuenta las obligaciones legales del grupo en este sentido, en el ejercicio 2018 y 2017 los resultados de Metroagua no han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada al haber sido deteriorado el importe de la participación ya al cierre del ejercicio 2015.

A 31 de diciembre de 2018 y de 2017, el valor de la participación en Metroagua está totalmente deteriorado.

Igualmente, en el caso de la sociedad Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P., si bien el resultado del ejercicio 2018 ha sido positivo, a 31 de diciembre de 2017 el valor de la participación, una vez aplicado el método de la participación, resulta negativo, al igual que en el caso de Metroagua, las pérdidas registradas al cierre del ejercicio se han limitado al valor de la participación, por lo que a 31 de diciembre de 2018 el saldo de la participación es de cero euros (cero euros a 31 de diciembre de 2017). (véase nota 23).

15. INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES

a) Inversiones financieras

El detalle de las inversiones financieras es como sigue:

Miles de euros				
	2018		2017	
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
Vinculadas (nota 29)				
Créditos a empresas	637	477	905	312
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo o vinculadas	115	0	118	-
	752	**477**	**1.023**	**312**
No vinculadas				
Instrumentos de patrimonio	67.964	-	2.921	-
Créditos a terceros	65.698	12.893	95.351	14.770
Otros activos financieros	11.425	1.390	11.796	376
	145.087	**14.283**	**110.068**	**15.146**
Correcciones valorativas por deterioro	(6.923)	(2.722)	(27.805)	(2.722)
TOTAL	**138.916**	**12.038**	**83.286**	**12.736**

Instrumentos de patrimonio recoge, a 31 de diciembre de 2018 y 2017, principalmente una inversión que tiene el Grupo en Vale S.A – Debêntures cuyo coste asciende a 2.440 miles de euros (2.736 miles de euros en 2017) y que se encuentra deteriorada en un importe de 2.354 miles de euros (2.633 miles de euros en 2017). El vencimiento de esta inversión es indeterminado.

(i) Otra información sobre las Inversiones financieras

El detalle de las características principales de los Créditos a terceros es el siguiente:

(Continúa)

		Miles de euros		
			2018	
Tipo	Año de vencimiento último	Valor Nominal	No corriente	Corriente
Por obras a Ayuntamientos	2045	96.752	58.264	9.757
Por enajenación de inmovilizado	2009	2.722		2.722
Por obras de regeneración	2040	291	180	29
Crédito UTE- Ayuntamiento de Alcalá de Henares	2029	3.888	3.202	343
Otros créditos Emissão	Varios	3.916	3.916	-
Otros créditos AAA Dominicana	Varios	86	45	42
Por préstamos al personal	Varios	90	90	-
Total		**107.745**	**65.697**	**12.893**

		Miles de euros		
			2017	
Tipo	Año de vencimiento último	Valor Nominal	No corriente	Corriente
No vinculadas				
Por obras a Ayuntamientos	2045	90.442	54.227	9.687
Por enajenación de inmovilizado	2009	2.722	-	2.722
Por obras de regeneración	2040	331	210	28
Por Deuda depuración Ayto. Alcalá de Henares	2018	2.580	-	2.580
Crédito UTE- Ayuntamiento de Alcalá de Henares	2029	4.259	3.446	407
Convenios de refinanciación Triple A Barranquilla (Colombia)	2020	24.300	22.277	2.023
Cartera Fondo de Solidaridad	Varios	13.435	13.435	-
Créditos a socios y accionistas	Varios	1.594	1.594	-
Otros Créditos AAA Dominicana	Varios	111	70	41
Por préstamos al personal	Varios	96	92	4
Otros	Varios	-	-	-
Total		**139.870**	**95.351**	**17.492**

Dentro de los Créditos por obras a Ayuntamientos recogen aquellos derechos de cobro de la Sociedad dominante frente a determinados Ayuntamientos originados por trabajos y obras de infraestructura destinados al servicio de distribución y alcantarillado de agua realizados en sus municipios. El importe de los principales créditos concedidos durante el ejercicio 2018 ha ascendido a 18.204 miles de euros (14.124 miles de euros en 2017). Por regla general, el cobro se instrumenta a través del recibo de los abonados siendo el importe cobrado durante el ejercicio 2018 de 11.703 miles de euros (11.510 miles de euros en 2017).

El importe de 2.580 miles de euros incluido en créditos corrientes en 2017 correspondientes a los importes adeudados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en concepto del servicio de depuración prestado en ejercicios anteriores y que fueron objeto de un acuerdo de aplazamiento de pago con fecha 24 de enero de 2014, ha sido íntegramente reintegrado en diciembre de 2018.

Adicionalmente, en "créditos no corrientes y corrientes" se incluyen 3.202 y 343 miles de euros respectivamente, (3.446 y 407 miles de euros no corrientes y corrientes en 2017) correspondientes al 50% de la deuda reconocida por el Ayuntamiento de Alcalá a la U.T.E. Aguas de Alcalá en concepto de déficit de la concesión para el periodo comprendido entre los ejercicios 2005 a 2015.

Tal y como se menciona en la nota 5 (o), la mayor parte de estos créditos con Ayuntamientos se muestran registrados a su coste amortizado, teniendo en consideración los plazos previstos de

(Continúa)

recuperación de los mismos. Las correcciones valorativas por deterioro no corriente corresponden a los créditos no recuperables de estos Ayuntamientos originados de acuerdo con sus Convenios respectivos y a los Convenios de refinanciación.

En relación con las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre el ochenta y dos por ciento (82%) del capital social de Triple A de Barranquilla del que es titular INASSA, S.A. decretadas por la Fiscalía de Colombia, el Grupo Canal de Isabel II S.A. contrató los servicios de un experto independiente a efectos de determinar el impacto de este acontecimiento en los estados financieros de 2017 y 2018. En las cuentas anuales de 2017 se consideró un hecho posterior de tipo II. De acuerdo con la NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados", el Grupo Canal de Isabel II dejará de consolidar, con fecha 3 de octubre de 2018, los activos, pasivos y participaciones no dominantes correspondientes a Triple A de Barranquilla y traspasará a resultados las diferencias de conversión correspondientes a la Sociedad. A 31 de diciembre de 2018 los activos netos de pasivos correspondientes a Triple A de Barranquilla ascienden a 85.643 miles de euros y las participaciones no dominantes a 20.118 miles de euros. Las diferencias de conversión negativas acumuladas en patrimonio ascienden a 17.745 miles de euros. Asimismo, en el epígrafe de "Activos financieros" se ha reconocido la inversión en Triple A por un importe de 65.525 miles de euros.

Se ha encargado la estimación del valor razonable a un experto independiente, de cara a complementar las valoraciones internas realizadas por la Sociedad dominante. Dado que Triple A es una inversión en instrumentos de patrimonio sin un precio de mercado cotizado, la valoración es de nivel 3 - es decir, que no se puede contrastar con una referencia concreta y específica de mercado -, y en la misma se han aplicado condiciones de mercado y criterios de prudencia valorativa a la vista del entorno actual de incertidumbre, obteniéndose un importe muy superior a su valor neto contable. En todo caso, dadas las circunstancias actuales en las que se encuentra la participación accionarial, la Dirección del Grupo considera que no existe un mercado para la venta de la participación que permita establecer la razonabilidad del importe determinado por la valoración realizada por el experto independiente.

De acuerdo con la NIIF 9 (5.7.5) En su reconocimiento inicial, el Grupo se acoge al hecho de que cualquier alteración que pueda producirse en el valor razonable se incluirá dentro de otro resultado integral, que estando dentro del alcance de esta Norma, no sea mantenida para negociar y tampoco sea una contraprestación contingente reconocida por una adquirente en su combinación de negocios a la que se aplica la NIIF 3.

El desglose de los activos y pasivos y participaciones no dominantes de Triple A de Barranquilla, registrados en el balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2018 de Canal de Isabel II, S.A. es el siguiente:

	Miles de euros
	2018
Activo no corriente	148.656
Activo corriente	45.845
TOTAL ACTIVO	194.501
Participaciones no dominantes	20.118
Pasivo no corriente	58.267
Pasivo corriente	50.591
TOTAL PASIVO	**128.976**

Por otro lado, la cuenta de pérdidas y ganancias que ha aportado Triple A de Barranquilla durante el ejercicio 2018 a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada es la siguiente:

(Continúa)

(Expresado en miles de euros)	2018
OPERACIONES CONTINUADAS	
Ingresos ordinarios	107.538
Otros ingresos	582
Trabajos efectuados para activos no corrientes	-
Consumos de mercaderías, materias primas y consumibles	(38.874)
Gastos por retribuciones a los empleados	(10.080)
Gastos por amortización	(6.389)
Otros gastos	(28.911)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**23.866**
Ingresos financieros	61
Gastos financieros	(4.188)
Pérdidas / (Reversión de pérdidas) por deterioro de valor de participaciones	(337)
RESULTADO FINANCIERO	**(4.464)**
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESETOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	**19.402**
Gasto por impuesto sobre las ganancias	(8.534)
BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	**10.868**
SOCIOS EXTERNOS	**(3.487)**
RESULTADO ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS	**7.381**

Los estados financieros estatutarios de Triple A de Barranquilla del ejercicio 2018 preparados de acuerdo a la legislación aplicable en Colombia no han sido auditados a la fecha. El desglose de los activos y pasivos y participaciones no dominantes de Triple A de Barranquilla registrados en el Balance consolidado de Canal de Isabel II S.A. que han sido de baja se presentan con la información hasta el 31 de agosto de 2018.

Cartera Fondo de Solidaridad recogía el importe de Triple A de Barranquilla para el ejercicio 2017, correspondiente al saldo del déficit entre las aportaciones solidarias de los estratos 5 y 6 y de los sectores comercial e industrial y los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 del Distrito de Barranquilla y Municipios de Soledad, Galapa, Usiacurí, Puerto Colombia, Tubará y Juan de Acosta. Igualmente se tiene el derecho de la cartera del Fondo de Solidaridad de los municipios de Sabanagrande, Sabanalarga, Santo Tomas, Polonuevo y Baraona. Estos importes serán liquidados al Grupo por parte del Distrito y los Municipios anteriormente mencionados.
Los vencimientos de estos créditos están establecidos a lo largo de un periodo que termina en el ejercicio 2020. Dichas deudas devengan tipos de interés anuales de mercado.

Créditos a socios y accionistas incluía la deuda por los servicios a cargo del Distrito Especial, Industria y Portuario de Barranquilla por 1.594 miles de euros (1.803 miles de euros en 2016), los cuales fueron reestructurados en virtud de que el Distrito de Barranquilla fue admitido mediante resolución nº 222 de 12 de febrero de 2011 a proceso de reestructuración económica según la Ley 550 de 1999.

Convenios de refinanciación recogía en el ejercicio 2017 los importes de Triple A de Barranquilla de los contratos debidos por los usuarios en concepto de utilización del servicio público de agua, a los cuales se les ha refinanciado la deuda y se ha establecido un vencimiento posterior en base a los acuerdos alcanzados. Dichas deudas devengan tipos de interés anuales de mercado. El importe de lo que vence en el año 2018 asciende a 2.023 miles de euros.

(Continúa)

Depósitos y fianzas, se corresponde fundamentalmente, con importes depositados en la Dirección General del Tesoro Público y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda con motivo de procesos de expropiación forzosa. Una vez concluido el proceso de expropiación, estos importes pasarán a formar parte del inmovilizado intangible del Grupo.

El importe de las correcciones valorativas por deterioro corriente se refiere a la enajenación en 2007 de la participación que tenía Canal en el capital social de Global Sales Solutions Line, S.L. por un importe de 4.234 miles de euros, reflejándose en el balance consolidado dentro del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" 2.722 miles de euros correspondiente al importe restante pendiente de cobro y que se encuentra provisionado al no haberse hecho efectiva en la fecha convenida y existir dudas razonables sobre su recuperación.

El importe de las "Correcciones valorativas por deterioro" no corriente a 31 de diciembre de 2018 corresponden a Emissão, S.A. por un importe de 2.790 miles de euros (2.633 miles de euros a Emissão y 21.506 miles de euros a Triple A de Barranquilla que correspondían principalmente a los Convenios de refinanciación y al fondo de solidaridad en 2017).

El movimiento de las cuentas de deterioro es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
Saldo a 1 de Enero	**(30.527)**	**(32.982)**
Dotaciones	(803)	(1.543)
Traspasos (nota 16)	-	791
Diferencias de conversión	(449)	3.207
Pérdidas por deterioro	1.134	-
Cambios en salida del perímetro (1)	21.000	-
Saldo a 31 de diciembre	**(9.645)**	**(30.527)**

(1) Se incluye la baja de los saldos de Triple A de Barranquilla por la desconsolidación de la participación tras la pérdida de control.

(ii) Pérdidas y ganancias netas por categorías de activos financieros

El importe de las pérdidas y ganancias netas por categorías de activos financieros es como sigue:

Miles de euros		
	Préstamos y partidas a cobrar	
	2018	2017
Ingresos financieros por los convenios de refinanciación	-	43
Ingresos financieros aplicando el método de coste amortizado	273	1.940
Costes financieros aplicando el método del coste amortizado	(2.476)	(2.724)
Ingresos financieros aplicando el método de coste amortizado Otros Créditos	73	80
Deterioro de inversiones financieras	(2.722)	(3.984)
Deterioro deudores comerciales	(52.612)	(20.627)
GANANCIAS/(PÉRDIDAS) NETAS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**(57.464)**	**(25.272)**

(1) Se incluye la baja de los saldos de Triple A Barranquilla por la desconsolidación de la participación tras la pérdida del control.

El importe de los costes e ingresos financieros se corresponde principalmente con la actualización en el ejercicio aplicando el método del coste amortizado de los créditos con determinados Ayuntamientos originados por trabajos y obras de infraestructura destinados al servicio de distribución y alcantarillado de agua financiados a través de un suplemento en la tarifa.

(Continúa)

b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar es como sigue:

	Miles de euros	
	Corriente	
	2018	2017
Vinculadas (nota 29)		
Otros deudores	1.946	2.576
Correcciones valorativas por deterioro	(1.524)	(1.669)
	422	**907**
No vinculadas		
Clientes	241.540	327.996
Otros deudores	40.238	47.881
Personal	168	287
Administraciones Públicas por Impuesto de Sociedades (nota 27)	1.337	5.893
Otros créditos con las Administraciones Públicas (nota 27)	5.525	6.664
Correcciones valorativas por deterioro	(52.612)	(103.147)
Accionistas por desembolsos no incluidos	4	-
	236.201	**285.574**
TOTAL	**236.623**	**286.481**

En el epígrafe de "Clientes" en No Vinculadas se registran las deudas de los clientes por los conceptos facturados que constituyen la actividad principal del Grupo.

En el epígrafe de "Otros deudores" en Vinculadas se recoge la deuda de Aguas de Alcalá, UTE en concepto de depuración por importe de 615 miles de euros (641 miles de euros en 2017), la deuda de Canal de Isabel II Ente, 1.898 miles de euros (1.084 miles de euros en 2017) y otras sociedades del grupo, no consolidable por importe de 543 miles de euros (266 miles de euros en 2017). (véase nota 29 (a)).

Las relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ente Público se establecen por Convenio desde 1972. Con fecha 19 de diciembre de 2005 se firmó un nuevo Convenio que entró en vigor el 1 de enero de 2006 y que regula las condiciones aplicables a las relaciones entre el Ente Público y el Ayuntamiento en lo que respecta al abastecimiento de agua en baja a la ciudad de Madrid, en base a la Ley 17/1984 de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, que permite al Canal la realización estos servicios. Estos Convenios determinan aspectos económicos, de planificación, construcción, mantenimiento y renovación de redes de uso de agua, así como aspectos relacionados con su uso. Dentro de los aspectos económicos se determinó, en el Convenio de 2005 que las liquidaciones entre el Ente Público y el Ayuntamiento se llevarían a cabo mediante compensación.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Madrid al futuro modelo de gestión de Canal de Isabel II, el referido Convenio de relaciones queda automáticamente prorrogado y pasa a tener el mismo periodo de vigencia que el Convenio de incorporación, es decir, 50 años.

(Continúa)

El movimiento en 2018 y 2017 de las cuentas de deterioro ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	2018	2017
Saldo a 1 de enero	**(103.147)**	**(95.628)**
Dotaciones	(15.571)	(20.463)
Aplicaciones	3.346	4.464
Excesos	938	198
Traspasos	449	(791)
Diferencias de conversión	3.548	7.404
Cambios en salida del perímetro [1]	57.825	1.669
SALDO A 31 DE DICIEMBRE	**(52.612)**	**(103.147)**

Las correcciones valorativas incluyen las cuentas por cobrar que varias empresas del Grupo (INASSA, Amerika Tecnologías de la Información y Gestus Gestión & Servicios S.A.S.) mantienen con Metroagua.

Durante el ejercicio 2018 el Grupo ha registrado 73 miles de euros de pérdidas de créditos comerciales incobrables (866 miles euros en 2017).

16. EXISTENCIAS

a) General

Las existencias corresponden fundamentalmente a materiales para el consumo y reposición de la red de abastecimiento, así como a reactivos para el proceso de depuración. El detalle del epígrafe de "Existencias" es el siguiente:

	Miles de euros	
	2018	2017
Negocio de producción y distribución		
Comerciales	1.505	1.735
Materiales de obra	1.051	2.068
Reactivos químicos	811	1.107
Otros aprovisionamientos	5.972	5.776
Derechos de emisión ciclo largo y ciclo corto	494	387
Anticipos	1.244	788
Correcciones valorativas por deterioro	(71)	(96)
Total	**11.006**	**11.766**

Durante el ejercicio 2018 las correcciones valorativas por deterioro han disminuido en 25 miles de euros (96 miles de euros en 2017), como consecuencia de observación de mermas, defectos, deterioros, materiales fuera de homologación y normativa y almacenamiento prolongado por estar fuera de uso.

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetas las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera razonable.

b) Derechos de emisión

El importe de los derechos de emisión contabilizados como materias primas y otros aprovisionamientos es como sigue:

(Continúa)

	Miles de euros	
	2018	2017
Derechos de emisión ciclo corto	494	254
Derechos de emisión ciclo largo	-	133
Total	**494**	**387**

Los movimientos habidos en los derechos de emisión han sido los siguientes:

	Miles de euros	
	2018	2017
Coste a 1 de enero	387	330
Altas por adquisición onerosa	278	150
Altas por adquisición gratuita	74	90
Bajas por aplicación	(45)	(183)
Bajas por enajenación	(200)	-
Coste al 31 de diciembre	**494**	**387**

En el ejercicio 2018 se han entregado derechos a la Administración Pública por un importe de 200 miles de euros (183 miles de euros en 2017) que han sido aplicados con cargo a la provisión por derechos de emisión. A 31 de diciembre de 2018 los derechos de emisión pendientes de entrega ascienden a 494 miles de euros (387 miles de euros en 2017).

Los derechos de emisión por importe de 200 miles de euros (183 miles de euros en 2017) forman parte de las instalaciones relacionadas con la cogeneración de energía.

En otros movimientos figura el ajuste (45) miles de euros correspondiente a la adquisición gratuita de 2017.

El detalle de los derechos de emisión adquiridos durante el período de vigencia del período de comercio y su distribución anual es como sigue:

2018				
	Número de derechos		Miles de euros	
	Gratuitos	Retribuidos	Gratuitos	Retribuidos
	5.859	12.481	74	278
TOTAL	**5.859**	**12.481**	**74**	**278**

2017				
	Número de derechos		Miles de euros	
	Gratuitos	Retribuidos	Gratuitos	Retribuidos
	5.970	18.973	90	150
TOTAL	**5.970**	**18.973**	**90**	**150**

En 2018 al Grupo le han sido asignados 5.859 derechos de emisión gratuitos correspondientes al periodo (2013-2020) (5.970 derechos en 2017).

(Continúa)

17. PERIODIFICACIONES DE ACTIVO

El detalle del epígrafe "Periodificaciones" es como sigue:

	Miles de euros			
	2018		2017	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Otros pagos anticipados	-	399	-	678
Periodificaciones de activo por créditos cuota suplementaria	-	-	-	-
Periodificaciones de activo por premio de permanencia	2.725	182	2.699	293
Periodificaciones de activo en concepto de antigüedad	64.994	3.432	65.227	2.799
TOTAL	**67.719**	**4.013**	**67.926**	**3.770**

"Periodificaciones de activo por créditos cuota suplementaria" corresponde a la diferencia entre el valor nominal y el coste amortizado del crédito a recuperar de determinados Ayuntamientos en concepto de cuota suplementaria surgida en el contexto de los Planes Directores para financiar trabajos y obras realizadas por el Grupo en los Ayuntamientos que se concedieron en ejercicios anteriores (nota 15 (a)).

"Periodificaciones de activos por premio de permanencia" se corresponde con la prima diferida satisfecha por el Grupo a una entidad aseguradora por una póliza de seguros de devengos por la liquidación anticipada del correspondiente premio de permanencia (véase nota 5 (s)). Dichos gastos pagados por anticipado se irán imputando a resultados a medida que se devengue el referido premio. De acuerdo con el Convenio Colectivo, se venía constituyendo un fondo interno para cubrir los premios de permanencia a los 25 y 35 años de antigüedad, cuya dotación se determinaba en base lineal a partir de los 15 y 25 años de permanencia en la Sociedad respectivamente, de acuerdo con los años a partir de los cuales se comenzaba a devengar el compromiso con el personal por este concepto. Con fecha 4 de enero del 2011, y como consecuencia de la firma del acuerdo con los representantes de los trabajadores, de fecha 30 de abril de 2010, el Ente Público suscribió y abonó una póliza de seguros de devengos por la liquidación anticipada del premio de permanencia por un importe único de 5.833 miles de euros. La entidad aseguradora garantiza el pago al beneficiario de un capital diferido en el caso de supervivencia de éste. Para el abono de la prestación asegurada será necesario que el asegurado haya alcanzado una antigüedad en la Sociedad de 25 ó 35 años.

Dicha periodificación se irá imputando a resultados a medida que se devengue el referido premio, habiéndose devengado 491 miles de euros en el ejercicio 2018 (806 miles de euros en 2017) (véase nota 22 (d)). Adicionalmente durante el ejercicio 2018 se ha registrado un importe de 389 miles de euros en relación a la actualización financiera de dicho concepto (538 miles de euros en 2017).

"Periodificaciones de activo en concepto de antigüedad", se corresponde con la prima diferida satisfecha por el Grupo a una entidad aseguradora por una póliza de seguro de riesgos por la liquidación anticipada del compromiso de antigüedad (véase nota 5 (s)). Dicha periodificación se irá imputando a resultados a medida que se devengue la misma.

Pagos anticipados corrientes recoge los pagos satisfechos en el ejercicio correspondiente principalmente a gastos en concepto de tributos del ejercicio 2019.

(Continúa)

18. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
Cajas y bancos	370.721	165.346
Depósitos en entidades de crédito a corto plazo	981	3.146
TOTAL	**371.702**	**168.492**

El importe de Caja y Bancos se compone del agregado de cada una de las empresas que forman el conjunto consolidable, correspondiendo a Canal de Isabel II, S.A., un importe de 339.361 miles de euros (127.751 miles de euros en 2017), y a Canal Extensia, S.A.U un importe de 750 miles de euros (6.219 miles de euros en 2017).

La totalidad del saldo efectivo está disponible para ser utilizado en las operaciones de la actividad del Grupo.

19. FONDOS PROPIOS

El epígrafe "Patrimonio" está constituido por todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que pertenecen al Ente Público, así como por los rendimientos de tales bienes y derechos y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Ente Público puede cumplir los fines que tiene encomendados.
La composición y el movimiento del patrimonio neto, se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado. En el epígrafe de reservas se incluyen:

(i) Reservas por revalorización voluntarias del Ente Público

Se corresponde con la revalorización voluntaria de los activos practicada en 1989 por importe de 900.799 miles de euros.

(ii) Reserva de revalorización legal Real Decreto-Ley 7/1996 del Ente Público

Habiendo transcurrido el plazo de 3 años sin que la Administración Tributaria haya comprobado el saldo de la cuenta Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, dicho saldo 123.492 miles de euros, podrá destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos, tanto los acumulados de ejercicios anteriores como los del propio ejercicio, o los que puedan producirse en el futuro, y a ampliación del patrimonio. Desde el 1 de enero del año 2007 ya puede destinarse a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria hubiera sido realizada.

Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad. Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

Durante el ejercicio 2018 la Sociedad dominante no ha distribuido Dividendo a cuenta a los accionistas.

A 31 de diciembre de 2018 el importe de la reserva de revalorización legal asciende a 119.746 (119.747 miles de euros a 31.12.2017)

(iii) Otras reservas del Ente Público

Las registradas por el efecto acumulado calculado al inicio del ejercicio 2008 de las variaciones de los elementos patrimoniales afectados por la aplicación a dicha fecha de los nuevos criterios contables, establecidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto

(Continúa)

1514/2007 y por correcciones de ejercicios anteriores al 2008, que ascendieron a un importe total de 42.617 miles de euros. En el ejercicio 2009 y 2010 estas reservas disminuyeron en 35.689 miles de euros y 3.341 miles de euros, respectivamente. En el ejercicio 2011 estas Reservas disminuyeron en 110.469 miles de euros como consecuencia de los ajustes derivados de la aplicación en el ejercicio de las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas y en un importe de 14.634 miles de euros como consecuencia de la corrección de errores de ejercicios anteriores a 2011. Adicionalmente, en los ejercicios 2014 y 2016 esta reserva ha disminuido en unos importes de 14.172 miles de euros y 12.142 miles de euros, respectivamente (véase nota 19 (iii).

Adicionalmente se incluye un importe de 26.252 miles de euros registrados correspondientes a la diferencia entre el valor de los activos y pasivos aportados a la Sociedad dominante de acuerdo con las cuentas anuales consolidadas y el valor expresado en las cuentas anuales individuales, neto del efecto impositivo, en aplicación de lo establecido en la normativa contable en vigor.

(iv) Reserva en sociedades consolidadas por integración global y por puesta en equivalencia

La composición del epígrafe "Reservas en sociedades consolidadas por integración global" y "Reserva en sociedades puestas en equivalencia" es la siguiente:

Reservas en sociedades consolidadas		
Sociedad	**2018**	**2017**
Canal de Isabel II Gestión S.A.	450.013	235.825
Hidráulica Santillana S.A.	(8.600)	1.491
Hispanagua S.A.	11.294	11.252
Canal Extensia S.A.U	33.490	33.179
Interamericana de Aguas y Servicios S.A.	(84.214)	(63.221)
Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A.	-	73.668
Recaudos y Tributos S.A.	459	459
AAA Dominicana S.A.	1.747	1.577
AAA Ecuador Agacase S.A.	1.331	1.247
Watco Dominicana S.A.	-	-
Canal de Comunicaciones Unidas S.A.	6.802	6.802
Subgrupo Canal Energía	977	203
Canal Gestión Lanzarote S.A.	(12.367)	(12.362)
Amerika Tecnología de la Información S.A.S.	(1.015)	257
Soluciones Andinas de Agua S.R.L.	(6.785)	(6.967)
Emissao, S.A.	(5.552)	(5.734)
Ocio y Deporte S.L.	(1.485)	(1)
Reservas en Sociedades consolidadas por integración global	**386.095**	**291.094**
GSS Venture, S.L.	419	321
Metroagua S.A.	78	(1.223)
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A.	108	(293)
Reservas en Sociedades Puestas en equivalencia	**605**	**(1.195)**
TOTAL	**386.700**	**289.899**

(v) Diferencias de conversión

La composición de las diferencias de conversión es como sigue:

(Continúa)

	Miles de euros	
Sociedad	**2018**	**2017**
Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A.	2.582	3.124
Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A.	-	(4.325)
Recaudos y Tributos S.A.	(546)	(498)
AAA Dominicana, S.A.	344	223
AAA Ecuador Agacase, S.A.	606	242
Watco Dominicana, S.A.	0	-
Amerika Tecnologia de la Información S.A.S.	(132)	(120)
Soluciones Andinas de Agua S.R.L.	4.995	3.387
Emissao, S.A.	(2.114)	(1.281)
Metroagua S.A.	(125)	(125)
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A.	51	51
Gestus Gestión & Servicios	-	-
Inforesa	-	-
Fonte da Serra	23	-
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A.	-	-
Total diferencias conversión en sociedades puestas en equivalencia	**5.685**	**701**

(vi) Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad dominante

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de consolidación a los resultados consolidados, con indicación de la parte que corresponde a socios externos es como sigue:

Resultado del ejercicio atribuido Sociedad dominante				
	2018		2017	
Sociedad	**Beneficios / (Pérdidas) consolidados**	**Beneficios / (Pérdidas) atribuidos a socios externos**	**Beneficios / (Pérdidas) consolidados**	**Beneficios / (Pérdidas) atribuidos a socios externos**
Canal de Isabel II	(6.863)	-	648	-
Canal de Isabel II Gestión S.A.	215.919	38.003	261.458	46.018
Hidráulica Santillana S.A.	(500)	(88)	(543)	(95)
Hispanagua S.A.	78	14	447	79
Canal Extensia S.A.U.	3.670	646	377	66
Interamericana de Aguas y Servicios S.A.	(1.670)	(552)	(17.844)	(5.899)
Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A.	(2.513)		13.404	6.306
GIS	-	-	-	-
Recaudos y Tributos S.A.	-	-	256	86
AAA Dominicana S.A.	(1.564)	(883)	196	112
AAA Ecuador Agacase S.A.	50	16	(64)	(21)
Watco Dominicana S.A.	-	-	-	-
Canal de Comunicaciones Unidas S.A.	974	171	939	165
Canal Energía, S.A.	(6)	(1)	(6)	(1)
Canal Gestión Lanzarote S.A.	(1.136)	(200)	(1.544)	(272)
Ocio y Deporte S.L.	540	95	221	39
Amerika Tecnologia de la Información S.A.S.	243	80	271	89
Soluciones Andinas de Agua S.R.L.	(6.386)	(1.618)	(1.988)	(504)
Emissao, S.A.	(867)	(382)	(733)	(133)
Fontes da Serra	157	71	9	4
Amagua	886	470	877	465
GSS Venture, S.L.	-	-	(186)	(33)
Metroagua S.A.	-	-	-	-
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A.	-	-	2	1
Gestus Gestión & Servicios	364	123	-	-
Otros ajustes de consolidación	(150)	-	-	-
TOTAL	**201.226**	**35.965**	**256.198**	**46.473**

(Continúa)

20. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

El movimiento de las Subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter no reintegrable recogidas en este epígrafe es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
Saldo a 1 de Enero	**714.178**	**707.433**
Subvenciones concedidas en el ejercicio	23.378	21.712
Traspasos a la cuenta de pérdidas y ganancias	(15.407)	(14.777)
Diferencias de conversión		(189)
Efecto impositivo	(2.148)	(1)
Baja de subvención		-
Otros movimientos		-
SALDO A 31 DE DICIEMBRE	**720.001**	**714.178**

Dentro de este epígrafe del balance consolidado se recogen principalmente las subvenciones de Canal de Isabel II, S.A. a 31 de diciembre de 2018 y 2017 según el siguiente detalle:

Las aportaciones del Fondo de Cohesión al conjunto de proyectos de "Saneamiento de Cuencas y Ampliación de Estaciones Depuradoras en Madrid", presentan un total de 22.816 miles de euros, de los cuales 7.187 miles de euros se encuentran pendientes de imputar a resultados (7. 377 miles de euros en 2017). Esta ayuda del Fondo de Cohesión fue aprobada por acuerdo de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 13 de octubre de 1997.

Las aportaciones del Fondo de Cohesión al proyecto "Saneamiento Cuenca Hidrográfica del Tajo 2001, Grupo III" por un total, de 14.215 miles de euros, de los cuales 8.797 miles de euros, se encuentran pendientes de imputar a resultados (8.999 miles de euros en 2017). Esta ayuda fue aprobada por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas con fecha 18 de diciembre de 2001.

La aportación del Fondo de Cohesión al proyecto "Saneamiento Cuenca Hidrográfica del Tajo 2001, Grupo II" con un total de 51.102 miles de euros. Esta ayuda fue aprobada por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas con fecha 26 de marzo de 2002, de las cuales 26.806 miles de euros, se encuentran pendientes de imputar a resultados (27.423 miles de euros en 2017).

La aportación del Fondo de Cohesión al proyecto "Saneamiento Cuenca Hidrográfica del Tajo 2002", con un total de 12.338 miles de euros, de los cuales 6.687 miles de euros están pendientes de imputar a resultados (6.841 miles de euros en 2017).

La aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al amparo del Documento único de Programación objetivo 2 (2000-2006) en la medida 2.1 "Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas", con un total de 65.090 miles de euros. Esta ayuda fue concedida con fecha 7 de marzo de 2001, de las cuales 41.945 miles de euros se encuentran pendientes de imputar a resultados (42.909 miles de euros en 2017).

Las aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Programa Operativo CAM 2007-2013, por 862 miles de euros, dirigidas a proyectos de investigación e innovación, así como en proyectos de ahorro y eficiencia energética de las cuales se encuentran pendientes de imputar a resultados 439 miles de euros (449 miles de euros en 2017). La aprobación del Programa Operativo FEDER de la CAM 2007-2013 se produjo el 14 de diciembre de 2007.

Las aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Programa Operativo CAM 2014-2020, por 472 miles de euros, dirigidas a proyectos de actuaciones en energías renovables, así como en proyectos de eficiencia energética. La aprobación del Programa Operativo FEDER de

(Continúa)

la CAM 2014-2020 se produjo el 14 de julio de 2015, de los cuales 471 miles de euros se encuentran pendientes de imputar a resultados.

Las aportaciones del Fondo de Cohesión al proyecto "Unidad de tratamiento de lodos procedentes de depuradoras: planta de compostaje y secado térmico con cogeneración eléctrica de Loeches-Madrid" por 28.386 miles de euros. Esta ayuda del fondo de Cohesión fue aprobada por acuerdo de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 20 de diciembre de 2006. Se encuentran pendientes de imputar a resultados 22.279 miles de euros (22.791 miles de euros en 2017).

Las aportaciones del Fondo de Cohesión al proyecto "Saneamiento y depuración de la cuenca del Arroyo de la Reguera", por un total de 14.611 miles de euros. Esta ayuda del Fondo de Cohesión fue aprobada mediante Decisión de la Comisión de 19 de noviembre de 2003, de los cuales 11.158 miles de euros están pendientes de traspasar a resultados (11.414 miles de euros en 2017).

El Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE), tiene financiados a través de la Comunidad de Madrid cinco proyectos de actuación, el primero por 2.739 miles de euros, un segundo proyecto para el que se recibieron 164 miles de euros pendientes de imputación a resultados y que se devolvieron en su totalidad en el ejercicio 2013, un tercero por importe de 831 miles de euros, un cuarto proyecto por 103 miles de euros amortizados completamente y un quinto por importe de 770 miles de euros. El primero, tercero y quinto proyecto, se están amortizando siendo la cantidad pendiente de traspasar a resultados de 3.091 miles de euros (3.210 miles de euros en 2017).

El valor atribuido a instalaciones cedidas a la Sociedad dominante por parte de diversos Ayuntamientos por importe de 90.018 miles de euros. A 31 de diciembre de 2018, el importe pendiente de imputar a resultados asciende a 6.205 miles de euros (6.352 miles de euros en 2017).

Financiación de obras por terceros que corresponden a importes percibidos de nuevos usuarios de suministro de agua en concepto de derechos de acometida y obras de adaptación y prolongación de la red de distribución por un importe de 880.347 miles de euros (859.256 miles de euros en 2017). A 31 de diciembre de 2018, el importe pendiente de imputar a resultados asciende a 584.733 miles de euros (575.713 miles de euros en 2017).

El detalle de las subvenciones recibidas en 2018 y 2017 es el siguiente:

	Miles de euros			
Entidad concesionaria	**2018**	**2017**	**Finalidad**	**Fecha de concesión**
Fondos FEDER	-	472	Obras energía renovables y eficiencia energética	14/07/2015
Financiación obras por terceros	21.091	21.240	Obras Abastecimiento	Varias
Oficina Europea Cambio Climático	74	-	Derechos emisión CO_2	21/3/2018
Total	**21.165**	**21.712**		

El detalle de los importes reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada por tipo de subvención de sociedades es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	**2017**
Subvenciones de capital	283	212
Fondos de Cohesión y Feder	2.907	2.942
Cesión de Ayuntamientos	146	146
Financiación obras por terceros	12.072	11.477
Otros ingresos	-	-
total	**15.408**	**14.777**

(Continúa)

21. SOCIOS EXTERNOS

El movimiento habido en el epígrafe de socios externos ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	2018	2017
Saldo a 1 de enero 2018	**475.508**	**462.130**
Participación en resultados	35.965	46.473
Variación diferencias de conversión	141	(4.671)
Otros dividendos	-	(28.559)
Otros movimientos	-	135
Cambios en salida del perímetro (1)	(29.440)	-
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	**482.174**	**475.508**

(1) Cambio en la salida del perímetro

La composición del saldo de Socios Externos por sociedad es el siguiente:

	Miles de euros	
Sociedad	**2018**	**2017**
Canal de Isabel II Gestión S.A.	480.428	447.212
Hispanagua S.A.	803	789
Hidráulica Santillana S.A.	(1.173)	(1.085)
Canal Energía S.L.	(5)	(4)
Canal de Comunicaciones Unidas S.A.	1.197	1.025
Canal Extensia S.A.	5.214	4.568
Canal Gestión Lanzarote S.A.U.	(3.112)	(2.912)
Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A.	(3.030)	2.362
Watco Dominicana S.A.	-	-
Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A.E	1.552	26.206
Recaudos y Tributos S.A.	(9)	(121)
AAA Dominicana S.A	1.263	212
AAA Ecuador Agacase S.A.	2.565	2.471
Soluciones Andinas de Aguas S.R.L.	(1.274)	(1.958)
Amerika Tecnología de la información S.A.S.	224	146
Emissao, S.A.	(734)	(174)
Metroagua S.A.	(291)	(291)
GSS Venture S.L.	(53)	(53)
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.	(108)	(108)
Ocio y Deporte S.L.	134	-
Amagua	(1.488)	-
Fonte da Serra	71	-
Inforesa	-	
Gestus Gestión & Servicios	-	-
TOTAL	**482.174**	**475.508**

(Continúa)

Con fecha 30 de noviembre de 2012 el Consejo de Administración del Ente Público, en cumplimiento de la obligación asumida en los Convenios de Incorporación al Modelo de Gestión firmados con la mayoría de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, acordó la transmisión a dichos Ayuntamientos de las acciones de la Sociedad correspondientes, de acuerdo con los criterios establecidos al respecto.

A 31 de diciembre de 2018 y 2017 la participación de los mencionados Ayuntamientos en el capital social de la Sociedad dominante asciende al 17,60%.

22. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

El detalle del epígrafe Provisiones al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como sigue:

	Miles de Euros			
	2018		2017	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Provisiones por retribuciones a largo plazo al personal por prestaciones definidas	322	-	262	-
Otras prestaciones a los empleados	2.347	1.347	2.588	663
Provisiones para impuestos	16.437	2.176	5.619	9.876
Provisiones para actuaciones sobre la infraestructura	360.000	90.014	339.778	85.967
Provisiones para otras responsabilidades	3.753	23.585	5.315	28.858
Otras provisiones	-	-	-	-
TOTAL	**382.859**	**117.122**	**353.562**	**125.364**

El movimiento de las cuentas representativas de este epígrafe es el siguiente:

	Miles de euros				
	2018				
	Provisiones para impuestos	Provisiones para empleados	Provisiones para otras responsabilidades	Provisión para actuaciones sobre la infraestructura	TOTAL
Al 1 de enero de 2018	**25.308**	**3.513**	**18.036**	**425.745**	**472.602**
Dotaciones	8.948	651	17.316	90.232	**117.147**
Actualización de Provisiones	-	-	-	425	**425**
Aplicaciones	(5.978)	(427)	(4.681)	(60.164)	**(71.250)**
Exceso de provisión	(8.513)	(80)	(758)	-	**(9.351)**
Diferencias de conversión	(31)	37	(286)	(253)	**(533)**
Cambios en salida del perímetro [1]	(1.121)	-	(2.289)	(5.970)	**(9.380)**
Al 31 de diciembre de 2018	**18.613**	**3.694**	**27.338**	**450.015**	**499.660**

[1] Se incluye la baja de los saldos de Triple A de Barranquilla por la desconsolidación de la participación tras la pérdida de control.

El movimiento correspondiente a 2017 es el siguiente:

	Miles de euros					
2017	Provisiones para impuestos	Provisiones Prestaciones al personal	Provisiones para otras responsabilidades	Provisión para actuaciones sobre la infraestructura	Otras Provisiones	TOTAL
Saldo al 1 de enero de 2017	**22.763**	**2.910**	**11.284**	**375.319**	**-**	**412.276**
Dotaciones	8.901	831	13.817	113.716	-	**137.265**
Actualización de Provisiones	-	-	-	404	-	**404**
Aplicaciones	(4.205)	(183)	(2.170)	(63.016)	-	**(69.574)**
Exceso de provisión	(2.018)	(1)	(4.354)	-	-	**(6.373)**
Diferencias de conversión	(133)	(44)	(1.123)	(678)	-	**(1.978)**
Traspasos (nota 10)	-	-	(325)	-	-	**(325)**
Otros (nota 14 (b))	-	-	907	-	-	**907**
Al 31 de diciembre de 2017	**25.308**	**3.513**	**18.036**	**425.745**	**-**	**472.602**

(Continúa)

a) Provisiones para impuestos

Esta provisión recoge fundamentalmente los precios públicos exigibles al Grupo como consecuencia de la utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública. La provisión se efectúa de acuerdo con las mejores estimaciones de devengo anual basadas en los registros catastrales y en las ordenanzas municipales correspondientes. Asimismo, se recoge provisión por tasas e impuestos de construcción y obras del Ayuntamiento de Madrid.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2017, en base al régimen tributario del biogás obtenido en las estaciones depuradoras de aguas residuales, de acuerdo con la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales y la Ley 15/2012 del 27 de diciembre de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, la Sociedad dominante tenía reconocido en el epígrafe de provisiones corriente un importe de 6.238 miles de euros que ha revertido en el ejercicio 2018, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 así como la valoración de Canal Isabel II, S.A. en relación con las reclamaciones planteadas por las empresas explotadoras de las estaciones depuradoras en relación con el régimen tributario del biogás.

b) Provisiones para otras responsabilidades

A día 31 de diciembre de 2018 el Ente Público Canal de Isabel II mantiene registrada una provisión por importe de 6.566 miles de euros (6.324 miles de euros en 2017), en relación con las obras del Plan PRISMA que deberá financiar, sin contraprestación.

El Decreto 92/2014, de 31 de julio, modificó el Decreto 68/2008 para incorporar, entre otros cambios, en lo relacionado con el Plan PRISMA, la posibilidad de financiar o ejecutar por parte de Canal de Isabel II las obras o actuaciones, dentro del Plan PRISMA que tengan por objeto actividades de abastecimiento y saneamiento de agua. Estas actuaciones serán dictadas por la Dirección General con competencia en materia de Administración Local.

La provisión recoge, al cierre del ejercicio, la mejor estimación por parte de los Administradores de las actuaciones que han sido o serán dadas de alta en dicho Plan por la Dirección General de la Administración Local.

El detalle de las actuaciones a realizar por la Sociedad dominante, 31 de diciembre de 2018 y 2017, es el siguiente:

Plan PRISMA (Miles de euros)	2018	2017
Municipio		
Belmonte de Tajo	336	536
Campo Real	681	681
Las Rozas de Madrid	2.652	2.652
Valdemorillo	242	242
Valdilecha	-	107
Ciempozuelos	588	588
Bustarviejo	-	74
Lozoyuela-Navas-Siete iglesias	390	390
Coslada	1.000	1.000
Pezuela de las Torres A	27	27
Pezuela de las Torres B	27	27
Pezuela de las Torres C	623	-
Total	**6.566**	**6.324**

(Continúa)

El detalle de las actuaciones del Plan PIR a realizar por la Empresa, 31 de diciembre de 2018 y 2017, es el siguiente:

Plan PIR (Miles de euros)	2018	2017
Municipio		
Becerril	287	-
Ciempozuelos A	1.437	-
Ciempozuelos B	1.843	-
Navalagamella	286	-
Pinto	1.489	-
Santorcaz	521	-
Valdeavero	364	-
Total	**6.227**	

Asimismo, el saldo de la provisión para otras responsabilidades cubre principalmente responsabilidades probables o ciertas, nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada con terceros.

Después del correspondiente asesoramiento legal, no se espera que el resultado de estos litigios difiera significativamente de los importes provisionados al 31 de diciembre de 2018 y 2017. La liquidación de estas provisiones es muy probable, pero tanto el valor de las liquidaciones definitivas, como el momento, son inciertos y dependen de los resultados de los procesos en curso.

La Sociedad dominante incluye como provisión un importe de 931 miles de euros de los gastos por emisión de gases de efecto invernadero (209 miles de euros en 2017).El criterio de estimación de los gastos consiste en el análisis de las toneladas de emisiones de acuerdo con las especificaciones técnicas de las instalaciones generadoras de gases de efecto invernadero.

Por lo que respecta al año 2018, la empresa ha revisado con su asesor externo los soportes y documentos que demuestran la asistencia técnica prestada en el ejercicio, considerando que es lo suficientemente prolija y extensa para poder realizar la adecuada justificación. Por este motivo, no se ha realizado provisión alguna.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

Al cierre del ejercicio 2017, Triple A de Barranquilla tiene pendientes de resolución litigios por importe de 10.696 miles de euros (6.454 miles de euros en 2016) de los que en opinión de los Administradores y de los asesores legales, no se derivarán pasivos significativos adicionales para el Grupo. En el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2017, la sociedad dependiente tiene provisionado un importe de 2.380 miles de euros (2.639 miles de euros en 2016).

(Continúa)

Adicionalmente, esta provisión recoge el importe de los gastos por emisión de gases del ejercicio, 931 miles de euros (209 miles de euros en 2017). El criterio de estimación de los gastos consiste en el análisis de las toneladas de emisiones de acuerdo con las especificaciones técnicas de las instalaciones generadoras de gases de efecto invernadero.

En el ejercicio 2017 la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S. A. ha revertido en un importe de 3.225 miles de euros la provisión por gastos de demolición y desmantelamiento que constituyó en 2016 por un importe de 3.835 miles de euros. Esta provisión está sujeta a un elevado grado de incertidumbre por los métodos a emplear en el desmantelamiento y la estimación de los costes correspondientes y se fundamenta en la Sentencia nº 580/2016 de 26 de julio de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que ordena la adopción de las medidas necesarias para la reposición y restablecimiento de la parcela donde se ubican las instalaciones deportivas del Tercer Depósito de Islas Filipinas a su estado físico anterior a la ejecución de las obras.

La práctica totalidad de la dotación del ejercicio se corresponde al proceso de fiscalización que la DIAN abrió a INASSA en materia de precios de transferencia correspondiente al año gravable 2015, con número de expediente PT 2015 2017 001016 del 24 de mayo de 2017, y solicitó a la misma información relacionada con los contratos de asistencia técnica que le prestan las entidades Canal Extensia, S.A.U. y Soluciones Latinoamericanas del Agua S.A. SLASA, con el objeto de constatar si dichos servicios se prestaron efectivamente en el año 2015, y si procede su inclusión como "costo" en la declaración de renta correspondiente al mismo año gravable y sus efectos en la declaración informativa de precios de trasferencia.

El 22 de mayo de 2018, la DIAN expidió un requerimiento especial No. 022382018000008, proponiendo la modificación de la declaración tributaria del año 2015, mediante el cual desconoce los costos de asistencia técnica mencionados, por 20.665 millones de pesos colombianos (5.774 miles de euros)

El 24 de agosto de 2018, dando cumplimiento a la fecha estipulada, se dio respuesta al requerimiento especial; con el asesoramiento de los asesores externos de INASSA, con quienes después de analizar los argumentos fácticos y jurídicos expuestos por la DIAN se determinó:

- Realizar una corrección a la declaración de renta del año 2015, referente únicamente a la no deducibilidad de los costos relacionados con el contrato suscrito con la Sociedad Interamericana de Aguas de México S.A. de C.V. cuyo valor fue de 1.428 millones de pesos colombianos (400 miles de euros) por no cumplir con algunos requisitos contractuales para la deducibilidad del costo, el mayor impuesto y las sanciones que se pagaron fueron de 681 millones de pesos colombianos (190 miles de euros)

- En lo referente a la asistencia técnica de Canal Extensia, S.A.U. y Soluciones Latinoamericanas del Agua S.A. SLASA, INASSA junto con sus asesores consideran que hay suficientes argumentos de defensa para continuar con el proceso hasta las últimas instancias, incluyendo en la respuesta del requerimiento especial una explicación de cómo viene siendo prestada la asistencia técnica por esa entidad, y también por su matriz Canal de Isabel II, quien es 100% propietaria de Canal Extensia, S.A.U.; por el lado de SLASA se explicó los casos en donde se recibe el asesoramiento y apoyo prestado a INASSA , basados en su experiencia en el ciclo integral del agua.

El 15 de enero de 2019 la DIAN profirió liquidación oficial, donde determina que el saldo a pagar por concepto de la declaración de renta correspondiente al año 2015 asciende a 7.029 millones de pesos colombianos (1.889 miles de euros), desconociendo los argumentos expuestos en los escritos mencionados.

La Administración de la Compañía con la asesoría de los abogados fiscales, acudirá directamente a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, sin necesidad de presentar un recurso en contra de la liquidación oficial, por lo que presentará dentro de los dos meses siguientes de recibida la liquidación oficial una demanda "Per Saltum" que contenga todos los argumentos probatorios (soportes, explicaciones, testimonios etc..) necesarios para comprobar la prestación del servicio.

(Continúa)

Teniendo en cuenta lo anterior, y desde el punto de vista tributario, se exige un sustento probatorio documental que no era obligatorio presentar de acuerdo a la naturaleza del contrato, se decidió registrar una provisión en los estados financieros de 2017 de INASSA por valor de 14.993 millones de pesos colombianos, (4.189 miles de euros) correspondiente al mayor impuesto a pagar y las eventuales sanciones por la Contingencia fiscal del año 2015. Por otra parte, siendo coherentes con esta posición, se ha registrado igualmente una provisión de 10.498 millones de pesos colombianos (2.933 miles de euros) por los años 2016 y 2017 que se encuentran abiertos fiscalmente, con probabilidad de revisión por la autoridad tributaria.

c) Provisión para actuaciones sobre la infraestructura

El saldo de la provisión cubre las actuaciones de reposición respecto a periodos de utilización superiores al año, que sean exigibles en relación con los elementos que han de reunir las infraestructuras cedidas para mantenerse aptas a fin de que los servicios que se prestan puedan ser desarrollados adecuadamente.

Miles de euros						
2018	Provisión Red Comunidad de Madrid	Provisión Convenio Saneamiento Ayto. Madrid	Provisión Convenio Reutilización Ayto. Madrid	Provisión Convenio Cáceres	Provisión Municipio de Soledad	Total
Al 1 de enero de 2018	**390.056**	**21.792**	**4.908**	**3.409**	**5.580**	**425.745**
Dotaciones	71.206	16.365	652	1.365	643	90.232
Actualización de Provisiones	413	12	-	-	-	425
Aplicaciones	(48.538)	(5.937)	(118)	(1.571)	-	(60.164)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	(253)	-253
Cambios en salida del perímetro (1)	-	-	-	-	(5.972)	-5.972
Al 31 de diciembre de 2018	**413.139**	**28.238**	**5.442**	**3.198**	**-**	**450.015**

Miles de euros						
2017	Provisión Red Comunidad de Madrid	Provisión Convenio Saneamiento Ayto. Madrid	Provisión Convenio Reutilización Ayto. Madrid	Provisión Convenio Cáceres	Provisión Municipio de Soledad	Total
Al 1 de enero de 2017	**343.763**	**19.145**	**4.500**	**2665**	**5.256**	**375.319**
Dotaciones	9 398	16 381	652	1.701	1.002	**113.716**
Actualización de Provisiones	404	-	-	-	-	**404**
Aplicaciones	(48 081)	(13 734)	(244)	(957)	-	**(63.016)**
Diferencias de conversión	-	-	-	-	(678)	**(678)**
Otros	-	-	-	-	-	-
Al 31 de diciembre de 2017	**390.056**	**21.792**	**4.908**	**3.409**	**5.580**	**425.745**

De acuerdo con las estimaciones efectuadas por la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. el plan de inversión para actuaciones de reposición en la Red de la Comunidad de Madrid, durante todo el periodo concesional, asciende a un importe de 3.891 millones de euros.

Las salidas de beneficios económicos, producidos por las obligaciones contraídas en relación con las actuaciones sobre la infraestructura, se producirán de forma sistemática durante el periodo de duración de las correspondientes concesiones, reflejándose como provisión corriente el importe de salida de beneficios económicos estimado para 2019.

d) Provisiones para empleados

El Grupo mantiene varios incentivos a largo plazo que tienen la consideración de prestación definida. Su importe final y devengo se encuentran vinculados a compromisos de permanencia y al cumplimiento de objetivos personales. El Grupo reconoce el coste de los servicios pasados revocables como un gasto del ejercicio, por el importe correspondiente a su importe total dividido entre el periodo medio restante hasta que se produzca la consolidación definitiva de los derechos de los empleados. Si las prestaciones resultan irrevocables de forma inmediata tras la introducción o modificación del plan, el coste de servicios pasados se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

(Continúa)

e) Otras provisiones

Las pérdidas en las sociedades asociadas que corresponden al Grupo se limitan al valor de la inversión neta, excepto en aquellos casos en los que se hubieran asumido por parte del grupo obligaciones legales o implícitas, o bien haya efectuado pagos en nombre de las sociedades asociadas.

f) Pasivos, avales, garantias y otros compromisos

El detalle de avales presentados y recibidos a 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
Avales en garantía recibidos	(145.420)	(141.550)
Avales presentados ante Organismos Públicos	32.765	32.394
Total	**(112.655)**	**(109.156)**

Canal de Isabel II, S.A. responderá solidariamente con Canal Gestión Lanzarote S.A.U. del cumplimiento del Contrato de Gestión de servicio Público de Concesión de los Servicios de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Reutilización de las Islas de Lanzarote y la Graciosa de 23 de mayo de 2013 y de las obligaciones económicas y de cualquier otra índole dimanantes del mismo.

Canal de Isabel II, S.A. tiene avales presentados ante Organismo Públicos relacionados con el curso normal de la actividad por importe de 30.997 miles de euros (28.538 miles de euros en 2017), de los que 8.000 miles de euros se corresponden con los presentados para el cumplimiento del Contrato de Gestión de Servicio Público de Concesión de los Servicios de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Reutilización de las Islas de Lanzarote y la Graciosa de 23 de mayo de 2013. Canal de Isabel II, S.A. responderá solidariamente con Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. del cumplimiento del referido Contrato y de las obligaciones económicas y de cualquier otra índole dimanante del mismo. Asimismo, también tiene avales por importe de 1.000 miles de euros que se corresponden con el Contrato de Concesión a la ciudad de Cáceres.

Triple A de Barranquilla, tenia a 31 de diciembre del 2017 avales por importe de 6.155 miles de euros, que corresponden a aportes del Gobierno en obras de infraestructura en el municipio de Soledad y en obras del Plan de Inversión en el Suroccidente de Barranquilla.

Emissão, S.A. tiene garantías de seguro cubiertas por un total de 4.600 miles de euros que corresponden principalmente a los contratos administrativos, siendo los principales deudores Seobras y CEDAE.

El total de avales presentados y recibidos incluye un importe de 765 miles de euros (3.107 miles de euros en 2017) correspondientes a las sociedades dependientes en Iberoamérica según el siguiente detalle:

El detalle de avales en los cuales INASSA es garante, al 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:

(Continúa)

		2018		
	Sociedad	Importe Original (miles de COP)	Fecha de Vencimiento	Miles de euros
Garantía para respaldar créditos bancarios				
Banco Davivienda	ASAA	915.658	nov - 19	246
Banco de Occidente	ASAA	947.489	nov - 19	255
Banco Occidente Barbados	AAA Dominicana	789.689	ene - 19	212
Garantía para respaldar Leasing				
Bancolombia	Amerika T.I.	42.516	sept - 19	11
Banco de Occidente	ASAA	69.605	nov - 19	19
Banco Davivienda	ASAA	81.326	oct - 20	22
TOTAL		**2.846.283**		**765**

Los avales vencidos a la fecha de reformulación de las presentes cuentas anuales consolidadas de la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A., no han sido ejecutados a excepción del aval depositado en el Banco de Bogotá. El banco, con fecha 24 de julio de 2018 notificó la ejecución de la garantía que tenía INASSA por objeto del cumplimiento del contrato de la sociedad Aguas de Tumbes. Dicha garantía ha sido provisionada a 31 de diciembre de 2017. Con fecha 6 de noviembre de 2018 se declaró la caducidad del contrato de concesión y el 14 de noviembre de 2018, la Junta General de Accionistas procedió a declarar la disolución de la compañía e iniciar el proceso de liquidación. (Véase nota 33).

Los Administradores de la Sociedad dependiente no prevén que surjan pasivos adicionales significativos como consecuencia de los mencionados avales.

En el ejercicio 2017 el Grupo decidió reestructurar parte de su deuda sustituyendo endeudamiento con entidades de crédito por préstamos entre compañías del grupo. En consecuencia, durante 2017 se cancelaron los avales que INASSA mantenía a 31 de diciembre de 2016 como garantía para respaldar créditos bancarios de AAA Dominicana y Emissão, S.A. por importe de 15.004 y 9.992 millones de pesos colombianos.

Esas garantías han sido sustituidas por sendos préstamos concedidos por INASSA. Los fondos, a su vez, provienen de una línea de crédito concedida a INASSA por Canal Extensia, S.A.U., con el límite de 15 millones de USD.

En relación con este crédito, Canal Extensia S.A.U. ha requerido que Soluciones Latinoamericanas del Agua (SLASSA), como accionista minoritario de INASSA, confiera garantías reales a fin de respaldar el 18,76% del préstamo: La pignoración de cuentas por pagar de INASSA a SLASSA por importe de 6.812 millones de pesos colombianos (1.903 miles de euros), y la pignoración de 138.753 acciones ordinarias nominativas de INASSA.

A 23 de noviembre de 2018, se aprobó en el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, autorizar una operación de crédito intercompany entre Canal Extensia e INASSA por importe de 38 millones de USD, dentro de la cual se incluía la línea de crédito anteriormente mencionada.

Adicionalmente, en este mismo consejo se aprobó una operación intercompany entre Canal de Isabel II S.A. y Canal Extensia S.A.U, con el límite máximo de crédito de 4 millones de euros, con objeto de cubrir las necesidades de circulante de esta última

Emissão, S.A.

En la reunión del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. de fecha 30 de junio del 2016, a la vista de la propuesta planteada por la Comisión de Auditoría, se acordó poner de forma inmediata los hechos conocidos respecto a la operación de compra de Emissão, S.A., en conocimiento de los Órganos correspondientes de la Fiscalía General del Estado, lo que se efectuó con fecha 13 de julio de 2016, sin perjuicio de que se continuara y completara el procedimiento de análisis de dicha operación por parte del Área de Auditoría Interna de la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. y que por la misma se procediera a la contratación de una revisión forense de dicha operación. Una vez completadas ambas actuaciones se

(Continúa)

pondrían así mismo sus conclusiones en conocimiento de la Fiscalía. Las correspondientes al Área de Auditoría Interna se han puesto en conocimiento de la Fiscalía con fecha 3 de febrero de 2017.

Adicionalmente, la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. contrató en 2016 el asesoramiento de un tercero independiente al objeto de evaluar la debida diligencia en el contexto de la responsabilidad penal de la persona jurídica y su eventual efecto en las cuentas anuales de Canal de Isabel II, S.A. y su grupo de sociedades correspondientes al ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2016, concluyendo que la Sociedad no puede ser declarada penalmente responsable por los hechos relativos a la adquisición de Emissão, S.A. y que no se advierte ningún efecto en las cuentas anuales de Canal de Isabel II, S.A. y su grupo de sociedades al 31 de diciembre de 2017.

Por otro lado, en el Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U. del 28 de octubre de 2016, se adoptó el acuerdo de trasladar a Soluciones Andinas de Agua la decisión de que se iniciasen las acciones legales necesarias para resolver el pacto de accionistas de Emissão, S.A. de fecha 15 de junio de 2015, así como reclamar al vendedor de las participaciones de la sociedad Emissão, S.A. la indemnización por las contingencias previstas en el contrato de compraventa de las participaciones de la mencionada sociedad, celebrado con fecha 14 de noviembre de 2013.

En relación con la reclamación de contingencias al vendedor del contrato de compraventa de Emissão, S.A., el 15 de mayo de 2018 se firma el procedimiento arbitral nº 22/17 que incluye el calendario previsto para la celebración del arbitraje a partir del 14 de junio del 2018. A la fecha de reformulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, el procedimiento arbitral ya ha comenzado y marcha según las fechas previstas. Con fecha 30 de julio de 2018 se ha presentado reclamación por importe de 33,6 millones de reales brasileños (8 millones de euros). El proceso de arbitraje se está celebrando según el calendario previsto y la decisión del mismo se debería conocer por las partes a finales del mes de mayo de 2019.

Con fecha 28 de agosto de 2018 se ha recibido notificación de los dos accionistas minoritarios dónde comunican la intención de no continuar como accionistas de la Compañía de acuerdo a los artículos 1.089 y 1.029 del Código Civil Brasileño.

En relación con la demanda de Essentium a INASSA, en reclamación del 5% del importe de la inversión total de INASSA para adquirir la sociedad brasileña Emissão, S.A. por incumplimiento del pacto de confidencialidad y no concurrencia entre ambas partes, con fecha 28 de febrero de 2017 se dictó Diligencia de Ordenación tras la celebración de la Audiencia Previa, en la que se requería a la parte demandada para la aportación de documentación. Cumpliendo con el citado requerimiento la sociedad aportó la documentación solicitada. Mediante auto de 12 de septiembre de 2017, el juez de la causa ha acordado la suspensión del procedimiento por prejudicialización penal, hasta la resolución definitiva del caso denominado "Operación Lezo". Los Administradores del Grupo estiman que, de acuerdo con la legislación aplicable, no es previsible que se devengue ningún pasivo relevante en relación con este litigio.

En el primer trimestre de 2018 ha finalizado una auditoría forense en Emissão, S.A. al objeto de identificar posibles irregularidades en la gestión de la sociedad por parte de exdirectivos que pudieran tener impacto en los estados financieros de Emissão, S.A. o en su plan de negocio a futuro, así como para determinar la potencial responsabilidad penal de Emissão, S.A. derivada de las actuaciones relativas a las Diligencias Previas 91/2016 ante el Juzgado Central nº 6 de la Audiencia Nacional y su ramificación judicial en Brasil. A partir de la información analizada por los expertos independientes en el análisis forénsico, no se prevé que surja ningún pasivo adicional a los ya registrados en las cuentas anuales consolidadas. En cuanto a la potencial responsabilidad penal, la conclusión del asesor externo es que no existe responsabilidad penal de Emissão, S.A. que pueda comprometer la actividad de la compañía ni que pudiera tener impacto en sus cuentas anuales. Asimismo, a partir de la información analizada por los expertos independientes en el análisis forénsico, los Administradores de la sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. no prevén que surja ningún pasivo adicional a los ya registrados en las cuentas anuales consolidadas.

(Continúa)

De acuerdo con las conclusiones preliminares del informe de investigación interna elaborado por experto independiente, de fecha 16 de mayo de 2018, en relación con el análisis de las potenciales irregularidades en la gestión de la sociedad por parte de exdirectivos, no se han encontrado elementos que indiquen que cualquier directivo o empleado de Emissão, S.A. cometiera actos de corrupción u otros actos ilícitos similares. Tampoco se han encontrado evidencias concretas o indicios suficientes que señalen irregularidades en la gestión de los exdirectivos que pudieran tener efecto relevante para la compañía.

Se han realizado trabajos suplementarios sobre la información generada en el análisis forénsico. Con fecha 20 de julio de 2018 han finalizado sin que se haya detectado ningún hecho relevante, que merezca ser reseñado.

Pasivos fiscales de Emissão, S.A.

A 31 de diciembre de 2017 la Receita Federal de Brasil muestra en sus registros una deuda fiscal pendiente de pago por parte de Emissão, S.A. correspondiente a impuestos de ejercicios anteriores, previos a la adquisición de Emissão, S.A. en 2013, por importe de 17.165 miles de reales brasileños (4.324 miles de euros), y que entraron en un proceso de discusión administrativa en 2009 y 2012.

El análisis de la sociedad y de sus asesores externos ha concluido que Emissão, S.A. no debe atender dicha deuda, y solicitar su cancelación, ya que parte de dichos impuestos están reclamados por duplicado, y otra parte no corresponde a actividad desarrollada por la empresa. Por este motivo, Emissão, S.A. ha solicitado una medida cautelar ante la justicia brasileña, que con fecha 8 de marzo de 2018 ha resuelto a favor de Emissão, S.A. suspendiendo la obligación fiscal hasta que se resuelva definitivamente la reclamación.

Teniendo en cuenta la resolución judicial cautelar, así como la estimación de la sociedad y de sus asesores externos en relación con las probabilidades de éxito en la reclamación ante la Receita Federal, la sociedad no ha registrado el pasivo correspondiente a dichos impuestos, ya que sus administradores no consideran que se vaya a poner de manifiesto ningún pasivo derivado de este asunto.

A la fecha de la formulación de estas cuentas, no hay novedad al respecto y los impuestos se están pagando regularmente.

Diligencias Previas 91/2016

Durante 2018 ha seguido la tramitación de las Diligencias Previas 91/2016 ante el Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional, incoadas a partir, entre otras fuentes, de la información proporcionada por Canal de Isabel II, S.A. mediante Denuncia interpuesta ante la Fiscalía General del Estado.

Canal de Isabel II, S.A. contrató, previa licitación pública, a un despacho de abogados de reconocido prestigio, y se ha personado en la causa como acusación particular en fecha 2 de octubre de 2017, al amparo del artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo admitida por el Juzgado en tal condición. Se excluye, por tanto, en principio, cualquier posibilidad de que Canal de Isabel II, S.A. pueda ser considerada responsable, penal o civilmente, por los hechos investigados, y más bien parece consolidarse, conforme avanza la instrucción, su condición de perjudicada.

El procedimiento, se dividió, además de la causa principal, en seis piezas separadas, hasta donde se conoce a la fecha. Las piezas primera, segunda y quinta se refieren, respectivamente, a la expansión del Grupo en América Latina (INASSA y Emissão, S.A.), al Campo de Golf del Canal, y al blanqueo de capitales de las diversas operaciones investigadas. Las piezas tercera (tranvía de Navalcarnero), y cuarta (financiación ilegal del Partido Popular) son ajenas, en principio, al interés de Canal de Isabel II. La pieza sexta (Mercasa), igualmente ajena a la sociedad dependiente, Canal de Isabel II, S.A., ha sido ya remitida a otro Juzgado que investiga delitos conexos.

(Continúa)

En el momento procesal oportuno se procederá, en nombre de Canal de Isabel II, S.A., a formular acusación, cuantificar los perjuicios estimados para la Sociedad, y reclamar su abono.

No resultan previsibles impactos financieros negativos derivados del procedimiento. Antes bien, es de esperar que la Sentencia que recaiga –que probablemente no alcanzará firmeza antes de 2020— determine cantidades relevantes a satisfacer como indemnización en favor de Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia, S.A.U. por quienes resulten condenados. En ese contexto, es importante resaltar por su significación e importe los depósitos verificados con carácter provisional en la cuenta de consignaciones del Juzgado por los investigados D. Edmundo Rodríguez Sobrino de 2.739.003,57 USD (2.283.835 euros), y D. Diego Fernando García Arias, de 828.547 USD (690.858 euros), ambos en relación con las operaciones investigadas de Emissão, S.A., así como el importe de 8.900.000 euros que se estima desviado de Triple A de Barranquilla según la denuncia antes señalada de 20 de junio de 2018. El tratamiento de dichas cantidades en las cuentas de la Sociedad dependerá de la calificación penal de las conductas que hayan generado dichos reembolsos, por lo que a día de hoy no puede hacerse una asignación.

Al mismo tiempo, se tiene noticia de que en Colombia se están llevando a cabo otros procedimientos judiciales y administrativos, así como investigaciones, en relación con la adquisición y posterior gestión de la filial INASSA, de cuyo resultado no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando dichas investigaciones, puedan surgir contingencias adicionales que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la situación patrimonial del Grupo que se muestra en las cuentas anuales y en la memoria consolidadas, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes. Este asunto se encuentra judicializado en el Juzgado de la Audiencia Nacional (Diligencias Previas 91/2016).

Nueva denuncia presentada por Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia, S.A.U. en el contexto de las Diligencias Previas 91/2016

A raíz de las irregularidades detectadas en la gestión de INASSA, los responsables – quienes reemplazaron a los que se encuentran investigados en la Audiencia Nacional- solicitaron a una consultora internacional de reconocido prestigio, la elaboración de cuatro informes periciales para la determinación de la existencia de posibles operaciones fraudulentas, e identificación de las personas que pudieran resultar responsables de las mismas.

Las conclusiones de tales informes evidencian la comisión presuntamente de nuevos delitos de administración desleal, falsedad contable, y/o apropiación indebida, desconocidos hasta el momento y diferentes a los ya comprendidos en la investigación llevada a cabo por el Juzgado Central de Instrucción Nº6 en el marco de las Diligencias Previas 91/2016, conductas que podrían haber supuesto una desviación ilícita de hasta 8.900.000 euros desde Triple A de Barranquilla, en parte hacia INASSA y en parte hacia la filial R&T (Recaudos y Tributos), desviación distinta de las ya investigadas. De dichos nuevos presuntos delitos resultaría indiciariamente responsable presunto el investigado D. Edmundo Rodríguez Sobrino, en los periodos de tiempo en los que éste desempeñaba los cargos de la máxima responsabilidad en INASSA y Triple A de Barranquilla (la empresa filial que presta el servicio de aguas para el Distrito de Barranquilla, y en la que se comparte participación accionarial con dicho Distrito) entre 2012 y 2015.

No obstante, hasta entonces no había procedimiento abierto en España por los hechos cometidos por D. Edmundo Rodríguez Sobrino en relación con los señalados 8.900.000 euros, ni el procedimiento en Colombia se había dirigido formalmente contra él.

Por tal razón, con la intención de promover una investigación que acredite quienes fueron los demás partícipes, coautores, cómplices o encubridores en España y Colombia, y los últimos beneficiarios y destinatarios de dichos pagos, el Consejo de Administración de Canal Extensia, S.A.U., aprobó en su reunión de 14 de junio de 2018 el ejercicio de acciones penales en relación con el contenido de los informes, encargando tal cometido a un despacho jurídico.

Existiendo ya incoadas con anterioridad en el Juzgado Central Nº 6 de la Audiencia Nacional las Diligencias Previas 91/2016 en las cuales D. Edmundo Rodríguez Sobrino figura desde un

(Continúa)

principio como investigado en unión de otras muchas personas en el caso conocido como Operación Lezo, y estando los nuevos hechos íntimamente vinculados en relación de conexidad con los que en esas diligencias se investiga, con fecha 20 de junio se interpuso denuncia en nombre de Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia, S.A.U., ante el Juzgado Central, el cual decidió inicialmente archivar la denuncia sin practicar diligencia alguna argumentando que ya existe un procedimiento que se sigue en Colombia por los mismos hechos. La representación procesal de ambas sociedades presentó recurso de apelación por entender que la jurisdicción española no puede estar supeditada a la de los tribunales de Colombia, recurso que ha sido estimado por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, quien por Auto de 26 de septiembre de 2018 ha ordenado al Juzgado investigar los hechos denunciados, en Diligencias Previas 51/2018.

Tras la reapertura del procedimiento, presentamos escrito solicitando: 1º la declaración en calidad de investigados de Diego García Arias, Ramón Navarro Pereira, Julia Margarita Serrano Monsalve y Ana Patricia Rodríguez Revuelta; 2º que se requiera a los investigados a que constituyan solidariamente fianza en la cantidad de 9 millones de euros; 3º la prueba documental consistente en que se libre Comisión Rogatoria a las Autoridades de Colombia para que se remita copia íntegra de las declaraciones efectuadas por los investigados, testigos, y peritos, así como la documental y pericial relevante acreditativa de los hechos investigados en el procedimiento seguido en Colombia por los mismos hechos, estando pendientes aún de recibir contestación a la misma.

El Juzgado acordó, mediante Providencia de fecha 11 de diciembre de 2018, remitir Comisión Rogatoria a las Autoridades de Colombia para que se remita copia íntegra de las declaraciones efectuadas por los investigados, testigos, y peritos, así como la documental y pericial relevante acreditativa de los hechos investigados en el procedimiento seguido en Colombia por los mismos hechos, y desestimó por medio de Auto de fecha 15 de enero de 2019 la solicitud de nuevas declaraciones de investigados y que estos presten fianza. Dicho Auto ha sido recurrido, estando el mismo pendiente de resolución por parte de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

En consecuencia, a partir de la información disponible hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, del asesoramiento externo recibido por Canal de Isabel II, S.A. y del análisis y evaluación que ha realizado la Dirección de Canal de Isabel II, S.A., sobre los posibles impactos que se podrían derivar de las mencionadas actuaciones, los Administradores de la Sociedad no prevén que surja ningún pasivo a registrar en las cuentas anuales consolidadas como consecuencia de las referidas actuaciones.

Actuaciones Entes de Control: Fiscalía, Procuraduría, Superintendencia, DIAN y Superservicios

Por otro lado, como consecuencia de las actuaciones judiciales iniciadas en España en relación con los posibles casos de corrupción e irregularidades en la compra de Emissão, S.A., las entidades de control colombianas (Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, Superintendencia, DIAN y Superservicios) comenzaron a requerir tanto a INASSA como al conjunto de sociedades que componen el grupo empresarial, a fin de obtener información sobre las operaciones entre vinculadas, capitalizaciones, y contratos de asistencia técnica.

En atención a los hechos mencionados, la nueva dirección ejecutiva de INASSA decide realizar un conjunto de auditorías específicas en distintas sociedades del grupo INASSA, con el objeto de tratar de identificar irregularidades que eventualmente pudieran haber generado un daño patrimonial a las distintas sociedades y a INASSA, así como actuaciones que pudiesen configurar algún tipo penal por parte de algunos funcionarios y exfuncionarios, no obstante, hasta la fecha, no se han identificado situaciones que generen ajustes a los estados financieros.

Las actuaciones llevadas a cabo por los entes de control mencionados se detallan a continuación (véase nota 33):

Procuraduría General de la Nación

Con fecha 26 de octubre de 2017 la Procuraduría General de la Nación solicitó información a INASSA sobre la facturación y pagos de la asistencia técnica prestada a Triple A de Barranquilla,

(Continúa)

y con posterioridad, el 30 de octubre de 2017, la misma entidad de control presentó a Triple A de Barranquilla un "control de advertencia" en aras de evitar un presunto detrimento a la participación pública en Triple A de Barranquilla con relación al contrato de asistencia técnica. A pesar de tratarse de una recomendación no obligatoria, Triple A atendió en debida forma la solicitud. No obstante lo anterior, el contrato se sigue prestando con normalidad, encontrándose suspendidos los pagos por los motivos antes explicados, dada la imposibilidad de suspender los servicios, pues se trata en un contrato exigible, permanente, inmaterial, que implica la transmisión constante de conocimiento. A mediados de diciembre de 2017 se entregó a diversos órganos de control un exhaustivo informe, explicando la posición de la compañía con más de 500 acreditaciones de prestación del servicio de asistencia técnica.

El 2 de abril de 2018, la Procuraduría General de la Nación remitió un comunicado a Triple A de Barranquilla, solicitando a su representante legal, al Distrito de Barranquilla y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios lo siguiente:

- Adoptar medidas inmediatas y eficaces que sean necesarias para garantizar la recuperación del control accionario de la empresa Triple A de Barranquilla, a nombre del Distrito de Barranquilla con el fin de mantener y cumplir lo ordenado en el Acuerdo 023 de 1991 del Concejo de Barranquilla, el ejercicio de un control de tutela efectivo y eficaz sobre la operación, la contratación, la administración y la contabilidad de la entidad.

- Intervenir a efectos de que se produzca la terminación del contrato de Asesoría Técnica celebrado entre Triple A de Barranquilla e INASSA, junto con la devolución por parte de ambas sociedades de la totalidad del dinero pagado con ocasión de dicho contrato, y de aquellos importes desfalcados por los funcionarios actualmente investigados, debidamente actualizados y aplicados los intereses corrientes comerciales de que trata el artículo 884 del Código de Comercio, así como la reliquidación de los beneficios a favor del Distrito de Barranquilla, entre otras, y las demás medidas que sean necesarias en defensa de la legalidad, el patrimonio público y la moralidad administrativa, principalmente.

- Presunta inobservancia del Procedimiento de Democratización de Acciones bajo Ley 226 de 1995, el cual no tiene ninguna incidencia en los Estados Financieros.

Este escrito de la Procuraduría, según su encabezado, consiste en un agotamiento de un requisito de procedibilidad para interponer una acción popular de las reguladas en la ley 472 de 1998.

El día 20 de abril de 2018 INASSA remitió comunicación a la Procuraduría manifestando su preocupación por no haber sido incluida dentro de las entidades a las que se dirigió el requerimiento previo, solicitando expresamente no iniciar Acción Popular alguna hasta que fuera escuchada en ejercicio de sus derechos de defensa, contradicción y audiencia frente al trámite previo respectivo.

Triple A de Barranquilla por su parte, el 23 de abril de 2018, remitió respuesta al requerimiento previo explicando que los procesos de capitalización de la entidad fueron consecuencia de: i) la vinculación de un operador especializado, y ii) la necesidad de contar con recursos para los proyectos de expansión y mejoramiento del sistema de la ciudad. Todos los procesos se hicieron con estricto acatamiento a las normas legales y estatutarias; por otra parte, en lo que respecta al contrato de asistencia técnica, se les manifestó que no se puede dar por terminado unilateralmente el contrato y adelantará las gestiones del caso para examinar de la mejor forma la situación.

El 24 de abril de 2018, INASSA recibió correo electrónico en donde la Procuraduría le da traslado a INASSA del mismo escrito radicado ante Triple A de Barranquilla del 2 de abril de 2018, concediendo un plazo de 15 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, el cual se radicó el 17 de mayo de 2018. Y en ella se explica como la asistencia técnica se viene prestando por parte de INASSA a Triple A de Barranquilla hace más de 20 años, incluyendo (por medio de acceso web) el abundante material probatorio que demuestra la prestación de los servicios en los últimos años, por otra parte, el tema de las capitalizaciones en la empresa de servicios

(Continúa)

públicos ya ha sido objeto de conocimiento de la Procuraduría en otras acciones y de los jueces de la República, quienes han emitido fallos favorables en el sentido de declarar que dichas capitalizaciones se han hecho conforme a la ley. Finalmente se solicita a la Procuraduría abstenerse de utilizar la Acción Popular como medio para i) recuperar el control accionario de Triple A de Barranquilla a nombre del Distrito de Barranquilla ii) dar por terminado el contrato de asistencia técnica entre INASSA y Triple A de Barranquilla. Finalmente se solicita valorar todo el caudal probatorio que demuestra la prestación del servicio de Asistencia Técnica.

Con fecha 22 de junio de 2018 se recibe comunicación de la Acción Popular presentada por la Procuraduría General de la Nación ante un juzgado de Cundinamarca. En ella se incluyen las siguientes pretensiones:

- Dejar sin efectos el contrato de asistencia técnica celebrada entre Triple A de Barranquilla e INASSA S.A. del 31 de marzo de 2000 y posteriormente, el 4 de septiembre de 2000, así como ordenar la devolución por parte de INASSA de la totalidad del importe pagado con ocasión de dicho contrato, debidamente actualizados y aplicados los intereses del caso. Incluye también la reliquidación de los resultados de Triple A de Barranquilla a favor del Distrito de Barranquilla.

- Ordenar a Triple A de Barranquilla que adelante las medidas necesarias para el reintegro de aquellos importes apropiados indebidamente por los funcionarios actualmente investigados, así como la reliquidación de los resultados a favor del Distrito de Barranquilla.

- Ordenar a Triple A de Barranquilla i) que adopte las medidas inmediatas de restitución de recursos por el orden de 237.837 millones de pesos de colombianos (66.459 miles de euros), para lo cual resulta imperativo que imponga la formulación de un plan de recuperación inmediata de recursos pagados a INASSA y ii) que la recuperación de los recursos se realice con cargo a la participación accionaria, beneficios y otros derechos y rentas o bienes de INASSA en Colombia y el exterior y iii) con los recursos se mejore la calidad del servicio y/o la estabilización o disminución de tarifas.

- Ordenar a la Superintendencia adoptar y ejecutar las medidas inmediatas y eficaces para el ejercicio de labores de vigilancia y control efectivas sobre la contratación, la administración y contabilidad de Triple A de Barranquilla.

Así mismo se solicitaron como medidas cautelares las siguientes:

- La suspensión inmediata de la ejecución y pago del contrato de asistencia técnica.

- Se ordene la puesta en marcha o plan de reacción inmediata en el que se contemple la forma que INASSA proceda a la devolución de los importes que le han sido cancelados en el curso del contrato de asistencia técnica.

- Se ordene de manera inmediata el embargo y secuestro de las acciones de las que es titular INASSA en Triple A de Barranquilla y en general, el embargo y secuestro de la participación accionaria, derechos, rentas y bienes de INASSA en Colombia y el exterior.

- Se ordene el embargo y secuestro de los beneficios que INASSA deba percibir dentro del desarrollo de las actividades sociales en Triple A de Barranquilla.

El día 29 de junio de 2018 se presentó escrito de oposición a las medidas cautelares. Los argumentos principales estuvieron relacionados con el incumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 231 del CPACA (absolutamente todos los requisitos no se cumplieron), además que con su decreto se busca obtener de manera anticipada el resultado de una sentencia condenatoria.

(Continúa)

El día 9 de julio de 2018 la demanda fue contestada. Se presentaron argumentos de carácter procesal, procedimental, y sustancial, entre los principales tenemos: i) Falta de legitimación en la causa por activa por parte de la Procuraduría; ii) Imposibilidad jurídica de discutir la anulación del contrato por medio de una Acción Popular; iii) Improcedencia de la Acción Popular en este caso por la no vulneración de interés colectivo alguno; iv) Los servicios de asistencia técnica se han prestado y ejecutado y su prestación benefició a Triple A de Barranquilla y a sus usuarios (servicios de apoyo financiero, servicios de apoyo informático, Servicios de apoyo a la gestión de mejores prácticas del sector.); v) De ser reconocidas las pretensiones del actor popular, se configuraría un enriquecimiento sin causa y un detrimento patrimonial correlativo para INASSA; vi) Las pretensiones de la Acción Popular son contradictorias y violan los derechos a la propiedad, a la iniciativa privada y libre empresa; vii) De ser reconocidas las pretensiones de la Procuraduría, el estado colombiano violaría sus obligaciones internacionales – efecto expropiatorio directo e indirecto.

El pasado 5 de diciembre se celebró audiencia de pacto de cumplimiento Tribunal Administrativo de Cundinamarca, siguiendo el trámite previsto en la Ley 472 de 1998. No obstante, fue necesario suspender la misma y reprogramar debido a que la Procuraduría aportó nuevas pruebas que es necesario entrar a examinar en el evento de celebrar un acuerdo o pacto de cumplimiento. A fecha de formulación de estas cuentas anuales no se ha fijado fecha para la próxima audiencia.

La Dirección y los Administradores de INASSA en base a los informes y opiniones emitidos por sus asesores legales, teniendo en cuenta la información disponible y que aún no se ha desarrollado la etapa probatoria, concluyen que no resulta posible prever: i) Si el tribunal decretará o no, una o más medidas cautelares. ii) si el proceso terminara por pacto de cumplimiento y iii) El sentido de una eventual sentencia. Por lo tanto, considera que a esta fecha no es necesario registrar ninguna provisión o afectación en el patrimonio de INASSA y su Grupo.

El pasado 13 de noviembre de 2018 se emitió fallo de primera instancia en el proceso disciplinario que sigue la Procuraduría General de la Nación (PGN) contra los exgerentes de Triple A de B/Q S.A. E.S.P. Ramón Navarro Pereira y Julia Serrano Monsalvo, así como contra el gerente actual Ramón Hemer Redondo.

El fallo judicial, en el caso de Navarro Pereira, le condena a reintegrar la suma de $33.332 millones de pesos colombianos (9.314 miles de euros) a la misma empresa y Serrano Monsalvo la suma de $2.240 millones de pesos colombianos (626 miles de euros); asimismo el fallo contempla una sanción de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos el Estado por 12 años, en el caso del primero, y de 6 años, en el caso de la segunda; mientras que Ramón Hemer fue absuelto. La sentencia considera que los condenados ordenaron el pago de la asistencia técnica a INASSA en el periodo comprendido 2013 y 2017 "sin que existieran indicios de ejecución del contrato de asistencia técnica". El fallo ha sido apelado por los condenados y será necesario esperar a la decisión en segunda instancia.

En la parte resolutiva de la decisión se ordena compulsar copias a la acción popular que se tramita en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Procuraduría de Barranquilla, Superintendencia de Servicios Públicos, Superintendencia de Sociedades, y a la Fiscalía General de la Nación contra los condenados en primera instancia y los miembros de la junta directiva en materia disciplinaria.

Como quiera que el fallo o las sanciones de orden disciplinario en Colombia son de carácter personal y no comprometen a la institución o entidad a la que haga parte el servidor público o particular administrador de recursos públicos. Por este motivo, la compañía considera que no procede ningún tipo de provisión de carácter contable o financiero, toda vez que no se reúnen los presupuestos fácticos o jurídicos que puedan afectar el patrimonio de INASSA.

INASSA ha presentado demanda de parte civil con el fin de poder participar en la actuación penal de manera directa. Esta solicitud fue negada en primera instancia y se interpuso apelación ante la Fiscalía 42 Delegada ante el Tribunal de Bogotá. Ésta emitió el fallo el pasado día 13 de noviembre, y en mismo confirma el fallo de primera instancia, rechazando la pretensión de INASSA y Triple A de ser reconocidos como parte Civil del proceso nº 2528 bajo Ley 600. De

(Continúa)

esta forma, INASSA no podrá seguir actuando activamente en la actual etapa procesal – investigación en sede de la Fiscalía – si bien una vez avance la investigación a la etapa judicial, tendría la posibilidad de solicitar al Juez de Conocimiento que reconsidere la posición de la Fiscalía.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2017, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

Contraloría Distrital de Barranquilla contra INASSA y Triple A de Barranquilla

La Contraloría Distrital de Barranquilla decidió abrir un proceso de responsabilidad fiscal sobre los hechos de la capitalización de Triple A de Barranquilla ocurrida en los años 1996 y 1997, por 601 miles de pesos colombianos (168 miles de euros), así como por los pagos realizados por esta empresa a INASSA por concepto de asistencia técnica, por 221.753 millones de pesos (61.965 miles de euros).

El 27 de febrero de 2018 para el caso de Triple A de Barranquilla y el 8 de marzo de 2018 para el caso de INASSA, se recibió notificación de apertura de un proceso de responsabilidad fiscal ordinario, por parte de la contraloría Distrital de Barranquilla, contra las dos empresas en relación con: i) Disminución de la participación accionaria del Distrito de Barranquilla en la sociedad Triple A de Barranquilla, en el que valora el detrimento en forma preliminar en la suma de 601 millones de pesos colombianos (168 miles de euros), y ii) Remuneración por asistencia técnica a INASSA , que valora el detrimento en forma preliminar en la suma de 221.753 millones de pesos colombianos (61.965 miles de euros).

INASSA y Triple A de Barranquilla examinaron junto con sus asesores externos la defensa jurídica que se desplegará, en este caso concreto, concluyendo lo siguiente:

-Con respecto a la capitalización de Triple A Barranquilla, no se considera una contingencia significativa en términos cuantitativos (168 miles de euros).

-En relación con la suscripción y presunta inejecución del Contrato de Asistencia Técnica es indeterminable en el momento actual procesal la probabilidad de un Fallo con Responsabilidad Fiscal en contra de INASSA y Triple A Barranquilla por las causales y cuantías descritas en el Auto de Apertura. Esta conclusión se basó en la información recibida de directivos y/o funcionarios de INASSA y/o Triple A de Barranquilla confirmando la prestación del servicio de asistencia técnica, y en los argumentos, explicaciones e información que se presentó ante diferentes autoridades relacionada con la ejecución de la asistencia técnica.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y que a fecha de emisión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 no se ha recibido ninguna notificación adicional sobre este proceso, no se considera necesario el registro de ningún pasivo adicional por este motivo en las cuentas anuales de INASSA al 31 de diciembre de 2018.

Como consecuencia de las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía General de la Nación el 3 de octubre de 2018 y, a medida que avance el proceso, no se puede descartar que, el Tribunal o la Contraloría busquen garantizar el cumplimiento de eventuales fallos adversos a INASSA, decretando medidas cautelares respecto de otros bienes de INASA que no estén en riesgo de extinción de dominio. En tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

(Continúa)

Fiscalía General de la Nación

Con fecha 20 de marzo de 2018, la Fiscalía General de la Nación de Colombia emitió un comunicado de prensa donde informa del desarrollo de la Fase I de la Operación Acordeón con la detención de un exgerente de Triple A de Barranquilla, como presunto responsable de apropiación indebida de 27.880 millones pesos colombianos (7.790 miles de euros) de operaciones presuntamente no realizadas en Triple A de Barranquilla. En el mismo comunicado se informa sobre la citación a fase indagatoria a los gerentes y presidentes históricos de Triple A de Barranquilla e INASSA en referencia al contrato de asistencia técnica entre ambas entidades (véase nota 33).

Al respecto de estas cuestiones, la administración de INASSA y Triple A de Barranquilla han concluido juntos con sus asesores legales lo siguiente:

- La Dirección de INASSA puso en conocimiento de la Fiscalía colombiana, las conclusiones de las auditorías internas realizadas por si de ellas pudiera derivarse alguna actuación de carácter legal. Dichas conclusiones han servido de base para las actuaciones de la Fiscalía, por lo que INASSA fue declarada víctima en este proceso.

- Con fecha 23 de noviembre de 2018 se llevó a cabo Audiencia de Verificación de cargos del exgerente de Triple A de Barranquilla, tanto Triple A como el Distrito de Barranquilla e INASSA solicitaron el reconocimiento de víctimas en el proceso en curso. Frente a esta solicitud de INASSA, el Ministerio Público y el Distrito de Barranquilla se opusieron a dicha solicitud. El argumento principal para su oposición a la pretensión de INASSA, es que consideran que ésta se benefició de la sustracción de recursos, y adicionalmente al ser el accionista mayoritario de Triple A, ordenó los distintos pagos. Pese a ello, el juez reconoció en primera instancia a INASSA, el Distrito de Barranquilla y a Triple A como víctimas en el proceso. Frente a esta decisión los representantes del Distrito y Ministerio Público interpusieron recurso de apelación, que se sustentó ante el Juez el pasado 30 de noviembre. A partir de ahora será el Tribunal Superior quien examinará los argumentos de los demandantes en el recurso de apelación y los soportes aportados para argumentar su posición.

  Por otro lado, con fecha 28 de noviembre de 2018, se celebró Asamblea Extraordinaria de Accionistas de INASSA donde se aprobó por una unanimidad la interposición de acción social de responsabilidad contra los administradores de la sociedad involucrados en el proceso penal.

- Por lo que respecta a la consideración por parte de la Fiscalía General de Colombia, de que el contrato de la asistencia técnica, es un contrato ficticio que supone una desviación irregular de dinero, se considera remoto que la investigación contra los actuales directivos de INASSA y Triple A de Barranquilla prospere, dado que las actuaciones de los gerentes actuales han sido diligentes tomando medidas para investigar lo acontecido, colaborando con las diferentes entidades que investigan el proceso, y no han participado en la comisión de conductas ilícitas. Es importante mencionar que algunos directivos recibieron citación para diligencia de indagatoria, las cuales, se realizaron entre abril y mayo de 2018 y a la fecha INASSA y Triple A de Barranquilla no han recibido ninguna notificación por parte de la Fiscalía sobre medidas o decisiones adicionales a este proceso.

Con la información disponible a la fecha actual no se considera necesario el registro de ningún pasivo por este motivo en las cuentas anuales consolidadas debido a que el mencionado asunto no es en contra de INASSA y por su parte Triple A de Barranquilla solicitará que sea reconocida como víctima.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las

(Continúa)

Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

Superintendencia de Sociedades

El 30 de abril de 2018, le fue notificada a INASSA la Resolución No. 2018-01-217881 emitida por la Superintendencia de Sociedades, mediante la cual pone en conocimiento de INASSA un conjunto de conductas presuntamente constitutivas de soborno trasnacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1778. (Véase nota 33).

Los hechos se remontan al año 2016 y consistirían en que servidores públicos del gobierno de Ecuador, supuestamente habrían recibido dinero de la Sucursal de INASSA en dicho país, para adelantar trámites relacionados con la terminación y/o liquidación de contratos celebrados con la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA).

INASSA contó con 30 días hábiles para presentar alegatos y aportar y pedir pruebas frente al pliego de cargos formulado por la Superintendencia, para lo que se contrató una firma externa que realizó una auditoría en la Sucursal de Ecuador, con el fin de esclarecer la situación. La conclusión de esta auditoría fue entregada a la Superintendencia de Sociedades.

El pasado 6 de julio de 2018 la Superintendencia de Sociedades emitió la Resolución 2018-01-312262 en dónde se determinó poner multa de 6.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de 5.078 millones de pesos colombianos (1.419 miles de euros). A pesar de que se demostró que las acciones irregulares fueron realizadas por exfuncionarios de la empresa y con total desconocimiento de sus órganos de control y accionistas.

No obstante, INASSA interpuso los recursos procedentes. La entidad de control y vigilancia aceptó gran parte de los argumentos expuestos y redujo la sanción a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de 3.906 millones de pesos colombianos, (1.092 miles de euros) valor que se terminará de pagar a finales del primer semestre de 2019, según acuerdo de pago establecido con esa entidad.

A raíz de la situación encontrada en la Sucursal de Ecuador, se decide que una firma independiente realice una auditoría en la Sucursal de Panamá, con el fin de identificar cualquier irregularidad que afectara al patrimonio de INASSA. Si bien no se encontraron evidencias de posible soborno, los resultados de la auditoría fueron entregados a las autoridades competentes.

El pasado 18 de febrero de 2019 se recibió requerimiento de la Superintendencia de Sociedades para remitir información detallada de transacciones realizadas en los años 2016 y 2017 en la sucursal de Panamá, se enviaron todos los soportes requeridos el 20 de marzo de 2019.

Adicionalmente a la sanción interpuesta por la Superintendencia de Sociedades, la administración de la INASSA no considera ajustes adicionales que impacten al Grupo al cierre del ejercicio 2018.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)

La DIAN, abrió a INASSA un proceso de fiscalización en materia de precios de transferencia correspondiente al año gravable 2015, con número de expediente PT 2015 2017 001016 del 24 de mayo de 2017, y solicitó a la misma información relacionada con los contratos de asistencia

(Continúa)

técnica que le prestan las entidades Canal Extensia, S.A.U. y Soluciones Latinoamericanas del Agua S.A. SLASA, con el objeto de constatar si dichos servicios se prestaron efectivamente en el año 2015, y si procede su inclusión como "costo" en la declaración de renta correspondiente al mismo año gravable y sus efectos en la declaración informativa de precios de transferencia.

El 22 de mayo de 2018, la DIAN expidió un requerimiento especial No. 022382018000008, proponiendo la modificación de la declaración tributaria del año 2015, mediante el cual desconoce los costos de asistencia técnica mencionados, por 20.665 millones de pesos colombianos (5.774 miles de euros).

El 24 de agosto de 2018, dando cumplimiento a la fecha estipulada, se dio respuesta al requerimiento especial; con el asesoramiento de los asesores externos de INASSA, con quienes después de analizar los argumentos fácticos y jurídicos expuestos por la DIAN se determinó:

- Realizar una corrección a la declaración de renta del año 2015, referente únicamente a la no deducibilidad de los costos relacionados con el contrato suscrito con la Sociedad Interamericana de Aguas de México S.A. de C.V. cuyo valor fue de 1.428 millones de pesos colombianos (400 miles de euros) por no cumplir con algunos requisitos contractuales para la deducibilidad del costo, el mayor impuesto y las sanciones que se pagaron fueron de 681 millones de pesos colombianos (190 miles de euros)

- En lo referente a la asistencia técnica de Canal Extensia, S.A.U. y Soluciones Latinoamericanas del Agua S.A. SLASA, INASSA junto con sus asesores consideran que hay suficientes argumentos de defensa para continuar con el proceso hasta las últimas instancias, incluyendo en la respuesta del requerimiento especial una explicación de cómo viene siendo prestada la asistencia técnica por esa entidad, y también por su matriz Canal de Isabel II, S.A., quien es 100% propietaria de Canal Extensia, S.A.U.; por el lado de SLASA se explicó los casos en donde se recibe el asesoramiento y apoyo prestado a INASSA , basados en su experiencia en el ciclo integral del agua.

El 15 de enero de 2019 la DIAN profirió liquidación oficial, donde determina que el saldo a pagar por concepto de la declaración de renta correspondiente al año 2015 asciende a 7.029 millones de pesos colombianos (1.889 miles de euros), desconociendo los argumentos expuestos en los escritos mencionados.

La Administración de INASSA y sus asesores fiscales, continuarán aportando los soportes y explicaciones necesarias para comprobar la prestación del servicio, argumentando que la "Asistencia Técnica" es inmaterial, intangible e invisible y no necesita documentación concreta para probar su existencia, validez o eficacia jurídica.

Teniendo en cuenta lo anterior, y desde el punto de vista tributario, se exige un sustento probatorio documental que no era obligatorio presentar de acuerdo a la naturaleza del contrato, se ha decidido registrar una provisión en INASSA por valor de 14.993 millones de pesos colombianos, (4.189 miles de euros) correspondiente al mayor impuesto a pagar y las eventuales sanciones por la Contingencia fiscal del año 2015. Por otra parte, siendo coherentes con esta posición, se registrará igualmente una provisión de 10.178 millones de pesos colombianos (2.844 miles de euros) por los años 2016 y 2017 que se encuentran abiertos fiscalmente, con probabilidad de revisión por la autoridad tributaria.

Por lo que respecta al año 2018; la empresa ha revisado con su asesor externo los soportes y documentos que demuestran la asistencia técnica prestada en el ejercicio, considerando que es lo suficientemente prolija y extensa para poder realizar la adecuada justificación. Por este motivo, no se ha realizado provisión alguna.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes

(Continúa)

de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

En consecuencia, a partir de la información disponible hasta la fecha de reformulación de estas cuentas anuales consolidadas, del asesoramiento externo recibido por Canal de Isabel II, S.A. y del análisis y evaluación que ha realizado la Dirección de Canal de Isabel II, S.A., sobre los posibles impactos que se podrían derivar de las mencionadas actuaciones, los Administradores de la Sociedad no prevén que surja ningún pasivo adicional a los ya registrados en las cuentas anuales consolidadas como consecuencia de las referidas actuaciones.

Demandas Laborales

INASSA

Atendiendo recomendaciones de expertos laboralistas, el Gerente Corporativo de INASSA, fue desvinculado con justa causa el día 19 de octubre de 2017. El extrabajador presentó demanda laboral solicitando el reconocimiento de una indemnización extralegal, cuyo reconocimiento operaba independientemente de la causa del despido, según el contrato. Se acompañó la decisión con un informe técnico de la empresa de inspección Grupo Iceacsa, que respalda el incumplimiento del contrato.

La dirección de INASSA está a la espera de que se surta la primera audiencia del proceso laboral ordinario. Los hechos que fundamentan la desvinculación fueron lo suficientemente graves como para que un juez condene al monto pretendido, no obstante, se procede a la provisión por 778 millones de pesos colombianos (217 miles de euros), siguiendo las recomendaciones de los expertos del caso. Dentro de este proceso el día 11 de julio de 2018, INASSA aportó al juzgado caución por 404 millones de pesos colombianos (113 miles de euros), mediante depósito judicial en Banco Agrario, a fin de cubrir eventuales medidas cautelares.

El exgerente corporativo también demandó laboralmente, por despido injusto, proceso que fue acumulado con el anterior, por coincidir en el mismo despacho judicial, las mismas partes y similares hechos. En este proceso las pretensiones de la demanda ascienden a 376 millones de pesos colombianos. (105 miles de euros). Dicha suma no se provisionó dado el concepto de la firma laboralista respecto de las altas probabilidades de éxito para INASSA en este asunto. La audiencia de este proceso se realizará el 28 de marzo de 2019.

INASSA Panamá

El exrepresentante legal de la Sucursal de Panamá presentó dos demandas laborales:

i) por cláusula especial indemnizatoria, la cual fue notificada el día 4 de mayo de 2018. Importe de 534.323 USD (445.529 euros), por concepto de "cláusula de protección" o "contrato blindado" en atención a la desvinculación realizada en enero del año 2018. INASSA centra su defensa en que la "cláusula de protección" o "contrato blindado" es inválida o carece de eficacia jurídica pues la persona que la concedió no tenía facultades para tal fin. La audiencia de trámite tuvo lugar el día 2 de octubre de 2018, de los cuales la Dirección y los Administradores estiman que no tenga impacto en las presentes cuentas anuales consolidadas.

ii) por despido injustificado, demanda notificada a INASSA el 6 de julio de 2018. El 19 de septiembre de 2018 el Ministerio del Trabajo notificó fallo en contra de INASSA por la suma de 247.270 USD (206.178 euros), por concepto de indemnización y salarios caídos. El fallo ha sido apelado por INASSA en el momento de su notificación.

Los procesos son llevados por un despacho panameño. Es preciso indicar que la terminación del vínculo laboral con el trabajador ocurrió el día 16 de enero de 2018. Desde el punto de vista jurídico, solo se tiene conocimiento oficial del proceso al momento de la notificación de las demandas, las cuales ocurrieron en mayo y julio del año 2018. No obstante, por prudencia, la compañía decidió registrar en sus estados financieros del año 2018 una provisión equivalente a 781.593 USD (682.614 euros).

(Continúa)

Gestus Gestión & Servicios S.A.S

El 10 de mayo de 2018, la compañía Gestus Gestión y Servicios, S.A.S. fue notificada de una demanda laboral interpuesta por el exrepresentante legal de la Compañía, por 454 millones de pesos colombianos por concepto de "contrato blindado" en atención a la renuncia presentada en el año 2017. Gestus Gestión y Servicios, S.A.S. centra su defensa en que la cláusula de protección o "contrato blindado" se acordó para eventos de terminaciones diferentes al de la renuncia voluntaria presentada por el trabajador. Gestus Gestión y Servicios, S.A.S. y sus asesores legales estiman que existen suficientes argumentos legales para defender el caso en condiciones favorables.

AAA Dominicana

A 31 de diciembre de 2018 y 2017, AAA Dominicana mantiene algunas demandas laborales. De acuerdo con los asesores legales externos, estas demandas tienen muy pocas probabilidades de ser falladas en contra por lo que la dirección de la sociedad no anticipa pérdidas materiales como resultado de las mismas.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

Otras demandas

Acción Popular Víctor Díaz: El demandante argumenta una supuesta vulneración de los derechos colectivos de la moralidad administrativa, el patrimonio público, la libre competencia y el acceso a la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos en el Distrito de Barranquilla, con ocasión del contrato entre el Distrito de Barranquilla, y Triple A de Barranquilla y la vinculación de INASSA como socio calificado y el gerenciamiento de las actividades (asistencia técnica), igualmente ataca la capitalización efectuada por INASSA en Triple A de Barranquilla en los años 2006 y 2007.

El proceso se encuentra en primera instancia, siendo los Administradores de la Triple A de Barranquilla e INASSA totalmente optimistas en cuanto al resultado, en base al asesoramiento externo recibido, debido a los argumentos expuestos por los demandados principales, entre ellos INASSA, así como las pruebas proporcionadas. Adicionalmente, existe un precedente en la ciudad de Cartagena, en donde, con los mismos supuestos fácticos y jurídicos un juez de la ciudad negó las pretensiones de una acción popular con idéntico objeto, pero teniendo como demandado al Distrito de Cartagena, Acuacar y AGBAR, por tanto, no se estima la necesidad de registrar ningún pasivo derivado de este proceso.

La Dirección está a la espera del pronunciamiento de primera instancia por parte del tribunal administrativo del Atlántico.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

(Continúa)

Sucursal de INASSA en Panamá

El 2 de abril de 2014, la Compañía a través de sus apoderados legales, presentó petición formal de arbitraje en contra del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CECAP). Esta petición se relaciona con las controversias surgidas en virtud del Contrato N°115-2010 de 25 de abril de 2011, celebrado entre la Compañía y el IDAAN, mediante el cual éste último contrato a INASSA para los servicios de gestión de cobro de la cartera morosa de la institución, así como la suspensión y reinstalación del servicio en las áreas de Panamá Metro, Colón, Arraiján y Panamá Oeste.

A través de este proceso, la Compañía solicita la resolución del Contrato N°115-2010, por incumplimiento por parte del IDAAN y solicita que se condene a esta entidad a reconocer y pagarle la suma de US$1.000.000 cuyo contravalor en euros asciende a 949 miles de euros, en concepto de saldo adeudado del precio pactado en el contrato y resarcimiento de daños y perjuicios, incluyendo intereses por mora.

El 29 de septiembre de 2015, el Tribunal Arbitral emitió el Laudo Arbitral en Derecho, el cual, entre otros puntos, resolvió condenar al IDAAN a pagar a favor de la Compañía, la suma de US$8.878.551 cuyo contravalor en euros asciende a 7.403 miles de euros, en concepto de daños y perjuicios.

INASSA viene realizando gestiones ante el IDAAN para el pago efectivo del laudo arbitral mencionado y se encuentra a la espera de que se efectúen los ajustes presupuestales del caso, con el objeto de que se programe el mismo en la vigencia 2018 o 2019. En todo caso la empresa cuenta con acciones de cobro (7años) en el evento que, por cualquier circunstancia, no culmine con éxito la incorporación en el presupuesto del IDAAN.

De otra parte, debido a que en Panamá no se puede embargar una entidad pública, como es el IDAAN, es necesario iniciar antes del término de los 7 años, una acción especial denominada "de apremio" que se ha presentado ante una Corte Especial y que busca se obligue a la entidad pública a que incluya en su presupuesto general de gastos e inversiones el valor total de laudo con sus intereses en un término no superior a 12 meses, después de presentada la demanda. De no incluirse en los presupuestos el importe adeudado, se procederá con la demanda de apremio de pago.

A finales de abril de 2019 se va a presentar demanda de ejecución del mismo, dado que las gestiones de cobro del laudo judicial han sido infructuosas.

Los abogados de la Compañía, así como la Administración consideran que la probabilidad de éxito es a favor de la compañía.

El día martes 26 de febrero de 2019 se recibió correo electrónico de la compañía de seguros ACERTA —garante de la póliza de cumplimiento del contrato celebrado entre el IDAAN PANAMÁ e INASSA, cuyo objeto es la lectura de medidores y reparto de facturas No 19 de 2016— en donde informan sobre un aviso de incumplimiento dentro del contrato referido, que puede traer como consecuencia la resolución (terminación unilateral) del mismo.

Según el IDAAN dicho incumplimiento consiste en que INASSA en los años 2017 - 2018, no alcanzó (supuestamente) el porcentaje de efectividad en la toma de lectura ofrecido en su oferta contractual, en las regionales donde se prestan los servicios, ocasionando que no se les facture el consumo real a los clientes, obligándose el IDAAN, según su escrito, a promediar dichos consumos. Además de lo anterior, manifiestan que fue necesario corregir 3.343 facturas de clientes por errores de lectura en el periodo 2017-2018, lo que obligó a hacer ajustes por valor de B/262.712.78.

Tras la revisión de la situación, la sucursal Panamá y su grupo de asesores jurídicos, consideran que el análisis realizado por el IDAAN es incorrecto, ya que no tiene en cuenta que ha sido precisamente INASSA quien viene poniendo en conocimiento el conjunto de problemas que presentan los medidores para su lectura (instalados a la inversa, dañados, con problemas técnicos, etc.) y ha sido el IDAAN quien no ha procedido a su cambio. Adicionalmente hay serios

(Continúa)

problemas con direcciones y predios inexistentes. La empresa tiene los soportes probatorios y documentales para la defensa respectiva.

INASSA Panamá y sus asesores externos elaboraron el documento de descargos para presentar a más tardar el día 7 de marzo de 2019 en donde los argumentos principales fueron los siguientes:

1.Solo puede pedir o declarar el incumplimiento del contrato la parte que ha cumplido cabalmente el mismo. El IDAAN viene incumpliendo en el pago del contrato desde hace varios meses con las consecuencias que de dicha situación se desprenden.

2.Solo puede iniciar el IDAAN la resolución del contrato cuando el incumplimiento ha sido grave y de trascendencia, situación que en este caso no se presenta. No hay incumplimiento grave.

3.Inexactitud de las conclusiones sobre la efectividad de INASSA arrojadas en el informe técnico de fecha 21 de febrero de 2019. Se explica punto a punto el conjunto de irregularidades encontradas en el informe elaborado por el IDAAN.

En este momento no es posible valorar económicamente la contingencia, toda vez que apenas se está dando inicio a la actuación administrativa. No obstante, los elementos fácticos y probatorios existentes permiten concluir, preliminarmente, que se dará archivo al trámite iniciado.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

AAA Dominicana

Como parte de los contratos relacionados con la gestión comercial y con el suministro e instalación de medidores, que la sociedad dependiente mantiene con la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), con la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA) y con la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAPLATA), la sociedad tiene establecidas fianzas de garantía con bancos locales por el 5 % para CAASD, y del 4 % para CORAAVEGA y CORAAPLATA, del total de los contratos, los cuales se actualizan anualmente por lo ejecutado en cada proyecto.

A 31 de diciembre de 2018 AAA Dominicana mantiene abierto un contencioso con la administración tributaria dominicana, como consecuencia de la Resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de República Dominicana, que determinó una obligación tributaria de AAA Dominicana por importe de 2.110 miles de euros como resultado del ajuste practicado en concepto de "Ingresos gravados declarados como exentos", correspondiente a los períodos fiscales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en concepto de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por servicios prestados a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), y sobre el que AAA Dominicana interpuso un recurso de reconsideración.

La interposición de dicho recurso de reconsideración suspendía la obligación de efectuar el pago de los impuestos, cuya determinación ha establecido la DGII, hasta su resolución.

El 6 de octubre de 2013, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) notificó a AAA Dominicana, su Resolución sobre el recurso de reconsideración, de fecha 18 de septiembre de 2013, el cual rechazaba en todas sus partes y confirmaba la resolución inicial de determinación de obligación tributaria que ordena a la empresa a pagar el total de 2.110 miles de euros, por el período enero-diciembre 2009, incluyendo el impuesto determinado, intereses y recargos.

(Continúa)

AAA Dominicana interpuso un nuevo recurso contencioso tributario para ser interpuesto ante el Tribunal Superior Administrativo con la intención de lograr la revocación de esa decisión contraria a sus intereses.

El Tribunal Superior Administrativo falló a favor de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ratificando que AAA Dominicana, S. A., tendrá la obligación de facturar los servicios prestados a la CAASD con el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). La Compañía depositó nuevamente un recurso de revisión ante el Tribunal Superior Administrativo, aportando nuevos elementos que no pudieron ser presentados antes del fallo del Tribunal y que podrán variar dicho fallo.

El 4 de marzo del 2016 fue depositado el recurso de defensa ante la Suprema Corte de Justicia (SJC) de República Dominicana, apelando la decisión del Tribunal Administrativo. El 22 de Enero del 2018 AAA Dominicana fue notificada con una sentencia a favor de la SJC donde devuelve el caso al Tribunal Administrativo y ordena a que sean revisado los elementos de Fondo por considerar que no fueron adecuadamente ponderados.

En marzo 2018 el Tribunal Superior Administrativo falló nuevamente a favor de la DGII, por lo que se procedió en el mes de mayo 2018 a depositar el recurso nuevamente en la Suprema Corte de Justicia (SCJ).

Se presentó Recurso de Casación por ante la Suprema Corte de Justicia en fecha 28 de mayo de 2018 en contra de la Sentencia No. 030-03-2018-SSEN-00106 del 28 de marzo de 2018 emitida por la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo (TSA). Actualmente en espera de fallo de la SCJ.

Adicionalmente, en virtud del cuarto addendum del contrato suscrito entre AAA Dominicana, S. A. y la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), la responsabilidad del pago del ITBIS, en caso de no obtener un resultado favorable, deberá ser asumida por la CAASD con todas las penalidades y cargas fiscales que hayan sido generadas.

Con respecto al valor de la sociedad, se dispone de un informe de valoración de Deloitte que confirma que el valor recuperable es superior a los activos contabilizados.

Por otro lado, en el mes de octubre del 2015, AAA Dominicana, fue demandada en concepto de responsabilidad civil por daños y perjuicios por 812 miles de euros, como consecuencia de suspender el servicio de agua potable y alcantarillado a un cliente de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

La sociedad dependiente tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubre este tipo de siniestro hasta una suma de 20.000.000 de pesos dominicanos (345 miles de euros) (el 50% del total reclamado). La compañía aseguradora está evaluando los daños para determinar su importe real, al no estar justificado el importe reclamado.

En junio 2018 se dictó sentencia a favor del demandante condenando a AAA Dominicana y a la CAASD al pago de la suma de 5.000.000 de pesos dominicanos (87 mil euros); contra dicha sentencia las partes involucradas interpusieron recursos de apelación pretendiendo la revocación de dicha decisión.

La Dirección de la sociedad dependiente y sus asesores legales estiman que existen suficientes argumentos legales para defender el caso en condiciones favorables para AAA Dominicana.

Adicionalmente, en virtud de la cuarta adenda del contrato suscrito entre AAA Dominicana, S.A. y la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), la responsabilidad del pago del ITBIS, en caso de no obtener un resultado favorable, deberá ser asumida por la CAASD con todas las penalidades y cargas fiscales que hayan sido generadas. Por las razones anteriores, la Dirección de la Compañía no registrará provisión sobre este caso.

Desde el primer trimestre del año 2017 se acordó negociar la terminación anticipada del contrato de CORAAVEGA por incumplimiento en los términos del contrato. Además, se inició el proceso

(Continúa)

de traslado de los medidores que se adquirieron para la instalación de acuerdo a la actividad del contrato, para que pasen de CORAAVEGA a la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPLATA), para la ejecución de su contrato. El 26 de octubre de 2018, se firmó el Acuerdo Marco de Terminación de contrato de Servicios para la Gestión Comercial entre CORAAVEGA y AAA Dominicana, donde se estipularon las condiciones de la terminación y se formalizó el traspaso de los medidores a nombre de CORAAPLATA.

Intereses mora CAASD

En el proceso de circularización de cartas de confirmaciones con Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), se ha obtenido respuesta con una diferencia de RD$36.5 millones (634 miles de euros) por el concepto de intereses por mora. La diferencia proviene específicamente de las facturas de intereses por mora del año 2015 en adelante, las cuales no fueron confirmadas, sin embargo, contractualmente AAA Dominicana tiene derechos sobre estos cargos y penalidades.

Gestus Gestión & Servicios S.A.S.

La empresa llevará a cabo un proceso contencioso administrativo de controversias contractuales contra el Distrito de Santa Marta con el objeto de que se liquide judicialmente el contrato 092 de 2002 suscrito entre las partes y se reconozcan los valores adeudados hasta la fecha por concepto de IVA período enero 2008- diciembre 2010 y prestación de servicios periodo febrero-mayo de 2015. Se está a la espera de que la Procuraduría General de la Nación cite para audiencia de conciliación prejudicial. Agotada esta etapa se interpondrá la respectiva acción judicial ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.

Existe la posibilidad que el Tribunal al admitir la demanda considere que deba remitirse el proceso a la justicia arbitral y sea necesario convocar a Tribunal de Arbitramento. Se efectuaron las respectivas provisiones considerando este evento.

La cuantía de lo demandado asciende a la suma equivalente de 3.336 miles de euros, y, de acuerdo con la evaluación de los Administradores de la sociedad, en las cuentas anuales de 2017 se ha registrado un deterioro por un valor equivalente de 740 miles de euros y una provisión para los costos jurídicos por 126 miles de euros. La provisión de los referidos costos jurídicos se realizó como gastos de arbitraje en que puede incurrir la compañía para resolver la demanda de controversias contractuales que interpondrá.

El deterioro se registró por las cuentas por cobrar que no cuentan con la suficiente documentación soporte para hacer exigible el cobro.

En marzo de 2018, INASSA presentó ante el Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta, demanda o medio de control de controversias contractuales y de reparación directa contra el Distrito de Santa Marta con el objeto de que se declare la nulidad de la terminación del contrato 092 de 2002 o en su defecto se ordene la liquidación judicial del mismo y, en todo caso, se reconozcan y paguen los valores adeudados por concepto de servicios prestados durante el periodo febrero-mayo de 2015; los importes adeudados por IVA periodo 2008-2010; así como todos los perjuicios (incluyendo intereses) por los importes no pagados, así como por los pagados y no devueltos (específicamente en el caso del IVA mencionado).

En abril de 2018, el Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta, resolvió declarar la falta de competencia por el factor cuantía, para conocer del proceso de controversia contractual con acumulación de pretensiones de reparación directa promovido por INASSA contra el Distrito de Santa Marta, y remitir el expediente al Tribunal Administrativo del Magdalena para lo de su competencia.

La cuantía de lo demandado asciende a la suma de 11.938 millones COP (3.352 miles de euros), registrados en los estados financieros de esta subordinada a 31 de diciembre 2017 y de acuerdo con la evaluación de la administración de INASSA se registró un deterioro por 2.646 millones COP (743 miles de euros) y una provisión para los costos jurídicos de 450 millones de COP (126 miles de euros).

(Continúa)

La administración de INASSA, considera que las probabilidades de éxito a favor de la Compañía son altas, toda vez que hay suficiente soporte probatorio de que los servicios se prestaron durante el período febrero a mayo de 2015, así como el pago del concepto de IVA frente a la DIAN que debió reconocer el Distrito a su contratista, quien hizo la erogación en su momento.

Aguas de Tumbes:

El 24 de julio de 2018, la Compañía fue notificada por el Banco de Bogotá S.A. de la ejecución de la carta fianza que garantizaba el contrato de concesión de Aguas de Tumbes S.A.(ATUSA) para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumill y Contraalmirante Villar y municipios distritales correspondientes.

La Ejecución de la garantía se originó por el incumplimiento de Aguas de Tumbes S.A. a lo previsto en uno de los numerales de la cláusula 13.1.3 del contrato de concesión, que hace referencia de manera expresa, que la garantía podrá ser ejecutada por el no pago de las obligaciones derivados del contrato de Préstamo y Aporte Financiero celebrado el 17 de diciembre de 2004 con KfW (Frankfurt am Main) y la República de Perú, actualmente vigente, y en donde el gobierno peruano aparece como avalista y ATUSA obligado directo en el pago.

El incumplimiento de esta obligación se presenta por la situación económica de la Compañía, que no le permite cubrir los compromisos derivados de la operación, a raíz que el gobierno peruano no accedió a efectuar las modificaciones al contrato de concesión en la forma requerida, ni tampoco autorizó modificar la tarifa de los servicios de acueducto y alcantarillado para facilitar la recuperación económica de la Compañía. La Compañía procedió a registrar una obligación financiera con el Banco de Bogotá, por el valor de la garantía USD$1,7 millones (1.459 miles de euros), deteriorando la cuenta por cobrar a Aguas de Tumbes S.A. que se genera con esta operación.

Con fecha 6 de noviembre de 2018 se declaró la caducidad del contrato de concesión y el 14 de noviembre de 2018, la Junta General de Accionistas procedió a declarar la disolución de la compañía e iniciar el proceso de liquidación. (Véase nota 33) Actualmente se cuenta con un liquidador que adelanta los procedimientos propios de este tipo de procesos.

A efectos de los estados financieros del grupo a 31 de diciembre de 2018, los asuntos referidos anteriormente no han supuesto ninguna contingencia contable.

Metroagua

El 17 de abril de 2017 finalizó, de acuerdo con su vencimiento, el contrato de arrendamiento entre la Compañia de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta (Metroagua) y el Distrito de Santa Marta (Colombia) para la prestación del servicio de abastecimiento y alcantarillado a la ciudad de Santa Marta. El Grupo Canal participa de forma indirecta a través de INASSA en un 29,13% del capital de Metroagua.

El 21 de abril de 2017 los accionistas de Metroagua aprobaron la disolución de la sociedad y comenzó su proceso de liquidación como consecuencia de la imposibilidad de desarrollar su objeto social, en atención a la decisión del Juzgado Tercero Administrativo que había decretado en febrero de ese mismo año, en el marco de un proceso judicial (acción popular), una medida cautelar consistente en la entrega al Distrito de Santa Marta de toda la infraestructura de acueducto y alcantarillado de la ciudad.

El Juzgado no aceptó los argumentos de la empresa en relación con la suscripción de un "Otro sí" en el año 2002 al contrato suscrito en el año 1989, por el cual se le permitía continuar con la utilización de la infraestructura con posterioridad a la terminación del contrato de arrendamiento hasta que el Distrito pagara la totalidad de las mejoras adeudadas a la empresa de servicios públicos. Ante la decisión del juzgado, la empresa interpuso los recursos pertinentes e hizo entrega de la infraestructura en la forma ordenada.

(Continúa)

El último informe del liquidador de la sociedad, de fecha 31 de diciembre de 2017, refleja que a dicha fecha ya se han atendido el 95% de los pasivos laborales que no forman parte de las contingencias judiciales, y se avanza en la negociación de la deuda con entidades financieras y otros proveedores, cuya exigibilidad no está en discusión. El resto de las contingencias continúan sus procesos judiciales, pues la mayoría aún no han superado la primera instancia.

En lo que se refiere al cobro de la deuda que tiene el Distrito de Santa Marta por concepto de mejoras sobre la infraestructura de acueducto y alcantarillado de la ciudad y que se registra en el informe por un orden de 63.250 Millones de pesos colombianos (17.674 miles de euros), la empresa liquidadora se encuentra explorando las opciones legales para su cobro.

En cualquier caso, teniendo en cuenta las obligaciones legales del grupo en este sentido, las pérdidas en las sociedades asociadas que corresponden al grupo se limitan al valor de la inversión, en el caso de Metroagua, 11.767 millones de pesos, equivalentes a unos 3,3 millones de euros al tipo de cambio de cierre de 2017. La inversión ya se refleja totalmente deteriorada en las cuentas anuales.

Inspección Fiscal a Canal de Isabel II S.A. y Canal Extensia, S.A.U.

En fecha 19 de abril de 2017 Canal de Isabel II S.A. y Canal Extensia, S.A.U. recibieron comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria.

Las actuaciones inspectoras se refieren a los siguientes impuestos y períodos:

Impuesto sobre Sociedades: períodos de 07/2012 a 12/2015

Impuesto sobre el Valor Añadido: períodos de 03/2013 a 12/2016

Retención/Ingreso a cuenta. Rendimientos Trabajo/profesional: períodos de 03/2013 a 12/2016.

Entre las actuaciones inspectoras, por medio de la Diligencia nº 13, la Inspección solicita a Canal Extensia, S.A.U.: "Justificación de los medios materiales y humanos utilizados en los servicios de asistencia técnica prestados a INASSA, de acuerdo con los contratos suscritos con dicha sociedad"

En este sentido, Canal Extensia, S.A.U. ha procedido a solicitar a una firma de expertos independientes un informe al objeto de analizar y cuantificar la asistencia técnica prestada por Canal Extensia, S.A.U. a INASSA, incluyendo la cesión del know-how asociado.

Adicionalmente, se solicitó informe a Guio Abogados (asesor fiscal del Grupo), sobre la posible recuperación en España del gasto no deducible en Colombia, cuya conclusión ha sido:

"En la hipótesis de que la Hacienda colombiana llevase a cabo un regularización fiscal respecto de los gastos deducidos por INASSA procedentes de las asistencias técnicas prestadas por Canal Extensia, S.A.U., exigiendo a la primera el pago del impuesto correspondiente, la no adopción de medidas correctoras respecto de la carga fiscal soportada por Canal Extensia, S.A.U. determinaría la existencia de una doble imposición no permitida por el CDI (artículo 22) lo que autorizaría la solicitud de procedimiento amistoso por parte de Canal Extensia, S.A.U. a fin de remediar esa situación con la adopción por parte de la administración fiscal que corresponda de las oportunas medidas correctoras. Estas medidas, sin perjuicio de otras alternativas, podrían consistir en el reconocimiento por parte de la Hacienda española de la exención de dividendos sobre el exceso de las cantidades percibidas en concepto de asistencia técnica por Canal Extensia, S.A.U. respecto de las que se hubieran acordado entre partes independientes y en condiciones normales de mercado. En este punto habría que considerar dos limitaciones, pues la corrección de doble imposición mediante la aplicación de la exención sobre dividendos únicamente podría afectar a la parte del exceso que se corresponda con el porcentaje de participación de Canal Extensia, S.A.U. en el capital de INASSA, y solo respecto de los ejercicios no prescritos"

(Continúa)

Se considera que como consecuencia de esta inspección no se derivaran pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección.

Mediante oficio, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria solicitó al Juzgado de Instrucción Nº 6 de Madrid, la suspensión o paralización de los procedimientos inspectores seguidos con la Sociedad por los Impuestos sobre Sociedades 2012 a 2015, IVA y Retenciones 3/2013 a 12/2016, por apreciarse que el resultado de dichas actuaciones depende de los hechos que se declaren probados en el proceso penal.

El Juzgado con fecha 23 de mayo de 2018 dictó Auto por el que se dispone la suspensión de las actuaciones inspectoras en curso hasta que avance la investigación penal y se pueda concretar con mayor detalle la necesidad de mantenerla.

A fecha de formulación de las cuentas anuales de 2018, no se han producido novedades al respecto.

23. PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS

a) Clasificación de los Pasivos financieros por categorías

La clasificación de los Pasivos financieros por categorías y clases es como sigue:

	Miles de euros			
	2018		2017	
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
	A coste amortizado	A coste amortizado	A coste amortizado	A coste amortizado
	Valor contable	Valor contable	Valor contable	Valor contable
Débitos y partidas a pagar				
Deudas con empresas asociadas (nota 29)	533	-	553	-
	533	-	**553**	-
Deudas con entidades de crédito (nota 24)				
Tipo Fijo	-	29.048	298.810	29.048
Tipo Variable	-	6.824	42.382	81.519
	-	**35.872**	**341.192**	**110.567**
Obligaciones y otros valores negociables				
Tipo Variable	271.978	505.864	500.000	7.111
	271.978	**505.864**	**500.000**	**7.111**
Acreedores arrendamiento financiero	**279**	**209**	**5.069**	**2.382**
Otros pasivos financieros (nota 24)	**105.292**	**64.940**	**105.401**	**78.840**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (nota 24)				
Proveedores	-	16.115	-	50.123
Proveedores empresas del grupo y asociadas (nota 29)	-	499	-	353
Acreedores varios	-	108.332	-	102.453
Otras cuentas a pagar	-	556	-	709
Personal	-	13.889	-	12.139
	-	**139.391**	-	**165.777**
TOTAL	**378.082**	**746.276**	**846.814**	**364.677**

Los valores contables de cada una de las partidas anteriores no difieren de sus correspondientes valores razonables.

Las únicas pérdidas y ganancias por pasivos financieros corresponden a los derivados de valorar a coste amortizado los anticipos de consumo y los gastos financieros derivados de las deudas con entidades de crédito (véase apartado (i) de esta nota).

(Continúa)

(i) Pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros

El importe de las pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros es como sigue:

	Miles de euros	
	Débitos y partidas a pagar	
	2018	2017
Gastos financieros aplicando el método de coste amortizado	(4.723)	(2.251)
Ingresos prestación de servicios por variación en el valor razonable	-	2.251
Intereses de préstamos con terceros	(12.261)	(18.082)
Intereses de obligaciones y bonos	(8.602)	(8.396)
GANANCIAS/(PÉRDIDAS) NETAS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**(25.586)**	**(26.478)**

En el ejercicio 2018 los intereses de préstamos con terceros de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se encuentran minorados en un importe total de 5.088 miles de euros (4.439 miles de euros en 2017) como consecuencia de la carga financiera neta activada en los acuerdos de concesión (véase nota 9).

El importe de los gastos financieros aplicando el método de coste amortizado son los derivados de la actualización en el ejercicio de los anticipos de consumo. Asimismo, los ingresos por prestación de servicios son los originados por el reparto proporcional de la diferencia entre el valor nominal y el coste amortizado en función de los años promedios estimados de duración de los mismos (véanse notas 24 (a) y 26).

(ii) Importes denominados en moneda extranjera

El detalle de los pasivos financieros denominados en moneda extranjera es como sigue:

	2018					
	Pesos Colombianos	Pesos Dominicanos	Dólares (Ecuador)	Pesos Uruguayos	Reales Brasileños	Total
Deudas a largo plazo	**1.846**		**1.196**		**6.619**	**9.661**
Deudas con entidades de crédito	1.654	-	563	-	-	**2.217**
Acreedores por arrendamiento financiero	192	-		-	-	**192**
Otros pasivos financieros	-	-	633	-	6.619	**7.252**
Total pasivos no corrientes	**1.846**	-	**1.196**	-	**6.619**	**9.661**
Deudas a corto plazo	**5.375**	**8**	**1.320**	-	**2.941**	**9.644**
Deudas con entidades de crédito	5.026	-	952	-	921	**6.899**
Acreedores por arrendamiento financiero	115	-		-	-	**115**
Otros pasivos financieros	234	8	368		2.020	**2.630**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**5.972**	**1.463**	**2.849**	**23**	**7.141**	**17.448**
Proveedores	995	1.432	2.435	-	4.047	**8.909**
Proveedores emp grupo	1	-	64	-		**65**
Acreedores varios	4.238	12		23	362	**4.635**
Personal	182	19	350	-	2.732	**3.283**
Anticipos de Clientes	556	-		-		**556**
Total pasivos corrientes	**11.347**	**1.471**	**4.169**	**23**	**10.082**	**27.092**
Total pasivos financieros	**13.193**	**1.471**	**5.365**	**23**	**16.701**	**36.753**

(Continúa)

	2017					
	Pesos Colombianos	Pesos Dominicanos	Dólares (Ecuador)	Pesos Uruguayos	Reales Brasileños	Total
Deudas a largo plazo	**46.745**		**1.329**		**6.231**	**54.305**
Deudas con entidades de crédito	41.675	9	698	-	-	42.382
Acreedores por arrendamiento financiero	-	-		-	-	-
Otros pasivos financieros	5.070	-	631	-	6.231	11.932
Total pasivos no corrientes	**46.745**	**9**	**1.329**	-	**6.231**	**54.314**
Deudas a corto plazo	**30.452**	**359**	**1.127**	-	**960**	**32.938**
Deudas con entidades de crédito	26.940	311	579	-		27.830
Acreedores por arrendamiento financiero	-			-	-	-
Otros pasivos financieros	3.512	88	548	-	960	5.108
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**41.293**	**1.444**	**2.806**	**15**	**5.325**	**50.883**
Proveedores	33.860	1.308	2.448	-	3.082	40.698
Proveedores emp grupo	-	-	57	-	-	57
Acreedores varios	5.290	7		15	1.089	6.401
Personal	1.434	129	301	-	1.154	3.018
Anticipos de Clientes	709	-		-		709
Total pasivos corrientes	**71.745**	**1.843**	**3.933**	**15**	**6.285**	**83.821**
Total pasivos financieros	**118.490**	**1.852**	**5.262**	**15**	**12.516**	**138.135**

b) Pasivos por arrendamientos financieros

El detalle de los acreedores por arrendamientos financieros más significativos corresponde a Triple A de Barranquilla y es como sigue:

	Miles de euros			
	2018		2017	
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
Conceptos				
Obligaciones por arrendamiento financiero	279	209	5.069	2.321
Intereses por pagar arrendamiento financiero	-	-	-	61
	279	**209**	**5.069**	**2.382**

Los pagos mínimos futuros por arrendamientos financieros y su conciliación con el valor actual, se presentan a continuación

	Miles de euros		
	2018		
	Menos de un año	Entre uno y cinco años	Más de cinco años
Pagos mínimos	209	279	-
Valor actual	209	279	-
Gastos financieros no devengados	-	-	-

A 31 de diciembre de 2018 hay 15 contratos de leasing financieros (63 contratos en 2017).

Los contratos de arrendamiento financiero más relevantes corresponden a los siguientes:

OFICINAS Y LOCALES: Contrato 121360-2: Oficinas Cra 54 No 72 142, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2018 es de 186,97 miles de euros (2.731 miles de euros a 31 de diciembre de 2017). El vencimiento será en 27 de febrero de 2022 con opción de compra por 32.574 miles de euros. No existen cuotas contingentes. Tipo de interés DTF+3,33%. (Inassa)

TERRENO: Contrato 119328 de Terreno sede Técnica calle 86 # 26-10 Lote. Monto inicial por 270 miles de euros, cuyo importe en libros a la fecha de 31 de diciembre de 2018 es por 138,49 miles de euros (990 miles de euros a 31 de diciembre de 2017). El vencimiento será en 3 de agosto de 2021 con opción de compra por 12.094 miles de euros. No existen cuotas contingentes. Tipo de interés DTF+4,10%. (Gestus)

(Continúa)

OTROS: El resto de contratos de arrendamiento financiero tienen una duración que varía entre 1 y 5 años, los cuales poseen una opción de compra pactada en el contrato.

	Miles de euros		
	2017		
	Menos de un año	Entre uno y cinco años	Más de cinco años
Pagos mínimos	2.383	4.889	180
Valor actual	2.322	4.087	164
Gastos financieros no devengados	61	802	16

A 31 de diciembre de 2017 Triple A de Barranquilla tenía 63 contratos de leasing financieros . Los contratos de arrendamiento financiero más relevantes eran los siguientes:

TERRENOS: Contrato 180-55452 Lote B1: Un predio rural situado en jurisdicción del Municipio de Galapa departamento del Atlántico, con área de 131 hectáreas más 6,091 M2, parcela construcción de relleno Sanitario Parque Ambiental los Pocitos cuyo saldo a 31 de diciembre de 2017 es de 2.414 miles de euros.

MUEBLES: Contrato 180-97591 de 18 Camiones Recolectores para la prestación del servicio de Aseo. Importe inicial por 1.443 miles de euros.

MAQUINARÍA: Contrato 180-87324 adquisición de Draga para la prestación del servicio de Acueducto. Importe inicial fue por 630 miles de euros y cuyo importe en libros a la fecha de 31 de diciembre de 2017 era de 509 miles de euros.

OTROS: El resto de contratos de arrendamiento financiero tenían una duración que variaba entre 1 y 32 años, los cuales tenían una opción de compra pactada en el contrato.

c) Arrendamientos operativos (Arrendatario)

El Grupo tiene cedido el derecho de uso de determinados activos mediante contratos de arrendamiento operativo.

Los contratos de arrendamiento más relevantes corresponden a los siguientes inmuebles:

- Plantas 3ª, 4ª y varias plazas de garaje de un edificio de oficinas. La vigencia del contrato es de 3 años prorrogable 2 años más, comenzando el 1 de marzo de 2017 (planta 4ª y plazas de garaje) y 1 de mayo de 2017 (planta 3ª). La renta anual de arrendamiento ha ascendido en 2018 a 748 miles de euros (826 miles de euros en 2017).
- Edificio destinado al uso de oficinas derivado del contrato de arrendamiento firmado el 28 de febrero de 2018. La vigencia del contrato es de cinco años con prórroga tácita por tres y dos años. La renta anual ha ascendido en 2018 a 937 miles de euros.

- Cinco contratos de flotas de 552 vehículos en renting firmados de 2013 a 2018, con vigencia de 5, 4 y 3 años. La renta anual ha ascendido en 2018 a 2.129 miles de euros (2.028 miles de euros en 2017).

En el ejercicio 2018 no hay contratos de arrendamiento relevantes suscritos por el Grupo fuera de España. En el ejercicio 2017 correspondían a Triple A de Barranquilla, los siguientes activos:

- Vehículos, Flota liviana. La vigencia del contrato por cada vehículo es de 5 años. La renta anual de arrendamiento asciende a 1.605 miles de euros en 2017.

- Equipos informáticos (servidores y equipos). La vigencia del contrato de servidores vencía el 21 de enero de 2018 y la renta anual de arrendamiento era de 238 miles de euros en 2017, respecto a los equipos de cómputo, la vigencia del contrato venció en 1 de febrero de 2018 y la renta anual de arrendamiento era de 26 miles de euros en 2017.

(Continúa)

El resto de contratos de arrendamiento tenían una duración que variaba entre 1 y 5 años, siendo la mayor parte de los mismos renovables a su vencimiento en condiciones de mercado por acuerdo entre las partes.

El gasto por arrendamiento del ejercicio 2018 ha ascendido a 15.231 miles de euros (16.764 miles de euros en 2017).

Ninguno de los contratos de arrendamiento suscritos por el Grupo como arrendatario contempla cuotas de carácter contingente.

Los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes (en miles de euros):

	Miles de euros	
	2018	2017
Menos de un año	6.094	2.168
Entre uno y cinco años	12.325	9.846
Más de cinco años	2.988	-
Total	**21.407**	**12.014**

24. DEUDAS FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES

a) Deudas

El detalle de las Deudas es como sigue:

	Miles de euros			
	2018		2017	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
No vinculadas				
Obligaciones no convertibles	-	498.752	500.000	-
Intereses	-	7.112	-	7.111
	-	**505.864**	**500.000**	**7.111**
Deudas con entidades de crédito	-	35.871	341.192	108.028
Intereses	-	1.634	-	2.538
	-	**37.505**	**341.192**	**110.567**
Proveedores de inmovilizado	-	38.626	2.244	35.043
Deudas representadas por efectos a pagar	633	382	630	455
Dividendos a pagar	-	4.326	-	21.069
Fianzas y depósitos recibidos	68.161	2.079	65.002	2.958
Otras deudas	-	18.992	35.280	18.799
Acreedores arrendamiento financiero	279	209	5.069	2.382
Otros pasivos financieros	-	535	2.245	516
	69.073	**65.149**	**110.470**	**81.222**
TOTAL	**69.073**	**608.518**	**951.662**	**198.900**

Con fecha 26 de febrero de 2015, la Sociedad del Grupo Canal de Isabel II S.A finalizó con éxito las condiciones de una emisión de obligaciones simples no subordinadas por importe de 500 millones de euros y vencimiento en el año 2025. Las obligaciones pagarán un cupón anual del 1,68%. Esta primera emisión que realizó la Sociedad tuvo un amplio respaldo por parte de los inversores nacionales e internacionales (se recibieron peticiones de compra por importe de 3.311 millones de euros). En el ejercicio 2018 los intereses devengados han ascendido a 8.400 miles de euros de los que un importe de 7.111 miles de euros se encuentra pendiente de pago a 31 de diciembre de 2018 (8.396 y 7.111 miles de euros respectivamente en 2017). El vencimiento de estos intereses está establecido en febrero de 2019.

(Continúa)

Los gastos de formalización de estas obligaciones ascendieron a 2.025 miles de euros de los que, en el ejercicio 2018 se ha imputado al estado de resultado consolidados un importe de 202 miles de euros (202 miles de euros en el ejercicio 2017). Estos gastos de formalización se encuentran registrados en el epígrafe de" Otros pasivos financieros" no corrientes por un importe neto de 1.248 miles de euros (1.450 miles de euros en 2017).

El valor razonable del bono, de acuerdo con su cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. al cierre del ejercicio asciende a 506.949 miles de euros (519.261 miles de euros al cierre del ejercicio 2017).

En el ejercicio 2018 la emisión de bonos se ha clasificado como Pasivo corriente de acuerdo con la Normativa contable (Consulta 6. BOICAC num.81) ya que con fecha 3 de octubre de 2018, la Fiscalia General de Colombia adoptó un acuerdo ordenando la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones de INASSA, sociedad controlada indirectamente por Canal de Isabel II,en Triple A de Barranquilla, que suponen el 82% del capital social de Triple A, y su entrega en custodia a la Sociedad de Activos Especiales, SAE. En este sentido el programa de la emisión, en su cláusula 11.11, establece que si cualquiera de las subsidiarias relevantes del emisor están impedidas de ejercer un control normal sobre todos o cualquier parte sustancial de sus activos e ingresos, el Comisario, actuando sobre una resolución del Sindicato de Bonistas puede notificar al Emisor la declaración de vencimiento de los bonos (véase nota 22).

Dentro de "Otros pasivos financieros" se recoge los importes pendientes de satisfacer por la Sociedad dominante a la Confederación Hidrográfica del Tajo por la Conducción Picadas Valmayor por importe de 19.939 miles de euros (20.331 miles de euros en 2017), de los que un importe de 392 miles de euros se encuentran registrados como corriente (392 miles de euros en 2017) y a la Sociedad Estatal Aguas de la Cuencas de España por las obras del Campo de Pozos del Guadarrama y Segundo Anillo por un importe de 12.969 miles de euros (15.359 miles de euros en 2017), de los que un importe de 2.597 miles de euros (2.555 miles de euros en 2017) se encuentran registrados como corriente.

Dentro de este epígrafe se recogen fianzas y depósitos recibidos por importe de 70.238 miles de euros (67.959 miles de euros en 2017) debido a los importes percibidos de los clientes que garantizan el cumplimiento de las condiciones económicas del contrato de suministro (anticipo de consumo). Su vencimiento se produce con la cancelación del referido contrato. La diferencia entre el valor inicial recibido y el valor de reembolso en el vencimiento se muestra bajo el epígrafe de "Otros pasivos".

Adicionalmente en este epígrafe se recogen proveedores de inmovilizado que a 31 de diciembre de 2018 ascienden a un importe de 38.626 miles de euros (37.287 miles de euros en 2017).
Asimismo, se recoge un dividendo activo a pagar que incluye un importe de 4.326 miles de euros (20.090 miles de euros en 2017) en relación con el dividendo que la Sociedad dominante tiene pendiente de pago, a 31 de diciembre de 2018, a determinados accionistas (véase nota 19).
Otros pasivos financieros recoge principalmente los importes refinanciados por deudas con la Administración Pública de Emissão, S.A. que a 31 de diciembre de 2018 asciende a un importe de 5.950 miles de euros (5.809 miles de euros en 2017). A 31 de diciembre de 2018 esta deuda ha devengado intereses por importe de 543 miles de euros (78 miles de euros en 2017).

(Continúa)

El detalle de las deudas con entidades de crédito es el siguiente:

Miles de euros

2018

SOCIEDAD	IMPORTE ORIGINAL	OPERACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	TIPO DE INTERES ANUAL	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
B.E.I. (1)	150.000	Préstamo	01-Dic-21	Fijo (3,894%)	14.286	28.571	42.857
BEI (2)	100.000	Préstamo	15-Oct-35	Fijo (3,268%)	4.762	76.190	80.952
BEI (3)	200.000	Préstamo	21-Feb-36	Fijo (1,342%)	10.000	165.000	175.000
ICO - LA CAIXA (4)	130.000	Sindicado	25-Nov-18	Euribor + 0,7%	-	-	-
SUBGRUPO INASSA							
Emissao	320.286 mm cop	Ordinario	Varias	IBR(entre 2,7% y 5,6%) DTF(entre 2,25 y 6,15%)	921		921
Inassa (Colombia)	33.526 MM COP Y 11 MM COP	Ordinario	Varias	IBR (entre 5% y 5,2%), DTF (entre 3,05% y 5,6%), LIBOR (entre 3,7% y 5,2%)	4.956	1.654	6.610
Triple A de Barranquilla(*)	-	-	-	-	-	-	-
Amagua	2.1 MM USD	Ordinario	Varias	Fijo+(entre 8 y 9,33%)	947	562	1.509
GESTUS	1.336 MM COP	Tesorería	Varias	DTF+(entre 6,68 y 7,35%)			0
AAA Dominicana	6,406 MM DOP Y 1MM USD	Ordinario	Varias	LIBOR +3 y Fijo (entre 13,5% y 15,22%)			0
				TOTAL	**35.872**	**271.977**	**307.849**

Miles de euros

2017

SOCIEDAD	IMPORTE ORIGINAL	OPERACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	TIPO DE INTERES ANUAL	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
B.E.I. (1)	150.000	Préstamo	01-Dic-21	Fijo (3,894%)	14.286	42.857	57.143
BEI (2)	100.000	Préstamo	15-Oct-35	Fijo (3,268%)	4.762	80.952	85.714
BEI (3)	200.000	Préstamo	21-Feb-36	Fijo (1,342%)	10.000	175.000	185.000
ICO - LA CAIXA (4)	130.000	Sindicado	25-Nov-18	Euribor + 0,7%	52.000	-	52.000
ICO(5)	170.000	Bilateral	20-Jun-17	Euribor + 0,04%	-	-	-
SUBGRUPO INASSA							
Inassa (Colombia)	33.526 MM COP Y 11 MM COP	Ordinario	Varias	IBR (entre 5% y 5,2%), DTF (entre 3,05% y 5,6%), LIBOR (entre 3,7% y 5,2%)	4.973	5.680	10.653
Triple A de Barranquilla	320.286 MM COP	Ordinario	Varias	IBR (entre 2,7% y 5,6%), DTF (entre 2,25% y 6,15%)	21.056	35.995	57.051
Amagua	2,1 MM USD	Ordinario	Varias	Fijo+(entre 8 y 9,33%)	576	698	1.274
GESTUS	1.336 MM COP	Tesorería	Varias	DTF+(entre 6,68 y 7,35%)	65	-	65
AAA Dominicana	6,406 MM DOP Y 1MM USD	Ordinario	Varias	LIBOR +3 y Fijo (entre 13,5% y 15,22%)	311	9	320
				TOTAL	**108.029**	**341.191**	**449.220**

(1) Préstamo a tipo fijo con el Banco Europeo de Inversiones.
(2) Préstamo a tipo fijo con el Banco Europeo de Inversiones.
(3) Préstamo a tipo fijo con el banco Europeo de Inversiones.
(4) Préstamo sindicado ICO – La Caixa
(5) Préstamo bilateral del ICO
(*) Incluye la baja de los saldos de Triple A Barranquilla por la desconsolidación de la participación tras la pérdida de control.

(Continúa)

El epígrafe Deudas con entidades de crédito incluye principalmente los préstamos de la Sociedad dominante por un importe total de 298.809 miles de euros (379.857 miles de euros a 31 de diciembre de 2017), a tipo fijo.

Los préstamos y créditos mencionados no tienen una garantía específica, más allá de las condiciones generales de cualquier operación de estas características.

A 31 de diciembre de 2018 los préstamos en INASSA en dólares por importe de 8 millones de dólares se encuentran respaldados con pagarés y no tienen condiciones especiales al igual que en el ejercicio anterior (12 millones de dólares en 2017).

La sociedad Emissão, S.A. mantenía un instrumento financiero de cobertura por variaciones en el tipo de cambio USD/BRL que tenía como finalidad cubrir el riesgo asociado al pago de principal e intereses suscrito en USD con el Banco Santander, cuyas características principales eran:

Derivado de tipo de cambio				
Clasificación	Vencimiento	Principal	Moneda	Tipo de cambio
Cobertura de tipo de cambio	19/06/2017	3.425.286	USD	3,699

Este instrumento financiero fue cancelado en 2017 al haberse amortizado el crédito en USD que Emissão, S.A. mantenía con el Banco Santander.

Adicionalmente, Emissão, S.A. posee una línea de crédito contratada con Banco Santander cuyo saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2018 es de 920 miles de euros. Esta deuda ha devengado intereses por importe de 53 miles de euros.

La Sociedad dominante tiene las siguientes líneas de crédito, cuyos saldos dispuestos a 31 de diciembre han sido los siguientes:

	Miles de euros			
	2018		2017	
Entidad	Límite de crédito	Importe dispuesto	Límite de crédito	Importe dispuesto
Santander	21.000	-	15.000	-
Bankia	-	-	10.000	-
Bankinter	6.000	-	6.000	-
Caixabank	6.000	-	6.000	-
Sabadell	6.000	-	6.000	-
Abanca	-	-	20.000	-
Popular	-	-	6.000	-
Kutxabank	-	-	6.000	-
Liberbank	6.000	-	6.000	-
Ibercaja	10.000	-	10.000	-
Caja Rural Castilla-La Mancha	-	-	10.000	-
Banco Mare Nostrum	-	-	6.000	-
Cajamar	15.000	-	15.000	-
HSBC	10.000	-	10.000	-
Unicaja, S.A.	6.000	-	6.000	-
TOTAL	**86.000**	-	**138.000**	-

La fecha de vencimiento de estas líneas de crédito es diciembre de 2018, debido a que se requieren autorizaciones anuales del Consejo de Administración y de la Consejería de Economía Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

(Continúa)

b) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
	Corriente	Corriente
Vinculadas		
Proveedores empresas del grupo y asociadas (nota 29)	499	353
No vinculadas		
Proveedores	16.115	50.123
Acreedores	108.333	102.453
Personal	13.889	12.139
Pasivos por impuesto corriente (nota 27)	2.526	1.725
Otras deudas con las Administraciones Públicas	15.220	15.122
Anticipos de clientes	556	709
TOTAL	**157.138**	**182.624**

c) Clasificación por vencimientos

La clasificación de las deudas financieras y acreedores comerciales por vencimientos es la siguiente:

	Miles de euros					
	2018					
	2019	2020	2021	2022	2023	Años posteriores
Deudas	**608.518**	**9.570**	**8.800**	**8.762**	**7.528**	**34.413**
Obligaciones y otros valores negociables	505.864	-	-	-	-	-
Deudas con entidades de crédito	37.505	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	64.616	9.570	8.800	8.762	7.528	34.413
Deudas con empresas del grupo y asociadas	533	-	-	-	-	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**139.391**	-	-	-	-	-
Proveedores	16.115	-	-	-	-	-
Proveedores empresas de grupo y asociadas	499	-	-	-	-	-
Acreedores varios	108 332	-	-	-	-	-
Anticipo de clientes	556	-	-	-	-	-
Personal	13.889	-	-	-	-	-
TOTAL	**747.909**	**9.570**	**8.800**	**8.762**	**7.528**	**34.413**

	Miles de euros					
	2017					
	2017	2018	2019	2020	2021	Años posteriores
Deudas	**198.900**	**48.762**	**51.477**	**46.887**	**32.381**	**772.709**
Obligaciones y otros valores negociables	7.111	-	-	-	-	500
Deudas con entidades de crédito	110.567	33.764	42.978	38.265	23.191	202.994
Otros pasivos financieros	81.222	14.445	8.499	8.622	9.190	69.715
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	553	-	-	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**165.777**	-	-	-	-	-
Proveedores	50.123	-	-	-	-	-
Proveedores empresas de grupo y asociadas	353	-	-	-	-	-
Acreedores varios	102.453	-	-	-	-	-
Anticipo de clientes	709	-	-	-	-	-
Personal	12.139	-	-	-	-	-
TOTAL	**364.677**	**48.762**	**51.477**	**46.887**	**32.831**	**772.709**

(Continúa)

25. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "Deber de información" de la ley 15/2010, de 5 de julio

La información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores se presenta a continuación:

Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance		
	2018	2017
	Días	
Periodo medio de pago a Proveedores(*)	42	41
Ratio de operaciones pagadas	44	45
Ratio de operaciones pendientes de pago	29	19
	Miles de euros	
Total pagos realizados	326.883	325.260
Total pagos pendientes	43.718	51.165

(*) Se establece el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales de acuerdo con la ley 15/2010 de 5 de julio, Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Los datos se corresponden con los acreedores comerciales, sin incluir los proveedores de inmovilizado.

26. PERIODIFICACIONES DE PASIVO

El detalle del epígrafe periodificaciones es como sigue:

Miles de euros				
	2018		2017	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Ingresos anticipados por anticipo de consumo	20.531	8.831	21.856	4.519
Canon instalaciones deportivas. Tercer depósito	-	-	-	-
Cesión Teatro	-	-	-	-
Otros	-	162	-	131
TOTAL	**20.531**	**8.993**	**21.856**	**4.650**

Los ingresos anticipados por "Anticipo de consumo", se refieren a la diferencia entre los importes recaudados en concepto de Anticipo de consumo de los contratos de suministro y su valor actual en función de su periodo estimado de devolución. Desde el ejercicio 2015 se utiliza una fuente de información más detallada para el cálculo del valor actual del "Anticipo de consumo" que establece para 2018 el periodo medio de devolución en 19 años (20 años en 2017). Al ser un cambio de estimación consecuencia de la obtención de información más precisa no se considera un cambio de criterio contable y se aplica de forma prospectiva.

27. SITUACION FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es el siguiente:

(Continúa)

Miles de euros				
	2018		2017	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Activos por impuesto diferido	10.564		13.559	-
Activos por impuesto corriente	-	1.337	-	5.893
Otros créditos con Administraciones Públicas	-	5.525	-	6.664
	10.564	**6.862**	**13.559**	**12.557**
Pasivos				
Pasivos por impuesto diferido	(3.424)		(11.794)	-
Pasivos por impuesto corriente (nota 22 (b))	-	(2.526)	-	(1.725)
Otras deudas con Administraciones Públicas (r	-	(15.220)	-	(15.122)
	(3.424)	**(17.746)**	**(11.794)**	**(16.847)**
TOTAL	**7.140**	**(10.884)**	**1.765**	**(4.290)**

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2018, el Ente Público tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2014. La sociedad dependiente Canal de Isabel II, S.A. tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde su constitución el 27 de junio de 2012.

El Grupo tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales los siguientes ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables:

Impuesto	Ejercicios abiertos
Impuesto sobre Sociedades	2014 y siguientes
Impuesto sobre el Valor Añadido	2015 y siguientes
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	2015 y siguientes
Seguridad Social	2015 y siguientes
No Residentes	2015 y siguientes

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad dominante consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales consolidadas.

En fecha 14 de abril de 2017 la Sociedad dominante del grupo fiscal, Canal de Isabel II (Ente Público), ha recibido comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria, continuando las mismas a 31 de diciembre de 2017. Las actuaciones de comprobación e investigación del grupo, como sujeto pasivo son las relativas al Impuesto sobre Sociedades por los ejercicios 2014 y 2015.

Asimismo, en fecha 18 y 19 de abril de 2017 la sociedad participada Canal Extensia, S.A.U. y la Sociedad Dominante respectivamente, han recibido comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria, continuando las mismas a 31 de diciembre de 2017.

Con fecha 23 de mayo de 2018 el juzgado de Instrucción Nº 6 en contestación a la solicitud presentada por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria ha dictado Auto por el que se dispone la suspensión de las actuaciones inspectoras en curso hasta que avance la investigación penal y se pueda concretar con mayor detalle la necesidad de mantenerla.

(Continúa)

Las actuaciones inspectoras se refieren a los siguientes impuestos y periodos:

Impuesto sobre Sociedades: periodos de 07/2012 a 12/2015
Impuesto sobre el Valor Añadido: periodos de 03/2013 a 12/2016
Retención/ingreso a cuenta. Rendimientos Trabajo/profesional: periodos de 03/2013 a 12/2016

Los Administradores de las sociedades consideran que como consecuencia de esta inspección no se derivaran pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección.

Impuesto sobre beneficios

La Sociedad dominante y las dependientes españolas tributan, desde el 1 de enero de 2014 en régimen de declaración consolidada conjuntamente con su sociedad dominante Canal de Isabel II (Ente), en relación con el Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con el Régimen Especial de Consolidación Fiscal, previsto en el artículo 64 y siguientes del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, según certificación presentada con fecha 22 de octubre de 2013 ante la Agencia Tributaria. Las sociedades dependientes situadas en Iberoamérica, tributan de forma individual en sus respectivos países. Los beneficios están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible en España, del 34% en Colombia, del 27% en República Dominicana, del 15,4% en Ecuador, del 30% en Uruguay y del 34% en Brasil. Las sociedades dependientes en España tributan bajo el régimen de consolidación fiscal.

La Sociedad Dominante está sujeta al régimen tributario general a partir del 1 de enero de 1992 y, por tanto, debe presentar anualmente una declaración a efectos del Impuesto Sobre Sociedades.

Miles de euros

2018

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y Gastos imputados al Patrimonio Neto			
	Aumentos	Disminuciones	Neto	Aumentos	Disminuciones	Neto	TOTAL
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	**201.226**		**201.226**			-	**201.226**
Impuesto sobre sociedades	12.695		12.695	21.112	-	21.112	33.807
Diferencias de conversión			-	53	-	53	53
Beneficios (Pérdidas) antes de impi	**213.921**	-	**213.921**	**21.165**	-	**21.165**	**235.086**
Diferencias permanentes	**27.099**	**(540)**	**26.559**	-	-	-	**26.559**
De las sociedades individuales	27.099	(540)	26.559	-	-	-	26.559
De los ajustes de consolidación	-	-	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias	**1.769**	**(6.686)**	**(4.917)**	-	**(21.165)**	**(21.165)**	**(26.082)**
De las sociedades individuales	**1.769**	**(6.686)**	**(4.917)**	-	**(21.165)**	**(21.165)**	**(26.082)**
De los ajustes de consolidación	-	-	-	-	-	-	-
Compensación Bases Negativas re	-	-	-	-	-	-	-
Base imponible (Resultado fiscal)	**242.789**	**(7.226)**	**235.563**	**21.165**	**(21.165)**	-	**235.563**

Miles de euros

2017

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y Gastos imputados al Patrimonio Neto			
	Aumentos	Disminuciones	Neto	Aumentos	Disminuciones	Neto	TOTAL
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	**256.198**	-	**256.198**	**21.658**	-	**21.658**	**277.856**
Impuesto sobre sociedades	15.629	(1.292)	14.337	54	(54)	-	14.337
Diferencias de conversión	-	- -		-	(4.970)	(4.970)	(4.970)
Beneficios (Pérdidas) antes de impuestos	**271.827**	(1.292)	**270.535**	**21.712**	(5.024)	**16.688**	**287.223**
Diferencias permanentes	**19.404**	**(17.761)**	**1.643**	-	-	-	**1.643**
De las sociedades individuales	18.150	(17.747)	403	-	-	-	403
De los ajustes de consolidación	1.254	(14)	1.240	-	-	-	124
Diferencias temporarias	**8.812**	**(1.021)**	**(1.399)**	**6.536**	**(21.719)**	**(15.183)**	**(16.582)**
De las sociedades individuales	**8.812**	**(1.021)**	**(1.399)**	-	**(21.712)**	**(21.712)**	**(23.111)**
De los ajustes de consolidación	-	- -		6.536	(7)	6.529	(6.529)
Compensación Bases Negativas reconocidas	-	- -		-	-	-	-
Base imponible (Resultado fiscal)	**300.043**	**(29.263)**	**270.780**	**28.255**	**(28.255)**	-	**270.780**

(Continúa)

En diferencias permanentes del ejercicio 2018, se recoge principalmente como aumentos un importe de 15.592 miles de euros correspondiente a pérdidas por deterioros considerados no deducibles según el artículo 13.2 de la ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades.

En el ejercicio 2017, diferencias permanentes, recogía principalmente un importe de 2.206 miles de euros correspondiente al donativo entregado a la Fundación Canal de Isabel II y consideradas no deducibles según el artículo 15.e) de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades: "No serán deducibles: e) Los donativos y liberalidades". Así mismo, y como disminuciones se recoge un importe de 991 miles de euros (4.635 miles de euros en el 2016) derivados del exceso de las pérdidas por deterioro de las inversiones inmobiliarias (descritas en la nota 9.c)) y consideradas no deducibles según el artículo 13.2.a) de la Ley 27/2014, de Impuesto sobre Sociedades: "No serán deducibles: a) Las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio".

Para las sociedades domiciliadas en España, el art. 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre establece que, para los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2013 y 2014, se deducirá en la base imponible hasta el 70 por ciento de la amortización que hubiera resultado fiscalmente deducible de no aplicarse el referido porcentaje, de acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades. La amortización contable que no resulte fiscalmente deducible de acuerdo al precedente apartado, se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015. Por todo ello, en el ejercicio 2018, y como disminuciones dentro de las diferencias temporarias con origen en ejercicios anteriores por valor de 6.253 miles de euros (6.160 miles de euros en 2017), se encuentra incluido un importe de 5.998 miles de euros en concepto de reversión de parte de la amortización considerada no deducible en los ejercicios 2013 y 2014. Como consecuencia de dicho ajuste, asimismo se ha contabilizado en el ejercicio 2018 un menor Activo por Impuesto Diferido por valor de 18 miles de euros, quedando registrado a 31 de diciembre de 2018 un Activo por Impuesto Diferido acumulado por este concepto por valor de 108 miles de euros (126 miles de euros en 2017).

También dentro de las diferencias temporarias, pero del ejercicio precedente 2016, por un valor total neto de 7.780 miles de euros, se encontraba incluido un importe de 5.998 miles de euros en concepto de reversión de parte de la amortización considerada no deducible en los años 2013 y 2014. Como consecuencia de dicho ajuste, en el ejercicio 2016 se contabilizó un activo por impuesto diferido de 396 miles de euros, quedando registrado a 31 de diciembre de 2016 un activo por impuesto diferido acumulado por importe de 144 miles de euros.

La relación existente entre el gasto/(ingreso) por impuesto sobre beneficios y el beneficio / (pérdida) del ejercicio es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	213.921	268.679
Impuesto al 25%	(53.480)	(67.170)
Efecto fiscal tipos distintos al 25%	(1.360)	(3.607)
Efecto fiscal renta presuntiva	(106)	(252)
Otros gastos no deducibles	3.840	(302)
Otros ajustes	(494)	200
Ajustes IS ejercicios anteriores	870	(2.521)
Ajustes de consolidación	509	509
Deducciones y bonificaciones del ejercicio	37.526	59.063
(Gasto)/ Ingreso por impuesto sobre beneficios consolidados	**(12.695)**	**(14.080)**

A 31 de diciembre de 2018 se encuentran registradas bajo el epígrafe de Otros conceptos Bases imponibles negativas por importe de 5.494 miles de euros correspondientes a las siguientes sociedades Emissao: 5.144 miles de euros, Gestus: 206 miles de euros y AAA Dominicana: 144

(Continúa)

miles de euros. Adicionalmente, bajo este concepto se han registrado 3.052 miles de euros relativas a deducciones pendientes de ser compensadas correspondientes a la filial Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

A 31 de diciembre de 2017 habían registradas bajo el mismo epígrafe Otros conceptos Bases imponibles negativas por importe de 6.810 miles de euros correspondientes a las siguientes sociedades Emissao: 5.982 miles de euros, Gestus: 206 miles de euros y AAA Dominicana: 460 miles de euros. Adicionalmente, bajo este concepto se han registrado 3.201 miles de euros relativas a deducciones pendientes de ser compensadas correspondientes a la filial Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Al 31 de diciembre de 2018 El Grupo tiene Bases imponibles pendientes de ser compensadas que no se encuentran registradas por importes de 5.352 miles de euros (5.479 miles de euros en 2017), 3.208 miles de euros (3.335 miles de euros en 2017) correspondiente a Inassa y 2.144 miles de euros (2.144 miles de euros en 2017) correspondientes a Canal Gestión Lanzarote S.A.U.

Los Administradores de las sociedades estiman que las bases imponibles pendientes de aplicar serán recuperables a medida que la empresa genere beneficios fiscales.

El detalle del gasto/(ingreso) por impuesto sobre beneficios es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
Impuesto corriente	19.540	11.826
Impuesto diferido	(5.970)	(267)
Ajuste en la declaración definitiva de ejercicios anteriores	(870)	2.521
Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios	(5)	-
Total	**12.695**	**14.080**

Las sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2017 tienen bases imponibles negativas pendientes de compensación por importe de 12.249 miles de euros (Emissao 6.416 miles de euros y 6.033 miles de euros correspondiente a Triple A de Barranquilla, AAA Dominicana y Gestus, todas ellas contabilizadas y reconocidas, en base a su estimación de recuperabilidad) (17.785 miles de euros en 2016). Los plazos para esta compensación en el caso de Emissao (Brasil) son indeterminados y solo se puede compensar hasta un 30% de la cuota cada año; para el caso de las sociedades colombianas los plazos son indeterminados y solo se pueden compensar hasta un 25% cada año. Todos estos valores figuran contabilizados.

El detalle de los activos y pasivos por impuesto diferido por tipos de activos a 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como sigue

	Miles de euros					
	Activos		Pasivos		Netos	
	2018	2017	2018	2017	2018	2017
Concesiones	-	-	-	(8.068)	-	(8.068)
Amortización	929	1.079	-	(1.592)	929	(513)
Provisiones	3.332	4.593	-	-	3.332	4.593
Otros conceptos	6.303	7.887	(2.679)	(2.134)	3.624	5.753
Industria y comercio	-	-	(745)	-	(745)	-
Activos y pasivos netos	**10.564**	**13.559**	**(3.424)**	**(11.794)**	**7.140**	**1.765**

El movimiento de los activos y pasivos por impuesto diferido a 31 de diciembre 2018 y 2017 es como sigue:

(Continúa)

Miles de euros					
	2018				
	Saldo neto 1 de enero	Reconocido en Pérdidas y Ganancias	Neto	Activos por impuesto diferido	Pasivos por impuesto diferido
Concesiones	(8.068)	8.068	-	-	-
Amortización Acelerada	(1.188)	1.539	351	351	-
Inversiones en empresas grupo y asociadas	-	-	-	-	-
Provisiones	4.593	(1.261)	3.332	3.332	-
Otros Conceptos	7.861	(1.558)	6.303	6.303	(744)
Industria y Comercio	-	(744)	(744)	-	-
Activos y Pasivos netos	**3.198**	**6.044**	**9.242**	**9.986**	**(744)**

Miles de euros					
	2017				
	Saldo neto 1 de enero	Reconocido en Pérdidas y Ganancias	Neto	Activos por impuesto diferido	Pasivos por impuesto diferido
Concesiones	(8.576)	508	(8.068)	-	(8.068)
Amortización Acelerada	406	(1.594)	(1.188)	403	(1.592)
Inversiones en empresas grupo y asociadas	-	-	-	-	-
Provisiones	3.319	1.274	4.593	4.593	-
Otros Conceptos	4.170	3.691	7.861	7.887	(25)
Industria y Comercio	604	(604)	-	-	
Activos y Pasivos netos	**(77)**	**3.275**	**3.198**	**12.883**	**(9.685)**

Reforma Tributaria en Colombia:

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, las Sociedades están sujetas al impuesto de renta y complementarios. Las tarifas aplicables serán las siguientes: 33% en 2018, más una sobretasa del 4% en 2018. Dicha sobretasa es aplicable cuando la base gravable del impuesto sea mayor o igual a $800 millones de pesos; mientras que para los años 2020, 2021 y 2022 aplicarán las tarifas del 32%, 31% y 30%, las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 10%.

La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 3,5% de su patrimonio liquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior (renta presuntiva) para el año 2018, 1,5% para los años 2019 y 2020 y 0% a partir del año gravable 2021.

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2548 de 2014, para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera. No obstante, dicha Ley y Decreto Reglamentario fueron derogados según el artículo 22 de la Ley 1819 de 2016, que agregó un nuevo artículo al Estatuto Tributario Nacional, que dispone lo siguiente para la vigencia de 2017 y subsiguientes: "para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad aplicarán los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009".

En consecuencia, durante los años 2016 y 2015 inclusive, las bases fiscales de las partidas que se incluyeron en las declaraciones tributarias continúan inalteradas y la determinación del pasivo por el impuesto corriente de renta y CREE, se realizó con base en las normas tributarias vigentes.

(Continúa)

Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2016 y 2017 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias, no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección, así como también la declaración del impuesto sobre la renta para la equidad CREE del año 2016.

Las pérdidas fiscales acumuladas hasta el año 2016, se podrán compensar con las rentas liquidas ordinarias futuras del impuesto sobre la renta, en cualquier tiempo, sin ningún tipo de limitación porcentual. La pérdida fiscal a partir del año 2017, se podrá compensar máximo con las rentas liquidas de los siguientes doce (12) años al de su ocurrencia.

El término general de la firmeza de las declaraciones de renta de 2016 en adelante es de tres (3) años. Para las entidades sujetas a precios de transferencias el termino de firmeza será de seis (6) años, este término también aplica para el caso de las declaraciones en que se compensen pérdidas fiscales. Las declaraciones que generen pérdidas fiscales la firmeza será de doce (12) años; sin embargo si el contribuyente compensa las perdidas en los dos ultimo años que tiene para hacerlo, el término de la firmeza se extenderá por tres (3) años más a partir de dicha compensación con relación a la declaración en la cual se liquidó dicha perdida.

El 28 de diciembre de 2018 fue sancionada la Ley 1943 de 2018, mediante la cual se introducen nuevas reglas en materia tributaria, cuyos aspectos más relevantes se presentan a continuación:

- La tarifa del Impuesto sobre la renta se mantiene en el 33%, sin embargo disminuye 1% cada año a partir del 2020, quedando en el 30% en el año 2022.
- Se mantiene el 3,5% de renta presuntiva, el cual se seguirá liquidando sobre el patrimonio líquido, y se reducirá en los años 2019 y 2020 al 1.5% y 0% en el 2021.
- Se modifican los ingresos de fuentes extranjeras.
- Deducción del 100% de los impuestos tasas y contribuciones pagados durante el año. Se puede tomar como descuento tributario el 50% del ICA y para el 2022 el 100%.
- Se modifica la tarifa de retención en la fuente de renta por pagos en el exterior al 20% sobre el valor del pago o abono en cuenta.
- Solo serán deducibles los intereses generados, a favor de vinculados económicos nacionales e internacionales, el monto total promedio de las deudas que no excedan dos veces el patrimonio líquido del contribuyente determinado a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- Los bienes inmuebles que sean vendidos en el país y superen $918 millones tendrán que pagar el 2% de impuesto al consumo.
- Se elimina fiscalmente la posibilidad de soportar transacciones con facturas de punto de venta o POS.
- Los impuestos pagados en el exterior son descontables.
- Para los periodos gravables 2019 y 2020, la liquidación del impuesto sobre la renta quedará en firme, siempre que no se hubiere presentado emplazamiento de corrección y pagado a tiempo, en 6 meses siguiente a la fecha de presentación cuando incremente su impuesto de renta 30% en relación con el año anterior y en 12 meses cuando incremente el 20%. El termino para solicitar devolución y/o saldo a favor será igual al de la firmeza de la declaración.

La retención del IVA podrá ser de hasta el 50% de acuerdo a lo que determine el Gobierno nacional. En aquellos pagos que no existan retención en la fuente especial será aplicada la tarifa del 15%. Se tendrá que practicar reteiva a los contribuyentes que estén el régimen simple de

(Continúa)

tributación –SIMPLE. Además se elimina el régimen simplificado de IVA y se crea un régimen NO responsable.

Análisis del potencial impacto fiscal derivado de la adquisición de la Sociedad Aguas de América:

Con fecha 13 de diciembre de 2001, mediante contrato de compraventa de acciones, Canal Extensia, S.A.U. adquirió el 100% de la compañía panameña Sociedad de Aguas de América, propietaria a su vez del 75% de las acciones de INASSA y del 51% de Watco Dominicana, S.A., por un importe de 73 millones de USD. Dicha compraventa se formalizó en escritura otorgada en Panamá el 21 de febrero de 2002.

Igualmente, mediante escritura otorgada en Panamá el 21 de febrero de 2002, Sociedad Aguas de América fue liquidada, entregándole a Canal Extensia, S.A.U. la titularidad de las acciones de INASSA y Watco Dominicana. Watco Dominicana fue liquidada durante el ejercicio 2016.

En este sentido, se ha analizado el potencial impacto fiscal en Colombia que la operación descrita de adquisición de acciones de INASSA por parte de Canal Extensia, S.A.U. pudiera tener en el momento de una operación de venta de dichas acciones, al no haber tributado la plusvalía que en 2002 la operación hubiera generado al vendedor.

En el análisis del potencial impacto fiscal son determinantes dos aspectos, el coste fiscal asignado a las acciones de INASSA en Canal Extensia, S.A.U., y la posible aplicación del artículo 13.5 del Convenio de Doble Imposición suscrito entre España y Colombia.

Basándose en el análisis realizado por un asesor fiscal externo, experto en legislación fiscal colombiana, los Administradores de la Sociedad estiman que, de acuerdo con la legislación tributaria colombiana, y la posible aplicación del artículo 13.5 del Convenio de Doble Imposición, la probabilidad de éxito, en el supuesto caso de una reclamación, de que el coste fiscal asignado a las acciones de INASSA adquiridas por Canal Extensia, S.A.U. se asimile al coste de adquisición para Canal Extensia, S.A.U. (73 millones de USD), no hace necesario el registro de un pasivo fiscal adicional por la diferencia entre el coste de adquisición y un posible coste fiscal inferior derivado de la no tributación del vendedor en 2002.

En cualquier caso, cabe señalar que el riesgo máximo, en caso de no considerarse como coste fiscal el coste de adquisición por parte de Canal Extensia, S.A.U., ascendería al 10% de la diferencia entre los 73 millones de USD de costes de adquisición y el coste fiscal asignado.

28. INFORMACION MEDIOAMBIENTAL

Los elementos del inmovilizado clasificados en el epígrafe de Acuerdo de Concesión, activo regulado, cuyo fin es la minimización del impacto medioambiental en el Grupo, son como sigue:

	Miles de euros		
	2018		
	Coste	Amortización Acumulada	Neto
Construcción e instalación en EDAR	609.950	(221.775)	388.175
Red de Alcantarillado	29.680	(8.013)	21.667
Red de Reutilización	99.232	(11.984)	87.248
Total	**738.862**	**(241.772)**	**497.090**

(Continúa)

	Miles de euros		
	2017		
	Coste	Amortización Acumulada	Neto
Construcción e instalación en EDAR	600.692	(213.373)	387.319
Red de Alcantarillado	85.377	(18.416)	66.961
Red de Reutilización	93.261	(10.662)	82.599
Total	**779.330**	**(242.451)**	**536.879**

El detalle de las inversiones realizadas por el Grupo por razones medioambientales es:

	Miles de euros	
	2018	2017
Descripción		
Depuración de aguas	11.442	14.310
Alcantarillado	1.760	6.994
Reutilización	5.971	9.720
Total	**19.173**	**31.024**

El detalle de los gastos incurridos por el Grupo por razones medioambientales es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
Descripción		
Depuración de aguas	151.084	145.463
Alcantarillado	68.536	83.587
Reutilización	7.842	7.202
Otros (zonas verdes, gastos ambientales,...)	2.379	1.887
Total	**229.841**	**238.139**

La Dirección del Grupo integra todas sus actividades en un Sistema de Gestión Ambiental debidamente certificado según la Norma sobre gestión medioambiental UNE-EN-ISO-14001:2005 habiéndose llevado a cabo en 2018 la auditoría de primer seguimiento de esta certificación, con resultados favorables para el desarrollo y la mejora permanente de este Sistema de Gestión.

En 2018 se han realizado los análisis de riesgos ambientales preceptivos de algunas instalaciones de la Sociedad dominante de acuerdo con la normativa vigente en materia de responsabilidad ambiental, habiéndose presentado en plazo las declaraciones responsables correspondientes ante la administración competente.

El Grupo tiene abiertos 35 expedientes por incumplimiento de la legislación medioambiental (37 en 2017). Dichos expedientes se encuentran en distintas fases de tramitación, habiéndose recurrido ya varios de ellos por vía administrativa o, incluso, mediante la interposición del correspondiente contencioso-administrativo. No obstante, en base a la experiencia y a la estimación de éxito de dichos recursos. la Sociedad dominante no tiene registrada provisión

(Continúa)

alguna para posibles riesgos ambientales dado que estima que no existen contingencias significativas relacionadas con posibles litigios, indemnizaciones u otros conceptos.

El Grupo dispone de pólizas de seguros que permiten asegurar razonablemente la cobertura de cualquier posible contingencia que se pudiera derivar de su actuación ambiental.

Adicionalmente a las coberturas ofrecidas por la póliza de Responsabilidad Civil general, la Sociedad dominante como operador afectado, desde junio del 2010 tiene suscrita una póliza de seguros para cubrir los potenciales riesgos derivados de la entrada en vigor de la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental y del R.D. 2090/2008 que la desarrolla. Dicha póliza está suscrita por la garantía máxima financiera de 25 millones, cumpliendo en un exceso de 5 millones la garantía máxima que establece la Ley.

El Grupo en Iberoamérica ha tenido las siguientes líneas de actuación:

- Amagua C.E.M.

- **Drenaje Pluvial en Ciudad Celeste:** Esta obra tiene por objeto, recolectar y transportar las aguas lluvias de la vía que conduce a las comunidades de Ciudad Celeste, El Cortijo y Buijo Histórico. Este proyecto contempla el suministro e instalación de tubería PVC en varios diámetros, la excavación, relleno y desalojo, construcción de ductos cajones y reconformación de canales abiertos. Esta obra a futuro será parte del sistema integral de drenaje de esta zona, que permitirán descargar las aguas lluvias de la vía y de sectores aledaños hacia el estero Buijo Histórico.

- **Colector en Urbanización Entre Ríos:** Esta obra consistió en la reposición de un antiguo colector AASS de hormigón simple ubicado en la calle Malecón de la urbanización Entre Ríos, el mismo que tenía problemas de daños en varios puntos en el último tramo de recolección antes de llegar a la estación de bombeo. Se procedió a instalar un nuevo colector con sus respectivas cámaras de H.A. Fueron en total 90 ml de tubería de 250mm PVC NVF

En el ejercicio 2017, Triple A de Barranquilla tuvo las siguientes líneas de actuación:

- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS):** El programa genero un cambio importante en la visión y gestión de la Empresa frente al servicio público de aseo, que está consiguiendo mantener una ciudad más limpia y con mayor concienciación de la población frente al uso adecuado y presentación de los residuos. Durante 2017, como segundo año de implementación de los PGIRS adoptados en diciembre de 2015, Triple A de Barranquilla cumplió las metas previstas en las diferentes actividades enmarcadas dentro del servicio público de aseo.

- **Quema de Biogás:** Dentro del marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kioto (MDL), Triple A de Barranquilla como operadora del relleno sanitario, vio la oportunidad de hacer un avance tecnológico en la gestión de los residuos sólidos mediante la captura y uso de los gases producidos por la basura dispuesta en el relleno. El proyecto MDL se suspendió por efecto de la caída de los precios de los CERS o bonos verdes, pero este siguió en productivo debido a las ventajas en la extracción del biogás para efectos de compactar más los residuos dispuestos.

- **Programa de Gestión de Residuos Peligrosos y Especiales:** Teniendo en cuenta el proceso de consolidación de una estructura organizacional por procesos, la Subgerencia de Aseo adoptó la centralizaron de todas las actividades comerciales de la unidad de negocio de Aseo desde la Dirección de Aprovechamiento y Residuos Peligrosos, incorporando al portafolio de servicios la gestión de servicios especiales que incorpora la recolección y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), servicios de recolección de podas y otros residuos especiales. Estos servicios se encuentran dirigidos principalmente al sector No Residencial. De igual forma, se integró a eta Dirección para controlar y gestionar los servicios facturados por la factura comercial y la disposición final de residuos ordinarios facturados a través de facturas de venta.

(Continúa)

29. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

a) Saldos y Transacciones con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo excluidas del perímetro de consolidación, sociedades puestas en equivalencia, negocios conjuntos y partes vinculadas, es como sigue:

Miles de euros				
	2018		2017	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
Empresas del grupo				
Aguas de Alcalá, UTE	-	-	641	-
Empresas asociadas				
Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta, S.A.E.S.P.	-	-	24	(18)
GSS Venture, S.L.	-	-	-	(296)
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A.	54		1.383	-
Otras empresas fuera del perímetro	845	(499)	77	(591)
TOTAL	**899**	**(499)**	**2 125**	**(905)**

En la nota 11 se desglosan las transacciones realizadas con la Comunidad de Madrid. Dentro del grupo fuera de España, durante los ejercicios 2018 y 2017 se han realizado transacciones con Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A, por un importe de 434 miles de euros (564 miles de euros en 2017). Con Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta, S.A. E.S.P., en el ejercicio 2017 se realizaron transacciones por un importe de 187 miles de euros, en 2018 la sociedad se encuentra en estado de liquidación.

b) Información relativa a los Miembros del Consejo de Administración y Personal de Alta Dirección de la Empresa

Durante 2018 los Miembros del Consejo de Administración y el Personal de Alta Dirección ha devengado remuneraciones por importe de 1 miles de euros y 86 miles de euros respectivamente. Durante 2017 los Miembros del Consejo de Administración devengaron remuneraciones por importe de 2 miles de euros. El personal de Alta Dirección devengó remuneraciones por importe de 88 miles de euros, no teniendo concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía ni se han pagado primas de seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo. No hay remuneraciones pendientes de pago en concepto de objetivos y productividad. Asimismo, la Empresa no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Consejo de Administración de la Empresa. Con respecto al personal de Alta Dirección, la Empresa tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones de las que no se ha aportado nada en concepto de planes de pensiones. Asimismo, no han percibido importes por la póliza de antigüedad De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.6 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, en el año 2018 no se han realizado aportaciones al plan de pensiones de empleo. Durante el ejercicio 2017 tampoco se hicieron, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.6 de la Ley 6/2017, de 11 de mayo.

c) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por los Administradores de la Sociedad dominante

Durante el ejercicio 2018 y 2017, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(Continúa)

d) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores de la Sociedad dominante

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

30. INGRESOS Y GASTOS

a) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividades es como sigue:

Miles de euros						
	Nacional		Iberoamérica		TOTAL	
	2018	2017	2018	2017	2018	2017
Ingresos por prestación de servicios	17.385	12.745	52.117	46.341	69.502	59.086
Ingresos por prestación de servicios de explotación de la infraestructura	874.602	906.740	124.579	177.241	999.181	1.083.981
Ingresos por venta de energía eléctrica	3.577	2.569	-	-	3.577	2.569
Ingresos por ventas de bienes y mercaderías	6	41	8	35	14	76
TOTAL	**895.570**	**922.095**	**176.704**	**223.617**	**1.072.274**	**1.145.712**

La totalidad de estos ingresos nacionales han sido realizados en euros. Por otro lado los ingresos en Iberoamérica han sido realizados en pesos colombianos, pesos dominicanos, dólares USA y reales brasileños.

b) Aprovisionamientos

El detalle de los aprovisionamientos es el siguiente:

Miles de euros						
	Nacional		Iberoamérica		TOTAL	
	2018	2017	2018	2017	2018	2017
Consumo de energía eléctrica	1.276	59.767	3.715	12.226	4.991	71.993
Consumo de materias primas	24.923	26.744	11.502	14.056	36.425	40.800
Consumo de mercaderías	62.704	1.307	8.368	3.570	71.072	4.977
Variación de existencias	(397)	(596)	(3)	652	(400)	56
Total Consumo	**88.506**	**87.222**	**23.582**	**30.504**	**112.088**	**117.826**
Deterioro de mercaderías	63	(100)	-	-	63	(100)
Trabajos realizados por otras empresas	124.902	125.407	31.480	35.396	156.382	160.803
TOTAL	**213.471**	**212.529**	**55.062**	**65.900**	**268.533**	**278.529**

La totalidad de estos consumos nacionales han sido realizados en euros. Por otro lado los consumos en Iberoamérica han sido realizados en pesos colombianos, pesos dominicanos, dólares USA y reales brasileños.

(Continúa)

c) Gastos de Personal

El detalle de los gastos de personal es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
Sueldos, Salarios y asimilados	**145.250**	**138.197**
Cargas Sociales	**53.611**	**51.063**
Seguridad Social a cargo de la Sociedad	38.486	36.682
Aportaciones a planes de aportación definida (extorno)	-	91
Premio de permanencia	491	840
Otros gastos sociales	14.635	13.450
Total	**198.861**	**189.260**
Provisiones	1.549	472
Provisiones gastos de personal	**1.549**	**472**
TOTAL	**200.410**	**189.732**

d) Resultados por enajenaciones de inmovilizado

El detalle del resultado por enajenaciones de inmovilizado es como sigue:

	Miles de euros	
	2018	2017
Beneficios		
Inmovilizado material (nota 10)	85	3.054
Inmovilizado intangible (nota 9)	-	50
Inmovilizado inmobiliario (nota 11)	-	-
	85	**3.104**
Pérdidas		
Inmovilizado material (nota 10)	(37)	(292)
Inmovilizado intangible (nota 9)	(4.275)	(2.012)
Inmovilizado inmobiliario (nota 11)		-
	(4.312)	**(2.304)**
TOTAL	**(4.227)**	**800**

e) Otros ingresos de explotación

Ingresos accesorios incluye principalmente los ingresos derivados del alquiler de los Teatros del Canal (véase nota 11 (a)), ingresos por venta de energía, así como otros ingresos derivados del arrendamiento de determinados inmuebles y determinados cánones por la cesión de derechos de aprovechamiento hidroeléctrico.

Adicionalmente, se recogen las imputaciones a resultados de las subvenciones de capital, donaciones o legados recibidos, cuya imputación a resultados del ejercicio se realiza en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con dichas percepciones.

(Continúa)

31. INFORMACION SOBRE EMPLEADOS

El número medio de empleados, desglosado por categorías, es como sigue:

	2018	2017
Directivos	60	65
Técnicos	1.480	1.763
Administrativos	2.100	2.097
Obreros y subalternos	3.352	2.198
TOTAL	**6.992**	**6.123**
Jubilados parciales	**141**	**131**

Asimismo, el número medio de empleados por categoría profesional de las sociedades consolidadas por puesta en equivalencia Metroagua, Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado y GSS Venture, es como sigue:

	2018	2017
Directivos	13	15
Técnicos	59	62
Administrativos	27	28
Obreros y subalternos	173	189
TOTAL	**272**	**294**

La distribución por sexos al final del ejercicio del personal, Miembros del Consejo de Administración y Personal de alta dirección es la siguiente:

	2018		2017	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Consejeros	7	6	5	12
Directivos	25	35	24	35
Técnicos	535	945	662	1.104
Administrativos	803	1.297	700	1.210
Obreros y subalternos	381	2.971	273	2.053
TOTAL	**1.751**	**5.254**	**1.664**	**4.414**
JUBILADOS PARCIALES	**40**	**114**	**38**	**93**

Asimismo, la distribución por sexos al final del ejercicio del personal, Miembros del Consejo y Personal de alta dirección de las sociedades consolidadas por puesta en equivalencia Metroagua, Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado y GSS Venture, es como sigue:

	2018		2017	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Consejeros	-	4	2	4
Directivos	4	4	5	4
Técnicos	25	35	26	36
Administrativos	16	10	17	11
Obreros y subalternos	31	43	134	48
	76	**96**	**184**	**103**

El número medio de empleados del Grupo con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), durante los ejercicios 2018 y 2017, desglosado por categorías, es como sigue:

(Continúa)

32. HONORARIOS DE AUDITORIA

La Sociedad auditora AUREN de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ha devengado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, honorarios por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2018	2017
Por servicios de auditoría	325	378
Por otros servicios relacionados con la auditoría	82	34
TOTAL	**407**	**412**

Los importes correspondientes a 2017 se refieren a los honorarios devengados para las sociedades del grupo KPMG.

Otros servicios se corresponde con los siguientes importes de la Sociedad dominante: revisiones limitadas de estados financieros por importe de 3 miles de euros, informe de procedimientos acordados "Ecoembes" por 3 miles de euros, revisión de la información del Sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) por 11 miles de euros y la revisión de la información no financiera del Informe Anual por importe de 65 miles de euros, y los 14 miles de euros restantes corresponden a la revisión efectuada en la sociedad participada Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. de la cuenta justificativa de subvenciones y procedimientos acordados, para la solicitud de la subvención a las plantas potabilizadoras para desalación de agua.

Las otras sociedades del grupo AUREN, KPMG en 2017, han devengado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y 2017, honorarios por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2018	2017
Por otros servicios de asesoramiento	-	37
	-	**37**

Por otro lado, otras entidades afiliadas a AUREN International han facturado al Grupo durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 (KPMG Internacional en 2017), honorarios y gastos por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2018	2017
Por servicios de auditoría	77	256
Por otros servicios relacionados con la auditoría	-	1
Por servicios de asesoramiento fiscal	-	10
	77	**267**

Los importes incluidos en los cuadros anteriores, incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2018 y 2017, con independencia del momento de su facturación

(Continúa)

33. HECHOS POSTERIORES

Emissão S.A.

En relación con la reclamación de contingencias al vendedor del contrato de compraventa de Emissão, S.A., el 15 de mayo de 2018 se firma el procedimiento arbitral nº 22/17 que incluye el calendario previsto para la celebración del arbitraje a partir del 14 de junio del 2018. A la fecha de reformulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, el procedimiento arbitral ya ha comenzado y marcha según las fechas previstas. Con fecha 30 de julio de 2018 se ha presentado reclamación por importe de 33,6 millones de reales brasileños (8 millones de euros). El proceso de arbitraje se está celebrando según el calendario previsto y la decisión del mismo se debería conocer por las partes a finales del mes de mayo de 2019.

No obstante, Sebastiao y Alessandro Cristovam solicitaron un nuevo arbitraje contra Soluciones Andinas de Agua, S.R.L. y Emissão, S.A., en fecha 13 de marzo de 2019, requiriendo la disolución parcial de Emissão,S.A. en la parte respectiva a sus acciones, estimando la cuantía del arbitraje en 8,7 millones de reales brasileños. El despacho de abogados Mattos Filho, en fecha 5 de abril de 2019, solicitó a la Cámara de Arbitraje la suspensión de dicho procedimiento alegando la conexión evidente con el procedimiento nº 22/2017, y en su caso, la acumulación de ambos procedimientos. En fecha 22 de abril de 2019 se emitió la decisión rechazando la acumulación de ambos procedimientos, por lo que se designaron Árbitros por cada una de las partes el 2 de mayo en el nuevo procedimiento A-283/2019. Con fecha 26 de junio de 2019 se ha presentado el Término del Arbitraje, estando actualmente a la espera de la decisión del Tribunal Arbitral de iniciar el procedimiento o suspenderlo hasta la terminación del procedimiento 22/17.

Diligencias previas 91/2016

Durante 2018 ha seguido la tramitación de las Diligencias Previas 91/2016 ante el Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional, incoadas a partir, entre otras fuentes, de la información proporcionada por Canal de Isabel II, S.A. mediante Denuncia interpuesta ante la Fiscalía General del Estado.

No resultan previsibles impactos financieros negativos derivados del procedimiento. Antes bien, es de esperar que la Sentencia que recaiga –que probablemente no alcanzará firmeza antes de 2020— determine cantidades relevantes a satisfacer como indemnización en favor de Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia, S.A.U. por quienes resulten condenados. En ese contexto, es importante resaltar por su significación e importe los depósitos verificados con carácter provisional en la cuenta de consignaciones del Juzgado por los investigados D. Edmundo Rodríguez Sobrino de 2.739.003,57 USD (2.283.835 euros), y D. Diego Fernando García Arias, de 828.547 USD (690.858 euros), ambos en relación con las operaciones investigadas de Emissão, S.A., así como el importe de 8.900.000 euros que se estima desviado de Triple A de Barranquilla según la denuncia de 19 de junio de 2018.

Nueva denuncia presentada por Canal de Isabel II S.A. y Canal Extensia en el contexto de las Diligencias Previas nº91/2016.

Tras la reapertura del procedimiento, se presenta escrito solicitando: 1º la declaración en calidad de investigados de Diego García Arias, Ramón Navarro Pereira, Julia Margarita Serrano Monsalve y Ana Patricia Rodríguez Revuelta; 2º que se requiera a los investigados a que constituyan solidariamente fianza en la cantidad de 9 millones de euros; 3º la prueba documental consistente en que se libre Comisión Rogatoria a las Autoridades de Colombia para que se remita copia íntegra de las declaraciones efectuadas por los investigados, testigos, y peritos, así como la documental y pericial relevante acreditativa de los hechos investigados en el procedimiento seguido en Colombia por los mismos hechos, estado pendientes aún de recibir contestación a la misma.

El Juzgado acordó, mediante Providencia de fecha 11 de diciembre de 2018, remitir Comisión Rogatoria a las Autoridades de Colombia para que se remita copia íntegra de las declaraciones efectuadas por los investigados, testigos, y peritos, así como la documental y pericial relevante

(Continúa)

acreditativa de los hechos investigados en el procedimiento seguido en Colombia por los mismos hechos, y desestimó por medio de Auto de fecha 15 de enero de 2019 la solicitud de nuevas declaraciones de investigados y que estos presten fianza. Dicho Auto ha sido recurrido, estando el mismo pendiente de resolución por parte de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Actuaciones Entes de Control: Fiscalía, Superintendencia de Sociedades y Superservicios y DIAN

Acuerdo de la Fiscalía General de Colombia ordenando la suspensión del Poder Dispositivo, Embargo y Secuestro de las acciones de Inassa en Triple A de Barranquilla.

La Junta Directiva celebrada el 20 de marzo de 2019 ha aprobado solicitar el decaimiento de las medidas cautelares de extinción de dominio promulgadas por la Fiscalía General de Colombia con fecha 3 de octubre para defender sus intereses y la de sus socios en su participación en Triple A de Barranquilla.

Superintendencia de Sociedades

El pasado 18 de febrero de 2019 se recibió requerimiento de la Superintendencia de Sociedades para remitir información detallada de transacciones realizadas en los años 2016 y 2017 en la sucursal de Panamá, se enviaron todos los soportes requeridos el 18 de marzo de 2019.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)

El 15 de enero de 2019 la DIAN profirió liquidación oficial, en donde determina que el saldo a pagar por concepto de la declaración de renta correspondiente al año 2015 asciende a la suma de $7.028.896.000, desconociendo los argumentos expuestos en los escritos mencionados.

La Administración de la Compañía con la asesoría de los abogados fiscales, acudirá directamente a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, sin necesidad de presentar un recurso en contra de la liquidación oficial, por lo que presentará dentro de los dos meses siguientes de recibida la liquidación oficial una demanda "Per Saltum" que contenga todos los argumentos probatorios (soportes, explicaciones, testimonios etc..) necesarios para comprobar la prestación del servicio.

Demandas Laborales

INASSA

El exgerente corporativo también demandó laboralmente, por despido injusto, proceso que fue acumulado con el anterior, por coincidir en el mismo despacho judicial, las mismas partes y similares hechos. En este proceso las pretensiones de la demanda ascienden a 376 millones COP. Dicha suma no se provisionó dado el concepto de la firma laboralista respecto de las altas probabilidades de éxito para INASSA en este asunto. La audiencia de este proceso se realizará el 28 de marzo de 2019.

Proceso ejecutivo Bancolombia

Actualmente el proceso está suspendido ya que las partes llegaron a un nuevo acuerdo de pago, el cual culminará en abril de 2019. El importe pendiente de pago a la fecha de formulación de las cuentas anuales asciende a USD 1 millón el cual se cancelará a finales de abril de 2019.

INASSA Panamá

El día 29 de septiembre de 2015 el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CECAP) emitió fallo arbitral en contra del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) de Panamá a favor de INASSA condenando a la mencionada entidad en el pago de 8.878.551 dólares por concepto de daños y perjuicios en la ejecución del contrato No. 115-2015 cuyo objeto consistía en la gestión de cobro de la cartera morosa de la institución, así como los trabajos de

(Continúa)

suspensión y reinstalación del servicio de acueducto en las áreas de Panamá Metro, Colón, Arraiján y Panamá Oeste.

Luego de haber realizado las gestiones correspondientes para el cobro del laudo mencionado, se decidió iniciar el proceso de cobro coactivo mediante demanda, ante los jueces civiles ordinarios, la cual se interpondrá a más tardar a finales de abril de 2019.

El día martes 26 de febrero de 2019 se recibió correo electrónico de la compañía de seguros ACERTA —garante de la póliza de cumplimiento del contrato celebrado entre el IDAAN PANAMÁ e INASSA, cuyo objeto es la lectura de medidores y reparto de facturas No 19 de 2016— en donde informan sobre un aviso de incumplimiento dentro del contrato referido, que puede traer como consecuencia la resolución (terminación unilateral) del mismo.

Según el IDAAN dicho incumplimiento consiste en que INASSA en los años 2017 - 2018, no alcanzó (supuestamente) el porcentaje de efectividad en la toma de lectura ofrecido en su oferta contractual, en las regionales donde se prestan los servicios, ocasionando que no se les facture el consumo real a los clientes, obligándose el IDAAN, según su escrito, a promediar dichos consumos. Además de lo anterior, manifiestan que fue necesario corregir 3.343 facturas de clientes por errores de lectura en el periodo 2017-2018, lo que obligó a hacer ajustes por valor de B/262.712.78.

Tras la revisión de la situación, la sucursal Panamá y su grupo de asesores jurídicos, consideran que el análisis realizado por el IDAAN es incorrecto, ya que no tiene en cuenta que ha sido precisamente INASSA quien viene poniendo en conocimiento el conjunto de problemas que presentan los medidores para su lectura (instalados a la inversa, dañados, con problemas técnicos, etc.) y ha sido el IDAAN quien no ha procedido a su cambio. Adicionalmente hay serios problemas con direcciones y predios inexistentes. La empresa tiene los soportes probatorios y documentales para la defensa respectiva.

INASSA Panamá y sus asesores externos elaboraron el documento de descargos para presentar a más tardar el día 7 de marzo de 2019 en donde los argumentos principales fueron los siguientes:

1. Solo puede pedir o declarar el incumplimiento del contrato la parte que ha cumplido cabalmente el mismo. El IDAAN viene incumpliendo en el pago del contrato desde hace varios meses con las consecuencias que de dicha situación se desprenden.
2. Solo puede iniciar el IDAAN la resolución del contrato cuando el incumplimiento ha sido grave y de trascendencia, situación que en este caso no se presenta. No hay incumplimiento grave.
3. Inexactitud de las conclusiones sobre la efectividad de INASSA arrojadas en el informe técnico de fecha 21 de febrero de 2019. Se explica punto a punto el conjunto de irregularidades encontradas en el informe elaborado por el IDAAN.

En este momento no es posible valorar económicamente la contingencia, toda vez que apenas se está dando inicio a la actuación administrativa. No obstante, los elementos fácticos y probatorios existentes permiten concluir, preliminarmente, que se dará archivo al trámite iniciado.



Gestus Gestión & Servicios S.A.S

En abril de 2018, el Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta, resolvió declarar la falta de competencia por el factor cuantía, para conocer del proceso de controversia contractual con acumulación de pretensiones de reparación directa promovido por INASSA contra el Distrito de Santa Marta, y remitir el expediente al Tribunal Administrativo del Magdalena para lo de su competencia.

La cuantía de lo demandado asciende a la suma de 11.938 millones COP (3.336 miles de euros), registrados en los estados financieros de esta subordinada a 31 de diciembre 2017 y de acuerdo con la evaluación de la administración de INASSA se registró un deterioro por 2.646 millones COP (740 miles de euros) y una provisión para los costos jurídicos de 450 millones de COP (126 miles de euros).

(Continúa)

La administración de INASSA, considera que las probabilidades de éxito a favor de la Compañía son altas, toda vez que hay suficiente soporte probatorio de que los servicios se prestaron durante el período febrero a mayo de 2015, así como el pago del concepto de IVA frente a la DIAN que debió reconocer el Distrito a su contratista, quien hizo la erogación en su momento.

El pasado 23 de octubre de 2018 fue admitida la demanda por parte del Tribunal Administrativo del Magdalena. Así mismo, el pasado 15 de enero de 2019 fue notificada la misma al Distrito de Santa Marta.

Con fecha 20 de marzo de 2019 GESTUS, GESTIÓN & SERVICIOS fue notificada de la sentencia del 14 de noviembre de 2018, en donde se conceden las pretensiones del Distrito de Santa Marta -según demanda presentada por el mismo con fecha 2 de diciembre de 2012 - de dar por terminado judicialmente el contrato para la gestión tributaria celebrado en diciembre de 2002 y se niegan las pretensiones de la contrademanda de GESTUS (antes R&T), denominada de contravención, la cual buscaba en síntesis, la reparación de los perjuicios derivados de esta terminación contractual y de la misma selección (proceso de selección contractual) que hizo el Distrito en el 2002 como gestor tributario.

Contra esta sentencia procede el recurso de apelación, el cual se interpondrá frente al mismo Tribunal que profirió el fallo, pero lo resuelve el Consejo de Estado (Bogotá), superior jerárquico del Tribunal.

La Dirección del Grupo considera la procedencia de dicho recurso en base a que el plazo para reclamar la caducidad del contrato, como demanda el Distrito de Santa Marta, había prescrito tal y como establece el art 136 del Código Contencioso Administrativo, a que el asunto es cosa juzgada con anterioridad y que dicha sentencia viola los art 110 a 112 de la ley 489/1998.

Metroagua

En lo que se refiere al cobro de la deuda que tiene el Distrito de Santa Marta por concepto de mejoras sobre la infraestructura de acueducto y alcantarillado de la ciudad, las cuales no van contra la tarifa y que se registran por un importe de 63.250 Millones de pesos colombianos (17.674 miles de euros), la empresa liquidadora se encuentra explorando las opciones legales para su cobro. Está previsto que se realice un peritaje técnico sobre las mejoras realizadas, y asimismo que en la primera quincena de abril de 2019 la empresa liquidadora presente la demanda contra el Distrito reclamando su importe.

Intercompany Canal Extensia – INASSA

Con fecha 25 de enero de 2019, el Consejo de Administración de Canal de Isabel II S.A. aprobó la formalización de un Crédito Intercompany entre sus Participadas Canal Extensia- INASSA, con las siguientes características:

- Límite máximo de crédito: 2.300.000 USD
- Plazo: 6 meses (prorrogable por 6 meses, previa autorización del Consejo de Administración).
- Tipo de interés: LIBOR a 6 meses + 4%
- Intereses pagaderos semestralmente

Como requisito previo para el otorgamiento de la Operación de crédito Intercompany:

Se exigirá a los socios minoritarios de Inassa, garantías del cumplimiento de las obligaciones asumidas por Inassa en el marco de la financiación, en el porcentaje a su participación en el capital social de la Sociedad (18,76%):

- Pignoración de cuentas por pagar de Inassa a Slasa.
- Pignoración del 100% de sus acciones en Inassa.

(Continúa)

Intercompany Canal Extensia – Emissão

La fuerte crisis económica en Brasil ha retrasado el cobro de la deuda antigua de Emissão con las administraciones locales. Sólo a partir de este año y como consecuencia de los concursos públicos ganados en Bahía, Emissão tendrá una situación de caja que le permitirá iniciar la devolución de fondos recibidos desde otras filiales del Grupo. Por este motivo, la compañía tiene actualmente un déficit puntual a corto plazo de tesorería, derivado de la situación que se explica a continuación:

1.- En junio del año 2018 se ganó el contrato de mantenimiento de CEDAE. Desde el momento inicial, han existido problemas para el cobro de los servicios prestados al amparo de dicho contrato.

2.- De cara a evitar el riesgo de concentración de Emissão en un solo cliente – CEDAE – en el 1T18, se procedió a participación en la licitación de nuevos contratos de prestación de servicios relacionados con el ciclo integral del agua, en el estado de Bahía (con Embasa). De cara a presentarse a nuevos concursos en Bahía (antes mencionados) y obtener las certificaciones administrativas necesarias para ello, Emissão ha incurrido en 2M de reales de gastos, sacrificando el plazo de pago a proveedores en Bahía. Es necesario que Emissão se ponga al día con dichos proveedores de cara a evitar que dicha deuda, disminuya las posibilidades de Emissão de ganar nuevos contratos.

Se continúa negociando con la Prefectura de Campos el pago fraccionado de la deuda antigua que el Ayuntamiento de la localidad, tiene con Emissão.

Ante esta situación con fecha 25 de enero de 2019 el Consejo de Administración de Canal de Isabel II ha autorizado la formalización de una operación de Crédito Intercompany entre Canal Extensia y Soluciones Andinas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Límite máximo de crédito: 2,9 millones de Euros
- Plazo: 6 meses (prorrogable por 6 meses previa autorización del Consejo de Administración).
- Tipo de interés: Euribor a 6 meses + 5%
- Intereses pagaderos semestralmente

Intercompany Canal – Canal Extensia

Con fecha 25 de enero de 2019 el Consejo de Administración de Canal de Isabel II ha aprobado autorizar la formalización de dos operaciones de crédito intercompany entre Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia S.A.U., con las siguientes características:

Primera:

- Límite máximo de crédito: 2,9 millones de Euros
- Plazo: 6 meses (prorrogable por 6 meses previa autorización del Consejo de Administración).
- Tipo de interés: Euribor a 6 meses + 5%
- Intereses pagaderos semestralmente.

Segunda:

- Límite máximo de crédito: 2,0 millones de Euros
- Plazo: 6 meses (prorrogable por 6 meses previa autorización del Consejo de Administración).
- Tipo de interés: Euribor a 6 meses + 5%
- Intereses pagaderos semestralmente.

(Continúa)

Superintendencia de Sociedades de Colombia

El 8 de marzo de 2019, la Superintendencia de Sociedades de Colombia expidió una Resolución, por medio de la cual decretó la apertura de una investigación administrativa y formuló cargos al Ente Público Canal de Isabel II, por considerar que omitió su deber de inscribir, de acuerdo con la legislación colombiana, en el Registro Mercantil de Colombia el grupo empresarial en virtud del que dicha Entidad es controlante. A pesar de que existía un registro de un grupo empresarial cuya controlante era Canal Extensia S.A.U., la Superintendencia de Sociedades consideró que la cabeza del citado grupo empresarial debe ser el Ente Público Canal de Isabel II, al ser titular del 82,40% de las acciones de Canal de Isabel II S.A., que a su vez es propietaria del 100% de Canal Extensia S.A.U.

34. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

La información relativa a los segmentos operativos del grupo figura detallada en el Anexo **(II)**

Los segmentos operativos son los componentes que desarrollan actividades en las que se obtienen ingresos y se incurre en costes y cuyo resultado es objeto de revisión, discusión y evaluación de forma regular por la dirección en el proceso de toma de decisiones.

Los segmentos que presenta el Grupo son Nacional e Internacional. La asignación e imputación utilizadas para determinar y ofrecer la información de cada segmento se hace en base a los estados financieros de las diferentes sociedades que componen el Grupo, dado que todas ellas operan exclusivamente en su ámbito geográfico como consecuencia de su actividad.

(Continúa)

Canal de Isabel II

Anexos


Canal de
Isabel II
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Información relativa a Empresas del Grupo a 31 de diciembre de 2018 — **Anexo I (1)**

				% de la participación			miles de euros					
Sociedad	Domicilio Social	Actividad	Auditor	Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras partidas Patrimonio Neto	Resultado	Total Fondos Propios	Total Patrimonio Neto
Canal de Isabel II Gestión, S.A. (1)	Santa Engracia 125 – Madrid	Explotación, operación, mantenimiento y conservación de la Red General de la Comunidad de Madrid.	AUREN	82,40%	-	82,40%	1.074.032	268.482	1.930.485	209.971	2.764.654	3.482.970
Canal Extensia, S.A.U.	Santa Engracia 125 – Madrid	Tenedora de acciones	AUREN	-	82,40%	82,40%	80.600	60.649	-	3.672	144.921	144.921
Hispanagua, S.A.U. (2)	San Enrique 3 – Madrid	Mantenimiento, explotación, distribución y saneamiento agua	AUREN	-	82,40%	82,40%	1.188	3.489	165	78	4.920	4.920
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U.	Santa Engracia 125 – Madrid	Explotación SP de radio-comunicaciones móviles terrestres zona Madrid	AUREN	-	82,40%	82,40%	4.620	5.222	-	973	10.815	10.815
Hidráulica Santillana, S.A.U.	San Enrique 3 – Madrid	Producción energía eléctrica	AUREN	-	82,40%	82,40%	4.753	14.567	266	7.905	27.183	27.491
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	Ctra. Arrecife-Las Caletas Km. 3,5 Lanzarote	Gestión integral del ciclo del agua	AUREN	-	82,40%	82,40%	60	(1)	(16.545)	(1.136)	(17.622)	(17.622)
Ocio y Deporte Canal, S.L.	Santa Engracia 125 – Madrid	Desarrollo o prestación de actividades que impliquen la puesta en valor o el aprovechamiento de las redes o infraestructuras en cuya gestión participa Canal de Isabel II, S.A. y en particular el ejercicio de actividades de explotación comercial y deportiva	AUREN	-	82,40%	82,40%	3	220	-	540	763	763
Canal Energía, S.L.	José Abascal 10 – Madrid	Sociedad Holding	AUREN	-	82,40%	82,40%	4	252	10	(6)	260	260

Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A.	Barranquilla (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	66,94%	66,94%	38.267	37.251	(42.512)	(648)	32.358	21.700
Gestus Gestión & Servicios S.A.S (3)	Barranquilla (Colombia)	Gestión de Tributos	AUREN	-	66,30%	66,30%	956	1.186	(131)	364	2.375	1.583
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Dominicana, S.A.	Santo Domingo (República Dominicana)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	43,51%	43,51%	2.287	116	4.840	(1.564)	5.678	3.461
Informaciones Remotas, S.R.L.	Santo Domingo (República Dominicana)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	43,51%	43,51%	53	-	(120)	-	(67)	(35)
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Ecuador Agacase, S.A.	Samborondon (Ecuador)	Gestión de recursos públicos	AUREN	-	67,10%	67,10%	332	-	(400)	242	174	111
Amagua, CEM	Samborondon (Ecuador)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	46,97%	46,97%	3.869	575	1.586	915	5.569	6.945
Amerika Tecnologías de la Información, S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Diseño, mantenimiento, desarrollo, soporte y gestión de proyectos de tecnologías de información	AUREN	-	66,94%	66,94%	242	395	(2)	243	878	681
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	Montevideo (Uruguay)	Inversión y tenencia de activos	AUREN	-	74,67%	74,67%	5	(112)	(18.864)	(6.386)	(25.357)	(22.949)
Interamericana de Aguas de México, S.A.	Veracruz (México)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	65,60%	65,60%	72	2	(43)	-	31	31
Mexaqua	Veracruz (México)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	45,92%	45,92%	75	23	(52)	-	46	46
Emissao, S.A. (4)	Brasil	Mantenimiento, explotación, distribución y saneamiento de agua	AUREN	-	56,00%	56,00%	10.664	48	(1.914)	(867)	7.931	6.841
Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim l.tda	Brasil	Ciclo integral de agua	AUREN	-	54,88%	54,88%	15	-	225	157	396	297

Datos convertidos a tipo de cambio de cierre y presentado bajo PGC.

Este anexo forma parte integrante de la nota 1 de la memoria junto con la cual debe ser leída.

Información relativa a Empresas del Grupo a 31 de diciembre de 2017 — Anexo I (2)

				% de la participación			miles de euros					
Sociedad	Domicilio Social	Actividad	Auditor	Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras partidas Patrimonio Neto	Resultado	Total Fondos Propios	Total Patrimonio Neto
Canal de Isabel II Gestión, S.A. (1)	Santa Engracia 125 – Madrid	Explotación, operación, mantenimiento y conservación de la Red General de la Comunidad de Madrid.	KPMG	82,40%	-	82,40%	1.074.032	268.483	1.662.774	261.886	2.554.683	3.267.174
Canal Extensia, S.A.U.	Santa Engracia 125 – Madrid	Tenedora de acciones	KPMG	-	82,40%	82,40%	80.600	59.651	-	998	141.249	141.249
Hispanagua, S.A.U. (2)	San Enrique 3 – Madrid	Mantenimiento, explotación, distribución y saneamiento agua	KPMG	-	82,40%	82,40%	1.188	3.042	165	447	4.842	4.842
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U.	Santa Engracia 125 – Madrid	Explotación SP de radio-comunicaciones móviles terrestres zona Madrid	KPMG	-	82,40%	82,40%	4.620	4.282	-	939	9.841	9.841
Hidráulica Santillana, S.A.U.	San Enrique 3 – Madrid	Producción energía eléctrica	KPMG	-	82,40%	82,40%	4.753	14.567	334	(41)	19.278	19.613
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	Ctra. Arrecife-Las Caletas Km. 3,5 Lanzarote	Gestión integral del ciclo del agua	KPMG	-	82,40%	82,40%	60	(1)	(15.001)	(1.544)	(16.486)	(16.486)
Ocio y Deporte Canal, S.L.	Santa Engracia 125 – Madrid	Desarrollo o prestación de actividades que impliquen la puesta en valor o el aprovechamiento de las redes o infraestructuras en cuya gestión participa Canal de Isabel II, S.A. y en particular el ejercicio de actividades de explotación comercial y deportiva	KPMG	-	82,40%	82,40%	3	(1)	-	221	223	223
Canal Energía, S.L.	José Abascal 10 – Madrid	Sociedad Holding	KPMG	-	82,40%	82,40%	4	11	16	(6)	25	25
Canal Energía Comercialización, S.L.	José Abascal 10 – Madrid	Comercialización Energía Eléctrica	KPMG	-	82,40%	82,40%	4	189	31	-	224	224
Canal Energía Generación, S.L.	José Abascal 10 – Madrid	Producción y Transformación Energía Eléctrica	KPMG	-	82,40%	82,40%	4	(7)	8	-	5	5
Canal Energía Distribución, S.L.	José Abascal 10 – Madrid	Distribución Energía Eléctrica	KPMG	-	82,40%	82,40%	4	24	(3)	-	25	25
Canal Gas Distribución, S.L.	José Abascal 10 – Madrid	Distribución de hidrocarburos	KPMG	-	82,40%	82,40%	4	(1)	()	-	3	3
Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A.	Barranquilla (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	KPMG	-	66,94%	66,94%	32.347	28.749	(24.822)	(13.283)	22.991	22.991

Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A. E.S.P.	Barranquilla (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	KPMG	-	55,96%	55,96%	20.534	29.923	894	13.904	65.255	65.255
Gestus Gestión & Servicios S.A.S (3)	Barranquilla (Colombia)	Gestión de Tributos	KPMG	-	66,30%	66,30%	773	1.387	(1.107)	239	1.292	1.292
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Dominicana, S.A.	Santo Domingo (República Dominicana)	Operador del ciclo integral del agua	KPMG	-	43,51%	43,51%	846	85	3.903	185	5.019	5.019
Informaciones Remotas, S.R.L.	Santo Domingo (República Dominicana)	Operador del ciclo integral del agua	KPMG	-	43,51%	43,51%	17	-	(52)	-	(35)	(35)
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Ecuador Agacase, S.A.	Samborondon (Ecuador)	Gestión de recursos públicos	KPMG	-	67,10%	67,10%	315	-	(448)	226	93	93
Amagua, CEM	Samborondon (Ecuador)	Operador del ciclo integral del agua	KPMG	-	46,97%	46,97%	3.286	466	1.541	826	4.768	6.119
Amerika Tecnologías de la Información, S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Diseño, mantenimiento, desarrollo, soporte y gestión de proyectos de tecnologías de información	KPMG	-	66,94%	66,94%	168	290	(27)	252	683	683
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	Montevideo (Uruguay)	Inversión y tenencia de activos	KPMG	-	74,67%	74,67%	4	(1.800)	(15.563)	(1.966)	(19.325)	(19.325)
Interamericana de Aguas de México, S.A.	Veracruz (México)	Operador del ciclo integral del agua	-	-	65,60%	65,60%	70	-	(3)	(38)	29	29
Mexaqua	Veracruz (México)	Operador del ciclo integral del agua	-	-	45,92%	45,92%	93	-	29	(78)	44	44
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Venezuela, S.A.	Caracas (Venezuela)	Operador del ciclo integral del agua	-	-	66,27%	66,27%	1	-	3	-	4	4
Emissao, S.A. (4)	Brasil	Mantenimiento, explotación, distribución y saneamiento de agua	KPMG	-	56,00%	56,00%	8.758	-	(423)	258	8.593	8.593
Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim Ltda	Brasil	Ciclo integral de agua	KPMG	-	54,88%	54,88%	13	-	141	8	162	162

(1) *Incluye la UTE de Alcalá.*
(2) *Incluye Z.V. Mejost*
(3) *Incluye los Consorcios.*

Datos convertidos a tipo de cambio de cierre y presentado de acuerdo a PGC.

Este anexo forma parte integrante de la nota 1 de la memoria junto con la cual debe ser leída.

Información relativa a Empresas Asociadas a 31 de diciembre de 2018 — Anexo I (4)

				% de la participación			miles de euros					
Sociedad	Domicilio Social	Actividad	Auditor	Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras partidas Patrimonio Neto	Resultado	Total Fondos Propios	Total Patrimonio Neto
GSS Venture, S.L.	c/ Guzmán el Bueno, 133 (Madrid)	Servicio de Comunicación y Telemarketing	Mazares Auditores Slp	-	20,60%	20,60%	60	2.106	(973)	100	1.293	1.293
Metroagua, S.A. E.S.P. (1)	Santa Marta (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	KPMG	-	24,01%	24,01%	-	-	-	-	-	-
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P.	Riohacha (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	KPMG	-	26,78%	26,78%	537	681	(2.921)	1.042	(661)	(661)

Datos convertidos a tipo de cambio de cierre y presentado de acuerdo a PGC.

Este anexo forma parte integrante de la memoria junto con la cual debe ser leída.

Información relativa a Empresas Asociadas a 31 de diciembre de 2017

Anexo I (4)

				% de la participación			miles de euros					
Sociedad	Domicilio Social	Actividad	Auditor	Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras partidas Patrimonio Neto	Resultado	Total Fondos Propios	Total Patrimonio Neto
GSS Venture, S.L.	c/ Guzmán el Bueno, 133 (Madrid)	Servicio de Comunicación y Telemarketing	Mazares Auditores Slp	-	20,60%	20,60%	60	2.106	(401)	(745)	1.020	1.020
Metroagua, S.A. E.S.P. (1)	Santa Marta (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	KPMG	-	24,01%	24,01%	-	-	-	-	-	-
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P.	Riohacha (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	KPMG	-	26,78%	26,78%	559	709	(2.304)	(735)	(1.771)	(1.771)

Datos convertidos a tipo de cambio de cierre y presentado de acuerdo a PGC.

Este anexo forma parte integrante de la memoria junto con la cual debe ser leída.

CANAL DE ISABEL II, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Anexo IV

Información segmentada a 31 de diciembre de 2018

(expresada en miles de euros)

SEGMENTOS			TOTAL
	Nacional	Internacional	
Ingresos ordinarios	**886.953**	**185.321**	**1.072.274**
- Servicios a clientes externos	886.953	176.832	1.063.785
- Servicios Inter-segmentos	-	8.489	8.489
Beneficios antes de impuestos de los segmentos	**216.416**	**(2.495)**	**213.921**
Ingresos financieros	**9.252**	**749**	**10.001**
Gastos financieros	**(15.712)**	**(9.961)**	**(25.673)**
Amortización y depreciación	**(121.477)**	**(11.652)**	**(133.129)**
Participación en beneficios del ejercicio de las asociadas contabilizadas por el método de la participación	**56**	**(35)**	**21**
Pérdidas, deterioros y variación de provisiones	**(13.961)**	**(18.205)**	**(32.166)**
- Pérdidas / (Reversiones de pérdidas) por deterioro de inmovilizado	(13.538)	98	(13.440)
- Pérdidas / (Reversiones de pérdidas) por deterioro de Inversiones	(467)	(3.277)	(3.744)
Gasto por impuesto sobre las ganancias	**(2.163)**	**(10.532)**	**(12.695)**
Activos del segmento	**5.136.571**	**81.203**	**5.217.774**
Pasivos del segmento	**1.622.845**	**59.097**	**1.681.942**
Flujos netos de las actividades de	**167.235**	**3.478**	**170.713**
- Operación	394.778	64.189	458.967
- Inversión	(7.087)	(14.738)	(21.825)
- Financiación	(155.426)	(14.671)	(170.097)

ESTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA NOTA 34 DE LA MEMORIA JUNTO CON LA CUAL DEBE SER LEÍDA.

Información segmentada a 31 de diciembre de 2017

Anexo IV (1)

(expresada en miles de euros)

	SEGMENTOS		
	NACIONAL	INTERNACIONAL	TOTAL
Importe neto de la cifra de negocios	922.094	223.618	1.145.712
- Clientes externos	922.094	222.615	1.144.709
- Inter-segmentos	-	1.003	1.003
Aprovisionamientos	-212.629	-65.9	-278.529
Gastos de personal	-150.943	-38.789	-189.732
Amortización del Inmovilizado	-121.565	-15.167	-136.732
Pérdidas, deterioros y variación de provisiones	-116.949	-17.394	-134.343
- Corrientes	-116.949	-17.394	-134.343
- No corrientes	-	-	-
Pérdidas y deterioro de inmovilizado	1.835	-44	-1.791
Pérdidas y deterioro de Fondo de Comercio	-	-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	271.958	30.776	302.734
Ingresos financieros	7.571	1.439	9.01
Gastos financieros	-19.105	-118	-30.905
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	259.973	10.562	270.535
Activos del segmento	4.986.720	239.383	5.226.103
Pasivos del segmento	1672.424	178.541	1850.965
Flujos netos de las actividades de	51.717	12.541	64.258
- Operación	346.69	84.076	430.766
- Inversión	-90.812	-22.023	-112.835
- Financiación	-204.161	-49.512	-253.673
Adquisición de activos no corrientes en el ejercicio	103.297	18.743	122.04

Este anexo forma parte integrante de la nota 34 de la memoria junto con la cual debe ser leída.

Canal de Isabel II

Informe de Gestión del Ejercicio Consolidado 2018


Canal de Isabel II
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2018

1-Modelo de negocio

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Presidencia de la Comunidad de Madrid (BOCM del miércoles 18 de marzo de 2009) el Canal de Isabel II procedió a constituir una sociedad anónima que tiene por objeto la realización de actividades relacionadas con el abastecimiento de aguas, saneamiento, servicios hidráulicos y obras hidráulicas, de conformidad con la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, y restante normativa aplicable.

A tal fin, el día 27 de junio de 2012, se constituyó la mercantil "Canal de Isabel II, S.A.", con C.I.F. A-86/488.087, a la que, de conformidad con la antedicha Ley, le han sido adscritos los bienes de dominio público que integran la Red General de la Comunidad de Madrid, en la medida en que ello era necesario para el ejercicio de las actividades que le han sido encomendadas, aportando el Canal de Isabel II la titularidad de los bienes patrimoniales no integrados en dicha Red y la titularidad de las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil que, hasta la fecha, correspondían al mismo.

Mediante Acuerdo de 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno (BOCM del jueves 21 de junio de 2012) se autorizó, como se ha dicho, la constitución de la mercantil "Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima", aprobándose el Inventario de los Bienes y Derechos Integrantes de la Rama de Actividad, cuyo conjunto constituía una unidad económica autónoma capaz de desarrollar una actividad empresarial independiente y que ha sido objeto de aportación, junto con la aprobación del Contrato-Programa entre el Canal de Isabel II y la Sociedad, mediante el cual, se establecen las condiciones en las que la Sociedad presta servicios incluidos en su objeto social, y en todo caso, la explotación, operación, mantenimiento y conservación de la Red General de la Comunidad de Madrid.

Por ello, es la Sociedad dependiente, Canal de Isabel II, S.A. la que, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos y en el Contrato Programa suscrito entre la Sociedad y el Ente Canal de Isabel II, realiza la explotación (operación, mantenimiento y conservación) de la Red General de la Comunidad de Madrid y la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua a los que dicha Red está afectada, que hasta el 30 de junio de 2012 venía prestando el Ente Canal de Isabel II.

Además, el resto de las sociedades del grupo desarrollan actividades que pueden integrarse en tres categorías:

- Gestión del ciclo integral del agua, además de en España, en Colombia, en Ecuador, Perú y en Brasil.

- Servicios de apoyo a la gestión del ciclo integral, tales como la explotación de plantas, obras e instalación de acometidas y contadores, compra de suministros, gestión comercial del abastecimiento y saneamiento. Para el desarrollo de estas actividades, el Grupo Canal cuenta con empresas en España, Colombia, República Dominicana, Panamá, Ecuador y Brasil.

- Otras actividades sinérgicas relacionadas con la gestión del ciclo integral, tales como la generación de energía hidroeléctrica, las telecomunicaciones y tecnologías de la información, la asesoría y consultoría sectorial, la gestión de residuos y limpieza urbana. Estas actividades son realizadas por empresas del Grupo ubicadas en España y Colombia.

Triple A de Barranquilla: La Fiscalía General de la Nación de Colombia decretó el 3 de octubre de 2018 las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de la participación de Inassa en Triple A de Barranquilla, por lo que el Grupo Canal de Isabel II, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, pierde el control indirecto

que ostentaba hasta entonces sobre Triple A de Barranquilla. Como consecuencia, en el Informe de Gestión del Grupo Canal de Isabel II no se incluye información cuantitativa y cualitativa de Triple A de Barranquilla correspondiente al ejercicio 2018, con excepción de las cifras económicas que incluyen la aportación de Triple A de Barranquilla hasta el 30 de agosto de 2018, última fecha en que se tiene información suficiente. Sí se incluye su aportación en los ejercicios 2017 y 2016.

Aguas de Tumbes: Desde el año 2016 Canal tiene control indirecto sobre la sociedad. Sin embargo, debido a que el Grupo se encontraba en un proceso avanzado de desinversión en Aguas de Tumbes, S.A., no se incorporó al perímetro de consolidación y tampoco se incluyó información sobre dicha sociedad en el informe de Gestión del Grupo Canal de Isabel II Consolidado en 2016 y 2017. El 14 de noviembre de 2018, tras declararse la caducidad del único contrato de concesión que explotaba la sociedad, la Junta de Accionistas procedió a declarar la disolución de la compañía e iniciar el proceso de liquidación por lo que se mantiene el criterio de no incluir información sobre la sociedad en el informe de gestión.A 31 de diciembre de 2017 el Grupo se encuentra en un proceso avanzado de desinversión en Aguas de Tumbes, S.A., es por ello que no se ha incorporado al perímetro de consolidación y tampoco se incluye información sobre dicha sociedad en el informe de Gestión del Grupo Canal de Isabel II Consolidado.

En el conjunto de todas estas actividades, el Grupo Canal de Isabel II presta servicio a 7,1 millones de habitantes (aproximadamente el 96% en España y el 4% en Latinoamérica).

1.1 Entorno empresarial de Canal

Canal ha sabido, a lo largo de sus más 165 años de historia, adaptarse progresivamente a las exigencias y retos planteados por un entorno cambiante y cada vez más competitivo, y lo ha hecho dentro de un marco de actividades singular, como es el de la gestión del ciclo integral del agua. Las tendencias socioeconómicas y tecnológicas que más afectarán a su sector a escala internacional en los próximos años son:

- Crecimiento poblacional: se estima que la población mundial pasará a ser de 8.400 millones de personas en 2032, aunque este crecimiento tendrá lugar especialmente en los países en desarrollo. Esto supondrá una mayor necesidad de infraestructuras para la gestión del agua.

- Crecimiento de las ciudades y urbanización: en 2009, por vez primera en la historia, la población urbana superó a la población rural. Previsiblemente, esta tendencia se mantendrá en las próximas décadas. Las compañías de servicios básicos serán, probablemente, las que experimentarán un mayor impacto de esta tendencia en sus modelos de negocio.

- Escasez de agua: este aumento poblacional y el aumento de la demanda que llevará asociado, unido a los efectos adversos del cambio climático, provocará una escasez de agua.

- Progreso económico: se estima que el número de habitantes de clase media (personas con poder adquisitivo de entre 10 y 100 USD al día) se incrementará en 2030 un 172% con respecto a los niveles de 2010.

- Transformación digital: la reducción de los costes de la tecnología facilitará su acceso a las empresas.

- Mayor competitividad tecnológica: sin embargo, existirá una presión competitiva por el uso de dicha tecnología, que posibilitará la obtención de mayores rentabilidades a las empresas que más la apliquen. La digitalización ya no es una opción, es una necesidad.

Canal de Isabel II, como grupo público, establece sus objetivos estratégicos a medio y largo plazo sobre la base de tres ejes fundamentales: reafirmar que la gestión del ciclo del agua es un

servicio público; desarrollar la gestión del ciclo integral del agua teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, sociales y medioambientales en el largo plazo; y ofrecer a todos los usuarios de la Comunidad de Madrid, bajo el principio de solidaridad territorial, un agua de calidad a un precio justo, garantizando la perennidad y un alto nivel de rendimiento del patrimonio e infraestructuras hidráulicas, hidroeléctricas, energéticas y tecnológicas de las que es titular o tiene encomendada su gestión.

En base a ello, los objetivos del Grupo durante el ejercicio han sido:

- Garantizar la gestión del ciclo integral del agua, poniendo en marcha inversiones y políticas que aseguren la cobertura del suministro, la calidad del mismo y la sostenibilidad y el cumplimiento de las exigencias medioambientales.

- Reforzar el uso eficiente del recurso, llevando a cabo medidas concretas como la reutilización del agua, la búsqueda de nuevas fuentes, así como la reducción de las pérdidas técnicas y por fraude.

- Potenciar la eficiencia y transparencia de los procesos de apoyo: tecnologías de la información y control, I+D+i, RRHH, seguridad de las infraestructuras, sistemas de gestión de calidad y medioambiente, gestión financiera y de riesgos, etc.

- Asegurar el cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo y desarrollar un marco de relaciones sociolaborales que fortalezca la relación empresa-colaboradores.

- Optimizar los procesos de gestión empresarial, así como la política comercial de la empresa, situando al usuario en el centro del servicio.

-Puesta en marcha de las medidas de actuación urgentes aprobadas para asegurar el máximo control, transparencia y eficiencia en la gestión de las empresas participadas del Grupo.

1.2. Plan estratégico

La Sociedad participada Canal de Isabel II, S.A. presentó a finales de 2017 su nuevo Plan Estratégico para los años 2018 a 2030 como punto de partida para redefinir su posicionamiento a medio y largo plazo. Este Plan Estratégico fue aprobado por el Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II en fecha 25 de octubre de 2017. El nuevo plan establece los objetivos de su Grupo, tomando como base y ampliando los anteriormente comentados, detallando las estrategias necesarias para lograrlos. En este sentido, los compromisos corporativos de ofrecer la máxima calidad en el servicio, la búsqueda de la eficiencia en los procesos, la reducción del impacto medioambiental, el comportamiento íntegro y transparente y el cuidado de su capital humano seguirán siendo premisas de todas las actividades que el Grupo desarrolla.

El ejercicio 2018 ha sido el primer año de implantación del nuevo Plan Estratégico 2018-2030. Con él, la Canal de Isabel II, S.A. redefine su posicionamiento a medio y a largo plazo: reforzar el carácter público de Canal de Isabel II, S.A. y centrarse en prestar un servicio excelente a los madrileños. En este sentido, Canal de Isabel II, S.A. se ha marcado como objetivos: impulsar el liderazgo de la empresa en la gestión del ciclo integral del agua e incorporar a todos los municipios madrileños en su modelo de gestión.

Al mismo tiempo, el Plan Estratégico tiene como objetivo afrontar los siguientes retos claves para el sector del agua: mantener unas tarifas justas y asequibles por ser un servicio público y esencial, afrontar las consecuencias del crecimiento de la población y del cambio climático, incorporar las nuevas regulaciones y las nuevas tecnologías, incrementar la satisfacción de clientes y usuarios y desarrollar las competencias y la gestión del talento de sus profesionales.

El Plan se concreta en **10 líneas estratégicas**:

1) Asegurar la garantía de suministro, fijando como objetivo la reducción en un 25% del volumen de agua derivada para el consumo en 2030.

2) Garantizar la calidad del agua de consumo.

3) Fortalecer la continuidad del servicio.

4) Impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética. Canal de Isabel II, S.A. aspira a alcanzar un nivel de autoconsumo del 100% mediante energías renovables en 2030.

5) Desarrollar la cooperación con los municipios de Madrid.

6) Reforzar el compromiso y la cercanía con el usuario.

7) Potenciar la transparencia, el buen gobierno y el compromiso con la Canal de Isabel II, S.A. Para ello, entre otras medidas, se creará un Observatorio del Agua para integrar a todos los agentes de la sociedad madrileña.

8) Fomentar el talento, el compromiso y la salud de los trabajadores. En este sentido, se abordará el desafío que supone para Canal de Isabel II la retención del talento. Además, la Canal de Isabel II, S.A. creará un nuevo Centro de Estudios avanzados del agua para formar a futuros profesionales del sector.

9) Liderar la innovación y el desarrollo. Innovar en sus actuaciones para ser referencia del sector del agua y desarrollar las tecnologías y servicios que demanden los clientes en el futuro.

10) Asegurar la sostenibilidad y la eficiencia en la gestión. Esta línea estratégica incluye los objetivos de reducir el endeudamiento, establecer unas tarifas asequibles y solidarias y ser un instrumento de crecimiento económico en la región.

Se trata de un plan ambicioso que supondrá una inversión de más de 1.500 millones de euros entre los años 2019 y 2023.

Entre las actuaciones del Plan estratégico destacan: el Plan Sanea de modernización y mejora de las redes de alcantarillado, para lograr la red de saneamiento más eficiente de España. También son ambiciosos el Plan Red, para estandarizar los materiales de las redes de distribución y mejorar así la calidad del agua y el Plan Smart-Region cuyo objetivo es conseguir que en 2030 el 100% de los contadores instalados sean inteligentes.

Con respecto a su posicionamiento a largo plazo, la Sociedad participada Canal de Isabel II, S.A. ha decidido cambiar su modelo de crecimiento fuera de la Comunidad de Madrid hacia nuevos servicios al cliente, hacia el adecuado equilibrio entre la gestión directa e indirecta y hacia la consultoría y asistencia técnica en el ciclo integral del agua, aprovechando la experiencia y los conocimientos adquiridos durante más de 160 años de actividad. Es decir, Canal aspira a crecer en todas sus dimensiones, pero sin invertir capital en otros territorios. Como consecuencia, dentro del Plan Estratégico, se considera la venta de todas las empresas en Iberoamérica a través de un procedimiento ordenado, transparente, y que asegure la obtención de la mayor rentabilidad posible.

Asimismo, Canal de Isabel II ha puesto en marcha medidas de actuación urgentes aprobadas para asegurar el máximo control, transparencia y eficiencia en la gestión de las empresas participadas del Grupo.

Desde la sociedad Canal Extensia S.A.U. se ha intensificado el seguimiento y control de las empresas actuales del Grupo en Latinoamérica. Entre las principales medidas están:

-El refuerzo de la organización de la empresa a nivel internacional, asegurando al máximo la gestión mientras el grupo mantenga su presencia en las inversiones actuales.

-El refuerzo de las áreas financieras, de control y contabilidad de todas sus filiales extranjeras. El refuerzo de las áreas jurídicas corporativas de todas sus filiales.

-La realización de auditorías independientes complementarias (forensic, revisiones limitadas, de procedimientos...) en cuantas filiales sea necesario con el fin de robustecer los procesos y el control.

-El despliegue del Sistema de Control Interno de la Información Financiera y de la función de cumplimiento.

En definitiva, la nueva estrategia de la compañía pretende sentar las bases para conseguir que Canal logre alcanzar su misión: "cuidar de nuestra Comunidad gestionando el agua de todos con transparencia, eficiencia y sostenibilidad" y solidificar sus valores corporativos de compromiso, cercanía, transparencia, excelencia y sostenibilidad. De esta forma, Canal de Isabel II, S.A. se convertirá en un referente europeo de calidad y tecnología y logrará situar a la Comunidad de Madrid como centro de excelencia internacional en materia de agua y economía circular.

Canal de Isabel II, como empresa que presta un servicio público y esencial, está comprometida con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Con la puesta en marcha de su nuevo Plan Estratégico, se abordarán los 17 ODS a través de sus líneas, planes y acciones estratégicas.

2-Evolución del negocio

GRI 102 Indicadores de negocio	2018	2017	2016
Número de clientes (miles)	**1.701,11**	**2.183,02**	**2.137,75**
Canal de Isabel II	1.484,56	1.466,89	1.448,93
Triple A de Barranquilla	ND	503,98	483,68
Resto*	216,56	212,14	205,14
Población Abastecida (miles)	**7.085,25**	**9.287,55**	**9.175,60**
Canal de Isabel II	6.370,09	6.298,73	6.254,41
Triple A de Barranquilla	ND	2.245,51	2.216,82
Resto*	715,16	743,31	704,37
Agua derivada para consumo (hm^3)	**550,43**	**812,40**	**791,01**
Canal de Isabel II	479,87	504,29	491,48
Triple A de Barranquilla	ND	235,68	230,27
Resto*	70,56	72,43	69,27
Otros indicadores de negocio			
Índice de Suministro desde embalses (meses) Canal de Isabel II	17,39	11,59	16,18
Índice de roturas por 1000Km en red de distribución Canal de Isabel II	110,50	111,07	113,86
Índice de roturas por 1000Km en red de distribución Triple A	ND	2.091,87	2.240,53

*Se incluye información de la Concesión de Cáceres y de la U.T.E. de Alcalá de Henares.

Durante 2018 el Grupo ha continuado con las líneas de actuación encaminadas a cumplir los objetivos mencionados anteriormente, buscando una gestión cada vez más eficiente de los recursos hídricos disponibles, teniendo en cuenta la escasez de los mismos en la mayoría de las regiones en las que opera el Grupo, y la previsible evolución en el consumo a futuro.

Por ello, como parte de la política de mejora continuada de los procesos, durante este año se ha seguido impulsando la incorporación sistemática de las tecnologías más avanzadas disponibles en los distintos procesos, con objeto de ofrecer en todo momento la mejor calidad del producto y en los servicios prestados, minimizando las pérdidas de agua y tratando de reducir el impacto en el medioambiente.

Canal de Isabel II, S.A. es la principal sociedad del Grupo ya que aporta un 98,4% del total de activos y un 79,4% de los ingresos ordinarios consolidados a cierre de 2018. Los importantes esfuerzos dedicados por Canal de Isabel II, S.A. al cumplimiento de sus objetivos demuestran su compromiso e implicación con el bienestar de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y con el desarrollo sostenible, optimizando el consumo de recursos naturales, energéticos y de materias primas.

En ese sentido, durante 2018 la Canal de Isabel II, S.A. ha avanzado en uno de sus principales objetivos estratégicos, que tiene por propósito reducir en un 25% el volumen de agua derivada para consumo por habitante en 2030. Para lograrlo, existen tres aspectos clave: la eficiencia en el uso de los recursos disponibles, la gestión eficaz de la demanda y el potenciamiento del agua regenerada.

En concreto, en 2018 el volumen de agua derivada para consumo en la Comunidad de Madrid ha sido de 479,9 hm^3, lo que supone un 5% menos que en 2017. Esto ha llevado a que 2018 sea el año con menor consumo de agua potable en los últimos 20 años en la Comunidad de Madrid. Los factores que han contribuido a estos resultados tan positivos han sido: una climatología favorable en la región de Madrid en 2018, la reducción del agua no controlada y las campañas de sensibilización impulsadas por Canal.

A pesar de que 2018 ha sido un año hidrológicamente atípico, tras un inicio de año con valores por debajo de la media, las lluvias comenzaron a incrementar a partir de marzo dando lugar a una primavera especialmente lluviosa. En diciembre de 2018, los embalses de la Comunidad de Madrid han acabado en 2018 con 712,8 hm^3 de agua, superando en más de 13 puntos la media registrada para estas fechas durante los últimos 30 años. De este modo, a cierre de 2018, los embalses de Canal de Isabel II están al 75,4% de su capacidad total (a cierre de 2017 estaban al 50% aproximadamente).

Para asegurar el suministro de recursos hídricos en la región de Madrid, Canal dispone de 14 embalses, 78 captaciones de aguas subterráneas y 14 Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) con una capacidad nominal total para tratar 4,55 millones de metros cúbicos diarios.

El sistema de abastecimiento de Lanzarote se basa en la captación de agua de mar mediante pozos costeros ubicados en el litoral de Punta de Los Vientos, en Arrecife, y Janubio, en Yaiza. Canal gestión Lanzarote cuenta con cuatro plantas desaladoras de ósmosis inversa repartidas en dos centros de producción, que a cierre de 2018 han producido 24,7 hm^3 de agua potable.

No obstante, Canal Gestión Lanzarote tiene una capacidad anual para captar 73 hm^3 de agua de mar, sin embargo, la capacidad máxima de producción anual de agua desalada está actualmente en unos 33 hm^3.

Con el objetivo de concienciar a los usuarios de la necesidad de hacer un consumo responsable del agua, durante 2018 Canal de Isabel II, S.A. ha lanzado distintas campañas como "la lluvia es muy suya, el ahorro es muy nuestro" y "Cuidar el agua es una labor de todos", entre otras. Ésta última ha recibido el premio iAgua a la mejor campaña de publicidad de 2018. De esta forma, se reconoce la labor de concienciación que viene realizando Canal en los últimos años a través de 'Matilda. Súmate al reto del agua'.

En el conjunto de acciones relativas al área de Abastecimiento del Grupo, destacan las actuaciones realizadas por Canal encaminadas a la reducción del agua no controlada, a través de una mayor precisión en las mediciones, la planificación eficiente en la renovación de la red, prelocalización de fugas, campañas de inspección y detección de fraude, etc. Se ha conseguido reducir ligeramente el porcentaje de agua no controlada en la Canal de Isabel II, S.A. en 2018 (14,2%) con respecto a 2017 (14,3%), lo que supone un ambicioso reto porque estos valores ya se sitúan por debajo de la media europea.

Igualmente, los trabajos de sectorización de la red de distribución facilitan la mejora en la gestión de presiones, que, junto con el resto de las actuaciones mencionadas, están redundando en una disminución significativa de las roturas en la red.

En Canal de Isabel II, S.A. se ha alcanzado una reducción acumulada de más del 43% en el número de roturas en tubería general y del 46% en acometidas en los últimos 9 años. En Canal Gestión Lanzarote el índice de roturas por cada 1.000 km de red es superior (6.886 en 2018) debido a la antigüedad de la red y a la orografía de la isla.

En este sentido, los recursos destinados al mantenimiento y conservación de la red, a la detección preventiva de fugas, y en general a lograr una mejor eficiencia en los procesos de gestión de la red, están obteniendo, no sólo mejoras operativas y reducciones en la pérdida de agua, sino que están enfocadas también a mejorar el servicio al cliente, insistiendo en la reducción del tiempo promedio de corte por averías, y en los índices de frecuencia e impacto de cortes por contrato.

Otro de los objetivos que el Grupo viene desarrollando desde hace varios años en la Comunidad de Madrid y está enmarcado en la línea estratégica 1, hace referencia a la extensión del suministro del agua regenerada para riegos de parques y jardines, limpieza de calles y para su utilización en procesos industriales.

Asimismo, Canal Gestión Lanzarote y Amagua destinan parte de su agua depurada a la reutilización, para lo que es sometida a un tratamiento adicional o terciario que persigue la idoneidad para su uso agrícola, riego de jardines y campos de golf.

De este modo, el compromiso de optimizar la eficiencia en el uso del agua, como recurso, no solo se centra en reducir las pérdidas de agua sino en llevar a cabo iniciativas concretas de reutilización y búsqueda de nuevas fuentes para obtenerla porque la reutilización del agua constituye un componente esencial de la gestión integral de los recursos hídricos en consonancia con la sostenibilidad medioambiental, contribuyendo al aumento neto de los mismos. Se amplía la información en el apartado 9.1 Medioambiente.

El resultado de todas las actuaciones y medidas de optimización de Canal de Isabel II, S.A. se refleja en la evolución en los últimos años del agua derivada para el consumo, que se mantiene en niveles similares, incluso inferiores, a los de 1990. Esta contención del consumo en los últimos años es especialmente significativa si se tiene en cuenta el incremento de la población en la Comunidad de Madrid, más de 1,4 millones (29,2%) desde 1998, una mayor presión por la población estacional, y que en los últimos años no ha existido ningún tipo de limitación de uso por causa de sequía. Todo ello refleja la alta eficiencia del sistema de abastecimiento de agua en la Comunidad de Madrid.

En materia de calidad de agua de consumo, el Grupo ha intensificado las actuaciones dirigidas a la reducción de los avisos de clientes. De este modo, en Canal el porcentaje de muestras que cumplen con los requisitos normativos es del 96,4% en 2018, ratio ligeramente inferior al de 2017 (97,3%). Esta disminución se debe, principalmente, a que en 2018 se decidió forzar al límite la salida del cloro combinado para evitar la aparición de nitritos en los puntos más alejados de la ETAP de Valmayor. De este modo, aunque se consiguió no incumplir por nitritos, al ser estos críticos porque suponen que el agua no sea apta para consumo humano, incrementaron los incumplimientos en cloro y amoniaco. Por su parte en Canal Gestión Lanzarote y en Amagua el porcentaje de muestras que cumplen con los requisitos normativos durante 2018 ha sido del 99,3% y 99,8% respectivamente.

Desde Canal de Isabel II, S.A., se sigue avanzando en el estudio del comportamiento de la calidad del agua de los embalses de la Comunidad de Madrid y se está realizando la toma de datos en las cuencas de los embalses de Santillana, Pedrezuela y La Aceña. También se está estudiando las afecciones de otros factores naturales como puede ser la amplia población de aves que habita en ciertos embalses y que algunos están declarados como ZEPA (Zona de Especial Protección de Aves).

Paralelamente, se está impulsando la construcción de nuevas torres de toma en los embalses que todavía no disponen de ellas, para poder captar el agua de los embalses a la profundidad óptima donde se encuentre el recurso de mejor calidad. A su vez, se han inventariado los aliviaderos del sistema de alcantarillado de titularidad municipal con el fin de realizar las actuaciones necesarias para minimizar vertidos. Se amplía la información sobre las actuaciones y medidas establecidas por la compañía para garantizar la calidad del agua en el apartado 8. Certificaciones y calidad de este informe.

Respecto al área de Saneamiento, en 2018 la Canal de Isabel II, S.A. ha continuado con el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, por el que, para dar cumplimiento a la Directiva Marco del Agua 2000/60/CEE, las plantas depuradoras deberán contar con los procesos necesarios para eliminar fósforo y nitrógeno. Esta obligación supone realizar un conjunto de inversiones con el objetivo de dotar a las depuradoras de tratamientos avanzados para la eliminación de nutrientes.

El Plan estratégico incluye desinversiones de activos no estratégicos, por ello en septiembre el Consejo de Administración aprobó la enajenación, mediante un expediente de subasta pública electrónica, de 45 inmuebles patrimoniales. Adicionalmente, en 2018 se ha contratado al Banco Santander para que asesore a la compañía en el proceso de desinversión de las sociedades ubicadas en Iberoamérica.

Canal Gestión Lanzarote explota desde 2013 la Concesión de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de aguas de las islas de Lanzarote y La Graciosa, con duración de 30 años. Durante el ejercicio 2018 la sociedad ha seguido prestando el servicio con normalidad, pero hay varios factores que pueden tener un impacto significativo sobre su negocio:

-Incremento tarifario: Aunque estaba previsto que la primera revisión de precios según contrato se produjera el 1 de junio de 2017, no ha sido aceptada por parte del Consorcio de Aguas de Lanzarote la propuesta presentada por el titular del contrato para los ejercicios 2017 y 2018. Por ello, la Sociedad se encuentra en proceso de reclamación de la aprobación de dicha revisión de tarifas o una compensación por el mismo importe.

-Adjudicación de la Concesión: Club Lanzarote recurrió el procedimiento de adjudicación a Canal de la Concesión del servicio de abastecimiento de las islas de Lanzarote y La Graciosa, por 30 años, que en primera instancia fue desestimado 2016. EL TSJC emitió sentencia por la que se estimaba parcialmente el recurso de apelación formulado, a lo que Canal Gestión Lanzarote ha interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo, encontrándonos pendientes de su admisión.

-Plan hidrológico: El 26 de diciembre de 2018 se aprueba el Plan Hidrológico Insular de Lanzarote, segundo ciclo (2015-2021), el cual permite la operación las desaladoras privadas siempre que cumplan una serie de condiciones. Por lo tanto, esta decisión afecta al crecimiento de clientes de la compañía.

El volumen de actividad de la sociedad dependiente Hispanagua viene determinado por las encomiendas de gestión otorgadas por Canal de Isabel II, S.A.. Durante 2018 y en adaptación a lo establecido en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha realizado una revisión del plan de negocio de la compañía a largo plazo. En este nuevo plan de negocio se reducirá el volumen de actividad de la compañía, centrándose únicamente en aquellas encomiendas en que la filial es competitiva y aporta un mayor valor añadido.

Sociedades situadas fuera de España

Como consecuencia de las actuaciones judiciales iniciadas en España en relación con posibles casos de corrupción e irregularidades en la compra de Emissão mencionadas en el punto 9.2. de este informe, las entidades de control colombianas comenzaron a solicitar información durante 2017 y continuaron durante 2018, tanto a INASSA como al conjunto de sociedades que componen el grupo empresarial, a fin de obtener información sobre las operaciones entre vinculadas, capitalizaciones, y contratos de asistencia técnica. Por su posible impacto sobre el negocio y estrategia del grupo se deben destacar:

Procuraduría General de la Nación:

El 22 de junio de 2018, se recibió comunicación de la Acción Popular presentada por la Procuraduría General de la Nación ante un juzgado de Cundinamarca. Las pretensiones y medidas cautelares incluidas en la Acción Popular, en caso de materializarse, tendrían un

impacto significativo sobre el negocio del Grupo Inassa. El proceso se encuentra descrito con mayor detalle en la nota 23 provisiones y pasivos contingentes de la memoria consolidada.

Inassa presentó escrito de oposición a las medidas cautelares y contestó a la demanda el 29 de junio y el 9 de julio de 2018 respectivamente. A la fecha de aprobación de este informe se está a la espera que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emita pronunciamiento respecto a las medidas cautelares solicitadas (previo análisis de los argumentos de oposición presentados por INASSA) y convoque a audiencia de pacto de cumplimiento, siguiendo el trámite previsto en la ley 472 de 1998.

La administración de la compañía basado en los conceptos emitidos por los asesores legales, teniendo en cuenta la información disponible y que aún no se ha desarrollado la etapa probatoria, considera que no resulta posible prever i) si el tribunal decretará o no, una o más medidas cautelares. ii) si el proceso terminara por pacto de cumplimiento y iii) el sentido de una eventual sentencia.

Fiscalía General de la Nación:

Con fecha 20 de marzo de 2018, la Fiscalía General de la Nación de Colombia emitió un comunicado de prensa donde se informa sobre la citación a fase indagatoria a los gerentes y presidentes históricos de Triple A de Barranquilla e INASSA en referencia al contrato de asistencia técnica entre ambas entidades.

El 3 de octubre de 2018, la Fiscalía General de la Nación de Colombia ha resuelto decretar las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre el ochenta y dos por ciento (82%) del capital social de Triple A de Barranquilla del que es titular INASSA, S.A. Las medidas cautelares decretadas implican, entre otros aspectos, que INASSA no pueda llevar cabo el ejercicio de los derechos que correspondan a las acciones afectadas por aquellas medidas o que se deriven de dichas acciones. Canal de Isabel II, S.A. de Activos Especiales (SAE) asume la gestión de la participación de INASSA mientras se mantenga la eficacia de las medidas cautelares. Si bien las medidas cautelares no afectan a la propiedad de las repetidas acciones, que continúan siendo propiedad de INASSA y no se ha efectuado la extinción de dominio de las mismas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, con fecha 3 de octubre de 2018, el Grupo Canal de Isabel II pierde el control indirecto que ostentaba hasta entonces sobre Triple A de Barranquilla.

A la fecha de formulación de este informe, la Fiscalía aún no ha presentado la demanda de extinción de dominio ante el órgano judicial correspondiente. Canal tiene previsto personarse ante el Juez de Control de Garantías, a través de sus representantes en INASSA, para defender los intereses de esta entidad y preservar sus derechos económicos y patrimoniales.

Triple A de Barranquilla es la principal fuente de ingresos y actividad del Grupo Inassa. El impacto de Triple A de Barranquilla no se limita a su aportación individual, sino que es el principal cliente de Amerika y Gestus, así como la principal fuente de ingresos de Inassa a través de asistencias técnicas y dividendos. Es por ello, que Canal emprenderá todas las actuaciones y acciones a su alcance para defender sus derechos y garantías.

En relación con otras empresas del Grupo, la dirección de Emissão ha buscado salir de los proyectos de obras para centrarse en los contratos de servicios, y se han estudiado alternativas a contratos en el Municipio de Río de Janeiro, para disminuir la dependencia del principal cliente de la compañía, CEDAE. Como consecuencia, en los primeros meses de 2018 la compañía ha ganado varias licitaciones, obteniendo 7 contratos de servicios en el Estado de Bahía. Esto ha permitido disminuir el peso de los contratos de CEDAE sobre el total de la actividad de la compañía, estrategia que continuará durante 2019.

Durante el ejercicio 2018 la cobrabilidad de la empresa se ha visto afectada por la difícil situación macroeconómica de Brasil y la inestabilidad política, al ser los clientes de la compañía entidades públicas. Es por ello qué la eficiencia en el cobro de la compañía ha empeorado rompiendo la

tendencia al alza de los últimos ejercicios. La sociedad estima que es un hecho puntual y uno de los puntos clave de su plan de negocio es mejorar esta ratio en los próximos ejercicios.

En la Sucursal de Inassa Panamá se está ejecutando el contrato de Lectura y Reparto con el IDAAN (Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacional), con vencimiento en 2019. Durante el ejercicio 2018 se han recaudado 3,6 miles de USD (2,7 millones en 2017), pero el importe adeudado por el IDAAN sigue siendo significativo. Adicionalmente en 2019 se ha recibido notificación en donde se informa de aviso de incumplimiento del contrato anteriormente mencionado, que podría traer como consecuencia su resolución unilateral por parte del IDAAN. Tras analizar dicha notificación, se han presentado alegaciones y en un principio se estima que se dará archivo al trámite iniciado por el IDAAN.

La sucursal de Inassa Ecuador finalizó todos sus contratos en 2017 y su única actividad durante el 2018 ha sido la gestión de cobro de las cuentas a cobrar de años anteriores.

Durante el 2018 Amagua ha seguido manteniendo un elevado porcentaje de recaudo, situándose la recaudación entre los ingresos en un porcentaje cercano al 100% tanto en 2018 como en 2017.

El pasado 24 de Julio fue ejecutada la fianza otorgada por Inassa que garantizaba el contrato de concesión de Aguas de Tumbes. Adicionalmente, con fecha 6 de noviembre de 2018 se declaró la caducidad del contrato de concesión que tenía en explotación Aguas de Tumbes, por lo que el 14 de noviembre de 2018, la Junta General de Accionistas procedió a declarar la disolución de la compañía e iniciar el proceso de liquidación.

Gestus Gestión y servicios, compañía cuya cifra de negocios se compone íntegramente de servicios a Triple A de Barranquilla, ha incremento su actividad durante el ejercicio, centrándose en aquellos contratos rentables para la compañía. Durante el ejercicio 2017 se tomaron varias medidas para restructurar su negocio, reduciendo gastos generales y subcontratando a otras compañías del grupo actividades no estratégicas de su negocio, como consecuencia durante 2018 se han obtenido unos resultados más sólidos, pero su dependencia de los contratos de Triple A de Barranquilla es total.

El Grupo ha buscado continuidad dentro de las actividades anteriormente descritas. La sociedad Amagua está trabajando en la ampliación del contrato de la concesión de Daule que vence en el año 2020 y Amerika T.I. ha firmado durante 2018 nuevos contratos de soporte y servicios tecnológicos con Aguas de Manizales tras la finalización del anterior contrato de Licenciamiento.

Por otro lado, la actividad del grupo en República Dominicana ha continuado disminuyendo durante 2018, a los contratos finalizados durante 2017 se le ha sumado la finalización anticipada por mutuo acuerdo del contrato con Coraavega.

Adicionalmente, AAA Dominicana, a requerimiento del Banco de Reservas de la República Dominicana ha modificado la composición accionarial de la empresa para adecuarse a la normativa. Por este motivo, el accionista local decide transferir sus acciones correspondientes al 35% del capital de AAA Dominicana. Durante gran parte del ejercicio 2018 la compañía ha tenido bloqueadas las transacciones internacionales, mientras el Banco de Reservas revisaba la documentación del cambio accionarial, necesitando el apoyo de Inassa para hacer frente a sus obligaciones internacionales. Una vez validado por parte del Banco de Reservas el cambio de accionista, la compañía ha vuelto a operar con normalidad.



3-Cifras económicas

GRA 201 Cifras del negocio (millones de euros)	2018	2017	2016
Ingresos ordinarios	1.072,27	1.145,71	1.104,23
EBITDA	379,10	416,59	386,66
Amortización	(133,13)	(136,73)	(136,71)
Resultado de explotación	247,82	302,73	264,69
Resultado Financiero	(33,92)	32,01	(18,56)
Resultado Neto	201,23	256,20	240,73

GRI 201 Otros indicadores financieros	2018	2017	2016
Deuda financiera neta (millones de euros)	614,36	982,07	978,67
EBITDA/Cifra de negocios	35,35%	36,39%	35,02%
Deuda financiera neta/ EBITDA	1,34	2,36	2,53
Periodo medio de cobro Canal de Isabel II (días)	52,65	51,71	54,23
Periodo medio de cobro Triple A Barranquilla (días)	ND	94,45	88,44
Periodo medio de pago Canal de Isabel II (días)	39,52	38,68	33,50
Periodo medio de pago Triple A Barranquilla (días)	ND	48,26	32,00

Como se ha mencionado en la nota 14 de la memoria consolidada, el Grupo ha dejado de consolidar Triple A de Barranquilla durante 2018. Por ello, la cuenta de resultados consolidada del grupo 2018 únicamente incorpora los resultados de enero a agosto, mientras que en los años 2017 y 2016 incorporaba los resultados del año completo.

Los **ingresos ordinarios** consolidados del Grupo han disminuido un 6% con respecto al ejercicio anterior fundamentalmente como consecuencia de la disminución de los ingresos aportados por Canal de Isabel II, S.A. (-31,6 millones de euros) y la incorporación de solamente 8 meses de actividad de Triple A de Barranquilla en 2018 (-53 millones de euros). Adicionalmente, las monedas extranjeras en las que opera el grupo se han devaluado en tipo medio con respecto al ejercicio 2017, impactando negativamente en las cifras convertidas a euros. La caída de los ingresos consolidados se ve ligeramente compensada por el incremento de la actividad de Emissão en más de 8 millones de euros durante 2018, consecuencia de los contratos ganados durante el ejercicio.

La caída de los ingresos de Canal de Isabel II, S.A. con respecto al año anterior está directamente relacionada con la disminución del volumen de agua facturada en un 4,21% debido a los factores climatológicos. Los primeros meses del año 2018 han sido muy lluviosos mientras que el año 2017 fue un año bastante seco. Adicionalmente, durante 2018 las tarifas han estado congeladas y lo seguirán estando en 2019 por cuarto año consecutivo.

El **EBITDA** ha caído 45,59 millones con respecto a 2017 como consecuencia de la caída de la actividad y la congelación de la tarifa en Canal de Isabel II, S.A. (-26 millones de euros) y la incorporación de solamente 8 meses de actividad de Triple A de Barranquilla (-12 millones de euros). La rentabilidad operativa cae de un 37,07% a un 35,35% en 2018 ya, que, dada la actividad del Grupo, gran parte de sus costes son fijos, al ser necesario poder garantizar una demanda superior a la que se ha producido.

El **resultado de explotación** consolidado ha caído 54,91 millones de euros con respecto al año 2017. Adicionalmente a la caída de la actividad, durante el ejercicio se han producido los siguientes hechos excepcionales significativos que afectan directamente al resultado de explotación de la compañía:

- Nuevo Convenio colectivo: En 2017 comenzó a aplicarse el I Convenio Colectivo de Canal, que homogeniza los salarios y condiciones de los distintos colectivos de Canal de Isabel II, S.A.. Se está implantando paulatinamente durante los 2017, 2018 y 2019 e incrementa el coste de personal de la empresa.

- Reversión provisión de impuestos: Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 así como la valoración de Canal de Isabel II, S.A. en relación con las reclamaciones planteadas por los explotadores de las estaciones depuradoras en relación con el régimen tributario del biogás se han revertido 6,2 millones de euros. Adicionalmente se han producido otras reversiones de provisiones por otros conceptos tributarios por 2,3 millones de euros.

- Actualización dotación provisión por reposición de infraestructuras: Canal de Isabel II, S.A. ha revisado sus expectativas de inversión en el periodo restante de la Concesión de la Comunidad de Madrid, disminuyendo la dotación anual por este concepto en 22,7 millones de euros en 2018.

- Pérdidas inmovilizado intangible: Como consecuencia del inventario de activos fijos ligados a la concesión realizado por un experto independiente en 2018, Canal de Isabel II, S.A. ha registrado un deterioro en el ejercicio de 4,3 millones de euros.

- Deterioro Concesión Cáceres: En el ejercicio 2018 se ha registrado un deterioro de 9,2 millones de euros asociados a la concesión de Cáceres como consecuencia de la actualización del Plan de negocio de la concesión.

El **resultado financiero** empeora con respecto al ejercicio anterior pese a la reducción del endeudamiento medio y por consiguiente de los gastos financieros y al efecto neto positivo de las diferencias cambiarias. La disminución del resultado financiero se debe al traspaso al resultado del ejercicio de las diferencias de conversión acumuladas de Triple A de Barranquilla en el patrimonio consolidado por 17,7 millones de euros para su desconsolidación.

El **resultado neto** cae 54,97 millones de euros con respecto a 2017 como consecuencia de la caída de la actividad en Canal de Isabel II, S.A. y la desconsolidación de Triple A de Barraquilla.

Durante el ejercicio 2018 el grupo ha continuado reduciendo el endeudamiento financiero según sus vencimientos y a cierre del ejercicio no se incluye la deuda financiera neta de Triple A de Barranquilla, al dejar de consolidarse está sociedad. Adicionalmente, Canal de Isabel II, S.A. no ha repartido dividendos durante el año. Dado que la aprobación de las cuentas anuales de 2017 se ha producido en enero de 2019, tanto el dividendo complementario del ejercicio 2017 como el dividendo a cuenta de 2018 serán repartidos en 2019. Como consecuencia, y pese a las inversiones significativas realizadas durante el ejercicio económico, la **deuda financiera neta** ha disminuido en 367,71 millones de euros. La ratio deuda financiera neta/EBITDA en 1,34 a cierre de 2018 frente al 2,51 al cierre de 2017.

La política financiera establecida para todo el Grupo Canal, limita la deuda financiera neta a 1.200 millones de euros y a ser inferior a 4 veces el EBITDA. En el marco de la línea estratégica 10, Canal de Isabel II, S.A. se encuentra desarrollando una nueva política financiera más restrictiva, que permita alcanzar los objetivos establecidos en el nuevo plan estratégico y a su vez garantizar el adecuado equilibrio económico a futuro de la empresa.

Por otro lado, desde el punto de vista de flujo de caja operativo, se puede observar como el **periodo medio de pago** y el **periodo medio de cobro** de Canal de Isabel II, S.A. se han mantenido estables durante los últimos ejercicios.



Otra información económica:

GRI 201 Impuesto Sociedades (en miles de euros)			
España	**2018**	**2017**	**2016**
Pagos fraccionados y retenciones Grupo Fiscal Canal de Isabel II	3.316	2.144	4.763
Pagos asociados al Grupo Canal de Isabel II S.A.	3.109	1.863	3.420
Cuota final del impuesto declarado Grupo Fiscal Canal de Isabel II	N.D.	51	809
Cuota final Grupo Canal de Isabel II S.A.	N.D.	(70)	565

Colombia	**2018**	**2017**	**2016**
Pagos asociados al Grupo Canal de Isabel II S.A.	533	976	1.154
Cuota final Grupo Canal de Isabel II S.A.	N.D.	283	377

Brasil	**2018**	**2017**	**2016**
Pagos asociados al Grupo Canal de Isabel II S.A.	554	350	231
Cuota final Grupo Canal de Isabel II S.A.	N.D.	291	531

República Dominicana	**2018**	**2017**	**2016**
Pagos asociados al Grupo Canal de Isabel II S.A.	149	212	188
Cuota final Grupo Canal de Isabel II S.A.	N.D.	173	267

Ecuador	**2018**	**2017**	**2016**
Pagos asociados al Grupo Canal de Isabel II S.A.	150	154	154
Cuota final Grupo Canal de Isabel II S.A.	N.D.	397	335

*Se han convertido los impuestos pagados al tipo medio correspondiente a cada ejercicio.
**No incluye información de Triple A de Barranquilla en ningún ejercicio.

Desde el ejercicio 2014, el Grupo Canal de Isabel II está sujeto al régimen tributario de consolidación fiscal, siendo la Entidad dominante del mismo el Ente Público Canal. Es este último quien realiza los pagos a la Hacienda pública y liquida las deudas intragrupo asociadas a este concepto.

Durante el año natural se realizan 3 pagos a cuenta y se soportan las retenciones correspondientes, obteniéndose de esta forma las salidas de caja asociadas al impuesto del ejercicio. En el mes de junio del ejercicio siguiente se presenta la liquidación definitiva del impuesto de sociedades y se obtiene la cuota líquida final asociada al impuesto del Grupo, inferior en los últimos ejercicios a los pagos fraccionados realizados. Durante el ejercicio 2018 el Grupo fiscal recibió la devolución asociada al impuesto de sociedades correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016 por importe de 2.093 miles de euros y 3.954 miles de euros respectivamente.

Se debe tener en cuenta que en España existe una bonificación del 99% de la parte de cuota íntegra que se corresponda con las rentas derivadas de la prestación de servicios públicos

locales, entre los que se encuentran el suministro, saneamiento y reutilización de agua. La mayoría de las actividades realizadas por el grupo aplican esta bonificación.

En el resto de los países, las sociedades tributan individualmente cumpliendo con sus respectivas legislaciones tributarias. Es importante destacar que, en Ecuador, las empresas de economía mixta están exentas del pago del impuesto de sociedades en la parte que representa la aportación del sector público. Es por ello que en Amagua, al tener un 30% de participación del municipio de Samborondón, se aplica una exención por el mismo porcentaje.

GRI 201 Información fiscal 2018 (miles de euros)	España	Colombia	Brasil	República Dominicana	Ecuador
Beneficio obtenido	193.627,1	(5.431,78)	(1.482,12)	(1.564)	879
Subvenciones públicas recibidas	578,71	-	-	-	-

**Se han convertido los impuestos pagados al tipo medio correspondiente a cada ejercicio.*

Como se puede observar en la tabla anterior, durante 2018 únicamente han recibido subvenciones públicas sociedades españolas, siendo las más significativas las de Canal Gestión Lanzarote y Canal de Isabel II, S.A.

La subvención pública recibida en Canal Gestión Lanzarote durante 2018 se refiere a una subvención a las Plantas potabilizadoras para la desalación de agua de mar del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

En cuanto a las subvenciones públicas recibidas por Canal de Isabel II, S.A., han disminuido en los últimos ejercicios ya que la tipología de proyectos subvencionables por FEDER (principales subvenciones públicas que recibe Canal) es cada vez más reducida, debido a que el PIB per cápita de España es cada vez mayor en términos relativos respecto al resto de países miembros de la Unión Europea. Esto ha hecho que la compañía ya no pueda cofinanciar inversiones en el ciclo integral del agua, sino sólo aquellas encaminadas a la generación de energías renovables o proyectos e infraestructuras de I+D, entre otros. Por todo lo indicado, las ayudas recibidas por Canal son cada vez menores.

4-Inversiones

Los flujos de efectivo generados en las actividades de explotación han sido destinados en gran parte a atender el importante volumen de inversión ejecutado durante 2018, que asciende a 136 millones de euros en obras y proyectos (frente a los 184,4 millones en 2017). Hay que tener en cuenta que, para el cálculo de las inversiones del Grupo en 2018, no se han considerado las inversiones correspondientes a Triple A de Barranquilla.

Hay que señalar que se incluyen en dicha cifra las inversiones que han sido consideradas de reposición de acuerdo con la CINIIF 12 aplicable a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, y que en aplicación de dicha norma no han sido activadas por Canal de Isabel II, S.A. como mayor valor del Inmovilizado, sino que se han aplicado a la provisión por actuaciones de reposición, por importe de 60,2 millones de euros (63 millones de euros en 2017).

Canal de Isabel II, S.A. ha realizado inversiones por importe de 128,03 millones de euros (94% sobre el total de las inversiones del Grupo). Las inversiones más importantes llevadas a cabo por Canal de Isabel II, S.A. responden a los objetivos ya mencionados de garantizar un nivel satisfactorio de funcionamiento de la explotación, manteniendo los niveles de eficiencia productiva y competitividad, a la ampliación y mejora de la red de transporte y distribución y de la capacidad de almacenamiento, a la adecuación y modernización del sistema de depuración, así como a la expansión de las infraestructuras de reutilización. En la siguiente tabla se puede observar cual ha sido el volumen de inversión por cada una de las distintas categorías:

GRI 203 Inversión por categorías Canal de Isabel II (millones de euros)	2018	2017	2016
Garantía de suministro	47,85	55,65	73,72
Garantía de calidad	5,52	3,60	5,11
Compromiso medioambiental	45,80	56,67	52,95
Innovación tecnológica	10,65	18,39	15,07
Adecuación de los servicios generales de Canal de Isabel II	4,83	12,03	3,78
Otras inversiones	13,38	7,19	16,62
TOTAL	128,03	153,54	167,25

El importe total de inversiones realizadas en 2018 ha sido inferior al de los dos periodos anteriores. Con motivo del primer año de implantación del Plan Estratégico, muchos proyectos se encuentran en una fase inicial de estudio y pruebas piloto. Adicionalmente, a partir del 9 de marzo de 2018 ha comenzado a aplicar la nueva Ley de contratación pública, lo que ha incrementado los plazos medios de adjudicación de contratos.

Dentro de las inversiones encaminadas a garantizar el suministro destacan las inversiones destinadas a la renovación de red de distribución. En el caso de las dirigidas al compromiso medioambiental, las inversiones más significativas están relacionadas con el "Plan de adecuación del sistema de depuración y la extensión del suministro de agua reutilizable". Dentro de otras inversiones se incluyen principalmente las conformidades técnicas.

Entre las altas más significativas de la inversión registrada a diciembre de 2018, destacan los trabajos de sectorización de las redes de abastecimiento, dentro de los objetivos del Plan de Calidad, las prolongaciones y renovaciones de la red, en las conducciones de diferentes municipios de la Comunidad de Madrid, dentro del plan de renovación de redes, así como la instalación de aparatos de medida y acometidas en las nuevas contrataciones.

En abastecimiento y tratamiento reseñar la conexión de la red de distribución del municipio de Algete con la conducción del 2º anillo de distribución para mejorar su suministro; la conducción desde el bombeo de Nuevo Baztán hasta la arteria de Olmeda de las Fuentes para dotar a este municipio de una alternativa de suministro; el equipamiento y electrificación del pozo G-22; el cerramiento, vallado y protección contra caídas y desprendimientos realizado en la presa del Pontón de la Oliva; la actuación en los edificios de entrada, control y dosificación del depósito nº 13 de Getafe; y las realizadas en la línea de fangos e instalaciones de reactivos de la estación de tratamiento de agua potable de Navacerrada.

En depuración destacan la conexión entre los sistemas de saneamiento de las Depuradoras Algete I y Algete II para flexibilizar la operación y garantizar las necesidades de agua regenerada para las zonas verdes del municipio; la mejora tecnología en la EDAR Alcalá Oeste para cumplir con el Plan Nacional de Calidad de Aguas Depuradas; y la ampliación en la capacidad de tratamiento de la EDAR del Chaparral para tratar los vertidos generados por los sucesivos desarrollos urbanísticos de los municipios de Cercedilla, Los Molinos y Guadarrama.

En la red de colectores y emisarios de la Comunidad de Madrid, destacar la renovación del tramo C5 del emisario de la Cuenca Media del Arroyo Culebro en Humanes para evitar inundaciones; el doblado del emisario B12 en San Fernando de Henares; y las obras del tramo B del colector de Boadilla a la EDAR del Valenoso.

Relativo a las actuaciones realizadas con agua reutilizada se ha desarrollado las infraestructuras necesarias para el suministro de agua de riego a las zonas verdes de los municipios de Villalbilla, Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio.

Por lo que respecta a la generación de energía, resaltar la finalización de la minicentral de Valmayor, la instalación de una microturbina en la cámara de válvulas del depósito de Plaza

Castilla; y de la línea eléctrica entre la central hidroeléctrica de Valmayor y el centro de seccionamiento de la ETAP de Valmayor.

Se continúan con los trabajos de automatización e integración en el sistema de telecontrol de las redes de agua regenerada metropolitana y de las instalaciones con ubicaciones dispersa en la Comunidad de Madrid. Se ha potenciado la infraestructura de telecomunicaciones en la zona suroeste, con nuevas conexiones de fibra entre Majadahonda y Santa Engracia con las áreas de Villalba, Valmayor y Santillana.

En virtud de del convenio de encomienda de gestión de los servicios de saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid y Canal, se han ejecutado mejoras en el alcantarillado de varias zonas del municipio de Madrid, resaltando las realizadas en la Avenida de Carondelet, Calle Jacobina, Calle Eugenia de Montijo y en el Paseo del Prado.

Los proyectos en curso más significativos a cierre de 2018, son las mejoras en las EDAR de Valmaqueda, La Estación y Hoyo de Manzanares, el tratamiento de caudales aliviados y mejoras ambientales de la EDAR Sur, obras necesarias en la EDAR de El Endrinal para el cumplimiento del Plan Nacional de Calidad de las Aguas, la renovación de conducciones en el interior de las galerías de La Castellana y Carlos V- Avenida Ciudad de Barcelona y el refuerzo del ramal este del sistema de Torrelaguna en su fase II.

Con el objetivo de seguir manteniendo una posición estratégica y de referencia en el sector del ciclo integral del agua, durante 2018 el Grupo Canal ha continuado con las políticas de desarrollo de proyectos para la mejora continua en los sistemas de información de gestión en distintas áreas tendentes a mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos operativos y de soporte, dotándolos de las últimas tecnologías en el tratamiento de la información y el telecontrol.

El sistema general de comunicaciones de Canal cubre la totalidad del área geográfica de actuación, con una red que integra todos los servicios de comunicaciones de la empresa (telecontrol y telemando, telefonía fija, telefonía móvil y comunicación de datos entre ordenadores); de este modo mejora la eficacia de la gestión hidráulica, administrativa, comercial y de servicio al usuario.

El completo sistema de telecontrol del que se dispone permite conocer en tiempo real la situación hidráulica de un gran número de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, el estado de la calidad de las aguas, el uso de la energía y otros parámetros similares.

En este sentido, en los últimos ejercicios Canal de Isabel II, S.A. ha puesto el foco en la automatización estandarizada de las instalaciones, y en su gestión remota. De este modo, se camina un paso hacia adelante, ampliando las instalaciones de telemando a pozos, recloradoras y estaciones de bombeo de agua potable y, en el futuro próximo, a estaciones de bombeo de agua residual y regenerada y tanques de tormenta.

Por su parte, Canal Gestión Lanzarote se comprometió a realizar inversiones de ampliación o mejora por importe de 54,5 millones de euros, de los que, a cierre de 2018, se han incurrido un total de 50,4 millones de euros, que incluyen 21,04 millones de euros que al cierre del ejercicio se encuentran en fase de ejecución.

Durante 2018, Canal Gestión Lanzarote ha realizado inversiones por importe de 5,7 millones de euros (11,8 millones de euros en 2017), un 4,2% sobre el total de las inversiones del grupo, destacando la finalización de la renovación de la red zona centro-casco de Arrecife. Entre las inversiones en curso, destacan la renovación de la EDAM de Janubio (ya en pruebas), la renovación de la red de la zona centro-norte de Arrecife, la construcción red de transporte de agua del Depósito Lomo de Tesa al Depósito Uga, Telecontrol del Ciclo Integral del Agua en Lanzarote y La Graciosa.

Entre las principales inversiones del grupo fuera de España durante 2018 destaca, en Amagua, la Construcción e Instalación de Drenaje Pluvial en la Urbanización Ciudad Celeste por importe

aproximado de 1 millón de euros. Asimismo, en 2019 Amagua tiene previsto la ampliación de una tubería con Interagua para incrementar la capacidad de abastecimiento.

Inversiones en I+D+i

El Grupo Canal, a través de Canal de Isabel II, S.A., contribuye de forma activa a la investigación y estudios de innovación a fin de aumentar los conocimientos científicos y técnicos en el sector. A través de la línea estratégica 9: "Liderar la innovación y el desarrollo", Canal apuesta por trabajar en nuevas soluciones que faciliten la mejora continua y el avance en la eficiencia y sostenibilidad de la gestión del ciclo integral del agua urbana y las relaciones de la empresa con la sociedad y el medioambiente.

Canal de Isabel II, S.A. quiere promover responsablemente la actividad innovadora en el sector, y para ello ha decidido incrementar paulatinamente su presupuesto en Innovación hasta alcanzar el equivalente al 2% de su cifra de negocio en 2022. Para entonces, se habrán desarrollado hasta 100 proyectos de investigación o innovación como establece el "Plan Estrella Innova100" de la mencionada línea estratégica. En este ejercicio 2018 ya están en marcha más de 20 de ellos.

Por ello, Canal está trabajando de manera transversal en el "Plan de Soporte innovador a la Estrategia", colaborando con todas las áreas de la empresa y en todas las Líneas del Plan Estratégico de la compañía, para la consecución de los objetivos marcados en ellas.

Estos apoyos se realizan a través del desarrollo de Proyectos de I+D+i y a través del impulso dado en 2018 a la innovación operativa, con otro de sus planes, el "Plan de innovación y desarrollo interno". En este sentido, Canal de Isabel II, S.A. ha creado un grupo de Enlaces de Innovación, personas que dinamizan y comunican bidireccionalmente la actividad innovadora en sus áreas de influencia, y que reciben a su vez apoyo, sensibilidad y formación desde el equipo especializado de la Subdirección de I+D+i.

El Grupo Canal tiene en marcha algunos proyectos muy relevantes que significarán hitos en el sector a nivel nacional e internacional, como la construcción y puesta en marcha del Centro de Excelencia de Investigación en Drenaje Urbano Sostenible, y en breve, el Centro de Excelencia de Investigación y Experimentación en Tecnologías de Depuración y Reutilización.

Otro proyecto destacable de Canal de Isabel II, S.A. es el "Desarrollo de un sistema innovador de inspección de galerías y colectores visitables mediante drones", a través de una compra pública pre-comercial, como herramienta de la denominada Compra Pública de Innovación, una nueva fórmula legal que habilita a las administraciones públicas otras formas de contratación para favorecer la innovación.

También destaca la puesta en marcha desde Canal, de tres Convenios de Colaboración para el desarrollo de pilotos en el establecimiento y estandarización de un Sistema de Telelectura de Contadores de agua, bajo la tecnología de comunicaciones NB-IoT.

Los resultados de estas investigaciones están siendo tan favorables, que Canal de Isabel II, S.A. trabaja actualmente en el diseño del despliegue masivo del sistema, dando respuesta también a otro de los Planes Estrella del Plan Estratégico, "Smart Region", de la línea 6, que apuesta por disponer de la telelectura horaria del 100% del parque de contadores de Canal en la Comunidad de Madrid en 2030.

En octubre de 2018, Canal de Isabel II, S.A. organizó la jornada "Escenarios de futuro en la telelectura de contadores de agua. La tecnología de Comunicación NB-Iot", con la colaboración de AEAS (Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento). Se trata de la primera experiencia española de esta envergadura, por lo que participaron las principales operadoras de telecomunicaciones y fabricantes de contadores.

Este proyecto también es uno de los ejemplos en los que se hace realidad la apuesta del Grupo Canal por la Transformación Digital, "Canal 4.0", donde igualmente destacan proyectos como "Culebro 4.0, La depuradora del Futuro", para la modernización de los sistemas de

automatización de la EDAR Arroyo Culebro Cuenca Baja, incluyendo la simulación del proceso para su puesta en marcha o cambios operativos, la segregación de consumos energéticos para una gestión óptima de la energía y la incorporación de los sistemas de automatización y comunicaciones más avanzados. O el desarrollo de un "AUV-ROV Robot para inspección subacuática", que se ha utilizado para la inspección de elementos sumergidos en zonas de difícil acceso que añaden una dificultad en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Todo lo anterior está ocurriendo desde y hacia una Cultura Innovadora empresarial, promovida explícitamente desde los equipos de innovación de la dirección de Innovación e Ingeniería de Canal de Isabel II, S.A., e implícitamente por multitud de áreas operativas y de gestión en la matriz, que trabajan en la implementación de herramientas colaborativas y procesos compartidos de innovación.

En este sentido, las encuestas que se han realizado para la evaluación de la cultura innovadora en Canal de Isabel II, S.A. ofrecen una puntuación superior en 2018 frente a 2017.

Durante este ejercicio también se ha completado la primera fase de Canal Startups, una herramienta de emprendimiento en el que los empleados de Canal de Isabel II, S.A. reciben asesoramiento y formación para el desarrollo de sus ideas innovadoras.

Las inversiones y gastos en I+D+i que realiza el Grupo Canal se rentabilizan no solo en la mejora de los procesos y la eficiencia del desempeño de sus funciones, sino que se transforma también en conocimiento útil para empresas del sector nacional e internacional.

Así, Canal forma parte activa de agrupaciones y asociaciones nacionales como AEAS (Asociación de Empresas de Abastecimiento y Saneamiento), e internacionales como WSSTP (Water Supply and Sanitation Technology Platform), en Europa, o la IWA (International Water Association), organización de alcance mundial.

De esta convivencia surgen además consorcios y proyectos compartidos, LIFE, H2020, que impulsan el crecimiento del conocimiento y la implantación de las mejoras prácticas existentes en cualquier parte del planeta que convengan en la Comunidad de Madrid.

Destaca también la actividad comunicadora de la I+D+i de Canal de Isabel II, S.A., reconocible en las participaciones en congresos y foros nacionales e internacionales, y en la publicación de la colección de Cuadernos de I+D+i.

Por lo que, de forma general, en todos los aspectos operativos y de gestión, el Grupo Canal mantiene su objetivo de seguir optimizando sus planes operativos con el fin de alcanzar la máxima eficiencia en el ciclo integral del agua. Para ello incorpora los últimos avances y conocimientos técnicos y de gestión, desde la obtención y gestión de los recursos hídricos, su tratamiento y distribución, depuración y reutilización del agua, así como en las actividades comerciales y de soporte, logrando un sistema integrado de planificación, gestión y control del ciclo integral del agua, con el compromiso de servicio al cliente y la preservación del medioambiente.

5-Factores de Riesgo

Las actividades del Grupo Canal de Isabel II están sujetas principalmente a: riesgos operativos (derivados de las condiciones económicas, legales y políticas del entorno en el que opera, así como las propias de su negocio) y riesgos financieros (como consecuencia de la volatilidad en los tipos de interés y de cambio).

-Riesgos operativos

El principal riesgo operativo del Grupo se deriva de la gestión de un recurso limitado, el agua. Esta limitación afecta en mayor medida a Canal de Isabel II, S.A., ya que Canal Gestión Lanzarote desala el agua marina.

Su disponibilidad se ve afectada directamente por factores externos climatológicos, principalmente las precipitaciones y temperaturas, que no pueden ser controlados. Asimismo, el cambio climático puede presentar retos de estrés hídrico con regímenes de precipitación diferentes a los conocidos hasta ahora. También, la disponibilidad de agua se enfrenta al crecimiento moderado de la población estimado para los próximos años en la Comunidad de Madrid.

Por este motivo, la eficiencia en la gestión de este recurso es uno de sus objetivos principales del Grupo y por eso se enmarca en la línea estratégica 1. Para mitigar este riesgo, el Grupo Canal trabaja en: la mejora de su infraestructura para disminuir las pérdidas, la optimización de la gestión de los embalses, el aprovechamiento de las aguas subterráneas, la extensión del agua regenerada y el desarrollo de campañas de concienciación que motiven el ahorro de agua.

Concretamente, Canal de Isabel II dispone de 14 embalses con una capacidad de 945,85 hm^3 y 78 captaciones de aguas subterráneas. Asimismo, Canal está trabajando en tres estaciones experimentales de recarga artificial del acuífero terciario detrítico de Madrid.

Amagua compra el agua en alta, por lo que no realiza la gestión del proceso de abastecimiento. Para hacer frente al riesgo del agua como recurso escaso, lleva a cabo campañas de concienciación y fomenta el uso de agua regenerada par riego de parques y jardines.

Por último, Fontes da Serra lleva a cabo campañas de sensibilización directa a los usuarios para fomentar el uso racional del agua, sobre todo en épocas estivales cuando hay más escasez de agua.

Por otro lado, al ser un Grupo, cuya actividad principal es la gestión del ciclo integral del agua, requiere una gran inversión en infraestructuras y, por tanto, se encuentra expuesto a posibles daños ocasionados en sus activos por factores externos. Para mitigar tales riesgos, el Grupo Canal tiene contratadas varias pólizas de seguro. Estas pólizas cubren razonablemente el valor neto contable del inmovilizado material e intangible del Grupo.

En marzo de 2018, Canal de Isabel II ha puesto en marcha en cada una de las 15 presas que gestiona, un Plan de emergencia para que la población de las zonas de posible inundación conozca el riesgo real y, sepa cómo actuar de forma coordinada en situación de emergencia. La implantación del Plan incluye en cada presa: una sala de emergencias, un sistema de comunicación del titular con los organismos implicados en la gestión de la emergencia y un sistema de aviso a la población afectada.

La gestión de un recurso esencial, los altos consumos de energía y las grandes inversiones que debe realizar el Grupo, tienen un gran impacto medioambiental. Una inadecuada gestión puede tener repercusiones negativas para el Grupo tanto desde el punto de vista legal como social. Las actuaciones y medidas mitigantes que lleva a cabo se desglosan en el apartado 9.1 de este informe.

En los últimos años, el sector público español se ha visto afectado por diversas restricciones normativas que han limitado la capacidad de gestión de las sociedades públicas españolas en materia de recursos humanos, reduciéndose la posibilidad de contratación de personal fijo y afectando negativamente a las condiciones laborales, lo que ha incrementado significativamente la rotación de personal. En esta situación surge un nuevo riesgo operativo para las empresas del Grupo ubicadas en España, relativo a la retención del talento. Las medidas y factores mitigantes implantados por el Grupo respecto a este aspecto se desglosan en el apartado 9.3 de este informe.

Debido al carácter 100% público del accionariado de Canal de Isabel II, y a su estrecha relación con el Gobierno de la Comunidad de Madrid, existe un riesgo de influencia política que podría

derivar en presiones sobre aspectos regulatorios, operativos y/o económicos de la empresa. Para mitigar este riesgo, y desvincular la actividad de Canal de Isabel II de estas posibles interferencias, el nuevo Plan Estratégico incluye líneas estratégicas y acciones para su desarrollo, claramente definidas, que permitirá a la compañía focalizarse en su misión y en el logro de sus objetivos a largo plazo.

Asimismo, existe el riesgo de corrupción y soborno, que en caso de materializarse puede derivar en consecuencias negativas legales y reputacionales, dificultando en algunas compañías del grupo las relaciones con las entidades de crédito, los proveedores y los clientes, así como dificultando la renovación o el acceso a nuevos contratos. Las medidas y factores mitigantes implantados por el Grupo respecto a este aspecto se desglosan en el apartado 9.2 de este informe.

Otro riesgo operativo al que se encuentran expuestas algunas de las sociedades del grupo en Latinoamérica es la inestabilidad política y falta de seguridad jurídica de los países en los que están presentes. En las empresas ubicadas en el exterior, los contratos más importantes son concesiones a largo plazo que requieren una importante inversión inicial, las compañías están sujetas al riesgo de posibles modificaciones en dichos contratos, de forma unilateral por parte de las Administraciones Públicas responsables. El Grupo trata de minorar este riesgo esforzándose por maximizar la calidad del servicio prestado y fortaleciendo la relación con las Administraciones Públicas y los clientes finales.

En relación con otros factores de riesgo externos, la situación económica de algunas regiones en las que opera el Grupo tiene especial importancia. La actividad principal de las compañías es la gestión integral del agua, es decir, es un servicio básico que debe continuar prestándose. Para reducir el riesgo de impago de sus clientes, el Grupo ha apostado por la diversificación geográfica, por la eficiencia en la prestación de sus servicios y por la dinamización de la gestión de cobro.

Por último, el riesgo en ciberseguridad ha ido adquiriendo una mayor relevancia, debido a la generalización del uso de medios telemáticos y a la creciente inversión en sistemas informáticos y de telecontrol, hasta convertirse en un elemento clave en la actividad de cualquier compañía. En el caso de Canal de Isabel II, S.A., por la multitud de elementos que dependen de comandos manejados desde el Centro de Control, este riesgo adquiere mayor importancia.

Canal de Isabel II, S.A. dispone de una Política de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio y un Manual Organizativo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el que se recogen las funciones y responsabilidades en este ámbito, desempeñadas principalmente por el Comité de Coordinación de la Seguridad de la Información, presidido por el Director de Seguridad y con representación de todas las áreas implicadas en esta materia. Adicionalmente para una mayor concienciación y práctica de la ciberseguridad por los empleados, se han trasladado recomendaciones de seguridad a los empleados a través de campañas.

Al mismo tiempo, Canal de Isabel II, S.A. ha desarrollado un Plan de seguridad de la información que se enmarca en la línea estratégica 3 para fortalecer la continuidad del servicio y en 2018 se ha implementado el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), que permite a la matriz tanto prevenir posibles ciberincidentes como actuar más rápidamente frente a ellos al detectarse de forma temprana. Paralelamente, se han desarrollado auditorías de seguridad en los diferentes sistemas implantados, y se ha formalizado el protocolo de gestión frente a incidentes de seguridad. A finales de 2018 se han incorporado al Sistema de gestión de riesgos (GRC) las medidas y controles existentes para reducir el riesgo de ciberataques.

Se detalla más información al respecto en el apartado "E.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información" del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Canal de Isabel II, S.A. del ejercicio 2018.

Con respecto a la protección de datos, Canal tiene implementado un sistema de mejora en procesos relacionados con protección de datos de carácter personal en aras de garantizar la intimidad de los clientes y la protección de sus datos personales conforme a lo establecido en la

normativa aplicable, para lo cual se ha incluido este aspecto como un elemento más dentro del sistema de calidad. En mayo de 2018 se ha comenzado a aplicar el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), cuyo objetivo es armonizar la protección de datos en toda la Unión Europea.

Entre las medidas llevadas a cabo por Canal Gestión Lanzarote para controlar el riesgo en ciberseguridad, destacan: Firewall, políticas de acceso, Antispam, Antiphising, formación y concienciación al personal, actualizaciones continuas de los últimos parches de seguridad, backups periódicos y por último, estudios de los riesgos y acciones desarrolladas.

Durante 2018, Canal Gestión Lanzarote y el resto de las sociedades españolas, han estado trabajando en la adaptación al nuevo Reglamento de Protección de Datos en colaboración con el Delegado de Protección de Datos nombrado por el órgano de administración de Canal de Isabel II, S.A., con el apoyo de los enlaces o interlocutores de protección de datos y los recursos facilitados por las distintas unidades de las sociedades, y están en fase de actualización constante del sistema de protección de datos.

Desde Inassa también se ha creado la figura de "Oficial de protección de datos personales" cuya función principal es facilitar la implementación de un sistema de gestión integral de protección de datos personales. Además, se ha aprobado y publicado un manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales que incluye las obligaciones de la compañía en materia de tratamiento de datos personales y los mecanismos para que los interesados puedan hacer efectivos sus derechos.

Al ser Amerika una empresa que realiza actividades relacionadas con la gestión informática lleva a cabo actualizaciones periódicas de sus sistemas de información, programas informáticos y licencias. Al mismo tiempo, todos los servidores tienen sistemas de autenticación y se realizan auditorías de transacciones realizadas en las bases de datos.

Amerika tiene implantado un programa de Security Awareness donde se realiza un plan de sensibilización de seguridad de la información a todos los empleados de la compañía. Asimismo, la compañía ha realizado un autodiagnóstico del Sistema de gestión de seguridad de la Información basado en la norma ISO 27001.

En base a la normativa aplicable (Ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales en Colombia), Amerika tiene implantados varios mecanismos y controles para garantizar la protección de datos. Al ser Amerika un software comercial, el sistema Amerika se comunica a los clientes a través de túneles VPN Site to Site. También se realizan bloqueos de instalación de software a personal no autorizado y control de inventario de software a través de agentes en todos los equipos (Windows, Mac, Linux), los cuales realizan auditoria permanente contra el software prohibido. Actualmente la compañía está desarrollando un plan de trabajo para implementar el sistema de protección de datos y simultáneamente se trabaja en la implementación de controles de la ISO 27002, donde se establecerá una matriz de los riesgos y los respectivos controles a implementar.

Gestus ha realizado un autodiagnóstico del Sistema de gestión de seguridad de la Información basado en la norma ISO 27001.También realiza actualizaciones y renovaciones anuales de licencias. Otras medidas son: todos los servidores tienen sistemas de autenticación, el cual es utilizado solamente por personal autorizado de la empresa, segmentación de redes por VLAN's, para controlar y restringir el acceso solo al personal autorizado y Plan de recuperación ante desastres para sistemas críticos. Por último, también se realizan auditorías de transacciones realizadas en las bases de datos (ISOLUTION, SAP).

Igualmente, Emissão y Fontes da Serra disponen de políticas bien definidas en materia de seguridad informática, tales como políticas de contraseñas, controles de acceso y rastreabilidad y para el acceso externo de Firewall.

Por su parte, Amagua tiene las siguientes medidas para mitigar los riesgos en ciberseguridad: controles de acceso en los sistemas de información, tecnología protegida con UTM sophos

actualizado, procesos operativos de control de datos y auditorías activadas a nivel del sistema de información tanto para el ingreso a la aplicación como en procesos.

Por último, AAA Dominicana cuenta con el programa Firewall para el mantenimiento de las conexiones de la empresa, tiene una política de restricción de puerto en los servicios en la nube y segmenta los tipos de conexiones por diferentes proveedores de Internet.

-Riesgos financieros

Tras la emisión de obligaciones simples no subordinadas por un importe de 500 millones de euros en febrero de 2015 por parte de Canal de Isabel II, S.A., el Grupo incrementó el porcentaje de deuda a tipo fijo, siendo de un 99,18% a cierre de 2018, lo que reduce la exposición del Grupo al riesgo por variación de tipos de interés.

Canal tiene una actividad estable y un endeudamiento moderado, esto permite tener una posición financiera sólida y reducir su endeudamiento financiero anualmente. El Grupo cuenta, a fecha cierre de 2018 con calificación de las agencias de rating Fitch (BBB+, con perspectiva estable) y Moody´s (Baa1, rating en revisión con perspectiva negativa). La revisión del rating por parte de Moody´s está asociada a los procesos abiertos que tiene el Grupo en Colombia y los posibles efectos que puede tener la aplicación de la extinción de dominio sobre las participaciones de Triple A.

Con el objetivo de controlar el riesgo de liquidez, el Grupo realiza una planificación financiera a largo plazo y un control y seguimiento constante de sus flujos de caja. Además, Canal de Isabel II, S.A. ha firmado líneas de crédito por importe de 86 millones de euros con vencimiento en diciembre de 2018 de las que no ha sido necesario disponer ningún importe a cierre del ejercicio. Adicionalmente, durante los primeros meses de 2019 Canal de Isabel II, S.A. estima incrementar estas líneas de crédito hasta los 122 millones de euros. El efectivo del Grupo a cierre de 2018 ha sido de 355,4 millones de euros, más del doble que el año anterior (153,1 millones de euros en 2017), al retrasarse la aprobación del reparto de dividendos (complementario de 2017 y a cuenta de 2018) a enero de 2019. En los momentos que existe excedente de liquidez, se busca la inversión en productos financieros atractivos por su rentabilidad y con el menor riesgo posible asociado.

En el marco del Plan Estratégico de Canal de Isabel II, S.A., los planes y acciones definidos en la Línea 10 están orientados a asegurar la sostenibilidad económica y la eficiencia en la gestión, de forma que se puedan lograr los objetivos estratégicos manteniendo unas ratios de endeudamiento y liquidez adecuados que no comprometan los volúmenes de inversión previstos para los próximos ejercicios y aseguren el equilibrio económico financiero a largo plazo.

Durante los ejercicios 2017 y 2018, las sociedades latinoamericanas del Grupo han tenido dificultades para renovar su endeudamiento financiero con entidades de crédito, generándose tensiones de liquidez en algunas sociedades del Grupo.

Se está resolviendo esta situación negociando aplazamientos y nuevos acuerdos de pago con las distintas entidades financieras acreedoras y restructurando la deuda ejercicio. Se han disminuido las deudas con entidades de crédito de las filiales y se ha ampliado la financiación entre empresas del grupo, utilizando los excedentes de caja de los que disponía Canal Extensia, en una primera fase, y aportando financiación por parte de Canal a través de Canal Extensia, una vez agotados. En el caso particular de INASSA se espera completar su renegociación de pagos con entidades locales de crédito antes de abril de 2019.

Las dificultades de acceso al mercado financiero no han sido propiciadas por el desempeño del Grupo y no están ligadas a su actividad, sino asociadas, por un lado, al impacto reputacional que para las compañías han supuesto los posibles casos de corrupción en los que se han visto vinculados antiguos directivos del grupo, y por otro, al anuncio realizado por Canal de Isabel II, S.A. de iniciar un proceso de venta de sus filiales en Iberoamérica, así como a la situación especial en que se encuentra Triple A de Barranquilla, y su potencial impacto en el Grupo INASSA.

Adicionalmente, a cierre de 2018 existe un riesgo que, de materializarse, tendría impacto sobre la situación de liquidez del Grupo. El programa de renta fija registrado en la CNMV con fecha de diciembre 2014 que regula la emisión de bonos realizada por Canal establece en su cláusula 11.11 que si la totalidad o una parte sustancial de Emisor (activos e ingresos), o de cualquiera de sus subsidiarias relevantes son condenadas, incautadas o apropiadas de otra manera por cualquier autoridad de cualquier gobierno nacional, regional o local, o el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias relevantes están impedidas por cualquiera de dichas autoridades de ejercer un control normal sobre todos o cualquier parte sustancial de sus activos e ingresos, el Comisario, actuando sobre una resolución del Sindicato de Bonistas puede notificar al Emisor la declaración de vencimiento de los bonos.

De acuerdo con las definiciones recogidas en el programa, "Subsidiaria relevante" significa cualquier subsidiaria directa o indirecta del Emisor cuyos activos totales representen no menos del 10% de los activos totales del Grupo, o cuyos ingresos totales representen no menos del 10% de los ingresos totales del Grupo (determinado en base a las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas disponibles).

Con fecha 3 de octubre de 2018, la Fiscalía General de Colombia adoptó un acuerdo ordenando la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones de INASSA, sociedad controlada indirectamente por Canal, en Triple A de Barranquilla, que suponen el 82% del capital social de Triple A, y su entrega en custodia a la Sociedad de Activos Especiales, SAE

En este sentido, y aunque las medidas cautelares sean provisionales, a 31 de diciembre de 2018 existe un "Evento of default", de acuerdo a lo establecido en el programa de renta fija registrado en la CNMV. En consecuencia, la Sociedad ha clasificado en el corto plazo la totalidad de la deuda por este concepto, si bien, se debe destacar que, a fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas, ni la Sociedad directamente, ni el comisario del sindicato de bonistas ha recibido solicitud de aceleración del reembolso por parte de ningún tenedor de bonos. Ante esta situación, Canal mantiene una sólida posición financiera (liquidez y líneas de crédito) y acceso al mercado de préstamos bancarios que le permitiría, en su caso, hacer frente al vencimiento anticipado de la totalidad de la emisión de bonos, sin afectar a su solvencia.

Otro factor de riesgo inherente a la actividad del grupo es la posible presión en los precios, al prestar un servicio de primera necesidad como es la gestión del ciclo integral del agua. La exposición a este riesgo se evidencia en la congelación de la tarifa programada en los servicios prestados por Canal de Isabel II, S.A. desde 2016 hasta el ejercicio 2019. El resto de las sociedades del grupo que prestan estos servicios mitigan el riesgo de precio a través de la indexación de sus tarifas a variaciones en el IPC o del precio del agua. Pese a incluirse en la fórmula de revisión tarifaria en el contrato de concesión, Canal Gestión Lanzarote se encuentra en proceso de reclamación de la aprobación de la revisión de tarifas o una compensación por el mismo importe.

Debido a que la mayor parte de las sociedades del grupo tienen una población muy atomizada de clientes, a excepción de Emissão y AAA dominicana, cuyas ventas se concentran en unos pocos clientes significativos, el riesgo de crédito no constituye un factor significativo a nivel global. No obstante, en estas compañías se está intensificando el esfuerzo comercial y la selección de proyectos para poder disminuir este factor de riesgo ya que durante 2018 el retraso en los pagos del principal cliente de ambas sociedades ha incrementado las tensiones de liquidez de ambas compañías.

Por último, el Grupo no tiene una exposición significativa al riesgo de tipo de cambio al producirse una cobertura natural, ya que la mayor parte de las deudas de las sociedades del grupo, sin tener en cuenta la financiación entre empresas del grupo, están nominadas en la misma moneda que sus ingresos y en las que realizan la mayor parte de sus compras.

-Gestión de riesgos

Durante 2018, el Grupo continúa trabajando en la mejora del control interno y la gestión de riesgos:

En materia de Gestión de Riesgos, la Sociedad participada Canal de Isabel II, S.A. tiene establecido un Sistema para la identificación, valoración, análisis y control de los riesgos a los que está o podría estar expuesto y que pueden afectar a la consecución de los objetivos estratégicos de la organización.

Esto provoca considerar cada vez con mayor profundidad el conjunto de riesgos que pueden incidir en la consecución de los objetivos (riesgos operativos, estratégicos, cumplimiento y reporting).

La actividad de gestión de riesgos corporativos en Canal de Isabel II, S.A. fue iniciada en el año 2010 bajo la metodología COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway) y a lo largo del 2018 ha continuado avanzando en esta actividad siguiendo la metodología implantada en años anteriores. Durante 2018, se ha actualizado en dos ocasiones el Mapa de Riesgos Operativo de la empresa y otras dos ocasiones el Mapa de Riesgos de Alto Nivel. Igualmente, se ha desarrollado una redefinición del catálogo de riesgos existentes en Canal de Isabel II, S.A. con el fin de adaptarlo a la realidad de la empresa, incorporando nuevos riesgos potenciales (así, contamos con 134 riesgos identificados).

Todo ello se ha realizado al tiempo que se mantiene el seguimiento de los Indicadores de riesgos (KRI) y de la efectividad y diseño de los controles que los mitigan, por parte de los responsables y gestores de riesgos de Canal de Isabel II, S.A..

El Área de Auditoría Interna de Canal de Isabel II, S.A. lleva a cabo su función de acuerdo con las Normas Internacionales para la Práctica de Auditoría Interna y por este motivo, cuenta con el Certificado de Calidad expedido por el Instituto de Auditores Interno Quality Assurance (QA), renovado en 2018 con la máxima calificación posible "Generalmente Cumple". Asimismo, su personal cuenta con la certificación profesional reconocida a nivel internacional Certified Internal Auditor (CIA), que avala su capacidad y profesionalidad y desde el año 2017 cuenta con la primera certificada en Control Interno COSO de España, que avala la excelencia en la prestación de este tipo de servicios.

Para reforzar esta función, Canal de Isabel II, S.A. cuenta desde finales de 2014 con una Comisión de Auditoría, como apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, cuyas competencias fundamentales son: supervisar la eficacia del control interno de Canal de Isabel II, S.A., la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, así como la independencia del auditor externo.

El 10 de marzo de 2016, la Comisión de Auditoría aprobó el Plan Estratégico de Auditoría Interna 2016-2018". A lo largo del 2018, se han realizado 6 auditorías que han dado origen a 195 recomendaciones de mejora. De estas recomendaciones, un 83% estaban implantadas o finalizadas en la compañía al concluir el ejercicio.

Canal de Isabel II, S.A. también tiene implantada una Política del Sistema de Control Interno para Información Financiera (SCIIF) desde 2015, orientada a gestionar los riesgos sobre la información financiera identificados y evaluados por la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio. Asimismo, Canal Gestión Lanzarote e Hispanagua utilizan el SCIIF como herramienta para identificar y gestionar los riesgos financieros y así reforzar las garantías sobre la fiabilidad de la información financiera. En el último trimestre de 2018 se comenzó con la elaboración de la documentación SCIIF en Hidráulica Santillana, Inassa y Emissão. En 2019 se seguirá avanzando en estos trabajos.

Se describe con mayor detalle la política del SCIIF implantada en Canal de Isabel II, S.A. en el apartado "E.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información" del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Canal de Isabel II, S.A. del ejercicio 2018.

Inassa cuenta con un Comité de Administración de Riesgos, cuyo objetivo es revisar regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo, para que éstos reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de la compañía. Inassa, a través de

sus normas y procedimientos de administración de riesgos, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

Amagua tiene implantada una "Matriz de Valoración de Riesgos de Procesos" para identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos. La compañía utiliza el AMFE (Análisis Modal de Fallos y Efectos) como herramienta de gestión de riesgos.

Emissão tiene implantadas y revisa periódicamente para lograr su perfeccionamiento, un conjunto de normas y procedimientos para todos los ciclos operativos, así como matrices de riesgo de las actividades que desarrolla.

Por último, la gestión financiera y contable de Amerika y Gestus se realiza desde Inassa. Por ello, en ambas compañías Inassa aplica sus controles sobre la información financiera y coordina todos los procesos para que todos ellos operen de forma conjunta para prevenir, detectar, mitigar y corregir errores con impacto material o fraude en la información financiera.

Además de las actuaciones de control interno y auditoría interna, también existen mecanismos externos de fiscalización y control. Las empresas del Grupo son auditadas por un auditor externo que emite un informe sobre la imagen fiel de las cuentas anuales. Además, la actividad del Grupo se encuentra supervisada por los distintos organismos oficiales de cada uno de los países en que el Grupo está presente.

Durante 2018, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid ha terminado con la fiscalización integral del Grupo Canal de Isabel II del periodo 2008 a 2015. En el mes de julio de 2018 se ha publicado el informe definitivo, en el cual se incluyen una serie de recomendaciones que la empresa tendrá en cuenta para su planificación futura.

6-Certificaciones y Calidad

Las principales sociedades del Grupo tienen implantado y certificado un Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo según las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y el estándar BS OHSAS 18001:2007, en cuyo ámbito de aplicación se incluyen todas las instalaciones, actividades, operaciones y políticas en materia de control de calidad y seguridad y salud en el trabajo.



GRI 307 | GRI 307 | GRI 403

	ISO 9001:2015	ISO 14001:2015	OHSAS 18001:2007
Canal de Isabel II	✓	✓	✓
Canal Gestión Lanzarote	✓	✓	-
Hispanagua	✓	✓	✓
Hidraúlica Santillana (*)	✓	-	✓
Canal Comunicaciones Unidas	✓	✓	-
UTE Aguas de Alcalá	✓	✓	-
Inassa	-	-	-
Gestus	✓	-	-
Amagua	✓	-	✓
Triple A Dominicana	✓	-	-
Amerika	✓	-	-
Emissão y Fontes da Serra	-	-	-

Concretamente, para la matriz esta normativa es aplicable además de al control analítico del abastecimiento de agua potable contemplado específicamente por la certificación de calidad, a la captación, el tratamiento, la comercialización, el embotellado, la distribución y el control de calidad de agua potable en la Comunidad Autónoma de Madrid, así como a la depuración del agua residual en el mismo ámbito a excepción del municipio de Madrid.

En mayo de 2018, Canal de Isabel II, S.A. realizó las auditorías de primer seguimiento de las certificaciones de Calidad y Medio Ambiente, de acuerdo con las nuevas normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, con resultados favorables para el desarrollo y la mejora permanente del Sistema de Gestión. En las mismas fechas, tuvo lugar también la auditoría de segundo seguimiento de la certificación de Seguridad y Salud en el Trabajo según el estándar BS OHSAS 18001:2007, con idéntico resultado.

El Sistema de Gestión implantado en Canal de Isabel II, S.A. facilita la optimización de los procesos relacionados con la gestión integral del ciclo del agua y su mejora continua. En particular, la consideración del factor ambiental en todas sus decisiones es especialmente decisiva para contribuir de forma activa a la protección y mejora del medio ambiente.

Una vez obtenida en el año 2017, por parte del Organismo Nacional de Acreditación ENAC, la acreditación para la inspección técnica del conjunto de medida de Canal, conforme a la Norma UNE-EN-ISO/IEC 17020:2012, siendo esta acreditación pionera en el sector, en el mes de febrero de 2018 tuvo lugar la auditoría de primer seguimiento de la acreditación, con resultados favorables a su mantenimiento.

En el año 2018 Canal de Isabel II, S.A. continuó participando en las actividades y grupos de trabajo del Comité Internacional de Normalización ISO/TC 282 sobre la reutilización del agua, con 14 intervenciones, así como del Comité Internacional de Normalización ISO/TC 224 sobre las actividades de los servicios de agua potable y alcantarillado, criterios de calidad del servicio e indicadores de desarrollo, con la realización de 27 intervenciones.

Por otra parte, la matriz forma parte de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Española de la Calidad (AEC) así como del Centro de Registro y Certificación de Personas (CERPER), de la AEC, estando presente, además, en el Equipo de Gobierno de la Comunidad AEC Calidad liderando la Comisión de Gestión de Calidad en la que participan 67 empresas.

Canal tiene previsto continuar trabajando en el mantenimiento de las certificaciones vigentes en sus respectivos ámbitos de aplicación, añadiendo al ámbito de aplicación de la Norma ISO

9001:2015 la comercialización de agua potable, sin perjuicio de que se están tomando como referencia, para determinadas actuaciones desarrolladas por las unidades correspondientes, las directrices contenidas en otros estándares internacionales ISO (39001:2015 sobre seguridad vial,27001:2013 sobre seguridad de la información y 22000:2005 sobre inocuidad alimentaria), integrándose paulatinamente en el Sistema de Gestión.

Por su parte, Canal Gestión Lanzarote e Hispanagua, tras la aprobación en 2018 de la ISO 45001:2018 de "Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo", la cual viene a sustituir a la norma OHSAS 18001:2007, están trabajando para adaptarse a dicha norma en línea con el resto de los sistemas de gestión que tienen implantados.

Durante el primer semestre de 2018 Amerika logró la evaluación nivel 3 en el Modelo de Madurez y Capacidad Integrado del CMMI Instituto. Esta certificación permite validar que la compañía ejecuta sus actividades bajo las mejores prácticas de la industria para el desarrollo, mantenimiento y operación de productos y servicios de software. Asimismo, esta certificación garantiza que Amerika cuenta con procedimientos y controles acorde a las mejores prácticas de empresas de software.

Por último, en Emissão cumplen con las certificaciones técnicas necesarias para poder participar en licitaciones públicas. Desde su incorporación al Grupo se ha trabajado en la mejora del control interno y de la gestión de riesgos, si bien no se ha considerado necesario obtener ninguna certificación ISO.

Calidad del agua

Canal de Isabel II dispone de una red de 40 estaciones de vigilancia automática (EVA) de calidad de agua potable, que están equipadas con más de 300 sensores que permiten medir una serie de parámetros, enviar los resultados en tiempo real al Centro de Control y mantener un sistema de alertas permanente.

Durante 2018, en el depósito de Islas Filipinas, la matriz ha ensayado un sistema de monitorización continua de la huella espectroscópica del agua que, básicamente, permite detectar cambios en las características habituales del agua y que, por tanto, advierte de una posible contaminación. Con lo aprendido en 2018, se desplegará este sistema en las 40 estaciones de vigilancia automática del agua.

Para garantizar una excelente calidad del agua suministrada, y, enmarcada en la línea estratégica 2, se ha desarrollado un "Plan para potenciar el uso de las nuevas tecnologías de tratamiento". Durante 2018 se han determinado las tecnologías a implantar y elaborado los criterios de implementación de dichas tecnologías. Se ha promovido y efectuado la investigación de la formación de subproductos nitrogenados, así como se ha promovido la evaluación cuantitativa de riesgo microbiológico. Adicionalmente se han ejecutado inversiones en tratamientos no convencionales: 1) Instalación de tratamiento de oxidación avanzada con peróxido de hidrógeno y oxidación del agua recuperada de la ETAP de Valmayor. 2) Instalaciones para prevención de formación de subproductos clorados (clorato) en la ETAP Majadahonda.

Además, la compañía cuenta con 20 laboratorios (16 de agua de consumo y 4 de agua depurada) de calidad de las aguas donde se realizan análisis de agua para consumo humano y agua depurada. Además, los sistemas automáticos realizan un análisis cada tres segundos (más de 9 millones de análisis anuales) para garantizar que la calidad de aquella sea excelente.

En 2019, Canal tiene previsto iniciar la actividad del nuevo laboratorio en Torrelaguna. La nueva instalación facilitará la toma de muestras y análisis de agua para consumo humano de todos los municipios de la zona noreste de la Comunidad de Madrid.

En 2018, todos los Laboratorios de Calidad de las Aguas así como el Laboratorio de Contadores han obtenido un resultado favorable en las auditorías de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), bajo la Norma ISO/IEC 17025:2005, manteniendo la acreditación, un hecho que

posibilita que los laboratorios de Canal de Isabel II, S.A. sigan siendo referentes en el sector, garantizándose su competencia técnica.

Por último, durante 2018 Canal ha ido extendiendo el número de puntos de muestreo, tanto en red, como en depósitos, mejorando la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.

Por su parte, Canal Gestión Lanzarote dispone de un "Protocolo de Autocontrol" tanto para el agua de consumo humano (ACH), conforme al Programa de Vigilancia y Control del ACH del Gobierno de Canarias, así como para el agua reutilizada, conforme a lo establecido en la legislación vigente. Además, la compañía está finalizando la implantación de un sistema de medición en continuo tanto en las EDAM y EDAR, como en depósitos y redes, lo que permitirá obtener mediciones telecontroladas de la calidad del agua, mejorando los tiempos de respuesta.

Para dichos controles, dispone de 2 laboratorios, 1 de agua de consumo y otro de agua depurada y reutilizada. Dichos laboratorios han obtenido en 2018 un resultado favorable en la auditoría de seguimiento de la certificación ISO 9001:2015. Así mismo, se está llevando a cabo la renovación de las Estaciones de Agua de Mar (EDAM), lo que redunda en una mejora de la calidad del agua suministrada.

Por último, Amagua cumple los requisitos de control solicitados por el ARCA (Agencia Reguladora y de Control del Agua), para el caso del agua potable, la norma INEN 1108 y para las aguas residuales y efluentes tratados la norma ambiental vigente.

En los dos casos, la compañía lleva a cabo seguimiento a nivel diario, mensual, semestral y anual. Los análisis en el caso de las mediciones mensuales, semestrales y anuales se realizan con laboratorios externos acreditados, según las exigencias de la legislación ecuatoriana. Las mediciones diarias son realizadas por personal y equipos propios y sobre todo analizan el agua potable distribuida, tomando para tal efecto parámetros de control como el cloro y turbiedad.

7- Información no financiera

7.1. Medioambiente

El Grupo Canal de Isabel II entiende que, al gestionar un recurso natural imprescindible para la vida como es el agua, debe ser un modelo de referencia en cuanto a la protección del medio ambiente. Por ello, y como responsable de su depuración, tratamiento de residuos y adecuado vertido a cauce, el Grupo va más allá del cumplimiento legal, porque además de producir agua de gran calidad y gestionar sus residuos, se preocupa por alcanzar un desarrollo sostenible y fomentar la economía circular, abordando los retos asociados al cambio climático.

En este sentido, el Grupo está firmemente comprometido con la protección ambiental a través del aprovechamiento sostenible de los recursos, la prevención de la contaminación de los ecosistemas agua y suelo, la mejora continua en la interrelación empresa – entorno ambiental, el cumplimiento de los requisitos ambientales, la generación de confianza, imagen y posicionamiento ante la comunidad atendida mediante la optimización de los procesos en su operación, la cultura ambiental del talento humano, la maximización del valor invertido en el medio ambiente y el fortalecimiento de las relaciones con los entes de control.

Las sociedades del grupo cuya principal actividad es el abastecimiento y alcantarillado, realizan de forma periódica campañas de concienciación sobre el uso racional del agua y el cuidado de las fuentes de abastecimiento.

En 2018, Canal de Isabel II ha registrado avances significativos en los porcentajes de cumplimiento de vertido, 87% en 2018 frente al 90% en 2017. La línea estratégica 4 incluye el "Plan de Excelencia de la Depuración" cuyo objetivo es llegar al 100% en 2030.

El Grupo tiene abiertos 35 expedientes por incumplimiento de la legislación medioambiental (37 en 2017). Dichos expedientes corresponden todos a los Sociedad dominante y se encuentran en distintas fases de tramitación, habiéndose recurrido ya varios de ellos, por vía administrativa.

El Grupo dispone de pólizas de seguros que permiten asegurar razonablemente la cobertura de cualquier posible contingencia que se pudiera derivar de su actuación ambiental. Desde junio del 2010, las sociedades españolas tienen suscrita una póliza de seguros para cubrir los potenciales riesgos derivados de la entrada en vigor de la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental y del R.D. 2090/2008 que la desarrolla. Dicha póliza está suscrita por la garantía máxima financiera de 25 millones, cumpliendo en un exceso de 5 millones la garantía máxima que establece la Ley.

Entre las distintas líneas de actuación del Grupo para reducir el impacto medioambiental de sus operaciones destacan las actividades realizadas por las sociedades del Grupo:

Canal evalúa ambientalmente todos los proyectos que redacta, conforme a lo establecido en la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y el resto de legislación aplicable (destaca la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental). En dichas evaluaciones, además de los aspectos del medio natural y del medio físico, se analizan los aspectos sociales y económicos y, en caso de ser necesario, los impactos relevantes sobre las comunidades locales.

Asimismo, Canal de Isabel II, S.A. dispone desde el año 2012 de un Plan Sanitario del Agua (en adelante PSA) para garantizar la inocuidad del agua suministrada, que consiste en un sistema integral de evaluación de riesgos y su gestión a través de todas las etapas del sistema de abastecimiento, desde las cuencas de captación hasta su distribución a los consumidores. Este Plan ha sido tenido en cuenta y ampliado por la línea estratégica 2.

Para su desarrollo se ha tomado como modelo el esquema propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por la International Water Association (IWA), así como la adaptación desarrollada por el grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de la European Federation of National Associations of Water and Wastewater Services (EUREAU).

Como consecuencia del PSA, se han planificado una serie de actuaciones de mejora sobre las instalaciones, proyectadas a varios años, que deben contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema y a disminuir los puntos críticos identificados. Entre ellas destacan la construcción de la nueva ETAP de Colmenar Viejo que tendrá una capacidad de tratamiento de 14 m^3/s y se ejecutará en varias fases. Junto con la primera fase, se ejecutarán el refuerzo de la línea eléctrica y la adecuación del acceso a las instalaciones. Además de la instalación de suministro eléctrico alternativo y suministro alternativo de agua a eyectores en todas las ETAP, excepto en la ETAP Santillana, donde el proyecto está licitado pendiente de ejecución e inicio de las obras.

Durante 2018, las 157 depuradoras de Canal de Isabel II, S.A. trataron un total de 501 hm3 de aguas residuales, de los cuales, 489 hm^3 fueron de agua vertida. Un 25% del agua tratada en nuestras depuradoras, es decir 124,72 hm^3, han sido sometidos a un tratamiento terciario para su regeneración. De este volumen de agua regenerada se vertieron a cauce 112,62 hm^3para contribuir a la mejora de la calidad de los ríos, una cifra muy superior a la del año anterior, donde el volumen de agua regenerada vertida a cauce fue de 107,38 hm^3. A su vez, los 12 hm^3 de agua regenerada restantes se han reutilizado para usos industriales y municipales como el riego de jardines y el baldeo de calles. Las lluvias de la primavera 2018 han llevado a que los volúmenes tratados hayan sido superiores a los de 2017 (475 hm^3). Gracias a ello, la Comunidad de Madrid es una de las regiones que depura la totalidad de las aguas residuales urbanas que genera.

Estas actuaciones se enmarcan en la línea 4 del Plan Estratégico, cuyo objetivo es impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética. Dentro de esta línea se incluye el "Plan de excelencia en depuración" para contribuir al buen estado de los ríos y promover planes de mejora en la calidad de los vertidos, modelización de EDAR y control de vertidos industriales a la red. Un ejemplo de estas acciones es la regeneración de agua para que sea vertida directamente a cauce.

Por su parte, Canal Gestión Lanzarote gestiona 8 depuradoras que tratan el agua residual para dejarla en las condiciones adecuadas y exigidas legalmente para que sea devuelta al mar. A cierre de 2018, la compañía ha tratado un volumen total de agua depurada de 3,42 hm^3.

Amagua, en el ejercicio 2018 ha comenzado a gestionar 3 depuradoras más que en 2017: Barlovento, Vereda del Rio y Villa del Rey II. Así, Amagua gestiona un total de 95 EDAR que han tratado 14,16 hm^3 de aguas residuales en 2018. También cuenta con 51 licencias correspondientes a sistemas de tratamiento de aguas residuales y con Ordenanzas Ambientales que regulan las actividades de los emisores en la Provincia del Guayas.

Por último, un ejemplo de economía circular es Amerika, que durante el 2018 entregó a una empresa recicladora, materiales de TI para su destrucción, procesamiento y reciclaje de acuerdo a las normas establecidas para su gestión ambiental y del cual se recuperan materiales que pueden ser incorporados nuevamente como materias primas en la producción de diferentes productos.

-Gestión de residuos

Entre los residuos peligrosos y no peligrosos asociados a los procesos de Canal de Isabel II, S.A., destacan en cuanto a volumen los fangos generados en la producción de agua potable de las ETAP, un total de 24.553 toneladas (30.792 toneladas en 2017), y los lodos generados en el tratamiento de las aguas residuales en las EDAR, 218.774 toneladas (188.445 toneladas en 2017) (sin contar con los de las depuradoras del Ayuntamiento de Madrid, que actualmente son gestionados por el ayuntamiento).

Dentro del "Plan de fomento de la economía circular" de la línea estratégica 4, el destino que finalmente reciben los lodos deshidratados de las EDAR es, en su gran mayoría, su aprovechamiento en la agricultura y para secado térmico. Aquellos que por sus características no pueden tener uso agrícola son destinados, por una parte, a la valorización energética en cementeras, y, en menor medida, a vertedero. En la tabla siguiente se puede observar el destino que han tenido estos lodos en los últimos 3 años en Canal, apostando por el incremento en el secado térmico de lodos, de mayor contribución al medioambiente:

GRI 306 Destino en % de lodos generados en EDAR (Canal de Isabel II)	2018	2017	2016
Vertedero	-	-	0,46%
Valorización cerámica	-	-	1,46%
Aplicación agrícola	52,99%	67,45%	67,42%
Compostaje	7,59%	7,19%	10,13%
Secado térmico	39,42%	25,07%	20,53%
Otros tratamientos	-	0,29%	-

Se puede observar que, en 2018, Canal de Isabel II, S.A. ha incrementado significativamente (47% en 2018 frente al 32% en 2017), el porcentaje de lodos valorizados, es decir, aquellos que tras un tratamiento adicional pueden ser utilizados para compostaje y secado térmico y también han incremento las toneladas de lodo seco para fertilizante.

El porcentaje de secado térmico de lodos ha aumentado en Canal durante 2018 al incrementar este ejercicio la actividad en la Planta de Loeches y por la incorporación de la Planta SUR en el último trimestre del año, ya que antes estaba explotada por el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, en Canal de Isabel II, S.A. las toneladas de materia seca generadas en EDAR han incrementado con respecto a 2017 (41.837 toneladas), habiéndose secado 52.052 toneladas en 2018.

En la nueva Planta de secado de lodos en la EDAR Sur, con la deshidratación de los lodos, se ha conseguido obtener estruvita, un fertilizante de alta calidad, muy apreciado por los agricultores.

En los próximos años, el Plan Estratégico 2018-2030 contempla el aprovechamiento de prácticamente el 100% de lodos en Canal de Isabel II, S.A., para la generación de energía a través de su secado térmico. El "Plan de fomento de la economía circular" tiene como objetivo valorizar en el año 2022 el 70% de los lodos generados por la matriz. Asimismo, para asegurar

el buen rendimiento de las depuradoras y la óptima gestión de los residuos, Canal de Isabel II, S.A. ha realizado una campaña de concienciación "Ni toallitas ni comida" sobre el buen uso del alcantarillado.

En cuanto al destino de los fangos generados en las ETAPS de Canal de Isabel II, S.A., tras su tratamiento, éste es prácticamente del 100% para uso agrícola.

-Consumos, emisiones y emisiones evitadas

GRI 302 Consumo y producción energía eléctrica	2018	2017	2016
Consumo eléctrico por actividad (GWh)	**601,96**	**796,37***	**719,34***
Consumo eléctrico en Abastecimiento	271,68	462,83	394,52
Consumo eléctrico en Saneamiento	303,58	303,92	295,62
Consumo eléctrico en Otras áreas	26,70	29,62	29,20
Producción de energía eléctrica (GWh)	**314,03**	**244,26**	**262,08**
Autoproducción (%)	**52,17%**	**30,67%**	**36,43%**

*En 2017 y 2016 Triple A de Barranquilla tuvo un Consumo eléctrico total de 156,58 GWh y 153,62GWh, respectivamente.
** Los datos correspondientes al cierre de 2018 son estimados.

El Grupo necesita consumir una gran cantidad de energía para realizar todos sus procesos. Esta energía procede de diversas fuentes, pero es fundamentalmente eléctrica. Por ello, conscientes de la importancia de dicho consumo, en los últimos años se han desarrollado iniciativas para la mejora de eficiencia en los procesos y la generación de energía limpia. Concretamente, Canal de Isabel II, S.A. ha comenzado en 2018 con el "Plan para el desarrollo de energías limpias" y el "Plan de generación limpia 0,0 KWH"; éste último aspira a que Canal llegue a 2030 con una generación eléctrica equivalente al 100 % del consumo de la compañía. Para lograr este ambicioso objetivo, Canal de Isabel II, S.A. está trabajando en todos los frentes, el ahorro, la eficiencia y la generación eléctrica. Ambos planes se incluyen en la línea estratégica 4.

Estas acciones suponen eficiencias operativas en materia de consumo de energía eléctrica, porque consiguen reducir uno de los principales costes operativos para Canal de Isabel II, S.A., disminuyen la demanda energética y la exposición al riesgo de incremento de precios. Al mismo tiempo, permiten mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y ser autosuficiente energéticamente.

En 2018, el consumo eléctrico en abastecimiento de Canal supone el 55% del consumo total en esta actividad por el Grupo. El consumo eléctrico en abastecimiento disminuye en comparación con el del ejercicio 2017 al reducirse los bombeos desde el Río Alberche, como consecuencia del aumento de las precipitaciones y por el menor volumen de agua derivada para el consumo.

Canal Gestión Lanzarote consume grandes cantidades de energía eléctrica por el sistema de desalación de agua de mar (96,5 GWh en 2018), un 39% del consumo del grupo. El consumo eléctrico en abastecimiento ha disminuido con respecto al año anterior un 5% gracias a las medidas adoptadas en 2018, entre las que destacan: un estudio de eficiencia energética y la adaptación progresiva de sus instalaciones.

Asimismo, el Consorcio del Agua de Lanzarote está trabajando por cambiar el modelo energético de la isla orientándolo hacia las renovables, mediante la estrategia Lanzarote sostenible 2020.

Por otro lado, el consumo energético en la actividad de saneamiento en la matriz del Grupo ha incrementado en los últimos años (representado en 2018 el 94% del total de consumo energético en saneamiento del Grupo) porque durante 2018 se han ampliado las instalaciones, implantado innovaciones tecnológicas en algunas EDAR e intensificado el tratamiento terciario para mejorar la calidad del agua vertida, con el objetivo fundamental de obtener el buen estado ecológico de los ríos madrileños. Pero al mismo tiempo, las nuevas tecnologías implantadas y el tratamiento terciario son más intensivos en los consumos eléctricos. Es el caso de la ampliación de la EDAR Alcalá Oeste, la EDAR Las Matas Peñascales, la EDAR Villamantilla, la EDAR Butarque o la nueva EDAR de Algete II.

Sin embargo, en aquellas EDAR donde se han realizado inversiones de reducción de consumo y no han sufrido modificaciones se han logrado ahorros relevantes, como en la EDAR Torrejón de Ardoz con un descenso en el consumo en 2018 con respecto a 2017 de -6,55%, en la EDAR Galapagar Torrelodones -15%; en la EDAR Los Escoriales -11% y en la EDAR Tres Cantos con -6,6%.

Adicionalmente, para cumplir con los límites de nitrógeno establecidos en el Plan Nacional de las Aguas se han llevado a cabo obras de adecuación en diversas plantas depuradoras, derivando en procesos más intensivos en consumo eléctrico.

En relación al consumo de energía eléctrica de Canal de Isabel II, S.A. en 2018, cabe destacar que es 100% ha sido de origen renovable. Canal requiere Garantías de Origen 100% renovables para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica.

Para conseguir reducir el consumo energético, Canal de Isabel II, S.A. durante el año 2018 ha elaborado proyectos de inversión en depuración de las plantas, que buscan reducir los consumos eléctricos y producir más energía en las cogeneraciones.

Los nuevos contratos para el mantenimiento y explotación de EDAR incluyen, entre otros, criterios de adjudicación en relación con el ahorro y la eficiencia eléctrica en los procesos de depuración, así como incrementar la generación eléctrica a partir de fuentes renovables como es el biogás.

Por todo ello, uno de los principales objetivos de Canal es el ahorro y eficiencia energética. Su "Plan de Eficiencia" se inicia con un profundo estudio diagnóstico de los consumos a través de auditorías energéticas en las instalaciones con consumos más relevantes, para hacerlas lo más eficientes posible. Estas auditorías permitirán segregar los consumos, monitorizándolos en continuo mediante analizadores de red y detectar las operaciones dentro de los procesos que pueden contribuir al ahorro energético.

En Hidráulica Santillana, el consumo eléctrico se debe principalmente al consumo de los servicios auxiliares de las minicentrales, es decir, todos los equipos que deben mantenerse encendidos para poder enviar las señales oportunas, así como para poder poner en funcionamiento las turbinas. También se incluyen las pérdidas tanto de transformación como de transporte. Entre las medidas llevadas a cabo por Hidráulica Santillana en 2018 para reducir el consumo eléctrico destaca el cambio de varios puntos de luz tradicional por tecnología LED.

El Grupo Canal produce energía eléctrica con tecnologías limpias aprovechando los procesos relacionados con la gestión del ciclo integral del agua. El Grupo genera energía eléctrica renovable a partir de los procesos relacionados con la gestión del ciclo integral del agua: a través de las 8 centrales hidroeléctricas gestionadas por Hidráulica Santillana, la producción de biogás en 13 depuradoras, y en menor medida en tres saltos de agua residual en las depuradoras Sur

y La Gavia, en 9 microturbinas en distintos puntos de la red de abastecimiento y en los paneles fotovoltaicos instalados en varias depuradoras. Además, Canal de Isabel II, S.A. cuenta con la cogeneración de alta eficiencia de dos plantas destinadas al secado térmico de lodos. Todas estas tecnologías producen energía limpia que Canal autoconsume o vierte a la red. A cierre de 2018, Canal de Isabel II, S.A. ha producido el 99% de la energía generada en el Grupo.

En 2018, Canal ha finalizado la construcción de nueva minicentral en Valmayor, que permitirá aprovechar la energía producida por el salto hidráulico de 28 metros. A cierre de 2018, la minicentral se encuentra en una fase inicial, realizando pruebas de funcionamiento y sin producir energía eléctrica.

En 2018, Canal de Isabel II, S.A. ha incrementado de forma significativa la generación de energía a través de la cogeneración asociadas al proceso de secado térmico de lodos. La planta de Loeches ha producido 85.723 Mwh en 2018, tratando 70.562 toneladas de lodos. Asimismo, desde octubre de 2018, en la Planta Sur se han producido 28.419 Mwh, tratando 35.322 toneladas de lodos. El sistema de la Planta Sur utiliza una tecnología de secado térmico por convección indirecta, asociado a una cogeneración con una capacidad nominal de 24,8 MW.

A principios de 2019, se ha licitado la construcción de una nueva línea de tratamiento de fangos en la EDAR de Casaquemada. El proyecto contempla el aprovechamiento del biogás generado mediante la incorporación de una cogeneración.

Canal también ha incluido en su Plan Estratégico, un proyecto que comenzará en 2019, para implantar la energía fotovoltaica mediante la instalación de paneles solares con objeto de maximizar el aprovechamiento energético en todas las fases del ciclo integral del agua.

En relación al desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas, en 2018 Canal de Isabel II, S.A. ha aprobado invertir 9,3 millones para modernizar la EDAR de Arroyo de la Vega, en San Sebastián de los Reyes, y para producir energía destinada al autoconsumo.

En la actualidad, Canal es la empresa con mayor capacidad instalada para la producción de energía eléctrica de la Comunidad de Madrid, con un total de 107,1 megavatios. Se convierte así, en la empresa líder en su sector en producción de energía renovable y de alta eficiencia, con un parque instalado de energía hidráulica, biogás y cogeneración de alta eficiencia. En 2018, Canal de Isabel II, S.A. ha generado 312,2 GWh de electricidad, un 28,6% más que en 2017. Asimismo, en 2018 la matriz ha producido en torno al 68% de su consumo total, aumentando un 18% con respecto a 2017.



Como consecuencia del estudio "Huella energética en el ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid" publicado en 2017 por la Fundación de Canal de Isabel II, se llegó a la conclusión de que, dado que el mayor porcentaje del consumo energético corresponde a las instalaciones de depuración (59%), los mayores esfuerzos para la reducción de la huella energética en el ciclo integral del agua deben centrarse en la optimización de las EDAR. Este 2018 se ha desarrollado el protocolo y el manual para el cálculo de la huella de carbono de Canal de Isabel II, S.A., lo que permitirá seguir tomando medidas para reducirla.

GRI 302 Otros Consumos energéticos	2018	2017	2016
Consumo combustibles calefacción: edificios e instalaciones			
Gas natural en calderas de edificios (m3/año)	95.500	127.000	121.536
Gasóleo en calderas de edificios (litros/año)	144.000	135.000	123.155

Consumo de combustibles en procesos (litros/año)	**23.229**	**22.735**	**44.740**
Consumo de combustibles en automoción			
Consumo de gasóleo en vehículos y maquinaria (litros)	1.905.463	4.221.574*	3.937.746*
Consumo de gasolina en vehículos (litros)	745.208	464.533	556.975
Consumo de GLP en vehículos (litros)	-	5.293	115.830
Gas natural en secado térmico de lodos de Loeches y Planta SUR (GWh PCS/año)	337,518	198,893	180,863

*En 2017 y 2016 Triple A de Barranquilla tuvo un Consumo de gasóleo en vehículos y maquinaria de 2.593.005 litros y 2.283.306 litros, respectivamente.
** Los datos correspondientes al cierre de 2018 son estimados.

En 2018, el consumo total de combustibles de calefacción corresponde íntegramente a Canal de Isabel II, S.A.. En cuanto al combustible consumido en procesos, Canal representa el 94% y Lanzarote el 6% restante. Por último, en el consumo en vehículos las compañías del Grupo que tienen mayor impacto son: Emissão (40%), Canal (25%), Hispanagua (14%) y Lanzarote (8%).

En relación con "otros consumos energéticos" de Canal de Isabel II, S.A. destaca el crecimiento del consumo de gas natural en la planta de Loeches, directamente relacionado con el aumento de la actividad de esta planta. También influye la recepción de la Planta SUR para el secado de lodos en el último trimestre de 2018.

Por otro lado, en 2018 Canal ha sustituido vehículos de gasóleo por gasolina y ha multiplicado por 13 su flota de vehículos eléctricos, reduciendo a la mitad el número de vehículos diésel y consiguiendo reducir en un 31% la huella de carbono.

Consciente de que el biogás puede propulsar vehículos, Canal de Isabel II, S.A. está testando en varias depuradoras la instalación de gusaneras que recargan vehículos a partir de distintas tecnologías. Así, por ejemplo, desde finales de abril, la depuradora de La Gavia cuenta con una planta piloto con una capacidad de producción de 0,3 Nm^3/h, es decir, dos repostajes semanales a un turismo. El proceso de eliminación del CO2 se basa en su disolución en agua de decantación primaria.

Otra muestra de su compromiso con la sostenibilidad es la participación de Canal de Isabel II, S.A., a finales de 2018, en el último Congreso Nacional de medioambiente, donde se trataron temas como el cambio climático, la economía circular y la comunicación en materia de agua.

Emissão, debido a su actividad, cuenta con una flota importante de vehículos en renting, todos ellos de con combustible diésel y gasolina.

Asimismo, Hispanagua ha empezado a utilizar vehículos híbridos, teniendo 4 a cierre de 2018. Para la próxima licitación, se está estudiando la posibilidad de alquilar vehículos eléctricos cero emisiones para al menos el 50% de la flota.

Por su parte, Canal Gestión Lanzarote ha adquirido en noviembre y diciembre de 2018, 34 vehículos eléctricos. La compañía ha elegido la renovación del parque móvil como punto de partida para iniciar un proceso complejo que permita reducir la huella de carbono inherente al ciclo integral del agua.

GRI 305 Fuentes de emisiones Canal de Isabel II (en miles de toneladas C02)	2018	2017
Emisiones directas dentro del límite organizacional (alcance 1)	**80,43**	**52,09**
Depuración de agua tratada por vía aerobia	6,27	6,20
Emisiones fugitivas y de combustión de la línea de biogás-EDAR	1,53	1,51
Compostaje de los lodos de EDAR	0,75	0,56
Consumo de gas natural en la cogeneración UTL	50,45	41,15
Consumo de gas natural en Secado Sur	18,83	0,00
Consumo de gas natural en calderas de edificios	0,23	0,28
Consumo de Gasóleo C en caldera y grupos electrógenos	0,48	0,44
Consumo de combustible en fuente móvil y maquinaria	1,71	1,71
Sistema de climatización/refrigeración	0,18	0,24
Emisiones Indirectas asociadas a la generación de energía eléctrica (alcance 2)	**0,00**	**126,22**
Consumo de energía eléctrica en el abastecimiento	0,00	59,25
Consumo de energía eléctrica en el saneamiento y la depuración	0,00	62,59
Consumo de energía eléctrica de la cogeneración en la UTL	0,00	0,04
Consumo de energía eléctrica de la cogeneración en Secado Sur	0,00	0,00
Consumo de energía eléctrica en los servicios de apoyo/otras áreas	0,00	4,33
Emisiones indirectas de suministros, servicios y otras actividades (alcance 3)	**56,81**	**62,14**
Desplazamientos in itinere de los empleados	2,97	2,76
Transporte de residuos de desarenado en EDAR y ETAP	0,50	1,34
Transporte de lodos de EDAR y ETAP	0,28	0,31
Uso agrícola de los lodos de EDAR y ETAP, realizado por terceros	9,49	10,48
Consumo de reactivos en el abastecimiento y saneamiento	42,65	46,28
Consumo de agua de red	0,70	0,73
Consumo de papel	0,22	0,23
TOTAL, EMISIONES GEI (alcances 1, 2 y 3)	**137,24**	**240,44**

* La metodología de cálculo cambió en 2017 y por eso no hay datos disponibles en 2016.
**Los datos de cierre de 2018 son estimados.
*** El cómputo de las emisiones de Alcance 2 es cero en 2018 porque toda la energía suministrada durante este ejercicio es garantía de origen 100% renovable.

GRI 305 Emisiones C02 evitadas (toneladas) Canal de Isabel II	2018	2017
Evitadas de carácter biogénico	99.699,00	97.125,25
Evitadas por la autoproducción eléctrica	26.484,90	39.334,21
Evitadas por el uso de plantas de cogeneración	25.634,60	44.034,04
Evitadas por la compra de electricidad con garantías de origen renovable	98.146,22	0,00
Emisiones evitadas con vehículos híbridos	29,95	29,69
Emisiones evitadas con vehículos eléctricos	10,88	3,38
TOTAL EMISIONES C02 EVITADAS	**250.005,55**	**180.526,57**

* La metodología de cálculo cambió en 2017 y por eso no hay datos disponibles en 2016.
**Los datos de cierre de 2018 son estimados.

Todas las acciones anteriormente mencionadas se enmarcan en la línea estratégica 4 de "Impulso de la calidad medioambiental y eficiencia energética". Esta línea también incluye el "Plan de adaptación al cambio climático", el cual centra su atención en generar energía limpia, reducir los focos de emisiones y mitigar la huella de carbono. Muestra de este compromiso es que en 2018 se han evitado 69.479 toneladas de CO^2 más que en 2017, gracias a que la totalidad de la compra de energía eléctrica del año 2018 es de origen renovable.

-Consumo de Agua

GRI 303 Consumo de agua	2018	2017	2016
Volumen Total Agua Regenerada reutilizada (hm^3)	20,23	23,92	19,87
Volumen Agua regenerada reutilizada / Agua derivada para consumo (%)	3,7%	2,9%	2,5%
Autoconsumo de agua (hm^3)	3,75	19,23*	19,51*

**En 2017 y 2016, el autoconsumo de agua en Triple A Barranquilla fue de 14,39 hm^3 y 14,22 hm^3, respectivamente.*

El Grupo Canal de Isabel II considera que la reutilización del agua residual depurada es un componente esencial de la gestión integral del recurso y contribuye al incremento neto de disponibilidad de agua. Por ello, en los últimos años, Canal de Isabel II, S.A., Canal Gestión Lanzarote y Amagua han desarrollado a un ritmo creciente su actividad de distribución de agua regenerada para instalaciones que no requieren agua potable, especialmente para el baldeo de calles y el riego de parques públicos, campos de golf e incluso para usos industriales.

Durante el ejercicio, el Grupo ha proseguido con el plan de mejora del sistema de depuración mediante la ampliación y/o remodelación de depuradoras y la instalación de sistemas de tratamiento terciario.

En este sentido, Canal de Isabel II, S.A. ha desarrollado un "Plan para extender y fomentar el consumo de agua regenerada" dentro de la línea estratégica 1. Este Plan pretende extender el uso del agua regenerada para que en el año 2030 se alcance el 85% de la capacidad nominal de los tratamientos terciarios instalados. El porcentaje de utilización de estas instalaciones en la matriz ha aumentado un 20% en 2018 respecto a 2017.

En 2018 se han terminado las infraestructuras necesarias para llevar agua regenerada a los municipios de Arroyomolinos y Rivas-Vaciamadrid y se comenzaron las de Algete, en las que, Canal ha invertido 4,1 millones de euros en la construcción de 21 km de red para regar con agua regenerada las zonas verdes en el municipio de Algete.

El volumen de producción de agua regenerada derivado para riego de parques y jardines y baldeos, que son los principales usos en la Comunidad de Madrid, en las 25 estaciones de Canal de Isabel II, S.A., ha disminuido en 2018 (12,10 hm^3) con respecto al ejercicio 2017 (15,89 hm^3) ya que las elevadas precipitaciones acaecidas el pasado 2018, principalmente en primavera donde este año casi se ha triplicado la media de los últimos 30 años redujeron, considerablemente, las necesidades de riego de zonas verdes y limpieza viaria. De hecho, el municipio de Madrid redujo su consumo en los primeros 6 meses del año en un 42% con respecto a 2017, consumiendo 1.6 hm^3menos.

El plan para extender el uso del agua regenerada no se limita a los Ayuntamientos, el proyecto para el abastecimiento de agua regenerada en la urbanización Villafranca del Castillo, de Villanueva de la Cañada, avanza favorablemente, siendo ésta la primera urbanización de la Comunidad de Madrid que contará, para el riego de los jardines privados, con este tipo de suministro.

Durante 2018, Canal Gestión Lanzarote ha tratado 2,9 hm^3 de agua regenerada. El empleo de la reutilización del agua depurada hace que se reduzca considerablemente el agua vertida al mar.

Amagua ha producido un volumen total de 5,2 hm^3 de agua regenerada en 2018, para el uso exclusivo de riesgo en zonas verdes.

-Consumo de otras materias primas relevantes

Los principales materiales que el Grupo consume son los reactivos utilizados en las ETAP y en las EDAR. En 2018, se ha registrado un consumo total de reactivos de 64.162 toneladas. De ellas, 29.161 iban destinadas al tratamiento de agua potable; por otra parte, se han consumido 35.001 toneladas en el tratamiento de aguas residuales.

GRI 301 Consumo de reactivos en ETAP (toneladas anuales)	2018	2017	2016
Cloro	2.047	2.817	2.980
Sulfato alúmina	13.182	17.793	14.834
Hidróxido cálcico	3.640	3.114	2.532
Policloruro alúmina	1.394	4.266	4.123
Carbón activo polvo	98	110	184
Hipoclorito sódico	2.316	3.676	2.968
Otros reactivos (15)	6.485	7.751	7.188
TOTAL REACTIVOS CONSUMIDOS EN ETAP	**29.161**	**39.526***	**34.808***

GRI 301 Consumo de reactivos en EDAR (toneladas anuales)	2018	2017	2016
Cloruro férrico	32.457	34.817	35.899
Polielectrolito	1.084	1.171	1.098
Cal	0	90	189
Hipoclorito sódico como desinfectante	1.220	1.418	976
Otros 1	240	285	257
TOTAL REACTIVOS CONSUMIDOS EN EDAR	**35.001**	**37.782***	**38.420***
SUMA DE REACTIVOS	**64.162**	**77.308**	**73.227**

**En 2017 y 2016 Triple A de Barranquilla tuvo un Consumo de reactivos en ETAP de 4.675 toneladas y 4.191 toneladas, respectivamente. Asimismo, en 2017 y 2016 Triple A de Barranquilla tuvo un Consumo de reactivos en EDAR de 11,6 toneladas y 14,3 toneladas, respectivamente.*

En 2018, Canal de Isabel II, S.A. representa el 90% del consumo total de reactivos en ETAP de todo el Grupo y un 96% en el consumo de reactivos en EDAR.

En Canal de Isabel II, S.A., el consumo de reactivos en EDAR en 2018 disminuye con respecto al año anterior y ello es debido principalmente a que 2018 ha sido un año más lluvioso que 2017. Debido a la lluvia, el agua residual llega más diluida y el fósforo puede ser eliminado directamente por vía biológica sin tener que consumir reactivos químicos. El consumo de reactivos en ETAP también disminuye en 2018 con respecto a 2017, porque el volumen de agua derivada para el consumo ha sido menor este año y por la mejor calidad del agua en origen.

En las actividades administrativas y de gestión comercial, el principal consumo de materiales registrado es el papel.

GRI 301 Consumo de papel (kilogramos anuales)	2018	2017	2016

Consumo de papel en actividades administrativas y de gestión	61.680	75.372	80.822
Papel blanco	34.158	43.272	44.457
Papel reciclado	27.522	32.099	36.365
Consumo de papel en actividades comerciales	21.018	40.444	42.004
Sobres	444	383	4.482
Papel blanco	19.130	38.120	34.547
Papel reciclado	1.444	1.941	2.974
TOTAL CONSUMO DE PAPEL	82.698	115.816	122.825

**En 2017 y 2016 Triple A de Barranquilla tuvo un Consumo total de papel de 13.093 kilogramos y 11.516 kilogramos, respectivamente.*

De las 82,7 toneladas de papel utilizadas en 2018, el 35% ha sido papel reciclado. El Grupo Canal tiene el firme objetivo de aumentar el % de papel de reciclado sobre el consumo total de papel en los próximos años.

En 2018, las empresas del Grupo Canal que han tenido un mayor consumo de papel son: AAA Dominicana (39%), Canal (33%), Hispanagua (9%), Lanzarote (6%), Emissão (4%) y Gestus (4%).

AAA Dominicana ha diseñado un plan general en todos los departamentos operativos de la empresa con el fin de lograr la obtención de los correos electrónicos de los usuarios del servicio y de esta forma poder enviar por esta vía, la factura mensual del servicio. Otra medida destacable es que desde 2018 se ha implementado el uso de tabletas electrónicas en las brigadas para las actividades tales como reparto de facturas, corte y reconexión del servicio y también sirven para visualizar los planos físicos que antes tenían que imprimirse.

Canal mantiene como objetivo de calidad y medioambiente la reducción en el consumo de papel, estableciendo desde hace años un conjunto de políticas de impresión y gestión documental, así como un seguimiento continuo por responsables, que han dado como resultado una reducción acumulada del consumo de paquetes de papel del 14,36% desde 2016.

Asimismo, en Canal de Isabel II, S.A. y en Hispanagua, todos los documentos impresos se han realizado a través de un proveedor de servicios que cuenta con la certificación FSC (Forest Stewardship Council) que garantiza el uso de papel producido mediante una gestión forestal responsable.

Hispanagua ya está aplicando medidas para reducir el consumo total de papel (la mayor parte de éste es reciclado), suministrando tabletas y teléfonos inteligentes a los operarios para que puedan codificar el trabajo directamente en la aplicación sin necesidad de imprimir documentación para los administrativos.

Igualmente, Gestus ha aumentado la gestión de la información digital y ha establecido un programa de ahorro y buen uso del papel como medidas para reducir su consumo. Al mismo tiempo, para promover el uso de papel reciclado, a partir de 2019 las comunicaciones internas se podrán realizar en papel reciclado y se establecerá un responsable en cada área para garantizar la adecuada distribución y buen uso del papel reciclado. Por último, se establecerán jornadas de observación de uso de papel, inspecciones y se fijará un indicador de consumo de papel por área.

Por su parte, Canal Gestión Lanzarote tiene implantado a nivel interno el sistema de gestión documental "Alfresco", fomentando los archivos de trabajo electrónicos. A nivel externo, se ha publicado en la nueva oficina virtual, una campaña de fomento de la factura electrónica y está en marcha un proyecto que asegure que todas las facturas en papel que se envíen son con papel reciclado.

En Emissão, se ha reducido el consumo de papel gracias al aumento del uso de herramientas electrónicas promovido desde la compañía. También se pretende incrementar el uso de papel reciclado a pesar de que, en Brasil, el coste de este papel sigue siendo extremadamente caro.

-Gestión de residuos

El Grupo gestiona todas sus instalaciones con criterios sostenibles, controlando periódicamente los ruidos y olores que producen sus actividades.

Desde el año 2004, Canal de Isabel II, S.A. cuenta con un programa de control de los niveles de ruido generado por sus instalaciones que puedan perturbar a la población o en áreas de especial sensibilidad. En el año 2018, el número de instalaciones controladas en Canal de Isabel II, S.A. ha sido de 268, con un grado de cumplimiento superior al 99,55%, siendo El Chaparral la única instalación que supera los límites según los criterios establecidos en la normativa interna, la cual es más restrictiva que la legislación vigente en materia de ruidos.

Durante 2018 en Canal de Isabel II, S.A. no ha habido denuncias por ruidos, tan solo dos quejas, en la ETAP de San Martín de Valdeiglesias y en la EDAR Robledo de Chavela y ambas fueron solucionadas.

Por su parte, Canal Gestión Lanzarote tiene 10 instalaciones controladas por ruidos y a las que, por tanto, se las ha hecho la revisión de ruido ambiental y en ninguna de ellas se ha detectado incumplimiento.

En Hidráulica Santillana las 8 minicentrales hidroeléctricas están controladas por nivel de ruidos. Durante 2018, se han realizado 8 mediciones, una en cada minicentral. Sólo en la central de El Atazar se superaron los umbrales recomendados, por lo que la legislación indica que se controle con nuevas mediciones cada 3 años, se comunique a los trabajadores del riesgo, se faciliten las protecciones auditivas y se señalice el espacio sometido al riesgo.

Por último, Amagua dispone de 61 instalaciones controladas por ruidos y no ha recibido ninguna denuncia y/o queja por este motivo durante 2018. Además, la compañía tiene implantados sistemas de insonorización en las instalaciones oportunas.

-Protección de la biodiversidad

La situación de los embalses de Canal en cuencas medias y altas de los ríos y en parajes originariamente poco frecuentados ha potenciado los ecosistemas locales asociados al agua y ha acogido, la emigración de especies que han sido desplazadas por la progresiva presión sobre los humedales. Estos ecosistemas desempeñan un papel importante en la modulación de las condiciones climatológicas y en el ciclo hidrológico, sin olvidar otros valores como el paisajístico y el sociocultural. Así, por ejemplo, en el Catálogo de embalses y humedales de la Comunidad de Madrid elaborado de acuerdo con la Ley 7/1990, entre los embalses seleccionados en función de sus valores y características, se incluyen 9 pertenecientes al sistema de abastecimiento gestionado por Canal.

Concretamente, la superficie ocupada por las instalaciones e infraestructuras gestionadas por Canal de Isabel II, S.A. en terrenos sujetos a alguna figura legal de protección asciende a 6.427 hectáreas en 2018.

Canal realiza anualmente una serie de trabajos y obras de conservación y mejora de las zonas verdes para conseguir un nivel óptimo de mantenimiento del extenso patrimonio vegetal, tanto de las superficies integradas en sus instalaciones, como de las zonas abiertas al público para uso y disfrute.

Concretamente, en 2018 Canal de Isabel II, S.A. ha realizado trabajos de conservación en 448 hectáreas, desbroces de vegetación para prevenir incendios en 374 hectáreas y labores de reforestación, plantando hasta un total de 29.953 unidades de plantas, árboles y arbustos.

A finales de 2018 Canal ha inaugurado el parque de Río Rosas, construido junto al Depósito Elevado de Santa Engracia. La superficie del parque es de aproximadamente 2.500 metros cuadrados, cuenta con más de 20 especies vegetales y con un pequeño parque infantil. También a cierre de 2018 se ha anunciado el proyecto de apertura del Parque de Bravo Murillo, con 3.800 metros cuadrados de extensión, consistirá en una franja lineal entre el vallado actual y el Segundo Depósito. Igualmente, el Parque de Bravo Murillo contará con un área infantil y un espacio con aparatos para hacer ejercicio, apto para todas las edades.

Durante el año 2018, los vertidos ambientales a los ríos realizados por la matriz para la conservación de los tramos fluviales supusieron un volumen total de 69,97 hm^3.

Por su parte, Canal Gestión Lanzarote hace un control exhaustivo de los vertidos al mar con el objetivo de que la biodiversidad no se vea afectada por los vertidos de salmuera así como por los vertidos de aguas residuales.

7.2. Cuestiones sobre anticorrupción y soborno

El Grupo Canal de Isabel II persigue la transparencia y la eficiencia en todas sus actuaciones. En este sentido, por su carácter público y por prestar un servicio esencial, Canal de Isabel II, S.A. se compromete a ser excelente y rigurosa en lo que respecta al gobierno corporativo y a su comportamiento ético. Este compromiso se enmarca en la línea estratégica 7 "Potenciar la transparencia, el buen gobierno y el compromiso con Canal de Isabel II, S.A.".

Para la consecución de este objetivo estratégico, Canal de Isabel II, S.A. ha desarrollado distintas Políticas y medidas que permitan realizar una gestión alineada con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo y control interno y hacer un ejercicio de absoluta transparencia.

Por ello, el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. aprobó en 2015 el Código de Conducta y el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores.

El Código de Conducta tiene por objetivo formalizar los comportamientos integros, seguros, responsables y transparentes que la matriz espera de todos sus trabajadores, directores y administradores. Periódicamente, se revisan sus contenidos y se desarrollan las políticas, procesos y controles necesarios para su cumplimiento. A continuación, se describen los principios en ética y cumplimiento que lo desarrollan:

- Conocer y cumplir las normas.

- Cumplir con los procesos internos.

- Hacer trazables las decisiones.

- Comunicar las irregularidades.

- Ser ejemplares en la conducta.

- Ser diligentes en el cumplimiento y en la relación con terceros.

- Ser rápidos en la respuesta.

Además, el Código contempla una serie de compromisos consecuencia del carácter público de Canal de Isabel II, S.A.: compromiso con las personas y su seguridad, el uso responsable de la información, la integridad, la confiabilidad, el uso responsable de los activos de la compañía y la protección ambiental.

El Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. es el responsable de vigilar y controlar su cumplimiento. En este sentido, ha creado el Comité de Ética y Cumplimiento para promover

su difusión y para supervisar, el funcionamiento del modelo de ética y cumplimiento y poder así prevenir, detectar y responder a potenciales irregularidades. Además, facilita un correo a través del cual se pueden poner en conocimiento posibles irregularidades (lineaetica@canaldeisabelsegunda.es). Durante el año 2018 el Comité de Ética y Cumplimiento se ha reunido un total de 3 veces.

Adicionalmente Canal dispone de un Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores que, entre otros, recoge los siguientes aspectos con relación a la información financiera:

- Normas de conducta con relación a operaciones personales de personas obligadas.

- Normas de conducta con relación a la información privilegiada.

- Normas de conducta en relación con la información relevante.

- Normas de conducta en relación con la manipulación de la cotización de valores.

Este Reglamento se aplica, entre otras, a aquellas personas que puedan tener acceso regular y recurrente a información privilegiada, creándose durante el año 2015 el Registro de personas obligadas, cuya actualización se realiza periódicamente o cuando se incorpora o sustituye a algunas de las personas incluidas en el ámbito de alcance de dicho Reglamento.

En el año 2015, la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. valoró la conveniencia de contar con una función de cumplimiento como refuerzo de las tres líneas de defensa (gestión de riesgos, auditoría y control interno) con las que ya contaba la empresa. Como resultado, Canal ha implantado la Política de Cumplimiento en febrero de 2018.

La Política de Cumplimiento tiene como finalidad detectar y gestionar el riesgo de cumplimiento de las normativas de aplicación (legales y voluntarias) y de los procedimientos internos. Bajo la tutela y responsabilidad del Consejo de Administración y de la alta dirección de Canal, el objetivo de la Política de cumplimiento es definir los principios básicos y el marco general de actuación en Canal de Isabel II, S.A..

A principios de 2018 Canal de Isabel II, S.A. también ha aprobado la Política de Prevención de Delitos, como consecuencia de la reforma del Código Penal del año 2015 que incorpora la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Esta política tiene por objeto proyectar a todos los directivos y empleados de la empresa, así como a los terceros que se relacionen con ella, el compromiso inequívoco de oposición a la comisión de cualquier delito penal y la voluntad de combatirlos y de prevenir un eventual deterioro de la imagen y reputación de Canal de Isabel II, S.A..

En este sentido, se han identificado los riesgos penales aplicables a Canal de Isabel II, S.A. y se han establecido los controles que los mitigan. Asimismo, se ha definido el órgano de supervisión y control a que hace referencia la reforma del Código Penal.

De igual manera, durante el año 2018 Canal de Isabel II, S.A. ha continuado con la implantación del modelo de prevención de delitos a que hace referencia la reforma del Código Penal del año 2015.

Por último, durante el año 2018 Canal ha definido la metodología del índice de transparencia empresarial y se ha realizado una auditoría independiente de transparencia que da como resultado una nota de casi 10 en cumplimiento legal y un 6,3 en medidas voluntarias de transparencia. De este modo, Canal se sitúa en segunda posición del ranking de empresas públicas, detrás de la AEMET.

De este modo, Canal de Isabel II, S.A. se ha propuesto llegar a 2022 con al menos el 80% de las recomendaciones tomadas del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la CNMV. A cierre de 2018, Canal cumple con el 57% de dichas recomendaciones.

Adicionalmente, todos los pagos realizados por las sociedades del Grupo Canal de Isabel II ubicadas en España deben ser aprobados por la Matriz, y por lo tanto se aplican las normas y medidas de control de riesgos de Canal de Isabel II, S.A. en este proceso.

Sociedades situadas fuera de España

Durante 2018, Inassa se ha esforzado en fortalecer los procesos internos, diseñar controles e implementar nuevos indicadores para hacer más eficiente y efectivo el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con el objetivo de evitar que la compañía pueda ser instrumento de ocultamiento o legalización de recursos provenientes de estas actividades ilícitas. De este modo, la compañía cuenta con un Código de Buen Gobierno, una línea ética para recibir denuncias y consultas éticas y una matriz de riesgos de delitos empresariales.

Asimismo, en 2018 Inassa ha actualizado su Código de Ética para alinearlo con el de Canal de Isabel II, S.A. y hacerlo extensivo a todas las filiales de Inassa. En ese sentido, a lo largo del año la compañía ha desarrollado campañas de socialización interna del Código de ética y Buen gobierno.

El nuevo Código de Ética Corporativo ha dado lugar a la creación de un Comité de Ética en septiembre de 2018, para atender las denuncias y consultas relacionadas con el Código de ética. Inassa también ha trabajado este año en la redacción de un Reglamento de prevención y gestión de delitos y un Programa de Cumplimiento, estando prevista la implantación de ambos para 2019.

Gestus actualmente cuenta con un Código de Ética y una Política de conflicto de intereses, con el objetivo de regir los valores y las conductas adecuadas de los trabajadores en el desarrollo de sus actividades laborales. La gerencia ha establecido un Comité de Ética con el fin de velar porque los empleados adopten dichos instrumentos, y cualquier incumplimiento al respecto, representaría una investigación administrativa conforme a lo establecido en la legislación laboral y al Reglamento interno de trabajo de la compañía.

Igualmente, en AAA Dominicana durante 2018 se han incluido dentro de los trabajos de planeación estratégica, la implementación de un Código de ética que afecte a todas las actuaciones de los empleados de la empresa y se espera que quede implantado en 2019.

En Emissão, la ley gubernamental obliga a la compañía a tener, documentar y poner en práctica un conjunto y mecanismos y procedimientos de integridad con el objetivo de detectar y corregir desvíos, fraudes, irregularidades y actos ilícitos que puedan ser practicados con la administración pública. Por ello, la compañía tiene implantado un Código de conducta disciplinar y ética y Políticas de conflicto de intereses.

En Amagua cuentan con Reglamento Interno en el que se definen los derechos y obligaciones de los empleados y los comportamientos íntegros y adecuados. Asimismo, durante 2018 la compañía ha estado estudiando la norma ISO 37001 sobre el Sistema de gestión antisoborno, con la finalidad de adoptar políticas y lineamientos de acuerdo a esta normativa.

Amerika existen varios comités que apoyan a la Gerencia General en la toma de decisiones, tales como el comité de gerencia y el comité de compras. Es importante mencionar que, de acuerdo a la legislación colombiana, la compañía no ha adquirido la categoría de empresa obligada a establecer políticas o controles anticorrupción. Aun así, se prevé para 2019 la implementación de un Código de ética empresarial que ha sido aprobado durante el primer trimestre de 2019.

Por todo ello, el Grupo Canal cumple con todas sus obligaciones legales en materia de buen gobierno y control interno, pero la intención del Grupo es dar un paso más y adoptar determinadas recomendaciones que, sin ser obligatorias, sí ayudarían a reforzar más si cabe ese buen gobierno.

Diligencias Previas 91/2016: Durante 2018 ha seguido la tramitación de las Diligencias Previas 91/2016 ante el Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional, incoadas a partir, entre otras fuentes, de la información proporcionada por Canal de Isabel II, S.A. mediante Denuncia interpuesta ante la Fiscalía General del Estado.

Canal de Isabel II, S.A. contrató, previa licitación pública, a un despacho de abogados de reconocido prestigio, y se personó en la causa como acusación particular en fecha 2 de octubre de 2017, al amparo del artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo admitida por el Juzgado en tal condición. Se excluye, por tanto, en principio, cualquier posibilidad de que Canal de Isabel II, S.A. pueda ser considerada responsable, penal o civilmente, por los hechos investigados, y más bien parece consolidarse, conforme avanza la instrucción, su condición de perjudicada.

El procedimiento, todavía parcialmente secreto, se ha dividido, además de la causa principal, en seis piezas separadas, hasta donde se conoce a la fecha. Las piezas primera, segunda y quinta se refieren, respectivamente, a la expansión del Grupo en América Latina (INASSA y Emissão, S.A.), al Campo de Golf del Canal, y al blanqueo de capitales de las diversas operaciones investigadas. Las piezas tercera (tranvía de Navalcarnero), y cuarta (financiación ilegal del Partido Popular) son ajenas, en principio, al interés de Canal de Isabel II. La pieza sexta (Mercasa), igualmente ajena a Canal de Isabel II, S.A., ha sido ya remitida a otro Juzgado que investiga delitos conexos.

En el momento procesal oportuno se procederá, en nombre de Canal de Isabel II, S.A., a formular acusación, cuantificar los perjuicios estimados para la Sociedad, y reclamar su abono.

No resultan previsibles impactos financieros negativos derivados del procedimiento. Antes bien, es de esperar que la Sentencia que recaiga –que probablemente no alcanzará firmeza antes de 2020— determine cantidades relevantes a satisfacer como indemnización en favor de Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia, S.A.U. por quienes resulten condenados.

Nueva denuncia presentada por Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia, S.A.U. en el contexto de las Diligencias Previas nº 91/2016

A raíz de las irregularidades detectadas en la gestión de INASSA, los responsables – quienes reemplazaron a los que se encuentran investigados en la Audiencia Nacional- solicitaron a una consultora internacional de reconocido prestigio, la elaboración de cuatro informes periciales para la determinación de la existencia de posibles operaciones fraudulentas, e identificación de las personas que pudieran resultar responsables de las mismas.

Las conclusiones de tales informes evidencian la comisión presuntamente de nuevos delitos de administración desleal, falsedad contable, y/o apropiación indebida, desconocidos hasta el momento y diferentes a los ya comprendidos en la investigación llevada a cabo por el Juzgado Central de Instrucción Nº6 en el marco de las Diligencias Previas 91/2016, conductas que podrían haber supuesto una desviación ilícita de hasta 8.900.000 euros desde Triple A de Barranquilla, en parte hacia INASSA y en parte hacia la filial R&T (Recaudos y Tributos), desviación distinta de las ya investigadas. De dichos nuevos presuntos delitos resultaría indiciariamente responsable presunto el investigado Edmundo Rodríguez Sobrino, en los periodos de tiempo en los que éste desempeñaba los cargos de la máxima responsabilidad en INASSA y Triple A de Barranquilla (la empresa filial que presta el servicio de aguas para el Distrito de Barranquilla, y en la que se comparte participación accionarial con dicho Distrito) entre 2012 y 2015.

No obstante, hasta la fecha no había procedimiento abierto en España por los hechos cometidos por Edmundo Rodríguez Sobrino en relación con los señalados 8.900.000 euros, ni el procedimiento en Colombia se había dirigido formalmente contra él.

Por tal razón, con la intención de promover una investigación que acredite quienes fueron los demás partícipes, coautores, cómplices o encubridores en España y Colombia, y los últimos beneficiarios y destinatarios de dichos pagos, el Consejo de Administración de Canal Extensia,

S.A.U., aprobó en su reunión de 14 de junio de 2018 el ejercicio de acciones penales en relación con el contenido de los informes, encargando tal cometido a un despacho jurídico.

Existiendo ya incoadas con anterioridad en el Juzgado Central Nº 6 de la Audiencia Nacional las Diligencias Previas 91/2016 en las cuales Edmundo Rodríguez Sobrino figura desde un principio como investigado en unión de otras muchas personas en el caso conocido como Operación Lezo, y estando los nuevos hechos íntimamente vinculados en relación de conexidad con los que en esas diligencias se investiga, con fecha 19 de junio de 2018 se interpuso denuncia en nombre de CANAL DE ISABEL II, S.A. y CANAL EXTENSIA, S.A. ante el referido Juzgado Central. Las Diligencias Previas Nº 51/2018 tienen su origen en referida denuncia presentada por Canal de Isabel II y Extensia contra Edmundo Rodríguez Sobrino por los 8,9M desviados ilícitamente desde Triple A. La denuncia fue presentada en las Diligencias Previas nº 91/2016, decidiendo el Juzgado Central de Instrucción Nº 6 incoar nuevas Diligencias Previas para la investigación de los hechos.

Con Fecha 16 de julio de 2018 el Juzgado dictó Auto acordando el sobreseimiento de la causa, frente al cual interpusimos recurso de reforma y subsidiario de apelación. Con fecha 26 de septiembre de 2018 fue dictado Auto por la Sección 2ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional estimando en parte nuestro recurso de apelación y ordenando al juzgado que proceda a la investigación de los hechos denunciados.

Tras la reapertura del procedimiento, presentamos escrito solicitando: 1º la declaración en calidad de investigados de Diego García Arias, Ramón Navarro Pereira, Julia Margarita Serrano Monsalve y Ana Patricia Rodríguez Revuelta; 2º que se requiera a los investigados a que constituyan solidariamente fianza en la cantidad de 9 millones de euros; 3º la prueba documental consistente en que se libre Comisión Rogatoria a las Autoridades de Colombia para que se remita copia íntegra de las declaraciones efectuadas por los investigados, testigos, y peritos, así como la documental y pericial relevante acreditativa de los hechos investigados en el procedimiento seguido en Colombia por los mismos hechos, estando pendientes aún de recibir contestación a la misma.

El Juzgado acordó, mediante providencia de fecha 11 de diciembre de 2018, remitir Comisión Rogatoria a las Autoridades de Colombia para que se remita copia íntegra de las declaraciones efectuadas por los investigados, testigos, y peritos, así como la documental y pericial relevante acreditativa de los hechos investigados en el procedimiento seguido en Colombia por los mismos hechos, y desestimó por medio de Auto de fecha 15 de enero de 2019 la solicitud de nuevas declaraciones de investigados y que estos presten fianza. Dicho Auto ha sido recurrido, estando el mismo pendiente de resolución por parte de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Con independencia de los reflejos contables que situaciones posteriores puedan producir, Canal de Isabel II, S.A. estudiará todas las acciones legales oportunas al respecto, incluyendo la personación como denunciante, acusadora y/o perjudicada en los procedimientos seguidos ante tribunales colombianos, directamente o a través de sus compañías filiales, en modo equivalente al verificado por Canal de Isabel II en el procedimiento español más arriba mencionado.



Emissão: En el primer trimestre de 2018 ha finalizado una auditoría forense en Emissão al objeto de identificar posibles irregularidades en la gestión de la sociedad por parte de ex directivos que pudieran tener impacto en los estados financieros de Emissão o en su plan de negocio a futuro, así como determinar la potencial responsabilidad penal de Emissão derivada de las actuaciones relativas a las Diligencias Previas 91/2016 ante el Juzgado Central nº 6 de la Audiencia Nacional y su ramificación judicial en Brasil. A partir de la información analizada por los expertos independientes en el análisis forense, no se prevé que surja ningún pasivo adicional a los ya registrados en las Cuentas Anuales consolidadas.

De acuerdo con las conclusiones del informe de investigación interna elaborado por un experto independiente, de fecha 16 de mayo de 2018, en relación con el análisis de las potenciales irregularidades en la gestión de la sociedad por parte de exdirectivos, no se han encontrado elementos que indiquen que cualquier directivo o empleado de Emissão cometiera actos de corrupción u otros actos ilícitos similares. Tampoco se han encontrado evidencias concretas o

indicios suficientes que señalen irregularidades en la gestión de los exdirectivos que pudieran tener efecto relevante para la compañía.

Colombia:

Por otro lado, como consecuencia de las actuaciones judiciales iniciadas en España anteriormente comentadas, las entidades de control colombianas: (i)Fiscalía anticorrupción, (ii)Procuraduría General de la Nación , (iii) Contraloría Distrital de Barranquilla, (iv) Superintendencia de Sociedades, (v) Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y (vi) Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, comenzaron a solicitar información tanto a INASSA como al conjunto de sociedades que componen el grupo empresarial, a fin de obtener información sobre las operaciones entre vinculadas, capitalizaciones, y contratos de asistencia técnica. Entre los procesos que tiene abierto el grupo con los distintos organismos de control, explicados con mayor detalle en la nota 23 de la memoria, se destacan en este epígrafe aquellos relacionados con actos presuntamente delictivos:

Contrato de Asesoría Técnica celebrado entre Triple A de Barranquilla e INASSA: Durante el ejercicio 2018 la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría Distrital de Barranquilla han solicitado información y han abierto procedimientos en contra de Inassa. Estos Organismos oficiales coinciden en indicar que el contrato referido, es un contrato ficticio que supone una desviación irregular de dinero por lo que han solicitado su suspensión y la devolución de los importes cobrados por este servicio, así como medidas cautelares para garantizar el cumplimiento de eventuales fallos adversos a INASSA.

El 22 de junio de 2018, Inassa fue notificada de una acción popular presentada por la Procuraduría General de la Nación. Entre las pretensiones de dicha acción popular se incluía dejar sin efecto el contrato de Asistencia técnica y la devolución por parte de Inassa de la totalidad de los dineros cobrados por este concepto. Adicionalmente se solicitaron varias medidas cautelares, entre las que destaca: Se ordene de manera inmediata el embargo y secuestro de las acciones de las que es titular INASSA en Triple A y en general, el embargo y secuestro de la participación accionaria, derechos, rentas y bienes de INASSA en Colombia y el exterior.

Por otro lado, y como ya se ha mencionado anteriormente, con fecha 3 de octubre de 2018 la Fiscalía General de la Nación ordenó la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones de INASSA, y su entrega en custodia a la Sociedad de Activos Especiales, SAE. Estas medidas cautelares son provisionales, transitorias y temporales por el término de seis meses durante el cual el fiscal deberá tomar la decisión si archiva la investigación o si procede con la demanda de extinción de dominio ante el juez competente.

El pasado 13 de noviembre de 2018 se emitió fallo de primera instancia en el proceso disciplinario que sigue la Procuraduría General de la Nación (PGN) contra los exgerentes de Triple A de B/Q S.A. E.S.P. Ramón Navarro Pereira y Julia Serrano Monsalvo, así como contra el gerente en ese momento, Ramón Heme Redondo. El fallo judicial, en el caso de Navarro Pereira, le condena a reintegrar la suma de $33.332 millones de pesos colombianos a la misma empresa y Serrano Monsalvo la suma de $2.240 millones de pesos colombianos; asimismo el fallo contempla una sanción de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos el Estado por 12 años, en el caso del primero, y de 6 años, en el caso de la segunda; mientras que Ramón Hemer fue absuelto. La sentencia considera que los condenados ordenaron el pago de la asistencia técnica a Inassa en el periodo comprendido 2013 y 2017 "sin que existieran indicios de ejecución del contrato de asistencia técnica". El fallo ha sido apelado por los condenados y será necesario esperar a la decisión en segunda instancia.

El Grupo defiende que los servicios de asistencia técnica se han prestado y ejecutado y su prestación benefició a Triple a y a sus usuarios (servicios de apoyo financiero, servicios de apoyo informático, servicios de apoyo a la gestión de mejores prácticas del sector).

Apropiación indebida: Ramón Navarro Pereira ex gerente de Triple A de Barranquilla, fue detenido en marzo de 2018 por las acusaciones de apropiación indebida de 27.880M COP (7,49

millones de euros) entre los años 2012 y 2015, correspondientes a 54 órdenes de pedidos de bienes y servicios y 4 consultorías que no fueron realizadas, cargos que fueron aceptados por el exgerente.

Con anterioridad a estas actuaciones, la actual dirección de INASSA entregó a la Fiscalía General de la nación el informe de la auditoria elaborada por un experto independiente en la que se ponían en evidencia estos hechos.

Soborno Transnacional: El 30 de abril de 2018, le fue notificada a INASSA la Resolución No. 2018-01-217881 emitida por la Superintendencia de Sociedades, mediante la cual pone en conocimiento de la sociedad un conjunto de conductas presuntamente constitutivas de soborno trasnacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1778.

Los hechos se remontan al año 2016 y consistirían en que servidores públicos del gobierno de Ecuador, habrían recibido dineros de la sucursal de INASSA en dicho país para adelantar trámites relacionados con la terminación y/o liquidación de contratos celebrados con la Secretaría Nacional del Agua SENAGUA.

INASSA remitió contestación a través de PPU a la Superintendencia junto con los informes de forensic, encargados a Grant Thornton por INASSA tras recibir la notificación, exponiendo además todas las medidas en materia de control interno tomadas por la nueva Dirección de la sociedad, así como las investigaciones internas emprendidas en relación con los hechos indicados. La entidad de control y vigilancia aceptó gran parte de los argumentos expuestos y redujo la sanción a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de 3.906 millones COP (1 millón de euros).

A raíz de la situación encontrada en la sucursal de Ecuador, se decide que una firma independiente realice una auditoria forense en la sucursal de Panamá, con el fin de identificar cualquier irregularidad que afectara el patrimonio de la Compañía, si bien no se encontraron evidencias de posible soborno, los resultados de la auditoria fueron entregados a las autoridades competentes.

El pasado 18 de febrero de 2019 recibimos requerimiento de la Superintendencia de Sociedades para remitir información detallada de transacciones realizadas en los años 2016 y 2017 en la sucursal de Panamá. El Grupo enviará toda la información requerida.

Medidas tomadas por el Grupo:

Los hechos descritos anteriormente vienen provocados por decisiones y actuaciones pasadas. Desde el ejercicio 2016, el Grupo ha tomado medidas para mejorar el control, la transparencia y garantizar la legalidad en todas sus actuaciones. Entre las medidas tomadas destacan:

- Remodelación y renovación del Consejo de Administración de Canal de Isabel II S.A., y el de sus participadas.

- Cese de puestos directivos en varias empresas del grupo.

- Se ha redefinido el posicionamiento la empresa en los próximos años, sus objetivos a largo plazo y las estrategias necesarias para lograrlos.

- Reforzado y reorganizado el control de Canal Extensia, empresa matriz de las inversiones de Canal en Latinoamérica, destacando:

    - Reordenación de la asistencia jurídica de Canal Extensia y sus filiales, para garantizar la solvencia jurídica y societaria necesaria para la gestión de empresas sometidas a distintas legislaciones.

    - Condicionar a validación previa del consejo de Canal Isabel II cualquier operación que suponga la participación accionarial de INASSA o de sus

filiales, así como cualquier operación que suponga un endeudamiento externo.

- Realización trabajos de auditoría Forense en varias sociedades y sucursales. Los resultados de los mismos han sido enviados a las autoridades competentes.

- Análisis y valoración de las contingencias anteriores a la compra de Emissão por una entidad externa, para su reclamación a la parte vendedora tal y como establece el contrato de compraventa.

- Personación en el procedimiento penal seguido ante el Juzgado de instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional en el Procedimiento de Diligencias Previas 91/2016 al igual que su filial Canal Extensia como partes perjudicadas a los efectos de hacer valer sus derechos en el mismo y ofrecer a los tribunales la máxima colaboración con dicho procedimiento.

- Despliegue del Sistema de Control Interno de la Información Financiera y de la función de cumplimiento.

7.3. Cuestiones sociales y sobre derechos humanos

-Empleo

En el ejercicio 2018 el Grupo ha dado empleo a 7.134 trabajadores (6.170 en 2017), sin tener en cuenta los empleados de las sociedades integradas por puesta en equivalencia ni la de la UTE de Alcalá. El 52% de sus empleados pertenecen a filiales del Grupo ubicadas en Latinoamérica y el 48% en España.

Las tablas de personal que se muestran en el Informe muestran los datos a cierre del ejercicio. Adicionalmente, siguiendo con el criterio de las cuentas anuales consolidadas no incluyen la plantilla de la UTE Alcalá.

GRI 401 Plantilla total	2018	2017	2016
Canal de Isabel II	2.808	2.611	2.590
Emissão	2.977	1.357	1.405
Triple A de Barranquilla	N/A	954	889
Resto	1.349	1.248	1.354
TOTAL	**7.134**	**6.170**	**6.238**

Como se puede observar en la tabla anterior, el número total de trabajadores del Grupo incrementa en 2018 a pesar de que el año pasado se incluía la plantilla de Triple A de Barranquilla. Ello es debido al aumento significativo que ha experimentado la plantilla de Emissão por la adjudicación de nuevos contratos en 2018 y en menor medida, por la contratación directa en 2018 de empleados de AAA Dominicana, que antes estaban contratados por una Bolsa de empleo.

En 2018, el total de trabajadores de Canal de Isabel II, S.A. ha supuesto el 39% de la plantilla total del Grupo Canal. Asimismo, la plantilla de Emissão ha representado el 42%.

En diciembre de 2016 Canal de Isabel II, S.A. y sus representantes sindicales llegaron a un acuerdo por el que se aprobó el primer Convenio colectivo de la sociedad anónima. El 1 enero de 2017 entró en vigor el I Convenio colectivo de Canal de Isabel II S.A.

El nuevo Convenio colectivo de Canal de Isabel II, S.A. incluye un proceso de homogeneización de los sueldos y condiciones laborales del personal fijo y eventual a partir de 2017, mejorando la integración de todos los colectivos.

Para llevar a cabo la homogeneización salarial, el Convenio contempla un "Complemento de Reclasificación" que incrementa de forma progresiva desde 2017 a 2019, sin alcanzar aún la completa equiparación.

Asimismo, el nuevo convenio supone un punto de inflexión en materia de relaciones laborales y de conciliación, ya que regula la flexibilidad horaria y las políticas de conciliación familiar, incentiva la productividad y premia la antigüedad en la empresa. También contempla un Plan de Igualdad y un Protocolo de Actuación frente al Acoso Psicológico. En 2014, Canal de Isabel II, S.A. constituyó una Comisión para la elaboración y seguimiento del Plan de Igualdad.

El 7 de febrero de 2018, la Asociación por la Excelencia de los Servicios Públicos, otorgó un galardón al Comité de Empresa y a Canal, por la negociación del I Convenio Colectivo, entendiendo este hecho, como el inicio de la recuperación de los derechos laborales de los trabajadores de Canal.

***GRI 402* Desglose por convenio colectivo y representación sindical**	***2018***	***2017***	***2016***
Plantilla cubierta por convenio colectivo propio empresa	2.931	3.010	537
Plantilla cubierta por convenio colectivo sectorial	3.459	1.921	4.471
Plantilla no cubierta por convenio	744	1.239	1.230
TOTAL	**7.134**	**6.170**	**6.238**
Trabajadores afiliados a organizaciones sindicales	891	985	957

Con respecto a Canal de Isabel II, S.A., la plantilla no cubierta por convenio en 2018 y 2017 corresponde al personal de Alta Dirección y otros puestos directivos que se rigen por las condiciones particulares establecidas en su contrato laboral desde la firma del I Convenio Colectivo. En cuanto a la plantilla cubierta por convenio colectivo sectorial, son todos los empleados de la delegación en Cáceres.

Por su parte, los trabajadores de todas las filiales nacionales están cubiertos por un convenio colectivo, ya sea sectorial o propio (como el de Hidráulica Santillana) y la representación sindical está ampliamente desarrollada en todas ellas. Asimismo, Hispanagua tiene un Plan de Igualdad que forma parte de su Convenio Colectivo y un Protocolo frente al acoso. Canal Gestión Lanzarote ha iniciado en 2018 las negociaciones para crear también un Plan de Igualdad.

Sin embargo, las sociedades latinoamericanas del Grupo no cuentan con convenios para regular las condiciones de trabajo de sus empleados, a excepción de Emissão que ha renovado sus acuerdos en 2018. Asimismo, varios empleados de Emissão y Fontes da Serra están afiliados al sindicato del sector de la construcción civil y saneamiento.

Por tanto, la legislación aplicable a los trabajadores de cada una de las filiales internacionales que no tienen Convenio Colectivo es la siguiente:

- En Inassa Panamá, las relaciones laborales se encuentran reguladas por el Código de trabajo de Panamá.

- En Inassa Colombia, Amerika y Gestus, los trabajadores están sujetos al Código sustantivo del trabajo y al resto de legislación laboral vigente en Colombia, establecida en el Decreto 1072 de 2015 sobre el sector del trabajo.

- En AAA Dominicana, se aplica el Código de trabajo de la República Dominicana y el Reglamento Interno de trabajo de la compañía. El Código de trabajo incluye un Plan de Igualdad y un Plan de protección a la maternidad.

- En Amagua las relaciones laborales están reguladas por el Código de Trabajo.

La no discriminación e igualdad de oportunidades constituyen otra de las políticas fundamentales en la gestión de los recursos humanos del Grupo. Por ello, las normas de contratación de las sociedades del Grupo recogen expresamente los principios de igualdad, mérito y capacidad para garantizar la ausencia de cualquier tipo de discriminación. En materia salarial, el Grupo Canal asegura la equidad entre hombres y mujeres, existiendo para ambos los mismos conceptos salariales y en la misma cuantía en todas las categorías profesionales.

Desde finales de 2017, Canal de Isabel II, S.A. cuenta con un convenio firmado con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para promover la sensibilización sobre la violencia de género y la inserción laboral de las víctimas.

Por su parte, Emissão no tiene implantando un Plan de Igualdad en la empresa porque la legislación brasileña no exige que deba existir. Aun así, no existen diferencias en remuneraciones entre trabajadores hombres y mujeres porque los salarios están definidos por puestos de trabajo.

Como resultado de estas políticas, a cierre de 2018, las mujeres del Grupo representaron el 25% de la plantilla total y han ocupado un 43,6% de los puestos de alta dirección (27% y 41,1% en 2017 respectivamente).

GRI 405, GRI 406 Desglose por género	2018	2017	2016
Mujeres	1.779	1.679	1.667
Hombres	5.355	4.491	4.571
TOTAL	**7.134**	**6.170**	**6.238**

A cierre de 2018, el número de empleados con discapacidad mayor o igual del 33% ha sido de 98, incrementando significativamente con respecto a 2017 (46 empleados).

De acuerdo con la legislación española en materia de contratación de personas con discapacidad, todas las empresas nacionales del Grupo que tienen más de 50 trabajadores, a excepción de Canal Gestión Lanzarote, reservan el 2% de su plantilla para la contratación de personas con discapacidad.

Canal Gestión Lanzarote a cierre de 2018 cuenta con 3 empleados con discapacidad, y al no llegar a la cuota del 2% de reserva de puestos de trabajo para este colectivo, se han acogido este ejercicio a la declaración de excepcionalidad. Esta declaración permite a la compañía sustituir esos puestos de trabajo no cubiertos por personal discapacitado, contratando a Centros Especiales de Empleo. Para ello, Canal Gestión Lanzarote sacó a licitación las tareas de Limpieza y Jardinería de la compañía, a través de un Pliego, donde solo se podían presentar empresas que estuviesen reconocidas como Centro Especiales de Empleo.

En el día a día, Canal de Isabel II, S.A. se preocupa por concienciar a todos los empleados: promoviendo buenos gestos, empleando un lenguaje no discriminatorio y disponiendo de accesos adaptados en sus instalaciones. Asimismo, Canal conmemoró el 3 de diciembre el día internacional de las personas con diversidad funcional través de una jornada destinada a reivindicar su inclusión sociolaboral.

En Colombia aún no existe alguna legislación que establezca un porcentaje mínimo de inclusión de personas en condiciones de discapacidad. Sin embargo, Inassa Panamá para cumplir con la legislación local que establece que el 3% de la plantilla debe ser personal con discapacidad,

durante 2018 ha estado analizando qué tipo de discapacidades pueden aceptar de acuerdo al trabajo que ejecutan y ha estado evaluando las opciones para adaptar los puestos para recibir personas con esas discapacidades.

En Ecuador se requiere que el 2,5% de la plantilla sea personal con diversidad funcional. Por ello, Amagua además de cumplir con este porcentaje, todas sus oficinas de atención cuentan con accesibilidad para personas con discapacidad y todos los servicios son atendidos en planta baja para comodidad de las personas con discapacidad física.

Según la legislación brasileña, en las empresas con más de 1.000 trabajadores, al menos el 5% de la plantilla deben ser trabajadores con discapacidad. En ese sentido, aunque este colectivo actualmente no alcanza el 5% de la plantilla de Emissão, la compañía dispone de un Programa de inclusión de personas con discapacidad, que entiende que la divulgación interna estimula a los empleados a interactuar en la búsqueda de trabajadores con discapacidad y garantiza la selección de profesionales con un perfil adecuado para las actividades de la empresa ya que son los propios trabajadores los que conocen mejor el día a día de ésta. Asimismo, Emissão cumple con la legislación vigente en lo que se refiere a las normas de accesibilidad para este colectivo.

El número total de trabajadores de Canal de Isabel II, S.A. ha experimentado un crecimiento moderado en los últimos años debido a las restricciones a la contratación establecidas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, que impiden la contratación indefinida en las sociedades mercantiles públicas desde 2012. Derivado de la anterior situación mencionada en Canal de Isabel II, S.A., la plantilla del Grupo con contrato temporal supone un 20,5% de la plantilla con jornada completa a cierre de 2018:

GRI 405, GRI 406 Desglose por tipo de jornada	2018		2017	
	Jornada completa	Jornada reducida	Jornada completa	Jornada reducida
Canal de Isabel II	2.674	134	2.501	110
Filiales internacionales	3.607	80	2.784	36
Filiales nacionales	601	38	698	41
TOTAL	**6.882**	**252**	**5.983**	**187**

GRI 405, GRI 406 Desglose por tipo de contrato (jornada completa)	2018	2017	2016
Plantilla con contrato indefinido	5.465	4.672	4.776
Plantilla con contrato temporal	1.417	1.311	1.275
TOTAL	**6.882**	**5.983**	**6.051**

** No se incluyen los trabajadores con jornada reducida.*
*** Otras tablas de plantilla por desglose por tipo de contrato se muestran en el Anexo I*

En 2018, el efecto de la temporalidad se ve mitigado parcialmente porque en Canal Gestión Lanzarote durante este ejercicio se ha producido una reducción de los empleados temporales y aumento de los fijos en 60 empleados como consecuencia de las sentencias a favor de los trabajadores temporales para reclamar su continuidad en la empresa.

Las diversas restricciones normativas han limitado la capacidad de gestión de las sociedades ubicadas en España en materia de recursos humanos durante los últimos años, pero el Grupo aspira a que este marco jurídico mejore en los próximos ejercicios para poder reducir la temporalidad a los niveles necesarios para afrontar situaciones puntuales.

En este sentido, durante este ejercicio Canal de Isabel II, S.A. ha conseguido la aprobación y puesta en marcha de 700 procesos selectivos en convocatoria de empleo público indefinido, finalizando 2018 con la publicación de 200 plazas a turno libre y consolidación de empleo, después de haber realizado los traslados y promociones requeridos por convenio para llegar a este punto. En estas convocatorias de empleo fijo, Canal de Isabel II, S.A. va a potenciar la integración sociolaboral de las personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión, para quienes se reservará una cuota superior a la legalmente establecida (2%).

Las acciones asociadas a la reducción de la temporalidad y retención del talento se encuentran incluidas en la línea estratégica 8 del nuevo Plan Estratégico de la matriz, concretamente en el "Plan para incrementar el compromiso y el sentido de pertenencia de los empleados". Los objetivos de este plan son: facilitar la participación y reconocer los logros de todos los empleados, alcanzar una mayor estabilidad en el empleo y lograr la armonización salarial.

Durante 2018, Canal de Isabel II, S.A. ha evolucionado a un nuevo modelo de gestión del desempeño, AVANZA, que se implantará en 2019. Consiste en un modelo de corresponsabilidad, alineado con la estrategia y los valores de la empresa y con las conversaciones como pieza clave de la gestión del desempeño y del desarrollo de todos los empleados.

A finales de 2018, la matriz lanzó una encuesta de compromiso y satisfacción a todos sus empleados para medir el clima laboral. Los resultados estarán disponibles en 2019 y servirán para tener un valor de partida y conocer aquellos aspectos en los que se deben intensificar los esfuerzos.

GRI 405, GRI 406 Edad media según contrato	2018 Canal de Isabel II	Filiales internacionales	Filiales nacionales
Edad media plantilla indefinida	48,00	35,41	40,85
Edad media plantilla temporal	32,00	26,20	41,08

GRI 405, GRI 406 Desglose por edad (jornada completa)	2018 Canal de Isabel II	Filiales internacionales	Filiales nacionales
Menores de 30 años	665	836	42
De entre 30 y 50 años	1.354	2.355	355
Mayores de 50 años	655	416	204
TOTAL	**2.674**	**3.607**	**601**

** No se incluyen los trabajadores con jornada reducida.*
*** Otras tablas de plantilla por desglose por edad se muestran en el Anexo I*

En Canal de Isabel II, S.A., la edad media de la plantilla se mantiene en valores similares a los de años anteriores, siendo la media de 48 años para los empleados con contrato indefinido y de 32 años para los empleados con contrato temporal. Casi la mitad de la plantilla se sitúa en el tramo de edad comprendido entre los treinta y cincuenta años.

Otras tablas con más información relativa a las características de la plantilla del Grupo Canal se muestran en el Anexo I.

-Organización del trabajo

En 2018, el absentismo laboral a nivel de Grupo ha disminuido levemente, siendo del 2,33% de horas perdidas en el total de la plantilla (2,42% en 2017).

En Canal de Isabel II, S.A. el absentismo laboral ha aumentado levemente, siendo del 4,21% de horas perdidas en el total de la plantilla (4,13 en 2017). Para reducir este índice, el Convenio de Canal recoge un incentivo a la productividad para toda la plantilla basado en criterios de absentismo.

Por su parte, Emissão y AAA Dominicana presentan en 2018 un índice de absentismo del 0,54% y 0,73% respectivamente (0,41% y 2,03% en 2017).

Asimismo, en Canal de Isabel II, S.A., el horario de trabajo de gran parte de la plantilla, con jornada exclusivamente de mañana, favorece la conciliación familiar y laboral. Asimismo, los trabajadores disfrutan de una serie de permisos y licencias que se encuentran por encima de lo que establece la legislación laboral en España.

Según establece la legislación española, todos los empleados de las sociedades del Grupo ubicadas en España tienen el derecho a solicitar su baja por motivos de maternidad o paternidad. Asimismo, los niveles de reincorporación al trabajo y de retención tras la baja por maternidad o paternidad son del cien por cien en ambos.

Los trabajadores de AAA Dominicana además de contar con licencias de maternidad y paternidad, tiempo para lactancia, vacaciones, trabajo a tiempo parcial y planes y actividades sociales, realiza anualmente una actividad de integración familiar con todos los empleados.

Por último, en Emissão no tienen todavía implantadas medidas concretas para conciliar la vida laboral y familiar. No obstante, los turnos de trabajo están bien definidos y cumplen estrictamente la legislación laboral brasileña.

El número de empleados del Grupo Canal que disfrutaron de este derecho en 2018 ascendió a 87 personas (36 mujeres y 51 hombres).

-Formación

El Grupo Canal de Isabel II se preocupa por la formación continua de todos sus empleados porque considera que es un aspecto estratégico para alcanzar la máxima eficiencia en sus actividades.

De este modo, Canal de Isabel II, S.A. elabora todos los años un Plan de Formación con las acciones que son necesarias para el óptimo ejercicio de las funciones de los trabajadores. Junto con la formación, Canal diseña e implementa, a su vez, Programas de Desarrollo Profesional dirigidos a potenciar competencias y habilidades de gestión.

En Emissão se han impartido durante 2018 distintos cursos relacionados con el comportamiento ético y la lucha contra la corrupción: "la importancia de los Controles Internos y sus aplicaciones", "Manual de Conducta Ética y Disciplinar y Política de Conflicto de Intereses" y "Gobierno Corporativo y Cumplimiento".

Muestra de todo ello es que el Grupo Canal ha aumentado un 46% el número de horas de formación por empleado que ha recibido formación (46 horas en 2018, 32 horas en 2017).

El promedio de horas de formación entre hombres y mujeres que han recibido formación en 2018 y 2017, se puede observar en la siguiente tabla:

GRI 404 Promedio de horas de formación	2018		2017	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	46,23	52,74	49,95	30,38

Apoyo a dirección	48,18	52,18	36,36	31,04
Titulados superiores	53,87	70,93	35,94	46,02
Titulados medios	108,36	89,92	24,84	51,30
Mandos intermedios	28,07	32,85	35,09	68,38
Técnicos	33,18	78,43	21,68	22,83
Administrativos y auxiliares	41,96	39,03	28,70	26,64
Personal de oficio	39,57	46,03	30,37	45,29

En relación a las horas de formación específica que se imparten sobre la lucha contra la corrupción, en el Grupo durante 2018 han sido 936 horas totales (participando 346 hombres y 234 mujeres).

Asimismo, con el nuevo Plan Estratégico, Canal de Isabel II, S.A. ha querido poner solución a una preocupación creciente: existe una escasez de profesionales expertos en gestión del agua, tanto a nivel de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, como de postgraduados universitarios de todo tipo (ingenieros, científicos, abogados y economistas). Por ello, la compañía está desarrollando un Centro de Estudios Avanzados del Agua para especializar a futuros profesionales del agua en España y en otros países.

Durante 2018, gracias al triunvirato establecido entre la Consejería de Educación e Investigación, el IES Virgen de la Paloma y Canal, se ha creado la Escuela del Agua con 50 alumnos estudiando en el IES Virgen de la Paloma los dos grados de Formación Profesional Dual del Ciclo integral del Agua. Gracias a ello, Canal de Isabel II, S.A. recibió en noviembre de 2018 un galardón de la Alianza para la FP Dual.

A finales de 2018, la matriz del grupo ha llevado a cabo su primer programa de mentoring, contando con más de 80 participantes. El programa se ha centrado en la comunicación efectiva, la gestión de equipos y la gestión del tiempo, consiguiendo establecer una relación colaborativa en la que los participantes han podido conocer otras áreas, procesos y compañeros de la empresa.

-Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo considera una prioridad absoluta prevenir los riesgos laborales y asegurar la seguridad y salud de todos sus empleados en el lugar de trabajo. Por ello, todas las empresas del Grupo tienen implementados una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyos objetivos fundamentales son: prevenir, identificar, controlar o minimizar los riesgos de accidentes que puedan originar daños a personas, instalaciones, y al medio ambiente siguiendo para ello las normas y procedimientos de seguridad y la normativa nacional vigente, mantener los equipos a utilizar en perfectas condiciones y preparar al personal para actuar con seguridad ante los casos de emergencia que puedan surgir durante la ejecución de las actividades.

En ese sentido, Canal de Isabel II, S.A. ha desarrollado un "Plan para asegurar que todos los profesionales de Canal trabajen en entornos seguros" enmarcado en la línea estratégica 8, cuyos objetivos principales son: la reducción del número de accidentes laborales, además de su gravedad, y el aumento de la cultura preventiva entre todos los trabajadores.

Durante 2018 Canal de Isabel II, S.A. ha centrado sus esfuerzos en desarrollar una cultura preventiva, en todos los ámbitos de la organización, desarrollando la app "Prevenir y Ganar", con las actividades del Race, la carretilla virtual y Prevenblog, entre otras actividades.

Canal de Isabel II, S.A. cuenta con un servicio médico propio que realiza multitud de actuaciones en la empresa en materia de vigilancia de la salud, entre las que se encuentran la realización de exámenes de salud, protocolos médicos según evaluación de riesgos, programa de control del tabaquismo, y programas de prevención de enfermedades.

Asimismo, en 2018 la matriz ha instalado 28 equipos desfibriladores, adelantándose así a la reciente legislación que obliga a instalarlos en centros con más de 250 trabajadores. Desde el Servicio Médico, se han formado a cuatro empleados de cada centro de trabajo para que los equipos se utilicen correctamente.

Por su parte, Emissão cumple con la legislación brasileña en materia de prevención de riesgos laborales y se realizan controles semanales en todas las bases de trabajo para garantizar dicho cumplimiento. Asimismo, realiza periódicamente campañas de prevención entre sus empleados.

En la siguiente tabla se muestran los principales indicadores sobre seguridad laboral:

GRI 403 Accidentabilidad laboral	2018		2017		2016	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Accidentes con baja (excluido in itinere)	145	15	139	15	179	14
Víctimas mortales (Número)	2	-	-	-	1	-
Nº casos de enfermedades profesionales	-	-	-	-	-	-
Índice de Frecuencia accidentes con baja (exc. in itinere)	15	6	16	6	20	5
Índice de Frecuencia de accid. totales (excl. in itinere)	26	17	33	18	36	8
Índice de Gravedad (excl. in itinere)	0,20	0,08	0,28	0,05	0,29	0,08

-Comunicación interna

Las sociedades del Grupo Canal de Isabel II cuentan con los procedimientos y medios necesarios para garantizar el derecho de los trabajadores a ser informados y consultados.

Canal de Isabel II, S.A. utiliza como herramienta principal de comunicación con los empleados, la intranet Canal&tú, la cual se actualiza diariamente y contiene un Portal de Sugerencias para que cualquier colaborador pueda enviar sus solicitudes, opiniones e ideas. Además, en 2018 la Revista Canal&tú adquiere un carácter mensual para informar a todos los empleados de los avances en las diferentes líneas del Plan Estratégico y contar los hechos más relevantes ocurridos en cada mes.

Todas las compañías del Grupo disponen de canales internos de comunicación bidireccional con sus empleados, utilizando herramientas como: correo electrónico, intranet corporativa, reuniones periódicas, tablones de anuncios, etc.

-Derechos humanos:

Todas las compañías del Grupo están comprometidas con el respeto a los derechos humanos y cumplen rigurosamente con la normativa laboral vigente en cada uno de los países donde están presentes. Como resultado de este compromiso y de las políticas llevadas a cabo por el Grupo en esta materia, durante los últimos ejercicios, ninguna sociedad ha registrado reclamaciones sobre derechos humanos.

Canal es firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas y elabora anualmente su informe de progreso, que es remitido a dicha organización. Además, la compañía es uno de los socios fundadores de la Red Española del Pacto Mundial desde marzo de 2006.

El Pacto Mundial, al que pertenecen 13.000 entidades en más de 145 países, es un instrumento de libre adhesión de las Naciones Unidas que promueve implementar 10 principios universalmente aceptados para promover la responsabilidad social empresarial. Estos principios se agrupan en cuatro áreas: derechos humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción.

Todas las Sociedades del Grupo tienen establecida como premisa obligatoria contratar única y exclusivamente con empresas que apoyen y respeten la protección de los derechos humanos.

La legislación local de todas las empresas del Grupo no permite ningún tipo de trabajo forzoso ni obligatorio. Asimismo, está prohibido y perseguido cualquier tipo de trabajo infantil.

Inassa lleva a cabo su proceso de selección y vinculación y contratación de personal que expresamente establece el compromiso de la compañía con: "Garantizar en cada una de sus actuaciones la dignificación del trabajo y la no discriminación, refiriéndose a la seguridad y protección en el trabajo, la remuneración de acuerdo a la ley, la equidad de género y el no al trabajo infantil".

Igualmente, Inassa y Amerika cuentan, cada una, con un Comité de Convivencia que tiene como principales objetivos promover un excelente ambiente laboral, evitar el acoso laboral, respaldar la integridad y la dignidad de las personas en el trabajo y servir de medio para hacer llegar cualquier tipo de queja o incidente. Los miembros de este comité son elegidos por los empleados y la empresa también designa a sus representantes. Por último, este Comité se reúne periódicamente.

En Emissão y AAA Dominicana no se han establecido procedimientos internos al estar ya regulado por la legislación de sus respectivos países, no habiéndose recibido ninguna comunicación sobre algún posible incumplimiento.

Por su parte, Amagua en su Reglamento Interno de Trabajo incluye prohibiciones expresas para trabajar con menores y sobre la vulneración de derechos y libertades de sus trabajadores.

-Contratación con proveedores:

Las actividades del Grupo no solo generan empleo directo, sino que también ha generado 7.425 empleos indirectos (8.795 en 2017). Por ello, las principales sociedades del Grupo cuentan con un manual de compras y contrataciones para establecer los principales criterios de selección de los proveedores, de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con los principios de transparencia y selección objetiva.

Canal de Isabel II, S.A., como empresa pública perteneciente a la Administración institucional de la Comunidad de Madrid, realiza sus contratos bajo la normativa aplicable a los contratos del sector público.

Asimismo, para acceder a los procedimientos de contratación de todas las sociedades ubicadas en España, los licitadores deben tener la capacidad para contratar con el sector público, no estando incurso en prohibiciones de contratar y acreditando las condiciones de solvencia económico-financiera, profesional y técnica que se determinen.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público entró en vigor el 9 de marzo de 2018. Los objetivos que inspiran la Ley son lograr una mayor transparencia en la contratación pública y conseguir una mejor relación calidad-precio. Concretamente, esta Ley persigue una mayor seguridad jurídica y trata de conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia.

En esta línea, Canal de Isabel II, S.A. diseña los criterios de adjudicación de sus contratos de tal forma que le permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores

vinculados al objeto del contrato. Dentro de la línea estratégica 7, se ha se ha establecido un Plan de Compra Pública responsable alineado con los criterios y objetivos anteriormente referidos.

En relación con el objetivo de promoción de la PYME debe ponerse de manifiesto que en el ejercicio 2018, el 60,98% de las empresas adjudicatarias de contratos en Canal son pequeñas y medianas empresas.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los contratistas de Canal de Isabel II, S.A., además de cumplir con la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales vigentes, deben cumplir la política ambiental y la política de prevención de riesgos laborales implantadas en esta empresa pública.

Finalmente debe señalarse que para favorecer la diversidad y la incorporación al mercado laboral de personas con discapacidad, Canal de Isabel II, S.A. exige a los contratistas que tengan empleados a más de 50 trabajadores durante la vigencia del contrato, que al menos un 2 por ciento de ellos sean personas con discapacidad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

El cumplimiento de los requisitos por parte de los licitadores es revisado por la compañía antes de realizar la adjudicación. Adicionalmente, una vez el contrato es adjudicado la unidad responsable del mismo se aseguran del cumplimiento de los pliegos.

Resto de Sociedades del grupo

La normativa sobre los procedimientos de contratación de las sociedades ubicadas en España traspone la correspondiente de Canal de Isabel II, S.A. y está armonizada con legislación vigente en materia de contratación de bienes y servicios por parte de las Administraciones Públicas. Por tanto, las filiales nacionales del grupo cumplen con las mismas garantías y requisitos en materia de contratación anteriormente mencionados.

Entre los requisitos previos a contratación de proveedores, Inassa exige que no se encuentren ni en la lista de sanciones de la ONU y ni en la lista OFAC. Adicionalmente, de acuerdo al servicio a prestar, Inassa solicitará: Programa de Gestión de Ambiental, Programa de Gestión de Residuos, Licencias ambientales. En cuanto a las revisiones posteriores, éstas se harán de forma periódica por parte de los responsables de cada contrato.

Gestus realiza anualmente evaluaciones a sus proveedores con el objetivo de definir y describir la metodología para llevar a cabo la selección, evaluación, reevaluación, calificación y revisión de calificación de proveedores. En 2018 la compañía ha evaluado a un total de 94 proveedores, obteniendo una calificación media del 94%.

Amerika dispone de un Manual de instrucción de compras y realiza evaluaciones anuales a sus proveedores. Dichas evaluaciones incluyen criterios de calidad de los productos y/o servicios, oportunidad, precios y cumplimiento de especificaciones, entre otros. El resultado de la última evaluación de calidad de los proveedores dio como resultado que el 100% de los proveedores superó la meta esperada para el indicador.

Igualmente, Amagua, en base al Manual instructivo de compras, exige como requisito previo a la contratación, certificados de calidad, seguridad y salud ocupacional, ambiental y acreditaciones de laboratorio cuando apliquen. Asimismo, para contratistas de obras que tengan personal a cargo, se exige que la compañía tenga vigente un Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo. Por último, todos los proveedores pasan por un proceso de evaluación y re-evaluación trimestral.

Por su parte, AAA Dominicana, a través de su Sistema de Gestión de Calidad establece los manuales y procedimientos bajo los cuales se rigen las compras y contrataciones de la

compañía. Los proveedores son evaluados anualmente y también se les realiza una encuesta de satisfacción con carácter anual.

Por último, en Emissão cuentan con un Código de Conducta en la contratación de proveedores. En el contrato de prestación de servicios de cualquier proveedor, constan cláusulas exigiendo cumplimiento a la legislación vigente brasileña referentes a derechos humanos, accesibilidad, diversidad y anticorrupción.

-Satisfacción del cliente

La satisfacción de clientes y usuarios es uno de los principales objetivos del Grupo. Dicha satisfacción se obtiene proporcionado unos servicios fiables, de calidad y con unas tarifas equitativas, pero también es muy importante una adecuada atención.

Por ello, este objetivo de satisfacción en Canal de Isabel II, S.A. está enmarcado en la línea estratégica 6 "Perseguir proactivamente la satisfacción de nuestros clientes". Esta línea centra sus esfuerzos en reconocer las necesidades de los clientes e involucrarlos en el diseño de procesos y servicios para mejorar su satisfacción.

Así, el Grupo mantiene un contacto prácticamente diario con sus clientes. Se mantiene un contacto muy fluido a través de numerosas oficinas comerciales y campañas telefónicas. Adicionalmente, las principales sociedades del Grupo elaboran encuestas de satisfacción de clientes en la que se contacta con ellos para conocer su opinión sobre los servicios prestados.

GRI 416, GRI 417 Atención al cliente Grupo	2018	2017	2016
Quejas recibidas sobre la gestión por cada 1.000 contratos	20,73	20,50	12,60
% de reclamaciones recibidas sobre facturas emitidas	0,24%	0,30%	0,33%
Nº oficinas comerciales fijas (unidades)	39	52	56
Nº de llamadas telefónicas atendidas (unidades)	1.374.147	1.716.525	1.783.124
Contacto a través de Oficina virtual*	20.301	17.220	15.196
Promedio de cumplimiento de la carta de servicios (%)	96,73%	98,00%	99,00%

**Cualquier contacto que implique realizar una gestión por parte de Canal*

El principal motivo de las reclamaciones admitidas a trámite por la oficina del Defensor del cliente de Canal de Isabel II, S.A. está asociado a la facturación. Como consecuencia, Canal busca garantizar siempre la mayor exactitud de la facturación emitida a sus clientes. Para ello se intenta reducir el porcentaje de facturación estimada a través de la lectura de los contadores, se realizan análisis de los consumos y se realiza un exhaustivo trabajo de mantenimiento y verificación de los equipos de medida.

En Canal de Isabel II, S.A., el "Plan Smart-Region", al incrementar el número de contadores inteligentes, permitirá un análisis masivo de información y aportará valores añadidos al cliente: una medición más exacta del consumo, aviso de fugas, ajuste de periodos de facturación, entre otros.

Además, Canal de Isabel II, S.A. tiene implantado un modelo de satisfacción y experiencia del cliente que permite evaluar la calidad del servicio que presta a los ciudadanos. A cierre 2018, la calificación media otorgada a Canal por los clientes domésticos ha sido de 8,23 (8,20 en 2017) y por los clientes del sector empresa (pequeñas empresas) de 8,36 (7,87 en 2017) según los datos del último semestre del año.

Entre los atributos mejor puntuados por los usuarios de la matriz del Grupo se encuentran la excelencia y seguridad en el servicio, su compromiso con la sostenibilidad y el medio ambiente, el orgullo de tener a Canal como suministradora de agua, la continuidad en el servicio, la calidad

del agua y la transparencia. Asimismo, Canal de Isabel II, S.A. ha sido la empresa de suministros mejor valorada, frente a las de electricidad, gas y telefonía.

Durante el último trimestre de 2018, la Dirección Comercial de Canal de Isabel II, S.A., la Asociación Española para la Calidad (AEC) y la consultora internacional Buljan & Partners impartieron el primer Programa de Experiencia Cliente celebrado en Canal, en el que participaron 90 empleados. Este programa se centró en analizar la experiencia cliente en Canal y ver cómo se trabaja desde la entidad para escuchar y atender las necesidades de los usuarios.

Asimismo, con el fin de lograr una mejora continuada en la eficiencia de los procesos comerciales, Canal de Isabel II, S.A. está desarrollando un proyecto de enorme envergadura que va a consistir en la implantación de un nuevo sistema de información de clientes, el sistema YARA. Se trata de una nueva herramienta comercial de ultimísima generación que sustituirá al actual sistema GRECO.

Por su parte, en 2018 Canal Gestión Lanzarote ha abierto una nueva oficina virtual para que sus clientes puedan realizar cualquier gestión de manera ágil, rápida y segura a través de su web corporativa. Asimismo, la nueva herramienta permitirá al usuario consultar en cualquier momento la situación en la que se encuentra la gestión que haya iniciado vía online.

AAA Dominicana cuenta con un Manual de Protocolo en el que se regulan las relaciones con sus clientes. La compañía también ha comenzado en 2018 a realizar encuestas anuales (anteriormente era cada dos años) a sus clientes para conocer su grado de satisfacción sobre los servicios de facturación, gestión de cobros, atención telefónica, atención al cliente, suspensión del servicio e inspecciones técnicas realizadas. Asimismo, durante el segundo semestre de 2018, la compañía lanzó la primera Encuesta de Evaluación de Servicios en la Carta Compromiso al Ciudadano, dando unos resultados que superan los estándares establecidos en dicha carta.

En Amagua también se realizan encuestas de satisfacción del cliente mediante preguntas cortas, concretas y específicas para cada caso, con el objetivo de validar la calidad del servicio al poco tiempo de ser percibido, para poder tomar acciones inmediatas en caso de que sea necesario. Asimismo, desde la oficina de servicio al cliente, se recopila información que permite monitorear parámetros tales como el tiempo de espera y de atención de solicitudes, calificación del servicio recibido, etc. Con la información obtenida en la oficina comercial se elabora el "Informe de atención al personal de servicio al cliente" con carácter semestral para desarrollar planes de acción destinados a mejorar la percepción del cliente en oficina.

-Desarrollo y cooperación con los municipios

Canal de Isabel II, S.A. es consciente de que la relación con los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid ha de ser necesariamente cercana, ya sea como accionistas o como usuarios. De los 179 municipios que componen la Comunidad de Madrid, Canal gestiona los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización en la mayoría de ellos, pero no en su totalidad.

Por ello, promover la gestión integral de Canal de Isabel II, S.A. en la totalidad de los municipios, consolidando un modelo más eficiente de gestión supramunicipal es el objetivo de la línea 5 del Plan Estratégico. Se pretende estrechar las relaciones con ellos para poder mejorar la gestión y extenderla al 100 % de los municipios.

Durante 2018 la matriz ha determinado las bases reguladoras y el marco jurídico-legislativo del Plan Sanea y se ha aprobado el modelo de Convenio Sanea que será el convenio de colaboración que Canal firme con los Ayuntamientos para la renovación de la red de alcantarillado aplicando una cuota suplementaria.

Un ejemplo de que la comunicación de Canal de Isabel II, S.A. con las comunidades locales se ha intensificado en los últimos años, son los convenios firmados con distintas urbanizaciones de la Comunidad de Madrid para la renovación de la red de abastecimiento. En 2018, Canal ha firmado un acuerdo para renovar toda la red de abastecimiento de Eurovillas, aproximadamente

80 km de red, habiendo comenzado ya las obras. También durante 2018 quedaron redactados los proyectos de obra para la renovación de la red en la Urbanización El Golf de Las Rozas de Madrid, aproximadamente 23 KM de red, estas obras se esperan comenzar durante 2019.

Asimismo, en 2018 Canal de Isabel II, S.A. ha elaborado la encuesta-tipo y ha iniciado las encuestas personalizadas dirigidas a los Ayuntamientos con las que se podrá en los próximos años evaluar y hacer un seguimiento del grado de satisfacción de las Corporaciones Locales con Canal. Por otra parte, se han podido definir los requerimientos y construir un prototipo de web municipal que facilitará el acceso de información con los Ayuntamientos, orientado todo ello hacia una gestión de ventanilla única con ellos.

Por último, este ejercicio Canal de Isabel II, S.A. ha puesto en marcha el "Plan Sierra Norte", para fomentar el desarrollo de los municipios de la Sierra Norte de Madrid con diferentes actuaciones estratégicas. Concretamente, este año se ha realizado, en el Atazar, una prueba piloto para implantar una red WiMAX de conexión a internet que mayor ancho de banda. Los resultados positivos obtenidos han propiciado que se vaya a continuar la misma actuación en otros puntos interesados.

-Transparencia

Por el carácter de empresa pública, el Grupo Canal tiene la obligación de responder a las peticiones de información y fiscalización por parte de todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid. Las respuestas a estas peticiones se realizan a través de la Dirección General a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, desde la que se remiten a la Asamblea de Madrid.

Además, Canal ha creado un apartado de "Transparencia" en su web corporativa con el objetivo de ofrecer, de forma estructurada y fácilmente accesible, toda aquella información que la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno determina como publicidad activa. A través de él, se puede acceder a la información institucional y económica de Canal de Isabel II, S.A. y del Grupo Canal. Igualmente, se ha establecido dentro de este apartado, un Buzón de Transparencia, para que, en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, cualquier ciudadano pueda enviar y recibir peticiones y/o consultas.

En 2018, el Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) ha otorgado por octavo año consecutivo el grado "Advanced" al Informe Anual corporativo del grupo Canal de Isabel II, la máxima calificación que concede la mayor iniciativa voluntaria de responsabilidad social empresarial en el mundo. Esta distinción reconoce la calidad de la información facilitada por las empresas en sus memorias anuales, como reconocimiento al esfuerzo realizado en ser transparentes y en declarar e informar públicamente de la adopción de buenas prácticas en materia de sostenibilidad y gestión responsable.

Por último, Canal considera necesario establecer los mecanismos adecuados para que el desarrollo e implantación de los proyectos de su nuevo Plan Estratégico cuenten con el contraste y la visión de un Observatorio del Agua que integre a agentes de toda Canal de Isabel II, S.A. madrileña. Durante 2018, Canal de Isabel II, S.A. ha estudiado otros observatorios existentes y ya cuenta con unas normas y un modelo de funcionamiento en los que actualmente está trabajando junto con la Federación Madrileña de Municipios.

-Responsabilidad Social corporativa

En materia de Responsabilidad Social Corporativa, hay que resaltar el esfuerzo realizado por el Grupo Canal para desarrollar políticas y actividades en el ámbito social. Por ello, durante 2018, el Grupo ha destinado 3.286 miles de euros a actuaciones de RSC sin incluir las bonificaciones en tarifa (3.442 miles de euros en 2017).

Canal de Isabel II

Canal de Isabel II, S.A. presta unos servicios esenciales para el desarrollo económico y social de la Comunidad de Madrid. Consciente de ello y con el objetivo de que sus tarifas sean

asequibles, el importe de las bonificaciones (por vivienda y familia numerosa, y por exención social) ha incrementado un 13% con respecto a 2017. Concretamente, Canal de Isabel II, S.A. ha destinado en 2018 un total de 2,81 millones de euros a la aplicación de estas bonificaciones sociales. En 2018 más de 235.000 personas se han beneficiado de la tarifa social y en 2019 se extenderá a las pensiones de viudedad inferiores a 14.000 euros brutos anuales y los perceptores de la Renta Activa de Inserción. Adicionalmente, durante 2018 las tarifas han estado congeladas y lo seguirán estando en 2019, por cuarto año consecutivo.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el precio del agua en la Comunidad de Madrid es un 20,11% más barato que la media de España según el Estudio de tarifas AEAS-AGA del año 2018.

También hay que resaltar el esfuerzo realizado por Canal de Isabel II, S.A., directamente o a través de la Fundación Canal de Isabel II, para desarrollar políticas y actividades en el ámbito social. Por ejemplo, organizando exposiciones en el Centro de Exposiciones Arte Canal. Así, la exposición de Auschwitz en este Centro de Exposiciones, que comenzó en diciembre de 2017 y finalizará en febrero de 2019, ha sido todo un éxito, superando los 540.000 visitantes y convirtiéndose en una de las exposiciones más visitadas de 2018 en España y Europa.

A través de su Fundación, Canal de Isabel II, S.A. también se lleva a cabo el programa de "Canal Voluntarios", para la ayuda en situaciones de emergencia y cooperación al desarrollo en países más desfavorecidos y el programa educativo "CanalEduca", para promover el valor del recurso del agua y el cuidado por el medioambiente.

"Canal Educa" desarrolla una amplia oferta de actividades presenciales y "on line" dirigidas a alumnos, docentes y público en general. Este programa tiene una trayectoria de más de dos décadas avalada por diferentes galardones nacionales e internacionales. En los últimos cursos académicos, Canal Educa ha apostado con decisión por los contenidos virtuales y, para ello, ha diseñado nuevas actividades para su aula virtual (tanto en castellano como en inglés) en la que los alumnos pueden aprender conceptos relacionados con el mundo del agua de una manera lúdica. La oferta se completa con actividades presenciales, como talleres sobre el agua y el medio ambiente, actividades deportivas o visitas guiadas a instalaciones.

Con el ánimo de promover las actividades deportivas y el fomento del deporte, Canal de Isabel II, S.A. apuesta por impulsar estas actividades tanto por los beneficios que aporta a la salud, como por los valores de disciplina, esfuerzo, superación, trabajo en equipo, compañerismo y solidaridad que transmite. El fomento del ocio y del deporte para todos los ciudadanos se canaliza a través de las áreas recreativas situadas en los embalses de Valmayor, El Atazar y Riosequillo y, en el Centro de Ocio y Deportes del Tercer Depósito.

Resto de Sociedades del grupo

El resto de las sociedades del Grupo siguen avanzando notablemente en sus políticas de RSC a través de programas medioambientales:

Fontes da Serra colabora con la Fundación ABRINQ, organización sin fin de lucro que tiene como misión promover la defensa de los derechos de los niños y adolescentes, y combatir el trabajo infantil.

Asimismo, Amagua contribuye en proyectos que benefician a la comunidad. Durante 2018 ha apoyado eventos a favor de la cultura, el deporte y el medioambiente realizados en las ciudades de Samborondón y Daule.

Por último, AAA Dominicana ha dado charlas sobre ahorros y conservación en todos los niveles y en 2019 pretende apadrinar escuelas para adecuar sus baños y dar charlas de concienciación.

8-Acciones propias

Durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018 no se ha producido ninguna adquisición de acciones propias por parte de las sociedades del Grupo.

9-Instrumentos financieros

Durante el ejercicio no se ha producido el uso por parte de las sociedades del Grupo de instrumentos financieros que resulte relevante para la valoración de sus activos, pasivos, situación financiera y resultados.

10-Hechos posteriores

Los hechos posteriores se muestran en la nota 32 de la Memoria Consolidada

11-Acerca de este informe

Para la elaboración del Informe de Gestión se han tenido en cuenta las disposiciones presentes en el Real Decreto Ley 18/2017 sobre la divulgación de información no financiera y diversidad, habiéndose incluido indicadores ambientales, sociales y de buen gobierno conforme a la Guía G4 de Global Reporting initiative (GRI). Así como tenido en cuenta las recomendaciones de la guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las directrices sobre la presentación de informes no financieros emitidas por la Comisión Europea.




Canal de
Isabel II
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


Canal de
Isabel II
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Canal de Isabel II

Santa Engracia, 125. 28003 Madrid
www.cyii.es

Canal de Isabel II

DILIGENCIA DE FIRMAS

Madrid, 28 de junio de 2019.

Reunido el Consejo de Administración del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II en fecha 28 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.c) del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II, por analogía con los requisitos establecidos en los artículos 253 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 37 y 42 del Código de Comercio, y en cumplimiento del Real Decreto 1159/2010, que aprueba las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, **HA FORMULADO** las **CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS** y el **INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO** del ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2018. Las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado están constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Fdo.: EXCMO. SR. D. PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA PRESIDENTE	
Fdo.: SRA. Dª. ROSALÍA GONZALO LÓPEZ CONSEJERA	Fdo.: SR. D. CARLOS IZQUIERDO TORRES CONSEJERO
Fdo.: SRA. Dª ENGRACIA HIDALGO TENA CONSEJERA	Fdo.: SR. D. GUILLERMO HITA TÉLLEZ CONSEJERO
Fdo.: SRA. Dª. MARÍA PAZ GARCÍA VERA CONSEJERA	Se abstiene por remisión de documentación con menos de 48 h. de antelación Fdo.: SR. D. ANTONIO YÁÑEZ CIDAD CONSEJERO

Santa Engracia, 125. 28003 Madrid
Tel.: 91 545 12 34. Fax: 91 545 18 69. www.cyii.es